

INFORME N.º 23/22 (H-3.2.7) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA Y SE MODIFICAN DETERMINADAS NORMAS TRIBUTARIAS, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2021, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

AGOSTO 2022



# ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
<b>RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....</b>	<b>XI</b>
<b>1. INTRODUCCIÓN.....</b>	<b>1</b>
<b>2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA .....</b>	<b>3</b>
2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO.....	3
2.1.1. OBJETIVOS .....	3
2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL .....	4
2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS .....	5
<b>3. RESULTADOS.....</b>	<b>7</b>
3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	7
3.1.1. ORGANIZACIÓN.....	7
3.1.2. MEDIOS PERSONALES.....	9
3.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	14
3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	14
3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	29
3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	31
3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO.....	31
3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS.....	32
3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.....	32
3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	33
3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	33
3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	33
3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	35
3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	36
3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	38
3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	38
3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	41

3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	51
3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	61
3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS .....	67
3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	69
3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	70
3.3.3. VALORACIONES .....	77
3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	84
3.3.5. RECAUDACIÓN .....	94
3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO .....	104
3.3.6.1. CONTABILIDAD .....	104
3.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	106
3.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	107
3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SARA.....	107
3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS .....	107
3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE .....	108
3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	108
3.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	113
3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.....	113
3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO .....	113
3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021.....	114
3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE.....	119
3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS .....	124
3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS.....	124
3.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	125
<b>4. CONCLUSIONES.....</b>	<b>131</b>
4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS .....	131
4.1.1. ORGANIZACIÓN.....	131
4.1.2. MEDIOS PERSONALES .....	131
4.1.3. MEDIOS MATERIALES .....	131

4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.....	131
4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD .....	133
4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO .....	133
4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	134
4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	134
4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA .....	134
4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES .....	134
4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE.....	134
4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA.....	135
4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	135
4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	135
4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS .....	136
4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	138
4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS.....	138
4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS.....	139
4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL.....	139
4.3.3. VALORACIONES .....	140
4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA .....	141
4.3.5. RECAUDACIÓN .....	142
4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA .....	142
4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO .....	143
4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO .....	143
4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO .....	144
4.3.6.1. CONTABILIDAD.....	144
4.3.6.2. CONTROL INTERNO.....	144
4.3.6.3. CONTROL EXTERNO.....	144
4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....	144
4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....	145
4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS .....	145

<b>5. RECOMENDACIONES .....</b>	<b>147</b>
<b>6. ANEXO DE CUADROS.....</b>	<b>151</b>
N.º 1. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. NÚMERO DE PERSONAS .....	151
N.º 2. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. DISTRIBUCIÓN POR GRUPOS.....	151
N.º 3. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DEL ESTADO .....	151
N.º 4. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL FUNCIONARIO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	152
N.º 5. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL INTERINO .....	152
N.º 6. MEDIOS PERSONALES EXISTENTES A FIN DE AÑO. PERSONAL CONTRATADO .....	152
N.º 7. PERSONAL DE EMPRESAS DE SERVICIOS .....	152
N.º 8. PERSONAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	153
N.º 9. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES DE LOS SERVICIOS TERRITORIALES POR FUNCIONES.....	153
N.º 10. DISTRIBUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES POR FUNCIONES Y GRUPOS .....	154
N.º 11. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA DELEGACIÓN DE LA AEAT.....	155
N.º 12. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	155
N.º 13. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	155
N.º 14. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. GESTIÓN DE RECURSOS.....	156
N.º 15. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES .....	156
N.º 16. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS GESTORAS .....	156
N.º 17. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	157
N.º 18. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN.....	157
N.º 19. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	157
N.º 20. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	158
N.º 21. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	158

N.º 22.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN.....	159
N.º 23.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS .....	159
N.º 24.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	159
N.º 25.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	160
N.º 26.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL EXPEDIENTES .....	161
N.º 27.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS GESTORAS .....	161
N.º 28.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES SOBRE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	161
N.º 29.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. LIQUIDACIONES DE EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	162
N.º 30.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE EXPEDIENTES AUTOLIQUIDADOS CON LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	163
N.º 31.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	163
N.º 32.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS .....	163
N.º 33.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	164
N.º 34.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	165
N.º 35.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS.....	165
N.º 36.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	165
N.º 37.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	165
N.º 38.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS .....	166
N.º 39.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS .....	167
N.º 40.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS .....	168
N.º 41.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA	

	LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	169
N.º 42.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	170
N.º 43.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	171
N.º 44.	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS.....	172
N.º 45.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES POR CONCEPTOS.....	173
N.º 46.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES.....	173
N.º 47.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS GESTORAS.....	174
N.º 48.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE AUTOLIQUIDACIONES EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	174
N.º 49.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN.....	175
N.º 50.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS.....	175
N.º 51.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS.....	175
N.º 52.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. COMPRAVENTA DE VEHÍCULOS USADOS. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS.....	176
N.º 53.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN TOTAL DE AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	177
N.º 54.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS GESTORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D. ....	177
N.º 55.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN EL TOTAL DE OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	177
N.º 56.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS TRANSMISIONES Y A.J.D.....	178
N.º 57.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS.....	179
N.º 58.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS	

	DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS GESTORAS .....	179
N.º 59.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	179
N.º 60.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	180
N.º 61.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. GESTIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	181
N.º 62.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS .....	181
N.º 63.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS .....	181
N.º 64.	IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS J.D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS .....	181
N.º 65.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. GESTIÓN TOTAL DE RECURSOS POR CONCEPTOS.....	182
N.º 66.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS GESTORAS POR CONCEPTOS.....	183
N.º 67.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS. RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS.....	184
N.º 68.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS DE REPOSICIÓN EN OFICINAS LIQUIDADORAS CONTRA LIQUIDACIONES GESTORAS CON IMPUGNACIÓN DE VALOR.....	185
N.º 69.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. DEMÁS RECURSOS DE REPOSICIÓN.....	186
N.º 70.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. RECTIFICACIÓN DE ERRORES A INSTANCIA DEL INTERESADO.....	187
N.º 71.	TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J D. GESTIÓN DE RECURSOS EN OFICINAS LIQUIDADORAS. OTROS .....	188
N.º 72.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TOTAL.....	189
N.º 73.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS GESTORAS .....	189
N.º 74.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. SUCESIONES Y D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	189
N.º 75.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS GESTORAS .....	189
N.º 76.	TASACIONES PERICIALES CONTRADICTORIAS. TRANSMISIONES P. Y A.J.D. OFICINAS LIQUIDADORAS .....	190
N.º 77.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. CASINOS Y BINGOS .....	190
N.º 78.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MÁQUINAS O APARATOS	

	AUTOMÁTICOS.....	190
N.º 79.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. OTROS CONCEPTOS .....	190
N.º 80.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. RECURSOS .....	191
N.º 81.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS .....	191
N.º 82.	GESTIÓN DE LOS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. EXPEDIENTES SANCIONADORES.....	191
N.º 83.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS.....	192
N.º 84.	NÚMERO DE RECLAMACIONES ECONÓMICO - ADMINISTRATIVAS POR TRIBUTOS CEDIDOS. DISTRIBUCIÓN Y SITUACIÓN POR CONCEPTOS (II).....	192
N.º 85.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS .....	194
N.º 86.	TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE VALORACIÓN DE LAS UNIDADES INSPECTORAS .....	194
N.º 87.	RECURSOS DE REPOSICIÓN CONTRA LAS VALORACIONES TRAMITADAS POR LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS.....	194
N.º 88.	COMPROBACIÓN DE VALORES DECLARADOS.....	195
N.º 89.	COMPROBACIÓN DE VALORES.PORCENTAJE DE INCREMENTO .....	196
N.º 90.	ACTUACIONES DE LAS UNIDADES FACULTATIVAS E INSPECTORAS COMO CONSECUENCIA DE LA EJECUCIÓN DE RESOLUCIONES O SENTENCIAS DE LOS TRIBUNALES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVOS O DE LO CONTENCIOSO .....	196
N.º 91.	SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER PREVIO A LA ADQUISICIÓN O TRANSMISIÓN DE BIENES INMUEBLES (ART. 90 LGT) .....	196
N.º 92.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	197
N.º 93.	ACTIVIDAD DE INSPECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA. INSPECTORES Y ACTAS INSTRUIDAS.....	197
N.º 94.	ACTAS INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO POR CUENTA DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS .....	198
N.º 95.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TOTAL CONCEPTOS TRIBUTARIOS .....	198
N.º 96.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO .....	198
N.º 97.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	198
N.º 98.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D.....	199
N.º 99.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO .....	199
N.º 100.	ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	199
N.º 101.	LIQUIDACIÓN DE ACTAS INSTRUIDAS. NÚMERO TOTAL.....	199
N.º 102.	CLASIFICACIÓN DE LAS ACTAS RESUELTAS.....	200

N.º 103.	DILIGENCIA DE COLABORACIÓN, O ACTUACIONES SOLICITADAS, REMITIDAS O RECIBIDAS.....	200
N.º 104.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN.TOTAL CONCEPTOS	200
N.º 105.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO.....	200
N.º 106.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.....	201
N.º 107.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	201
N.º 108.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO.....	201
N.º 109.	RECURSOS INTERPUESTOS ANTE LAS OFICINAS TÉCNICAS POR ACTAS DE INSPECCIÓN. OTROS .....	201
N.º 110.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TOTAL CONCEPTOS .....	202
N.º 111.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	202
N.º 112.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO. ESTADO.....	202
N.º 113.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES .....	202
N.º 114.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D. ....	203
N.º 115.	EXPEDIENTES SANCIONADORES DE INSPECCIÓN. TASAS SOBRE EL JUEGO.....	203
N.º 116.	DERECHOS RECONOCIDOS. DERECHOS CONTRAIDOS. MILES DE EUROS .....	203
N.º 117.	DERECHOS RECONOCIDOS. CANCELACIÓN DE DERECHOS. MILES DE EUROS .....	203
N.º 118.	RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA. MILES DE EUROS .....	204
N.º 119.	DERECHOS RECONOCIDOS PENDIENTES DE COBRO. DISTRIBUCIÓN. MILES DE EUROS.....	204
N.º 120.	GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL .....	204
N.º 121.	REEMBOLSO DEL COSTE DE GARANTIAS.....	204
N.º 122.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS. TOTAL.....	205
N.º 123.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS GESTORAS.....	205
N.º 124.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	205
N.º 125.	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS Y ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS .....	206
N.º 126.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS. TOTAL.....	207
N.º 127.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS GESTORAS.....	207

N.º 128.	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS POR OFICINAS LIQUIDADORAS.....	207
N.º 129.	RECURSOS CONTRA ACTOS DE GESTIÓN RECAUDATORIA .....	208
N.º 130.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. NÚMERO DE PROVIDENCIAS. TOTAL COMUNIDAD .....	208
N.º 131.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	208
N.º 132.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. NÚMERO DE PROVIDENCIAS .....	209
N.º 133.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS. IMPORTE EN MILES DE EUROS. TOTAL COMUNIDAD .....	209
N.º 134.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA PROPIA COMUNIDAD, O POR AGENTES RECAUDADORES EXTERNOS (EXCLUIDA LA AEAT). IMPORTE EN MILES DE EUROS.....	209
N.º 135.	RECAUDACIÓN EJECUTIVA. GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO POR TRIBUTOS CEDIDOS REALIZADA POR LA AEAT. IMPORTE EN MILES DE EUROS .....	209
N.º 136.	TRANSFERENCIAS POR APLICACIÓN DE LOS PUNTOS DE CONEXIÓN .....	210
N.º 137.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	212
N.º 138.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	212
N.º 139.	INGRESOS PENDIENTES DE APLICAR. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	212
N.º 140.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (I). MILES DE EUROS .....	213
N.º 141.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (II). MILES DE EUROS .....	213
N.º 142.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL Y POR CONCEPTOS (III). MILES DE EUROS .....	213
N.º 143.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE SUCESIONES Y DONACIONES Y DE TRANSMISIONES PATRIMONIALES. MILES DE EUROS .....	213
N.º 144.	INGRESOS APLICADOS. DESGLOSE DE LAS TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO. MILES DE EUROS.....	214
N.º 145.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL. MILES DE EUROS .....	214
N.º 146.	INGRESOS APLICADOS. DISTRIBUCIÓN POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	214
N.º 147.	INGRESOS APLICADOS DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS POR CONCEPTOS. MILES DE EUROS .....	215

## RELACIÓN DE SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AJD	Actos Jurídicos Documentados
ANCERT	Agencia Nacional de Certificación
BDC	Base de datos consolidada AEAT
BDCNET	Acceso bases de datos consolidada AEAT
BI	<i>Business Intelligence</i>
BOE	Boletín Oficial del Estado
CCAA	Comunidades autónomas
CET	Código Electrónico de Transferencia
CHAP	Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas
CSV	Código Seguro de Verificación
CTDCGT	Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria
CUC	Censo Único Compartido
Data Mart	Almacén específico de datos
DEH	Delegación de Economía y Hacienda
DGAD	Dirección General de Administración Digital
DGC	Dirección General del Catastro
DGTOJ	Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego
DGTR	Dirección General de Tráfico
DIT	Departamento de Informática Tributaria
DPD	Delegado de Protección de Datos
EDITRAN	Plataforma de Comunicaciones Avanzadas
ENI	Esquema Nacional de Interoperabilidad
FNMT	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre
GEISER	Gestión Integrada de Servicios de Registro
GRECO	Gestión de Recursos Económicos
IAE	Impuesto de actividades económicas

IEDMT	Impuesto especial sobre determinados medios de transporte
IP	Impuesto sobre el patrimonio
IRPF	Impuesto sobre la renta de las personas físicas
ISD	Impuesto sobre sucesiones y donaciones
ITPAJD	Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados
IVA	Impuesto sobre el valor añadido
IVTM	Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica
LGT	Ley General Tributaria
LOPD	Ley Orgánica de Protección de Datos
MINHFP	Ministerio de Hacienda y Función Pública
OAMR	Oficina de Asistencia en Materia de Registro
OOGG	Oficinas Gestoras
OOLL	Oficinas Liquidadoras
ORVE	Oficina de Registro Virtual
PCF	Plan de Control Financiero
PCT	Plan de Control Tributario
PDF	Portable Data File
PEE	Prueba de Entrega Electrónica
RD	Real Decreto
REA	Reclamaciones Económicas Administrativas
RGRV	Reglamento General de Revisión Vía Administrativa
SEC	Sede Electrónica del Catastro
SIR	Sistema Integrado de Recaudación
SITE	Sistema Integral de Tramitación Electrónica
SSCC	Servicios centrales
SSTT	Servicios territoriales
TC	Tribunal Constitucional
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TEARCM	Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla- La Mancha

TS	Tribunal Supremo
TSJCM	Tribunal Superior de Justicia Castilla-La Mancha
VR	Valor de Referencia



## **1. INTRODUCCIÓN**

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Hacienda y Función Pública) realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

En cumplimiento de lo que establece la citada norma y el art. 13 del Real Decreto 1.733/1998, de 31 de julio, la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública dispuso, con fecha 10 de diciembre de 2021, comunicada a la consejería competente en fecha 10 de diciembre de 2021, la realización de una visita de inspección a los servicios centrales y territoriales de la Comunidad de Castilla-La Mancha prevista en el programa 3.2.12. del Plan de Inspección de Servicios de la Inspección General para 2022 en el ámbito del Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de junio del presente año 2022, por la inspectora de los servicios, D<sup>a</sup> Sara Alcaide Guindo, con la asistencia del colaborador jefe de la Inspección General, D. Antonio Martín Rodríguez.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la comunidad autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe definitivo relativo al año 2021, aprobado por el Inspector General, que recoge los aspectos, conclusiones y recomendaciones más relevantes obtenidas.

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS



## **2. OBJETIVO, ÁMBITO Y METODOLOGÍA**

### **2.1. OBJETIVOS Y ÁMBITO**

#### **2.1.1. OBJETIVOS**

La visita realizada a la Comunidad de Castilla-La Mancha en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las comunidades autónomas de régimen común y ciudades con estatuto de autonomía, ha tenido por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación por la misma respecto de los tributos, cedidos por el Estado, de patrimonio (IP), sucesiones y donaciones (ISD), transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD), tributos sobre el juego (TTJJ), impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) e impuesto especial sobre determinados medios de transporte (IEDMT).

Para ello se han analizado especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

### **2.1.2. ÁMBITO SUBJETIVO Y TEMPORAL**

En el transcurso de la visita se han analizado situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes al ejercicio 2021.

La visita realizada ha consistido en entrevistas presenciales y, en su caso, telefónicas y/o videoconferencias con responsables de cada área o departamento de los servicios de la comunidad visitada competentes en materia de tributos cedidos.

## **2.2. METODOLOGÍA Y MUESTRAS**

Previamente a las actuaciones presenciales para la obtención de información se han utilizado las siguientes aplicaciones informáticas y/o bases de datos:

- Comprobación de los datos de gestión, inspección y recaudación facilitados por la comunidad visitada: Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos de la Inspección General.
- Comprobación del sistema de indicadores: Base de Datos del Sistema de Indicadores de Gestión Tributaria de las Comunidades de Régimen Común de la Inspección General.
- Solicitud de información previa relevante para la visita a los servicios de la Comunidad de Castilla-La Mancha.

Las técnicas empleadas para el análisis realizado han sido las siguientes:

- Desarrollo de entrevistas con el personal responsable de cada área de la comunidad visitada.
- Contraste y análisis de la información disponible en los sistemas informáticos de la comunidad visitada con la previamente facilitada.
- Análisis de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y Cuenta de Rentas Públicas.

Los cuadros anexos a este informe, extraídos a la fecha del mismo, se han obtenido por la Inspección General a partir de la información estadística previamente facilitada por la comunidad y que constituye la referida Base de Datos de Gestión de Tributos Cedidos, una vez comprobados los registros fuente durante la visita. A su vez los cuadros que constan en el cuerpo del informe, con la fecha de éste, han sido elaborados por la Inspección General a partir de datos facilitados por la comunidad tanto en el transcurso de la visita como en la información antes referida y una vez contrastados. Los cuadros facilitados por la comunidad visitada indican la fuente.



### **3. RESULTADOS**

#### **3.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

##### **3.1.1. ORGANIZACIÓN**

El Decreto 56/2019, de 7 de julio, del Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, determina la estructura de la Administración Regional integrada por la Vicepresidencia y nueve Consejerías, entre las que se incluye la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP).

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP de la Junta de Comunidades de Castilla la Mancha (JCCM).

Este decreto de estructura para la CHAP, que sustituye al Decreto 82/2015 de 14 de julio (modificado por Decreto 37/2018, de 29 de mayo), añade a las competencias en materia de hacienda y administraciones públicas, las relacionadas con la planificación, dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de sociedad de la información y las comunicaciones corporativas al servicio de la administración regional, para impulsar y garantizar una adecuada coordinación en la implementación de la administración electrónica.

La Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) es un órgano directivo de la CHAP, que asume las competencias en materia de aplicación de los tributos propios y de los cedidos por el Estado, así como la gestión administrativa del juego.

La regulación de la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Provinciales (DDPP) de las consejerías de la JCCM se introduce en el Decreto 78/2019, de 16 de julio.

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, desarrolla en el ámbito de la administración tributaria de la JCCM la estructura y competencias de la CHAP y dicta otras normas en materia tributaria. De acuerdo con su artículo 2.2, la DGTOJ ejerce su competencia en todo el territorio regional a través de los siguientes órganos y unidades:

- a) Coordinación de la Gestión e Inspección Tributaria.
- b) Servicio de Inspección.
- c) Servicio de Valoración.
- d) Servicio de Recaudación.
- e) Coordinación de la Administración Tributaria Electrónica.
- f) Servicio de Estudios y Asesoramiento Tributario.

La citada Orden especifica en su artículo 9.1 que las Direcciones Provinciales (DDPP) de la CHAP estarán integradas por los siguientes órganos y unidades, con dependencia funcional de la DGTOJ:

- a) Dirección Provincial.
- b) Servicio de Atención al Contribuyente.
- c) Servicio de Gestión Tributaria.
- d) Servicio de Inspección Tributaria.
- e) Servicio de Tesorería y Recaudación.

Además, las oficinas liquidadoras de distrito hipotecario (OOLL) actúan bajo la dependencia funcional de la DGTOJ y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por esta. Su relación puede obtenerse en la siguiente dirección de internet:

*<https://accesible-portaltributario.jccm.es/informacion-general/direcciones-y-telefonos>*

La Dirección General de Administración Digital (DGAD) de la CHAP asume las competencias en materia de fomento de la sociedad de la información y el conocimiento, y de las soluciones técnicas necesarias para el desarrollo de la administración electrónica, además de las relativas a seguridad de la información y protección de datos.

El Decreto 37/2020, de 21 de julio, modifica el Decreto 80/2019, de 16 de julio, en ciertos aspectos funcionales sobre contratación y patrimonio, al tiempo que racionaliza la distribución de competencias entre los dos órganos directivos con funciones en materia de administración electrónica. Así, la definición y diseño de la organización y los procedimientos administrativos corresponderán a la Viceconsejería de Administración Local y Coordinación Administrativa, en cuanto gestora de la calidad de los servicios, asignándose a la Dirección General de Administración Digital la definición y desarrollo del soporte tecnológico en el entorno de administración electrónica.

La Dirección General de Política Financiera y Tesorería y Fondos Comunitarios, con rango orgánico de Viceconsejería, tiene entre sus funciones el ingreso de los derechos y ordenación de pagos de la JCCM, si bien las relaciones con las entidades colaboradoras en la recaudación se realizan por el Área de Recaudación Tributaria.

A la Intervención General de la JCCM, con nivel orgánico de Viceconsejería, le corresponden las funciones contables y la fiscalización, principalmente de devoluciones de ingresos.

### **3.1.2. MEDIOS PERSONALES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Los datos estadísticos facilitados por la JCCM sobre medios personales dedicados a tareas de gestión de tributos cedidos resultan concordantes con los contenidos en los registros de personal de las distintas oficinas, de acuerdo a los criterios de imputación establecidos e indicados en los anteriores informes, en particular los siguientes:

- No se incluye personal de servicios centrales (SSCC), al considerarse que ningún efectivo de la DGTOJ realiza actividad de gestión en relación con los tributos cedidos, sino labores de dirección, coordinación, impulso y estudio; tampoco se incluye al personal adscrito a la sección administrativa de juego, integrado en SSCC;
- Se incluye una estimación de efectivos del área de Intervención de los servicios provinciales, ya que realizan funciones contables imprescindibles para la gestión recaudatoria de los tributos cedidos.
- Se ha computado 1 efectivo del área de informática, adscrito orgánicamente a la Dirección General de Administración Digital, que realiza funciones de coordinación con la empresa de servicios encargada del mantenimiento, desarrollo y explotación del sistema de información GRECO.
- Al igual que en el ejercicio anterior, se incluyen 4 efectivos de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollo de la aplicación GRECO, en funciones facultativas.
- Dentro del personal de OOLL se computa cada efectivo una sola vez, aunque preste servicios en más de una oficina y se ha incluido a los titulares Registradores de las mismas, al considerarse que realizan funciones liquidadoras de tributos cedidos.

#### **2. Evolución de los medios personales.**

Teniendo en cuenta tanto al personal propio como el de las OOLL y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos, contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número total de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos en los servicios de la JCCM ha ascendido a 31/12/2021 a 333, plantilla global de igual volumen que el año precedente.

#### EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES

Tipo de personal	2020	2021
Funcionarios	180	180
Personal laboral	6	6
Personal de OOLL	143	143
Otro personal	4	4
TOTAL	333	333

A 31 de diciembre de 2021, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la comunidad autónoma que la han asumido, un total de 186 efectivos, cifra idéntica a los ocupados en igual fecha de 2020 (cuadro n.º 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las OOLL (cuadro n.º 8), ni el de empresas de servicios (cuadro n.º 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aun incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (180 efectivos) representó un 96,8% respecto del total (186 efectivos), correspondiendo el 3,2% restante a personal contratado (6 efectivos), idéntica relación a la presentada en el ejercicio anterior.

Del personal total adscrito a la DGTOJ, a lo largo del ejercicio 2021 se han encontrado en situación de baja considerada de larga duración un total de 5 funcionario/as<sup>1</sup>.

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro n.º. 5) ha incrementado significativamente su ponderación, representando una proporción del 17,2% respecto del total de funcionarios, frente al 13,9% del ejercicio anterior.

El personal de las OOLL adscrito a la gestión de TTCC se mantiene igualmente estable con respecto al ejercicio anterior (cuadro n.º. 8).

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

---

<sup>1</sup> Como tales se consideran las previstas para un periodo superior a 3 meses. El personal funcionario de baja ha sido: DP Ciudad Real: 1 grupo C n-22, Jefa Sección información; DP Cuenca: 1 B n-23, Técnico Valoración Rústica; DP Guadalajara: 1 B/A2 n-25, Jefe Sección Valoración Urbana; DP Toledo: 1 D n-17, Jefe Negº. Admº y 1 D n-14, auxiliar administrativa.

Ejercicios 2020 / 2021 Grupos	Ejercicios 2020 / 2021 Efectivos a 31-12-2020 (Informe 2020)	Efectivos a 31-12-2021	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia nº	Ejercicios 2020 / 2021 Diferencia %
A/A1	48	50	+2	+4,2%
B/A2	38	36	-2	-5,3%
B	-	-	-	-
C/C1	27	26	-1	-3,7%
D/C2	67	68	+1	+1,5%
E/AP	6	6	-	-
Total	186	186	-	-

El mantenimiento, en términos netos, de la plantilla global neta en el ejercicio ha sido producto de las siguientes variaciones inversas, según grupos: *negativa* neta en el grupo B/A2 que ha disminuido su plantilla en 2 efectivos (que incide en la dinámica substractiva experimentada en el ejercicio anterior (-3) así como en el grupo C/C1 (-1 efectivo neto); *positiva* neta en el grupo A/A1, que ha incrementado su plantilla en 2 efectivos que consolidan el incremento experimentado en el ejercicio anterior (+3) y en el grupo D/C2 con incremento en 1 efectivo que se suma igualmente a la ganancia de otro efectivo en el periodo anterior. El resto de grupos no experimentan variación en su plantilla global. Como consecuencia de estas alteraciones, el personal de los cuerpos técnicos y superiores (A/A1 + B/A2) ha representado el 46,2% del total a fin de ejercicio, mismo ratio que a 31/12/2020 y levemente superior al 45,7% a 31/12/2019.

La distribución funcional comparativa por áreas de gestión (cuadros n.ºs 9 y 10) es la siguiente:

ÁREAS DE GESTIÓN	AÑO 2020 N.º	AÑO 2020 %	AÑO 2021 N.º	AÑO 2021 %	VARIACIÓN N.º	VARIACIÓN %
Jefatura						
Gestión Tributaria	106	57	107	57,5	+1	+0,9%
Recaudación	20	10,8	19	10,2	-1	-5%
Inspección	18	9,7	18	9,7	-	-
Valoración	31	16,7	32	17,2	+1	+3,2
Intervención	4	2,2	4	2,2	-	-
Informática	1	0,5	-	-	-1	-100%
Servicios Generales	6	3,2	6	3,2	-	-
Total	186	100	186	100	-	-

En términos relativos, se ha producido una variación negativa en el área de *Recaudación* (-5%), con causa en la baja de 1 efectivo C2 en la DP de Toledo, así como otra baja de 1 efectivo C/C1 en el área de *Informática* dla DP de Ciudad Real, habiéndose producido los únicos incrementos en plantilla neta en 2 áreas: *Valoración* computa por 1 efectivo suplementario neto, B/A2, en la DP de Albacete (+3,2% en términos de variación en el conjunto del área) y *Gestión Tributaria*, con 1 efectivo suplementario neto, con escasa significación global relativa en el conjunto del área (+0,9%), producto de las siguientes variaciones territoriales de efectivos, en términos absolutos: +2 A/A1 (+1 en Albacete y +1 en Guadalajara), -2 B/A2 (-1 en Albacete y -1 en Guadalajara), +1 D/C2 (-1 en Albacete,

+2 en Cuenca, -1 en Guadalajara y +1 en Toledo). El resto de áreas conservan la plantilla, en términos netos, que reflejaban las cifras del ejercicio anterior.

### **3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos**

Durante 2021 la participación de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro n.º 7) ha sido de 4 personas, igual que en el ejercicio precedente, de la empresa de servicios encargada del mantenimiento y desarrollos vinculados al sistema de información Gestión de Recursos Económicos (GRECO), por tanto, en funciones de carácter facultativo.

### **4. Personal interino y de empresas de servicios**

Los 31 funcionarios interinos (cuadro n.º 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en servicios de la comunidad autónoma, suponían un incremento del 24% respecto a igual fecha del ejercicio anterior, pasando a significar del 13,4% al 16,7% de la plantilla.

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios suponían, a 31 de diciembre de 2021, el 18,4% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los delegaciones provinciales de la comunidad autónoma, frente al 15,3% en el ejercicio precedente, cifra que se estima adecuada teniendo en cuenta las dificultades para la adecuada provisión de los puestos en RPT, si bien han de considerarse los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones, por lo que se recomienda continuar en la línea de cobertura de puestos previstos de funcionarios mediante los correspondientes concursos, reduciendo así la incidencia de la interinidad.

### **5. Formación.**

En el año 2021 se realizaron siete cursos de formación en el área tributaria. Dichos cursos, destinados preferentemente al personal que presta sus servicios en el ámbito de la aplicación de los tributos, fueron los siguientes:

- La Ley General Tributaria y legislación de desarrollo: nociones fundamentales. Especial consideración a los tributos cedidos.

Este curso se celebró en Albacete con una duración de 20 horas lectivas. El número de alumnos asistentes fue de 15.

- La gestión tributaria en el ISD.

Este curso se celebró en Toledo con una duración de 18 horas lectivas. El número de alumnos asistentes fue de 18.

- La gestión tributaria en el ITP.

Este curso se celebró en Ciudad Real, con una duración de 18 horas lectivas. El número de alumnos asistentes fue de 20.

- Curso sobre procedimiento sancionador en materia tributaria.

Este curso tuvo lugar en Toledo. El número de alumnos ascendió a 15 y las horas lectivas a 10.

- Curso sobre procedimientos tributarios de revisión.

El curso tuvo 10 horas lectivas. El número de alumnos del curso fue de 15.

- La gestión recaudatoria en el sistema GRECO.

Curso celebrado en Toledo. El número de horas lectivas ascendió a 15 y los alumnos fueron 18.

- El procedimiento de apremio.

Curso celebrado en Toledo. El número de horas lectivas ascendió a 15 y los alumnos fueron 18.

## **6. Valoración de los medios personales y su adecuación a las tareas desarrolladas**

Como ya se señaló en informes precedentes, la rotación en los puestos de trabajo continúa siendo una de las principales amenazas para el correcto desarrollo de la actividad. Los traslados de funcionarios consolidados en sus puestos, las bajas por enfermedad o las jubilaciones constituyen una constante fuente de problemas en la gestión de personal. La cobertura de los puestos que quedan vacantes se complica por la falta de cuerpos o escalas especializados en técnica tributaria, lo que dificulta notablemente la disposición de personal con la formación requerida por los perfiles de dichos puestos.

La oferta de una formación sólida a los nuevos funcionarios es la respuesta más inmediata para paliar este problema. Tras la pandemia, las actuaciones formativas se recuperaron en 2021, con la programación de cursos sobre gestión tributaria (ISD, ITPAJD), procedimiento sancionador en materia tributaria y procedimientos tributarios de revisión.

Más allá de lo ajustado de las correspondientes plantillas de personal, no se han detectado, con carácter general, necesidades concretas. No obstante, existen nueve puestos vacantes en las DDPP de Cuenca, Guadalajara y Toledo, que deberán ser cubiertos, necesariamente, mediante los correspondientes procedimientos de provisión de puestos de trabajo.

En general, se observa un correcto aprovechamiento de los recursos humanos existentes. La optimización en el uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones influirá muy positivamente en los resultados obtenidos, favoreciendo un desempeño más eficiente de las funciones de cada puesto.

### **3.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y territoriales (SSTT) de la DGTOJ.

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021 no se ha planteado ninguna referente a los locales sede de los servicios tributarios.

### **3.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

#### **1. Medios informáticos.**

Durante el año 2021 no se han realizado modificaciones relevantes en cuanto a la plataforma hardware que soporta los sistemas de información de la DGTOJ.

Se mantienen todas las posibilidades tecnológicas implantadas en el año 2020 para el personal de la DGTOJ en relación con el teletrabajo de modo que se facilitan medios técnicos como: VPN (Virtual Private Network); herramienta Cisco Jabber de comunicación integral multiforma para realizar y atender llamadas telefónicas, unirse a teleconferencias y enviar mensajes instantáneos.

#### **2. Aplicaciones informáticas.**

Las aplicaciones informáticas de la comunidad que facilitan la gestión tributaria tienen carácter integral por cuanto todos los sistemas del ámbito tributario están interconectados mediante diferentes soluciones que implican el uso de servicios web, intercambio de ficheros, procesamiento planificado, entre otros. Dentro de la aplicación de los tributos cedidos, solo parte del procedimiento de inspección no se encuentra integrado en las aplicaciones corporativas.

GRECO constituye el sistema de información utilizado para la gestión de los tributos cedidos. Se configura como un modelo de carácter integral, y se utiliza para la gestión y recaudación del ISD, del ITPAJD, de los tributos sobre el juego (TJ) y de los tributos propios, así como para la gestión recaudatoria en periodo ejecutivo de todos los ingresos de naturaleza pública que corresponden a la JCCM, sin perjuicio de las actuaciones en vía ejecutiva que corresponden a la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) en virtud del convenio suscrito con la JCCM.

Las OOLL utilizan GRECO en todas las fases de la gestión del ISD y del ITPAJD.

El sistema GRECO permite individualizar cada ingreso e imputarlo a cada autoliquidación o liquidación recaudada, contabilizando los ingresos en las entidades colaboradoras en la recaudación. GRECO está interconectado con la aplicación de contabilidad TAREA de la Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

En cuanto a los desarrollos informáticos implementados en 2021, las principales novedades respecto a los programas de ayuda han sido las siguientes:

- Se ha puesto en producción un nuevo programa de ayuda del modelo 650 del impuesto sobre sucesiones y donaciones (<https://modelo650-tributos.jccm.es/modelo650-tributos/inicio>), que supone para el ciudadano una mejora sustancial en la cumplimentación, pago y presentación telemática de este modelo. Se ha abandonado el programa descargable para PC. Ahora la cumplimentación, pago y presentación telemática es más fluida, totalmente online, con posibilidad de iniciar la cumplimentación del modelo en un equipo y completarla a posteriori en el mismo equipo o en otro diferente. Durante el año 2021 han convivido la versión descargable y la nueva versión on-line. Para devengos a partir del 1 de enero de 2022, tan sólo está disponible la versión on-line.
- A partir del 1 de julio de 2021, los obligados tributarios y los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos pueden incorporar, con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales), el documento judicial o una copia del documento notarial como documento adjunto a la propia autoliquidación.
- En el modelo 600 (Transmisiones Patrimoniales), se han incorporado nuevos conceptos y tipos impositivos debido a la entrada en vigor de la normativa para hacer frente al despoblamiento (Ley 2/2021, de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha).
- Se han subido a producción las versiones 2022 de todos los programas de ayuda.

A nivel general, los principales desarrollos informáticos han sido los siguientes:

- Se han completado las tareas de cambio de ejercicio.
- Se ha implementado el nuevo *web service* DATOCYD (consulta de datos identificativos en la AEAT) en GRECO, sustituto del CORECA.
- A través de notificación electrónica se permite notificar modelos 050 (liquidaciones externas) como documentos adicionales.
- En los partes de recaudación para la indemnización de las OOLL, se incluyen los modelos 019 (documento de pago de aplazamiento/fraccionamiento) y 027 (documento de pago parcial en voluntaria).
- Posibilidad de obtención del parte de gestión C4 (sucesiones y donaciones) en PDF directamente por las OOLL.

- Se han implantado modificaciones en el proceso de la carga de fichas y escrituras procedentes de notarías en GRECO. Con esta modificación se cargan las escrituras en GRECO, aunque no haya llegado la ficha previamente.
- Se han producido cambios en el servicio web de consulta de plataforma a GRECO sobre la llegada de documentos notariales. En la respuesta que se da en la consulta que hace la plataforma sobre si han llegado las fichas y las escrituras de un determinado notario/protocolo notarial, se incluyen 4 nuevos indicadores: número de fichas recibidas, número de escrituras remitidas por las notarías a petición de los otorgantes, número de escrituras remitidas por las notarías por requerimiento de la administración y número de escrituras aportadas por particulares.
- Se ha habilitado una nueva casilla en los modelos presentados por Internet, tanto para autoliquidaciones como para formularios: Z20-Código apertura.
- Se incluyen nuevos conceptos y tipos impositivos para el modelo 600 en relación con la ley del despoblamiento.
- Se han implementado en GRECO los siguientes requerimientos del Esquema Nacional de Seguridad (ENS):
  - Informar al usuario de su último acceso.
  - Mostrar aviso con las políticas de seguridad.
  - Formación del Log con los accesos o intentos de acceso de los usuarios, tanto intentos correctos como fallidos.
  - Bloqueo de usuarios con más de 4 intentos de acceso fallidos.

Entre los desarrollos que se prevén abordar en 2022 cabe destacar los siguientes:

- Modificación de los programas de ayuda de los modelos de autoliquidación del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados para hacer obligatoria la presentación por internet a los colectivos que se indican:
  - Modelo 610 y 630, a todos los sujetos pasivos.
  - Modelo 600, cuando la presentación la realice un colaborador social en la aplicación de los tributos.
- Nueva gestión en GRECO de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas o aparatos automáticos autorizadas en años anteriores por el sistema de liquidación.
- Nueva utilidad en la plataforma de pago y presentación para la importación por lotes (hasta un máximo de 1.400 liquidaciones) desde el sistema GRECO de las liquidaciones practicadas por la administración.

- Desarrollo de la consulta para que cada obligado tributario pueda consultar su censo fiscal de máquinas en la sede electrónica de la Administración de la JCCM.
- Desarrollo de nuevo programa de ayuda para el modelo 045 (autoliquidación de la tasa fiscal sobre el juego de máquinas o aparatos automáticos) para máquinas de nueva autorización con devengos a partir del 1 de julio de 2022.
- Desarrollo del pago electrónico de autoliquidaciones generadas con carácter previo.
- Incorporación del asistente para adjuntar documentos privados en el modelo 620 por transmisión de vehículos y apertura automática del nuevo circuito VET (versión electrónica del circuito VE).
- Adaptación de los procedimientos tributarios del ISD e ITPAJD en GRECO al nuevo Valor de Referencia (VR) de inmuebles emitido por el catastro.
- Ampliación de los casos en los que se realiza la apertura automática de expedientes TRT.
- Asistente en los programas de ayuda de los modelos 650 y 651 para obtener el VR y datos catastrales de los inmuebles.
- Desarrollo para la presentación telemática de autoliquidaciones pagadas electrónicamente con carácter previo: por giro postal, por transferencia y otros.
- Modificación del circuito de ejecución de devolución de ingresos: automatización e inclusión de firma digital.
- Modificación del circuito de aplazamientos y fraccionamientos: inclusión de opción de aplazamiento y fraccionamiento en vía ejecutiva.
- Nuevo circuito CST de apertura automática y tramitación simplificada para tramitación de autorizaciones a los colaboradores sociales en la aplicación de los tributos para que puedan actuar como tales.

Por lo que se refiere a las medidas adoptadas para aplicar la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude para una ágil solicitud a la Dirección General de Catastro (DGC) de informes en relación con el valor de referencia (*web service*), la incorporación del VR se está realizando fundamentalmente en 4 líneas de actuación:

- Se ha puesto a disposición de los ciudadanos la posibilidad de obtener desde el portal tributario la información del VR catastral, tanto de bienes rústicos como urbanos, para devengos a partir del 1 de enero de 2022.
- Se ha habilitado un asistente en el modelo 600 que permite conectar directamente con el catastro inmobiliario para obtener e incorporar a la autoliquidación los datos de los inmuebles, así como el VR según catastro, cuando exista.

- Se ha establecido un sistema de información entre la administración tributaria y la DGC. Una vez comunicada al catastro la relación de usuarios autorizados por parte de la administración tributaria por estar relacionados con la gestión de los tributos pertenecientes tanto a las delegaciones provinciales (DDPP) como a las OOLL, éstos tienen acceso al certificado de motivación del cálculo del VR a través de la sede electrónica del catastro.

Por otro lado, dichos usuarios pueden solicitar el informe vinculante a través de la aplicación SINTRA facilitada por el catastro al objeto de resolver aquellos expedientes en los que el VR haya sido objeto de impugnación.

En prevención de posibles errores en el inicio que pudieran saturar el sistema, se realizó un ensayo entre el 15/11/2021 y el 15/12/2021 con carácter previo a su puesta en marcha, que consistió en la solicitud de informe por parte de los usuarios autorizados y en la obtención de dicho informe a través de la aplicación SINTRA, con datos de expedientes de prueba. Para ello se repartió el total de usuarios (225) en seis grupos, que enviaron sus solicitudes en semanas sucesivas, habiéndoles remitido previamente los manuales tanto de remisión como de acceso a dichos informes. Los problemas detectados se debieron fundamentalmente a la falta de adecuación de los equipos informáticos particulares de algunos usuarios (en torno a cinco o seis).

- Se ha incorporado el VR en el sistema GRECO como medio de determinación de la base imponible en el ISD y en el ITPAJD.

Se ha incorporado con carácter prioritario la comprobación limitada del valor declarado de acuerdo con el VR en todos los circuitos de gestión tributaria a través de la aplicación GRECO, de tal manera que aquellos bienes con VR que sean declarados por dicho valor o superior, se aceptan y, en caso contrario, se les envía propuesta de liquidación con arreglo al mismo.

En caso de que el bien carezca de VR, a través de los circuitos informáticos se tramita el expediente tal como se venía haciendo tradicionalmente, de manera que se somete a la comprobación de valores con arreglo al artículo 57 de la LGT.

Tanto si se adjunta el certificado de motivación o el informe vinculante del catastro a la propuesta o a la liquidación, según proceda, la gestión ha de hacerse por parte del usuario obteniéndolo de la sede electrónica del catastro. Si bien se tiene previsto la incorporación automática a los circuitos de GRECO en caso de que el catastro los facilite vía servicio web.

### **3. Servicios informáticos.**

La DGTOJ no dispone de servicios informáticos propios. Las competencias en lo que concierne a la dirección, gestión y seguimiento de las actuaciones en materia de tecnologías de la información de la Administración de la JCCM, son asumidas por la DGAD en virtud del Decreto 80/2019, de 16 de julio (modificado por Decreto 37/2020, de 21 de julio). Además, sus funciones abarcan el desarrollo e implantación de las soluciones técnicas relacionadas con la administración electrónica, incluyendo las referidas a la sede electrónica, registro electrónico, archivo electrónico e innovación administrativa.

La DGAD también se responsabiliza de la elaboración de normativas en materia de seguridad de la información y protección de datos, y de la realización de auditorías en ambas materias.

La DGAD cuenta con la asistencia funcional de la Inspección General de Servicios para el ejercicio de sus competencias en materia de administración electrónica.

### **4. Existencia de sistemas que permitan la explotación avanzada de la información.**

El módulo específico de *business intelligence* (BI), cuando esté implantado posibilitará:

- Tratar los datos de fuentes internas: GRECO y plataforma de pago y presentación.
- Tratar los datos de fuentes externas: AEAT (fallecidos, declaraciones patrimonio, peticiones de colaboración), Dirección General del Catastro (inmuebles), Dirección General de Tráfico (vehículos), Instituto Nacional de Estadística, Consejo General del Notariado (fichas notariales ya en GRECO).
- La trazabilidad para el control del acceso de los usuarios a las consultas e informes.
- Un nivel de seguridad similar al establecido en GRECO con carácter general.

El sistema dispondrá de una herramienta que permitirá al usuario navegar por los datos aplicando filtros para realizar sus propios informes. Estos informes serán fácilmente exportables a formatos Excel y PDF.

Una vez implantado en producción en 2020 el almacén específico de datos (*data mart*<sup>2</sup>) de beneficios fiscales, relativo al ISD, en la modalidad de sucesiones, la DGAD ha dado acceso a las personas designadas por la DGTOJ para su uso (6 usuarios de los SSCC). Recientemente se han incorporado los datos relativos al ejercicio 2021.

En 2021 han continuado los trabajos del *data mart* correspondiente a las declaraciones informativas notariales (fichas notariales), el cual se nutre del contenido de todas las fichas informativas remitidas por el Notariado a la Administración Tributaria.

---

<sup>2</sup> Un *data mart* es un subconjunto de un almacenamiento de datos (*data warehouse*) centrados en un tema o un área funcional dentro de una organización y está orientado básicamente a consulta.

El objetivo es trasladar al sistema BI los datos completamente desglosados. En el *data mart* de beneficios fiscales, relativo al ISD, el nivel de desagregación ya es completo. En el resto de *data mart* también se prevé un desglose total.

En el sistema GRECO se graba la totalidad de las casillas de los distintos modelos de autoliquidación, por lo que es posible el posterior tratamiento informático de la información, si bien no puede descartarse la existencia de errores puntuales, ya sea en la propia información que los obligados tributarios consignan en las autoliquidaciones que presentan, o en el proceso de captura de la información contenida en las mismas (en el caso residual de grabación manual de las autoliquidaciones presentadas).

Para mejorar la calidad de la información del ISD incorporada al sistema por las OOLL, se diseñó un protocolo que permite asegurar la integridad de los datos grabados.

## **5. Estadísticas.**

Aunque desde la DGTOJ se hace un seguimiento estadístico de las actuaciones desarrolladas por los órganos de gestión y recaudación, no se realiza una publicación oficial de las estadísticas elaboradas.

Los progresivos avances en herramientas del tipo BI facilitarán la extracción automática de todo tipo de estadísticas tributarias anonimizadas, y su volcado a formatos reutilizables, para su publicación en internet.

## **6. Aplicación de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas (LPACAP).**

### **6.1. Portal web institucional de la comunidad (Punto de Acceso General Electrónico)**

El actual portal web de la JCCM fue inaugurado en 2018. Se halla en la dirección <https://www.castillalamancha.es>, y presenta un vínculo directo a la sede electrónica: <https://www.jccm.es>. Desde el portal se accede a una amplia serie de áreas temáticas, entre las que se encuentra la relativa a hacienda y tributos. En esta página se halla el enlace “oficina electrónica de tributos”, que dirige al portal tributario de la CHAP: <https://portaltributario.jccm.es>.

A lo largo del 2021 se han mejorado los contenidos del portal web tributario de la CHAP. En él se han reunido todos los servicios que la administración tributaria regional pone a disposición de los ciudadanos, agrupados en 4 grandes bloques: información tributaria, oficina electrónica, valoración de bienes y colaboradores sociales.

Es de destacar en el año 2021 la actualización de la información tributaria referida a los beneficios fiscales, tanto en el IRPF como en el ITPAJD. También se ha incluido enlace a la página de la sede electrónica de la Agencia Tributaria.

Como novedad en el apartado de oficina electrónica, se ha puesto en funcionamiento el pago mediante transferencia bancaria a una cuenta de la administración. Se deberá obtener, con carácter previo, un “código de pago por transferencia” (en adelante CPT). Este código es una clave otorgada por la administración que se relaciona unívocamente con el documento que se pretende pagar, y con los datos del mismo.

Asimismo, a partir de diciembre de 2021, las personas obligadas a realizar pagos a la JCCM pueden utilizar el giro postal a través de la Sociedad Estatal Correos y Telégrafos, S.A., S.M.E.

## 6.2. Sede electrónica

El Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la administración de la JCCM (DOCM 54 de 18/03/2010), establece en su artículo 3 que la sede electrónica de la administración de la JCCM es: <https://www.iccm.es>, y se constituye como su punto único de acceso de información, comunicación, administración electrónica y participación.

La sede electrónica incorpora un buscador que permite acceder a cualquier trámite, no solo los de gestión electrónica, ordenados en diversos catálogos. Cada trámite administrativo dispone de una guía, donde se especifican, entre otros aspectos, los destinatarios, requisitos, criterios, documentación a aportar y lugar de presentación.

Existe una sede electrónica específica para los servicios tributarios de la JCCM (oficina electrónica): <https://portaltributario.iccm.es/oficina-electronica>

En el portal tributario existe un enlace para la cumplimentación de cada uno de los modelos, así como diversas guías para la presentación telemática del modelo y para el pago y presentación telemática por lotes.

Dentro de los programas de ayuda para cumplimentar cada uno de los modelos, existe una ayuda general para confeccionar el modelo y otra más específica de cumplimentación de cada uno de los apartados del modelo.

## 6.3. Sistemas de identificación y firma electrónica del personal de la comunidad y de los interesados.

- Sistemas de identificación y firma electrónica de los funcionarios.

Se ha integrado con CI@ve el acceso del personal que presta asistencia (funcionarios y empleados de las OOLL) para pagar y presentar en nombre de terceros a través de la plataforma de pago y presentación y el registro electrónico tributario. Para el acceso de este personal, el sistema CI@ve se ha parametrizado para que sólo admita certificado digital.

- Sistemas de identificación y firma electrónica de los administrados: utilización de cl@ve.

La plataforma de pago y presentación y el registro electrónico tributario están integrados con el sistema Cl@ve. Se admiten como forma de identificación del interesado: DNI electrónico, certificado electrónico, Cl@ve PIN y Cl@ve permanente.

#### 6.4. Registro General Electrónico

La Orden de 7 de octubre de 2013, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (DOCM 207 de 24-10-2013), regula el registro único de documentos de la Administración de la JCCM y establece los requisitos generales para su uso.

El registro único se gestiona en soporte informático, mediante una aplicación que consta de tres módulos dedicados al registro presencial, al registro electrónico a través de aplicaciones y al registro electrónico del ciudadano.

Esta Orden fue modificada por Orden 202/2017, de 4 de diciembre, de la CHAP, en relación a la inclusión del sistema de clave concertada de la plataforma Cl@ve para la identificación y firma electrónica de las personas interesadas ante el Registro Electrónico de la JCCM.

El registro electrónico tributario fue creado en la disposición adicional cuarta del Decreto 147/2012, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la Consejería de Hacienda. Actualmente, el Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP asigna las funciones de desarrollo y gestión del registro electrónico tributario a la DGTOJ. La Orden de 17 de diciembre de 2014, de la Consejería de Hacienda, regula su funcionamiento.

En la JCCM se utiliza ORVE (Oficina de Registro Virtual) para el intercambio electrónico de asientos registrales y su documentación adjunta entre administraciones. ORVE habilita no solo el intercambio entre registros integrados en el sistema de interconexión de registros (SIR), sino también el envío de la documentación a las unidades tramitadoras destinatarias finales dentro de la organización. Este sistema permite digitalizar la documentación en papel que presenta el ciudadano en las oficinas de registro y enviarlo electrónicamente al destino competente, siempre que esté integrado en SIR, devolviendo los originales al ciudadano.

El registro electrónico general está conectado al entorno SIR, pero no así el registro electrónico tributario.

#### 6.5. Existencia de Oficinas de Asistencia en Materia de Registro (OAMR) en el área tributaria

La Resolución de 26/12/2019, de la CHAP, da publicidad a las oficinas de registro propias de la administración de la JCCM que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

Administraciones Públicas, se configuran como oficinas de asistencia en materia de registro (OAMR), indicando para cada una de ellas el órgano en el que se integran, la dirección postal, teléfono y correo electrónico corporativo, así como el horario en que se encuentran abiertas al público.

La relación de oficinas de registro está permanentemente actualizada, a disposición del público, en las denominadas oficinas de información y registro de la JCCM y, además, puede consultarse a través de internet en el enlace: [www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es), así como en la sede electrónica: [www.jccm.es](http://www.jccm.es).

Cada delegación provincial de la CHAP dispone de una OAMR.

Si bien no se ha generalizado la habilitación de ordenadores en las DDPP para facilitar a los interesados su relación con la administración mediante medios electrónicos, las OAMR disponen de efectivos que actúan como funcionarios habilitados. De hecho, existe un modelo por el que el ciudadano puede otorgar su consentimiento expreso para su identificación y autenticación por funcionario público habilitado en la realización de un trámite o actuación electrónica.

Por Orden 40/2021, de 25 de marzo, de la CHAP, se creó el registro de personal funcionario habilitado de la administración de la JCCM.

La CHAP ha puesto en marcha un servicio de video de interpretación para personas sordas, con el objetivo de convertir a las oficinas de información y registro (OIR) de la JCCM, en oficinas accesibles para las personas con dificultades auditivas.

En todas las oficinas de información y registro (OIR) se digitalizan documentos y se devuelven los originales a los interesados, no así en el resto de registros. Hay que recordar que no todas las oficinas de registro son OIR. No obstante, en el sistema GRECO cada vez se incorporan más documentos digitalizados en los expedientes, que han experimentado un incremento muy elevado en los últimos años: 1.834 en 2018, 34.938 en 2019, 80.865 en 2020 y 131.862 en 2021.

Desde diciembre de 2013 se realiza el pago electrónico y la presentación telemática de tributos a través de empleado habilitado (empleados públicos y empleados de las OOLL) en nombre de terceros. Con este servicio se presta un servicio de asistencia integral al contribuyente, evitando desplazamientos a los ciudadanos: la asistencia en la cumplimentación de la autoliquidación, su pago mediante el adeudo en una cuenta del sujeto pasivo, su diligenciado y presentación. Durante el año 2021 se han presentado y/o pagado por esta vía 18.415 autoliquidaciones y liquidaciones con un importe global de 4.936.450 euros.

Actualmente este servicio se presta en las 5 delegaciones provinciales de la JCCM, en las 2 delegaciones de servicios de la JCCM y en 31 OOLL.

Para el pago del modelo 620, además del adeudo en cuenta, se permite el pago con tarjeta en las 5 delegaciones provinciales y en las dos delegaciones de servicios de la JCCM.

#### 6.6. Tramitación electrónica de los procedimientos en el área tributaria: expediente electrónico.

El sistema de firma electrónica mediante código seguro de verificación (CSV) está implantado en la práctica totalidad de los documentos tributarios, así como la codificación de las plantillas para la catalogación de los actos administrativos dictados a través del sistema GRECO. Ambas cuestiones son requisitos necesarios para la construcción del expediente electrónico.

Por otro lado, se ha completado el desarrollo para la utilización del gestor documental corporativo (RODAL) que cumple con los requisitos del Esquema Nacional de Interoperabilidad (ENI) y de sus Normas Técnicas de Interoperabilidad (NTI) de documento electrónico y de expediente electrónico.

Los documentos firmados electrónicamente a través del sistema GRECO han pasado de 622.928 en 2020 a 948.136 en 2021.

Los certificados digitales admitidos por la JCCM son los mismos que admite la plataforma @firma, relacionados en: <https://www.jccm.es/sede/ventanilla/ayuda-certificado>.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos pagados electrónicamente vía plataforma de pagos y toda la documentación que haya sido presentada en el registro electrónico tributario.

Asimismo, se puede presentar cualquier documento de naturaleza tributaria o recaudatoria (solicitudes, quejas, escritos, recursos etc.), junto con su documentación adicional en el registro electrónico tributario.

En el año 2020 se creó un apartado dentro del registro electrónico tributario para poner a disposición de los contribuyentes documentos emitidos por la administración tributaria relacionados con autoliquidaciones o formularios presentados electrónicamente por ellos.

En una primera fase se puso a disposición de los ciudadanos en este nuevo apartado del registro electrónico tributario, los certificados de hallarse al corriente de deudas con la JCCM.

A partir del 1 de julio de 2021, se ponen a disposición de los ciudadanos en este nuevo apartado del registro electrónico tributario las diligencias certificadas de presentación previstas en el artículo 19.2 de la Orden 98/2021, de 23 de junio, de la CHAP, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.

Cuando se presenta con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600 (transmisiones patrimoniales), el documento judicial o una copia del documento notarial como documento adjunto a la propia autoliquidación, una vez verificada la documentación presentada junto con la autoliquidación, las delegaciones provinciales y las OOLL remiten a través del registro electrónico tributario la diligencia certificada de presentación para que el obligado tributario o el colaborador social que presenta la autoliquidación pueda inscribir el documento judicial o notarial en el registro público correspondiente, sin necesidad de desplazarse a las oficinas de la CHAP para el sellado de los documentos.

Los contribuyentes pueden consultar los documentos que se le notifican electrónicamente en la plataforma de notificación telemática corporativa de la Junta.

#### 6.7. Notificación electrónica en el área tributaria

La condición necesaria para poder practicar notificaciones electrónicas es la firma electrónica de los documentos a notificar. Actualmente ya es posible la firma electrónica de la práctica totalidad de los actos administrativos emitidos con el sistema GRECO.

Para la notificación electrónica de los documentos emitidos por el sistema GRECO se utiliza la solución corporativa de notificación electrónica de la JCCM mediante la comparecencia en su sede electrónica (sistema Notifica2).

En el año 2020, la notificación electrónica de documentos emitidos desde el sistema GRECO ya estaba en producción en los servicios centrales y en las 5 delegaciones provinciales.

Desde el mes de mayo de 2021, las OOLL también tienen la posibilidad de notificar electrónicamente los documentos emitidos desde el sistema GRECO. En el año 2021 se iniciaron 14.948 expedientes de notificación electrónica (13.392 expedientes en 2020).

Asimismo, en 2020 se puso en funcionamiento un nuevo circuito en GRECO (circuito NOTIGES) para dar el alta de oficio en la plataforma de notificación telemática (sistema Notifica2) a aquellas personas que estando obligadas a relacionarse por medios electrónicos no estuvieran dadas de alta en la plataforma. En el año 2021 se han tramitado 15 expedientes de este tipo (7 en 2020).

También se ha puesto a disposición de los ciudadanos un enlace de acceso rápido en el portal tributario para consultar las notificaciones por comparecencia publicadas en los 3 últimos meses en el suplemento de notificaciones del Boletín Oficial del Estado (BOE), por la CHAP, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria.

Actualmente solo se ponen a disposición del interesado para comparecencia en sede las notificaciones electrónicas, pero no las tramitadas en papel.

## **7. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.**

- Existencia de aplicaciones informáticas de control de accesos a las bases de datos tributarias propias.

El Decreto 57/2012, de 23 de febrero de 2012, establece la política de seguridad de la información en la JCCM. La norma configura la estructura organizativa de la seguridad de la información, compuesta por el comité de seguridad de la información, el comité técnico de seguridad de las tecnologías de la información y las comunicaciones, el responsable de la información, el responsable del servicio, el responsable de la seguridad, el responsable del sistema y el responsable de servicios comunes de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

El cuerpo normativo sobre seguridad de la información, de obligado cumplimiento, se desarrolla en tres niveles: 1º. Política de seguridad de la información, 2º. Normativa de seguridad de la información y 3º. Procedimientos técnicos.

El responsable de seguridad en esta materia es el jefe de servicio de tributos.

La JCCM dispone de un sistema de gestión de seguridad de la información a nivel corporativo. Es en el seno de este sistema de gestión en donde se establecen planes y objetivos de seguridad y la realización de análisis de riesgos y los planes de tratamiento de riesgos correspondientes. Se posee el certificado AENOR de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) de dicho sistema de gestión.

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas.

En 2021 no se solicitó la justificación de ningún acceso a ningún usuario. A este respecto, en el informe previo se recomendó la necesidad de establecer protocolos para la justificación de los accesos. La DGTOJ ha manifestado que este proceso se encuentra pendiente de finalización de desarrollos a realizar por la DGAD.

Por otro lado, aún no es posible el acceso por parte de usuarios de la AEAT al sistema GRECO. La DGTOJ ha manifestado que sobre este aspecto no ha habido desarrollos nuevos; que ello no podrá realizarse hasta que no concluya la migración de los sistemas en proceso y, que actualmente, hay un acceso parcial (sólo a expedientes iniciados electrónicamente).

- Existencia de planes específicos de seguridad que contemplen tanto objetivos de seguridad como análisis de riesgos y planes de acción.

Respecto de la seguridad de la información, las novedades en 2021 han consistido en la realización de un plan de adecuación del sistema GRECO a lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad.

Como resultado de la ejecución de este plan, los servicios de gestión tributaria GRECO han sido auditados y encontrados conforme con las exigencias del Real Decreto 3/2010 de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración electrónica. La fecha del certificado de conformidad es 04-01-2022 y la fecha de renovación de la certificación de conformidad será el 04-01-2024.

## **8. Protección de datos.**

- Designación de Delegado de Protección de Datos

Para dar cumplimiento al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo (RGPD), de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se envió a la Agencia de Protección de Datos de la JCCM la designación de la Delegada de Protección de Datos en abril de 2018.

Los datos de contacto de la Delegada de Protección de Datos de esta Administración se pueden consultar:

- En el portal institucional de la JCCM:

<https://accesible.castillalamancha.es/protecciondedatos>

- En el registro del Delegado de Protección de Datos (DPD) de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD):

<https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/vistas/infoSede/consultaDPD.jsf>

La última auditoría en el ámbito de la protección de datos se llevó cabo en 2016.

## **9. Accesos a las bases de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).**

El tiempo medio en la resolución de los accesos a bases de datos de la AEAT por el control designado por la DGTOJ ha supuesto, en 2021, 21,73 días. En ningún caso dicha pendencia ha superado el mes, ni han quedado accesos pendientes de justificación.

Los accesos realizados, en un 0,89%, lo han sido respecto de información sobre identificación, un 4,08% a indicadores BDC (Bases de Datos Consolidada) y un 95 % a otra información. Los accesos a ZUJAR han supuesto un 41,15%, mientras que el 12,08% lo han sido a imputaciones de rendimientos de cuentas bancarias.

En 2021, se detectaron 2 accesos con relaciones en el entorno económico y familiar del usuario, efectuados por dos usuarios: un acceso con la relación “compañeros”, efectuado en el ZÚJAR de Identificación, y un acceso con la relación “cónyuge modelo 190”, por suministro mediante servicio web, para la consulta de datos censales y domicilios de un organismo público. No se detectó ningún acceso con relaciones en los accesos a conceptos de renta web.

Los accesos con relaciones suponen un 0,001% del total, porcentaje inferior al 0,014% registrado en el conjunto de comunidades y ciudades autónomas. En la comunidad, se ha producido un descenso respecto de los 11 accesos con relaciones detectados en 2020, efectuados también por dos usuarios.

Se han seleccionado 129 accesos para auditar, de los que ninguno fue acceso con relaciones. De los 129 accesos enviados al controlador, éste ha justificado 4, que representa el 3,10%, lo que merece un juicio positivo.

El controlador remitió los 125 restantes a justificar a los usuarios correspondientes, obteniendo todos ellos la calificación de conforme.

Al final del ejercicio 2021 se mantiene un número moderado de usuarios sin accesos, en concreto, 16 sobre los 92 usuarios (17,39% de los mismos, frente a la media nacional de 26,96%)

Los usuarios de la JCCM están sujetos a las condiciones de acceso a los sistemas de la AEAT establecidas en su política de seguridad. Trimestralmente, el administrador de seguridad de la AEAT comprueba que esa labor de verificación de accesos se está desarrollando adecuadamente. Para ello, se emplea una serie de informes que resumen la situación de los accesos de la JCCM a las BBDD de la AEAT. Del análisis de tales informes se da cuenta en las reuniones trimestrales del Consejo Territorial (esta cuestión figura siempre en el orden del día).

Al menos una vez al año, se revisan las autorizaciones otorgadas y se realizan las bajas correspondientes.

En el año 2021 se tramitaron 8 bajas correspondientes a usuarios/as de las diferentes DDPP de la CHAP.

Las bajas se realizaron en unos casos, a petición de las DDPP de la CHAP y, en otros casos, una vez revisadas las autorizaciones y comprobado que los/as usuarios/as no realizan accesos.

## **10. Utilización de la BDCNET**

No se han expuesto posibles insuficiencias en la información contenida en BDC.

Los perfiles de acceso se ajustan a las necesidades de la DGTOJ y el funcionamiento es correcto.

En las actuaciones de control del ISD es esencial la información disponible en la BDC, a efectos de identificar los bienes y derechos que integran el caudal hereditario, de determinar el porcentaje de titularidad del causante en los bienes y derechos, así como para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar los beneficios fiscales incorporados por los contribuyentes.

Dado que la aplicación ZÚJAR no muestra el valor declarado de los bienes ubicados en el extranjero, es necesario acceder a la consulta de información individual de la BDC para determinar si los contribuyentes están obligados a presentar la declaración del IP.

### **3.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

#### **1. Sistemas de gestión de calidad.**

- Planes de calidad/carta de servicios

Las actuaciones sobre calidad de los servicios públicos en la JCCM se regulan en el Decreto 69/2012, de 29 de marzo.

En fecha 16/05/2018 se aprobaron las cartas de los servicios de atención al contribuyente de las DDPP de la CHAP.

Mediante resoluciones de 26 de noviembre de 2021 se prorrogó por un año la vigencia de las referidas cartas de servicio.

Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles a partir de la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas. Dichos compromisos se refieren a los tiempos de atención, registro de documentos, al trato cortés o al conocimiento de la identidad de la persona que atiende. Para su seguimiento se definen indicadores y encuestas de opinión.

- Sistemas para el seguimiento de los compromisos adquiridos

El seguimiento del cumplimiento de los compromisos de las cartas de servicios se realiza a través de los indicadores de cumplimiento y a través del sistema de encuestas.

Los indicadores sobre el grado de cumplimiento de los compromisos adquiridos se publican en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.castillalamancha.es/gobierno/haciendayaapp/cartasdeservicio>

Estos indicadores varían en función de los compromisos, contemplando, entre otras medidas, los tiempos medios de espera, los resultados de la encuesta de satisfacción, el porcentaje de autoliquidaciones presentadas dentro del plazo máximo establecido y muestran resultados muy positivos.

Los únicos indicadores para 2021 que no están publicados son los de la DP de Toledo. Se realiza recomendación al respecto.

En todo caso, puede señalarse que, según la información de las DDPP, en general el grado de satisfacción de los usuarios de los aludidos servicios de atención es mayoritariamente alto.

Por otro lado, todos los usuarios de los servicios de atención al contribuyente pueden realizar, voluntariamente y de manera anónima, una encuesta sobre la calidad de la atención que han recibido. Con los datos obtenidos en las encuestas presentadas, las DDPP confeccionan los informes sobre el cumplimiento de los compromisos adquiridos en las respectivas cartas de servicio.

## **2. Quejas y sugerencias.**

El procedimiento para la presentación de quejas y sugerencias en materia de gestión tributaria puede iniciarse de forma presencial (en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), mediante llamada al teléfono de información 012, o de forma telemática, utilizando el modelo de formulario disponible en la sede electrónica de la JCCM. También pueden dirigirse al Defensor del Pueblo del Estado (la figura del Defensor del Pueblo de Castilla-La Mancha fue suprimida mediante Ley 12/2011, de 3 de noviembre).

La presentación de quejas y sugerencias puede hacerse a través de la sede electrónica (jccm.es). De hecho, la mayoría de las quejas o sugerencias recibidas se formalizan por esta vía, si bien debe hacerse constar que incluso las formalizadas por escrito también son tramitadas electrónicamente, a través de la aplicación CESAR.

Las quejas y sugerencias presentadas, tanto en papel como a través de internet, son tramitadas conforme a la Orden de 11 de octubre de 2011, de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, por la que se regula la tramitación de iniciativas, quejas y sugerencias de los ciudadanos sobre el funcionamiento de los servicios y unidades de la Administración de la JCCM.

En el año 2021 se presentaron 37 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM, tanto en papel como a través de internet, frente a 34 en el año 2020 (véase cuadro adjunto).

#### NÚMERO DE QUEJAS PRESENTADAS REFERIDAS AL FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS TRIBUTARIOS

Quejas presentadas	2020	2021
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO AUTONÓMICO		
ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO		2
ANTE LOS SERVICIOS DE LA CA	34	35
OTRAS INSTANCIAS		
TOTAL	34	37

En el año 2021 se recibieron dos quejas presentadas ante el Defensor del Pueblo.

En cuanto a las quejas presentadas en los servicios centrales y en las delegaciones provinciales de la consejería, 25 correspondieron a atención al contribuyente, 4 a recaudación, 2 a valoraciones, 1 a gestión tributaria y 3 relativas a otra temática no técnica.

La demora media en las respuestas a las quejas presentadas en 2021 ante los servicios tributarios fue de 18 días (diferencia entre fecha de presentación de la queja y fecha del escrito de contestación).

Las quejas presentadas no han dado lugar a la adopción de medidas específicas para corregir la situación objeto de las mismas, más allá del traslado a la unidad correspondiente de la insatisfacción manifestada, dado que constituyen casos muy puntuales. Se ha tratado de corregir la situación que afecta a cada persona reclamante, adoptando la medida concreta para su satisfacción.

Por otro lado, en 2021 se recibieron 2 sugerencias: una en la DP de Albacete sobre la posibilidad de ampliar a usuarios profesionales la presentación de varios documentos en una sola cita y, otra, en la DP de Guadalajara, respecto a la notificación electrónica de un informe de valor emitido por la delegación.

Asimismo, se recibió una felicitación dirigida al servicio de atención al contribuyente de la DP de Albacete.

### **3.2. PLANES DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

#### **3.2.1. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO**

Al igual que en ejercicios anteriores, no se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2021. Desde los servicios centrales de la DGTOJ se realiza un seguimiento

continuado de la actividad que en las DDPP desarrollan los órganos y unidades encargados de la aplicación de los tributos.

En el informe de la visita del ejercicio previo se incorporó una recomendación para aprobación de un plan de control tributario con objetivos cuantificables e indicadores de cumplimiento que afecte a todas las áreas organizativas.

En febrero de 2022 se realizó una reunión entre la DGTOJ y la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (IG) para elaborar un plan de objetivos con indicadores, al que se podrá incorporar asimismo el Plan de Inspección.

La DGTOJ se ha comprometido a trabajar en dicho plan durante el 2º semestre de 2022 y a enviar un borrador a la IG antes de fin de año para poder tener operativo el plan el próximo año.

No se han planificado ni realizado actuaciones conjuntas entre la DGTOJ y la AEAT.

### **3.2.2. PLAN DE OBJETIVOS**

Como medida de planificación en el ámbito tributario, actualmente solo se dispone del Plan de Inspección, aunque no incluye objetivos como tales, que puedan ser cuantificados mediante indicadores y que permitan llevar a cabo un control sobre su cumplimiento. El plan se limita a establecer 15 líneas de actuación divididas en tres bloques correspondientes a ITPAJD, ISD e IP.

La DGTOJ ha informado que el grado de ejecución del Plan de Inspección de 2021, a 31 de diciembre de 2021, era del 62%.

Como ya se indicaba en el informe del año anterior, los crecientes desarrollos en el ámbito de BI permiten, de forma paulatina, la extracción desde GRECO de todo tipo de informes de situación, con posibilidad de generación de cuadros de mando, lo que supondría una notable ventaja a la hora de establecer objetivos y realizar un seguimiento periódico de los mismos.

### **3.2.3. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS**

Como ya se ha mencionado, no se han fijado objetivos propios para un seguimiento periódico y continuo de la actividad de la DGTOJ.

La DGTOJ informa en las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria en Castilla-La Mancha (CTDCGT) sobre los indicadores de cumplimiento derivados de la aplicación de la Inspección General.

### 3.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades<sup>3</sup>, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.-** Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.-** Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.-** Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### 3.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

##### 3.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA

- Facilidad de localización

El denominado portal tributario de la CHAP se halla disponible a través de la dirección <https://portaltributario.jccm.es>. También existe un acceso desde la página web institucional de la JCCM, <https://www.castillalamancha.es>, mediante la secuencia: Temas /Hacienda y Tributos/Oficina electrónica de tributos.

En el espacio central de la página inicial del portal tributario, se establece un enlace a la oficina electrónica: <https://portaltributario.jccm.es/oficina-electronica>.

Además, en el mismo espacio se presentan accesos a otros bloques informativos principales:

- Información tributaria.
- Valoración de bienes.
- Colaboradores sociales.

Estos accesos a contenidos de primer nivel se han situado también en la parte superior de la página inicial, configurada como marco fijo para facilitar la navegación.

---

<sup>3</sup> En relación con los análisis numéricos, desarrollados en este informe, sobre la gestión y tramitación de expedientes de cualquier tipo y/o área, se ha adoptado, como criterio (o mero convenio) tipográfico, consignar, en las comparativas anuales, las variaciones (o diferenciales) de magnitudes precedidas con (la referencia de) signo aritmético "+" respecto de los ítem porcentuales incrementales y la referencia "-" en los decrementales.

En la parte izquierda del portal se configuran enlaces a otros contenidos de utilidad para el contribuyente: direcciones y teléfonos, cita previa, centros con servicio de pago electrónico, entidades colaboradoras en la recaudación, normativa y notificación electrónica.

En la parte derecha del portal, bajo el título “A 1 click”, se sitúan accesos inmediatos a diferentes modelos de la oficina electrónica para la tramitación de procedimientos tributarios: valoración de bienes urbanos, pago y presentación del modelo 620 vehículos, modelo 046 tasas, precios públicos y otros ingresos, modelo 046 tasa por expedición y solicitud certificado deudas y pago y presentación modelo 600. También permite llevar a cabo gestiones adicionales como búsqueda de modelos y verificación de documentos electrónicos con CSV, además del acceso a programas de ayuda y normativa, anuncios por comparecencia en el Boletín Oficial del Estado (BOE), calificador de operaciones inmobiliarias IVA-ITP y zonificación del medio rural en Castilla-La Mancha.

- Grado de accesibilidad

El portal tributario tiene un nivel doble-A de conformidad con las directrices de accesibilidad para el contenido web 1.0 (WCAG 1.0).

- Novedades introducidas en 2021

No ha habido novedades destacables.

- Servicios ofrecidos:

- Pago de tributos mediante tarjeta de crédito o débito.

El pago con tarjeta de crédito está en vigor desde 2016.

- Posibilidad de consulta de valores de bienes muebles (vehículos o embarcaciones) e inmuebles (rústicos o urbanos).

Es posible obtener por internet los valores de bienes muebles e inmuebles. Para bienes rústicos o urbanos, se pueden obtener los valores a través de su referencia catastral o bien de su localización. En medios de transporte, se pueden valorar turismos, todoterrenos, otros vehículos, motocicletas, motos eléctricas, embarcaciones, quads y remolques agrícolas.

En el portal hay un link a la sede electrónica de la DGC para la consulta de los VR.

- Posibilidad de formular consultas tributarias.

En la sede electrónica de la JCCM se puede realizar la presentación de quejas y de consultas, incluidas las consultas tributarias.

- Posibilidad de acceso a información específica de cada contribuyente (“carpetas ciudadanas”).

Está pendiente de implantación la carpeta ciudadana, y se espera su establecimiento una vez que se concluya la migración de los sistemas informáticos en la DGTOJ.

- o Posibilidad de realizar trámites en la oficina virtual tributaria.

Desde enero de 2015 se pueden presentar y pagar telemáticamente todas las autoliquidaciones, así como pagar electrónicamente todas las liquidaciones de los tributos gestionados por la CHAP y el resto de tasas gestionadas por las distintas consejerías.

Asimismo, es posible presentar reclamaciones económico-administrativas a través del portal.

### 3.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES

#### PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE LOS CONCEPTOS ISD, ITPAJD Y JUEGO RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES 2021

PRESENTACIÓN	ISD	ITPAJD	JUEGO
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	5,8	53,1	100
PRESENTACIÓN TELEMÁTICA Y CON MATRIZ DE PUNTOS	99,5	99,6	100

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA TELEMÁTICAMENTE: AQUELLA QUE SE TRANSMITE POR INTERNET Y QUE LLEVA ASOCIADA POR PARTE DEL CONTRIBUYENTE LA FIRMA ELECTRÓNICA DE LOS DATOS QUE INCORPORA LA AUTOLIQUIDACIÓN

AUTOLIQUIDACIÓN PRESENTADA CON MATRIZ DE PUNTOS: AQUELLA QUE AL GENERARLA EN PAPEL, PRESENTA UNA MANCHA O MATRIZ DE PUNTOS DESDE LA CUAL Y MEDIANTE UN SISTEMA ÓPTICO ES POSIBLE LA LECTURA DE TODOS SUS DATOS.

El porcentaje de presentaciones telemáticas alcanza un 44,4% (42,5% en 2020). Considerando no solo aquellas en las que el documento se remite telemáticamente, sino también las declaraciones cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda, e impresas por el contribuyente con la correspondiente matriz de puntos que facilite la posterior captura de las autoliquidaciones con lector óptico, o cumplimentadas por el propio personal de la comunidad en sus servicios de asistencia al contribuyente, el porcentaje llega al 99,6% del total de presentaciones (idéntico ratio en 2020).

Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado en 2021 el 53,1% del total, frente al 50% de 2020, con el siguiente desglose, respecto del total presentadas por dicho concepto, por *subconceptos* o modelos de autoliquidación: 39,4% ITPAJD general (modelo 600), 33,2% documentos negociados por entidades colaboradoras, acción cambiaria, etc. (modelo 610), 80,4% vehículos usados (620) y 100% letras de cambio (630).

En concreto, respecto del concepto ITPAJD, las presentaciones telemáticas referidas a vehículos suponen el 26,9% del total de presentaciones por ITPAJD, el 51% respecto del

total de las presentaciones telemáticas por ITPAJD y el 40% del total de presentaciones telemáticas por todos los conceptos de tributos cedidos. Cabe señalar que para la presentación telemática del modelo 620 es imprescindible el uso de un certificado digital, tanto para la identificación del interesado, como para la posterior firma electrónica de la autoliquidación, y el pago se llevará a cabo mediante cargo en cuenta o mediante tarjeta de crédito.

**PORCENTAJE DE PRESENTACIONES DE AUTOLIQUIDACIONES POR VÍA TELEMÁTICA DEL CONCEPTO ITPAJD PARA VEHÍCULOS USADOS RESPECTO DEL TOTAL DE PRESENTACIONES ITPAJD Y DEL TOTAL DE PRESENTACIONES TELEMÁTICAS (TODOS LOS CONCEPTOS). EJERCICIO 2021**

COMUNIDAD AUTÓNOMA	%RESPECTO TOTAL ITPAJD	% RESPECTO TOTAL PRESENTACIÓN TELEMÁTICAS (todos los conceptos)
CASTILLA LA MANCHA	26,9	40

En el concepto ISD el porcentaje de presentación telemática llega en 2021 al 5,8%, frente al 3,8% en 2020. Se estima que este incremento tan escaso de presentación telemática se debe a que en la mayoría de los casos las declaraciones se confeccionan por los servicios de información al contribuyente y se entrega autoliquidación en papel a los interesados. Además, no se pueden anexar documentos con la presentación telemática, por lo que no se evita el desplazamiento del contribuyente a las oficinas, es decir, el contribuyente no tiene el incentivo de evitar el desplazamiento a las oficinas tributarias. Respecto del total presentadas en 2021 confeccionadas con programas de ayuda por dicho concepto, en su desglose por *subconceptos* resultan los siguientes porcentajes de presentación telemática: 5,3% sucesiones (modelo 650), 8,8% donaciones (modelo 651) y 5,2% consolidaciones de dominio (655).

La TJ alcanza el 100% de presentación telemática (idem en 2020).

### **3.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

Los servicios de asistencia al contribuyente de la JCCM se encuentran en la siguiente situación:

- Centro de atención telefónica

No existe un centro de atención telefónica. No obstante, en todas las DDPP están operativos dos teléfonos de atención tributaria.

Existe un *call center* para asuntos exclusivamente técnicos, pudiéndose contactar a través de teléfono, correo electrónico o formulario de contacto. En este servicio, el horario de atención al público es de 8:00 a 20:00 horas de lunes a viernes, excepto festivos nacionales.

- Sistema de cita previa

Para recibir asistencia en la confección y presentación de sus autoliquidaciones, así como para otros servicios, como registro general, ventanilla única y certificados tributarios, los contribuyentes pueden utilizar los servicios de cita previa disponibles en las DDPP. La concertación de la cita puede hacerse por teléfono o mediante la siguiente dirección de internet: <https://citapreviahacienda.jccm.es>.

No obstante, las DDPP reservan parte del tiempo a la asistencia a contribuyentes que no tengan cita previa. En las OOLL la atención es sólo telefónica.

- Mesas de atención personalizada

En 2021 no hubo modificaciones. Los puestos de atención, con carácter general, son polivalentes.

- Existencia de puesto de información

Aunque no existe una especialización en los puestos de atención presencial, sí existe un sistema de información primaria para canalizar las citas previas en función del servicio demandado.

- Sistema de gestión de colas

Todos los sistemas de asistencia al contribuyente de las DDPP disponen de un sistema de gestión de colas integrado con la aplicación informática de cita previa.

Aunque el tiempo medio de espera varía en función del servicio demandado, pueden establecerse los siguientes tiempos medios de espera: en Albacete 8:54 minutos; en Ciudad Real 10:10 minutos; en Cuenca 10:45 minutos; en Guadalajara 18:15 minutos y en Toledo 15:03 minutos.

- Sistema de pago por autorización a personal público de la Administración Tributaria regional y al personal empleado de las OOLL, en nombre de terceras personas.

No ha habido modificaciones respecto del año anterior. Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM. Los servicios de atención al contribuyente de las DDPP disponen de datafonos para pago con tarjeta (modelos 046 y 620). El resto de autoliquidaciones se pueden cargar en cuenta con aquellas entidades financieras colaboradoras en la recaudación adheridas al sistema de pago electrónico, mediante autorización de empleado público.

Como ya se ha indicado, existe un modelo de encuesta para analizar la atención recibida en el Servicio de Atención al Contribuyente y en la carta de servicios se establecen unas condiciones mínimas pero exigentes en la prestación de este servicio.

Del análisis de la información expresada en este apartado, se puede concluir que los medios para la información y asistencia al contribuyente son suficientes e idóneos y que se presta un servicio de calidad.

### **3.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

#### **3.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Al igual que en ejercicios anteriores, la JCCM imputa la totalidad de declaraciones recibidas a la DP de Toledo a efectos estadísticos, ya que no se realiza gestión en relación a las mismas en las DDPP y, por tanto, no se ha considerado necesaria su distribución por provincias con base al domicilio fiscal del declarante.

Los datos facilitados por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT relativas al ejercicio fiscal 2020, resultan de la lectura y descarga del último fichero acumulado puesto a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT en fecha 22/03/2022. Asimismo, se proporcionan por la JCCM nuevas declaraciones recibidas de los ejercicios 2017 y 2018, adicionadas en los ficheros de refresco de dichos ejercicios, puestos a disposición de la JCCM en diversas fechas del ejercicio 2021 en el citado portal de intercambio, que aparecen reflejados en los cuadros anexos a este informe<sup>4</sup>.

No se han apreciado limitaciones en la información facilitada por la JCCM sobre declaraciones recibidas de la AEAT, que figuran en los cuadros anexos al informe, resultantes de la lectura de los ficheros puestos a disposición de las CCAA en el portal de intercambio de información de la AEAT, una vez efectuada su descarga y distribución territorial por provincias de las declaraciones.

##### **2. Evolución de la remisión de declaraciones.**

El número total de declaraciones recibidas en los Oficinas Gestoras de la comunidad procedentes de las delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria (correspondientes al ejercicio 2020 y anteriores de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto-Ley 13/2011, de 16 de septiembre, por el que se restablece el gravamen del impuesto sobre el patrimonio y prorrogado por Ley 16/2012, de 27 de diciembre) ha sido 3.907, presentación que ha representado una disminución de -1,2% respecto de la computada en 2021 (3.956). El número de las declaraciones correspondientes al ejercicio 2020 ascendió a 3.872 (cuadro nº. 11) y las restantes 35 a ejercicios anteriores.

---

<sup>4</sup>. En relación con los análisis numéricos, desarrollados en este informe, sobre la gestión y tramitación de expedientes de cualquier tipo y/o área, se ha adoptado, como criterio (o mero convenio) tipográfico, consignar, en las comparativas anuales las variaciones (o diferenciales) de magnitudes precedidas con (la referencia de) signo aritmético "+" respecto de los ítem porcentuales incrementales y la referencia "-" en los decrementales.

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO 2020**  
**NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS**

EJERCICIO 2020	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
3.872	35	3.907

**3. Gestión desarrollada.**

Los servicios de la JCCM han comenzado, por primera vez en el último trienio, a emitir liquidaciones complementarias en 2021, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la misma<sup>5</sup>.

La dinámica gestora ha reflejado, en dicho sentido, en 2021 una actividad significativa con 156 emitidas por 92 miles €, (cuadro nº. 12), equivalentes al 4% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (0,9% en 2020).

**IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020	2021
NÚMERO	0	156
IMPORTE (miles €)	0	92
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0	4

La dinámica liquidatoria por oficinas muestra que el 53,2% de dicha actividad respecto del total liquidado en número ha sido realizada por la DP de Guadalajara, seguido, con el 23,1% por el de Ciudad Real, con los mayores importes obtenidos por ésta última (con el 40,2% del total importe realizado en 2021) junto con la DP de Albacete (19,6%). La gestión de menor entidad ha sido la realizada por la DP de Toledo (5,8% en número y 5,4% en importe respecto de la gestión global realizada en la JCCM durante 2021).

Las liquidaciones practicadas en 2021 han correspondido, en todos los casos, a la aplicación del recargo de extemporaneidad y de los intereses de demora sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo correspondientes a ejercicios no prescritos como consecuencia de las campañas de requerimientos realizadas sobre no declarantes a las que se hace referencia en el siguiente apartado.

En el total de la comunidad el número de recursos presentados en 2021 (cuadro nº 14) ha sido de 6 (frente a 23 en 2020), todos ellos rectificaciones de errores a instancia de los interesados presentados en la DP de Albacete. Se despacharon 14, resultando sólo 13 estimados (93%) totalmente. El índice de demora ha mejorado, pasando de 58 meses en 2020 a 18 en 2021, si bien los índices de actividad siguen siendo insuficientes (50% en

<sup>5</sup> Tanto en 2019 como en 2020 los órganos de gestión no practicaron liquidación alguna del Impuesto sobre el Patrimonio.

Albacete y 33,3% en Toledo), quedando tan sólo pendiente en estos 2 DDPP, dado que son los únicos con tramitación al respecto (pendencias inicial y final y entrada nulas en los restantes 3 DDPP).

De manera análoga a la gestión caracterizadora de los ejercicios precedentes, tampoco en 2021 se ha iniciado gestión alguna en relación con el procedimiento sancionador (cuadro nº. 13).

#### **4. Actuaciones sobre declarantes y no declarantes en el área de gestión tributaria.**

El control de los no declarantes del impuesto sobre el patrimonio (IP), así como de los declarantes con cuota cero, no se desarrolla en vía de gestión en esta comunidad, por cuanto que las unidades encargadas de dichas funciones son los servicios de inspección, tanto de los SSCC como de las DDPP.

En el referido control, los servicios de inspección utilizan la herramienta ZÚJAR y los ficheros de declaraciones del IP enviados por la AEAT para seleccionar tanto no declarantes del impuesto como declarantes en los que se detectan diferencias entre el patrimonio declarado y el estimado con las herramientas de selección.

#### **5. Tratamiento de la información.**

La información del IP transmitida desde la AEAT no plantea problema alguno a la administración tributaria de la JCCM. Los ficheros contienen la totalidad de los datos de las declaraciones presentadas.

No existen insuficiencias en la información recibida, dado que se envía el contenido íntegro de las declaraciones presentadas del IP.

Para que los órganos de gestión, inspección y recaudación puedan disponer de la información sobre IP recibida de la AEAT, la DGTOJ genera y carga en GRECO un fichero con los datos, que permite su utilización en la tramitación de procedimientos, así como la realización de las verificaciones pertinentes en cada ámbito competencial. Este proceso de paso a GRECO no contempla el trasvase de todos los datos de las declaraciones de IP, aunque solo en circunstancias excepcionales, se requiere la consulta de datos adicionales en las propias declaraciones.

Se utiliza la información facilitada por la AEAT de las declaraciones del IP para seleccionar contribuyentes que son objeto de actuaciones de control, no sólo en el IP, sino también en el ISD. El área de inspección lleva a cabo cruces de información enviada por la AEAT con sus propias bases de datos de la DGTOJ, de los que se obtienen relaciones de declarantes para los que se detectan bienes o derechos no declarados, o declarados incorrectamente.

### **3.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

- Los datos consignados en los cuadros hacen referencia a número de expedientes, con independencia del número de autoliquidaciones o liquidaciones integrantes. No obstante, se producen duplicidades registrales de entrada de expedientes por presentación de documentos ante oficina incompetente, presentación de distintos causahabientes de la misma sucesión, presentación de escrituras notariales respecto de una herencia ya declarada y liquidada mediante documento privado o reapertura de expedientes por estimaciones del Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR);
- La reapertura de expedientes como consecuencia de las duplicidades registrales descritas, produce cada año una ligera discordancia entre los datos de pendencia final de un ejercicio e inicial del siguiente en algunas oficinas; si bien, el proceso de integración completa de las OOLL en GRECO, que finalizó en diciembre de 2018, ha producido en los dos últimos años una discrepancia algo más significativa (+6% de diferencial de volumen de pendiente inicial 2021 con el dato de pendiente final 2020 y +8,6% diferencial respectivo 2020/2019), al obtenerse los datos estadísticos del anterior sistema (para los expedientes iniciados antes de la integración en GRECO que siguen su tramitación en PROA) y de GRECO para los nuevos;
- El número de liquidaciones hace referencia a expedientes con resultado de liquidación y en su importe se incluyen los recargos por presentación extemporánea e intereses de demora, a menos que sean objeto de liquidación independiente al principal y en documento de pago genérico, en cuyo caso no pueden vincularse al concepto tributario correspondiente y, por este motivo, no pueden incluirse; no incluye liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes del ISD, ya que en la JCCM se realizan por los servicios de inspección y no en vía de gestión, pero sí sobre hechos imponibles no declarados, por ejemplo, cuando se declara una sucesión pero no la consolidación de dominio de los bienes y derechos adquiridos en nuda propiedad cuando falleció el otro progenitor o donaciones no declaradas que se ponen de manifiesto ante una adquisición onerosa o lucrativa sí declarada;
- El número de recursos reflejado corresponde al total de los presentados contra liquidaciones, con independencia del número de expedientes, y aunque son tramitados en GRECO al igual que los expedientes TPC, dicha aplicación no permite obtener estadísticas automáticas con arreglo a la diferenciación solicitada, aportándose a partir de bases de datos ofimáticas mantenidas por cada oficina, lo que da lugar a pequeños desajustes de pendencia de escasa significación;

- Los datos estadísticos relativos a expedientes sancionadores instruidos se controlan igualmente en bases de datos ofimáticas autónomas, ya que sólo los correspondientes a la no atención a requerimientos pueden ser tramitados en GRECO, siendo aportados por cada oficina; a diferencia, sí pueden contrastarse en GRECO los que resultan liquidados;
- En relación con los datos de expedientes sobre tasaciones periciales contradictorias, los servicios de la comunidad han procedido a reajustar en este concepto, mayoritariamente a la baja, los pendientes a 31/12/2020 tanto de OOGG como de OOLL<sup>6</sup>.

## 2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

### a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n.ºs 15, 16 y 17).

Oficinas	Inicia-les 2020	Inicia-les 2021	Inicia-les Variación %	Entra-dos 2020	Entra-dos 2021	Entra-dos Variación %	Despa-chados 2020	Despa-chados 2021	Despa-chados Variación %	Pendien-tes 2020	Pendien-tes 2021	Pendien-tes Variación %
Oficinas Gestoras	10.663	12.653	18,7	13.967	16.797	20,3	12.080	15.489	28,2	12.550	13.961	11,2
Oficinas Liquidadoras	13.818	15.516	12,3	28.298	34.766	22,9	27.483	35.637	29,7	14.633	14.645	0,1
Total	24.481	28.169	15,1	42.265	51.563	22,0	39.563	51.126	29,2	27.183	28.606	5,2

La dinámica gestora de 2021 se caracteriza por una recuperación potente de la actividad tramitadora respecto de la semi-paralización de 2020 (particularmente acusada en la gestión de OOGG), consecuencia de la crítica situación derivada de la situación pandémica: así la gestión documental caracterizadora de este concepto en 2021 en relación con 2020 ha visto incrementarse la entrada en +22% (+20,3% en OOGG y un análogo +22,9% en las OOLL) y el despacho en +29,2% (+28,2% en OOGG y +29,7% en OOLL). A resultas, la regularización de la actividad gestora con una tasa de incremento del despacho que ha superado la de la entrada en ambos tipos de oficinas, ha logrado en 2021 compensar los efectos combinados del aumento de entrada en 2021 y de la parcial detención tramitadora durante 2020, por lo que la pendencia documental final ha registrado un incremento global limitado de +5,2% (+11,2% en OOGG y +0,1% en OOLL).

<sup>6</sup> Los reajustes estadísticos de OOGG (DDPP de Ciudad Real y Guadalajara) han supuesto una variación del volumen de pendencia inicial 2021 respecto del final computado en el informe anterior a 31/12/2020 de -20,8% en volumen, y en OOLL el reajuste ha significado una reducción del inventario documental mínima equivalente a -1,4% (con variaciones inversas correspondientes a las oficinas de los DDPP de Ciudad Real y Cuenca, al alza, y de Toledo, a la baja). Las diferencias de mayor o menor significación cuantitativa advertidas provienen del ejercicio 2020, durante el cual se tramitaron expedientes dentro y fuera de la aplicación GRECO, ya que hasta febrero de 2020 no estuvo abierto el circuito TPC a las OOLL. Desde la implantación del circuito TPC, todos los expedientes nuevos se tramitan dentro de la aplicación GRECO, pero los expedientes presentados anteriormente han continuado su tramitación fuera de GRECO.

Como efecto derivado de dicho proceso, se ha producido una disminución en el índice de demora global que se ha situado en 6,7 meses frente a los 8,2 meses del ejercicio anterior (recuperando el índice de 6,4 meses alcanzado en 2019), resultando atribuible dicha evolución positiva tanto a la gestión de las OOGG, que pasan de 12,5 a 10,8 meses en su índice de demora<sup>7</sup> (9,3 en 2019), como a la tramitación de las OOLL que bajan el suyo de 6,4 a 4,9 meses (5 en 2019).

De los 28.606 expedientes pendientes a fin de ejercicio, el 2,4% se encontraba pendiente de aportación de datos, un 18% en comprobación de valor y el 79,6% restante, pendiente de tramitación por las unidades que asumen su gestión.

**IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES. GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN**

EXPEDIENTES	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	Índice de demora
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	989	3.786	4.775	9,3	4,5
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	15.808	30.980	46.788	90,7	7

**b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 18, 19, 20 y 21).**

Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados han supuesto el 9,3% en la comunidad, representando el 5,9% para las OOGG y el 10,9% para las OOLL (15,1%; 14,5% y 15,4%, respectivamente, en 2020). Destacan, en las OOGG, las correspondientes a los DDPP de Albacete (8,3%); Toledo (7,2%) y Ciudad Real (6,9%) con los ratios más elevados, respecto de los obtenidos por los DDPP de Cuenca (1,8%) y Guadalajara (3,8%). Respecto de OOLL, en relación exclusivamente de aquellas oficinas con mayor presentación de expedientes sin autoliquidación sobre el total de expedientes presentados (entrada anual superior a 150 expedientes en 2021), se significan las de Manzanares (212 expedientes, 14,8%), Valdepeñas (186 exps., 15,3%), Ocaña (150 exps., 15,2%), Quintanar de la Orden (166 exps., 16,6%) y Torrijos (210 exps., 13,3%).

La evolución del pendiente es positiva, globalmente, con respecto al ejercicio anterior al haberse producido una disminución de -20,8% de la pendencia final global respecto de la inicial.

Como efecto derivado del incremento de la dinámica tramitadora global (el índice de actividad en su conjunto se ha elevado de 66,3% en 2020 a 72,7% en 2021: estable en OOGG, al pasar de 49,3% a 50,4% y levemente mejorado en OOLL, de 78,3% a 82,2%) se ha producido una disminución en el índice de demora global que se ha situado en 2021 en 4,5 meses frente a los 6,1 meses del ejercicio anterior (recuperando el índice de 4,3 meses alcanzado en 2019), resultando atribuible dicha evolución positiva tanto a la gestión

<sup>7</sup> No obstante, la dinámica ha resultado ser muy dispar entre DDPP: la OG de Albacete ha empeorado su índice en +7 meses, mientras que las de Ciudad Real (-6,6 meses) y Guadalajara (-4,8) han mejorado significativamente los suyos, manteniéndose casi invariables los de las OOGG de Cuenca, 4,3 meses, y Toledo, 5 meses, que registran los índices más bajos de OOGG.

de las OOGG, que pasan de 12,3 a 11,8 meses en su índice de demora<sup>8</sup> (9,5 en 2019), como a las OOLL que bajan el suyo de 3,3 a 2,6 meses (2,2 en 2019).

El número de expedientes sin autoliquidación presentado, a pesar de haberse establecido como obligatorio el sistema autoliquidatorio desde 01/01/2014, viene motivado por una serie heterogénea de circunstancias y/o motivos, entre los cuales, los más relevantes cuantitativamente, son: la reapertura de expedientes antiguos por resoluciones del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM) o del Tribunal Superior de Justicia (TSJ); las elevaciones a documento público de aceptación y adjudicación de herencias ya liquidadas mediante documento privado o prescritas, en los que no se obliga a presentar autoliquidación; la adición de bienes a la masa hereditaria de expedientes ya presentados, así como el envío de expedientes por otras comunidades sin obligatoriedad de autoliquidación.

### **c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n.ºs 22, 23, 24 y 25).**

Los expedientes con autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados han supuesto el 90,7% en la comunidad, representando el 94,1% para las OOGG y el 89,1% para las OOLL (84,9%; 85,5% y 84,6%, respectivamente, en 2020).

Destacan, en las OOGG, las correspondientes a los DDPP de Cuenca (98,2%) y Guadalajara (96,2%) con los ratios más elevados, respecto de los menores obtenidos por los DDPP de Albacete (91,7%), Toledo (92,8%) y Ciudad Real (93,1%). Respecto de OOLL, en relación exclusivamente de aquellas oficinas con mayor presentación de expedientes con autoliquidación sobre el total de expedientes presentados (entrada anual superior a 1.000 expedientes en 2021), se significan, positivamente, con los mayores ratios de presentación de este tipo de expedientes, las de Almodóvar del Campo (1.453 expedientes de entrada, 95%), Tomelloso (1080 exps., 90,3%), Illescas (2.105 exps., 92,2%) y Talavera de la Reina (2.598 exps., 91,2%).

La evolución del pendiente se mantiene estable, globalmente, con respecto al ejercicio anterior al haberse producido un leve incremento de +3,7% de la pendencia final global respecto de la inicial, siguiendo una dinámica divergente por oficinas: +12,3% en OOGG y -3,9% en OOLL).

Como efecto derivado del incremento de la evolución tramitadora global (el índice de actividad en su conjunto se ha elevado de 58,1% en 2020 a 63,3% en 2021, con buena dinámica tanto en OOGG, al pasar de 49% a 52,8%, como en OOLL, de 63,3% a 69,6%) se ha producido una disminución en el índice de demora global que se ha situado en 2021

---

<sup>8</sup> No obstante la dinámica ha resultado ser muy dispar entre DDPP: la OG de Albacete ha empeorado su índice en +38 meses, mientras que las de Ciudad Real (-7,8 meses) y Guadalajara (-2,2) han mejorado significativamente los suyos, manteniéndose casi invariable el de la OG de Toledo, +0,6 meses, y con menor aumento a las 2 primeras citadas, la OG de Cuenca, +2,4 meses, siendo las oficinas de Toledo y Ciudad Real las que registran los índices de demora más bajos de OOGG en 2021 (4 y 4,5 meses, respectivamente).

en 7 meses frente a los 8,6 meses del ejercicio anterior (recuperando el índice de 6,93 meses alcanzado en 2019), resultando atribuible dicha evolución positiva tanto a la gestión de las OOGG, que pasan de 12,5 a 10,7 meses en su índice de demora (9,2 en 2019), como a las OOLL que bajan el suyo de 7 a 5,2 meses (5,8 en 2019).

En relación con la evolución comparativa 2020/2021 del despacho en las *Oficinas Gestoras*, la dinámica, en términos del índice de demora, ha resultado ser muy dispar entre DDPP: la OG de Albacete ha empeorado su índice en +6,1 meses, mientras que las de Ciudad Real (-7,2 meses), Guadalajara (-5,2) y, en grado menor, Toledo (-1,4) han mejorado significativamente los suyos, manteniéndose casi invariable el de la OG de Cuenca, +0,4 meses, siendo las oficinas de Cuenca y Toledo las que registran los índices de demora más bajos de OOGG en 2021 (4,2 y 5,1 meses, respectivamente), en consonancia con sus mayores índices de actividad entre todas las gestoras (74% y 70,3%, respectivamente).

**d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros n.ºs 26, 27, 28 y 29).**

Los cuadros indicados reflejan el número de expedientes despachados con liquidación, incluidas las provisionales y complementarias posteriores sobre valores comprobados, en 2021, en el ámbito de la comunidad autónoma. El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 0,9% con 2,3% en OOGG y 0,5% en OOLL (1,2%; 0,4% y 1,5%, respectivamente, en 2020, con resultados que se sitúan aún distantes de los alcanzados en el último ejercicio pre-pandemia: 1,9%, 2,9% y 1,4%, respectivamente, en 2019).

**e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n.ºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.**

En el siguiente cuadro se resume el proceso de liquidación del impuesto, cuya información desagregada por oficinas se incluye en los cuadros n.ºs 30 a 33.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES LIQUIDACIONES Y LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ EXPEDIENTES.	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ EXPEDIENTES.
EXPDTS SIN AUTOLIQUIDACIÓN	75	958	1,2	43	5.330	0,8
EXPDTS CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.979	9.159	5,9	1.929	7.912	4,2

Durante el ejercicio 2021 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado globalmente una dinámica levemente a la baja, tanto en número que ha registrado una caída limitada de -2,5%, con variación mayor en importe, -13,6% (frente a

la disminución en número registrada en 2020 en relación con 2019 de -27,9%<sup>9</sup>), habiendo podido estar condicionada esta tendencia negativa, según los responsables del área, por la implantación de filtros para la selección de expedientes a efectos de valoración, sin poderse no obstante evaluar sus efectos con precisión.

Los expedientes finalizados con liquidación complementaria han representado el 4,2% del total de autoliquidados (5,9% en 2020 y 8,1% en 2019). En las OOGG este porcentaje se ha situado en el 5% (cerca del 4,9% de 2020 pero sin alcanzar el 6,9% de 2019) y en las OOLL la gestión al respecto ha evolucionado según una senda de menor eficiencia liquidatoria desde el 8,7% de 2019 hasta el 6,4% de 2020 y el 3,9% alcanzado en 2021.

A efectos analíticos, la dinámica comparativa de la gestión liquidatoria realizada por las *Oficinas Gestoras* permite constatar el esfuerzo liquidatorio significativo realizado en la mayoría de las oficinas, con particular significación en las OOGG de Cuenca y Guadalajara tanto en cuanto a número de liquidaciones con +70,8% de variación en ambas como en importes aparejados (+147,4% y 443,5%, respectivamente), así como en las oficinas de Ciudad Real y Toledo (+49,2% y +40,9% en número, si bien con importes obtenidos que han variado inversamente: -70,5% en la 1ª y +43,9% en la 2ª citada. La única excepción viene dada por la gestión de la de Albacete que registra una caída leve del número de liquidaciones respecto de las de 2020 de -14% así como una notable disminución en importe, -50,2%, no obstante lo cual dicha OG registra el 2º mayor importe obtenido en la JCCM en OOGG, después del correspondiente a la OG de Guadalajara.

Como causas estructurales determinantes de la dinámica decremental a largo plazo en el número de expedientes con liquidaciones complementarias, la DGTOJ ya adujo, según consta en informes precedentes, el alto número de autoliquidaciones presentadas con cuota cero<sup>10</sup> (sucesiones) junto con la mayor utilización de los servicios de asistencia en la confección de las autoliquidaciones. En relación con la incidencia práctica de la Sentencia del Tribunal Supremo (STS) 342/2020, de 10 de marzo, que limita el concepto de ajuar doméstico, se vuelve a recalcar que ésta ha sido muy limitada, puesto que, con carácter general, se ha reducido a la presentación de alegaciones en algunos expedientes en curso. Tras la citada STS, se modificó el programa de ayuda del modelo 650 para permitir que el sujeto pasivo pueda incorporar una valoración distinta a la obtenida conforme a la presunción establecida en el artículo 15 de la Ley del ISD.

---

<sup>9</sup> La reducción en 2020 de las actuaciones de comprobación en el ámbito de gestión tributaria resultó atribuible a la irrupción de la pandemia por COVID-19, que, en particular en los periodos de confinamiento estricto, dio lugar a una notable disminución de la actividad administrativa, no obstante lo cual, se constata, respecto del periodo 2019/2021, que el importe promedio global por liquidación (expediente despachado) realizado en 2019 ha resultado ser de 3,29 miles €, 4,63 miles € en 2020 y de 4,1 miles € en 2021.

<sup>10</sup> Por el concepto de sucesiones (autoliquidaciones del modelo 650), el porcentaje de autoliquidaciones con cuota cero sobre el total de las presentadas en 2021 fue del 90,8% frente al 90,5% del ejercicio anterior (2020) y el 90,2% de 2019; porcentaje que se elevó al 97,9% en el caso de las autoliquidaciones presentadas por los sujetos pasivos de los grupos I y II de parentesco del impuesto (frente al 97,8% de 2020 y el 94,4% de 2019).

**f) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 35 a 44).**

Oficinas	Inicia-les 2020	Inicia-les 2021	Inicia-les Variación %	Entra-dos 2020	Entra-dos 2021	Entra-dos Variación %	Despa-chados 2020	Despa-chados 2021	Despa-chados Variación %	Pendien-tes 2020	Pendien-tes 2021	Pendien-tes Variación %
Oficinas Gestoras	112	70	-37,5	122	218	78,7	164	183	11,6	70	105	50,0
Oficinas Liquidadoras	53	29	-45,3	112	101	-9,8	132	101	-23,5	33	29	-12,1
Total	165	99	-40,0	234	319	36,3	296	284	-4,1	103	134	30,1
Impugnación de valor	76	46	-39,5	178	191	7,3	208	158	-24,0	46	79	71,7

En la gestión de recursos, con respecto a la tramitación realizada en 2020 y en consonancia con la recuperación tanto de la entrada como del despacho documentales globales del área, tras la reactivación post-pandémica, se produce, como una de sus consecuencias indirectas, un incremento global de +36,3% en la entrada global de recursos en la JCCM que no ha podido ser absorbido desde el punto de vista gestor, en particular por la débil tramitación de OOLL, debido a una disminución de la dinámica tramitadora global de -4,1%, muy inferior al aumento de la presentación, por lo que el índice de demora global ha aumentado levemente desde 4,2 (2020) hasta 5,7 meses en 2021.

La dinámica por oficinas muestra que la variación del despacho en 2021 respecto del realizado en 2020 ha compensado parcialmente la de la entrada en OOGG (+11,6% de variación 2021/2020 en despacho muy por debajo del +78,7% de incremento de la entrada global en estas oficinas), por la que la demora ha subido de 5,1 a 6,9 meses<sup>11</sup> situándose la pendencia final en un nivel que supera a la final de 2020 en +50%. En relación con OOGG, la de Cuenca representa el 39,9% de la entrada y el 31,2% del despacho total de recursos en estas oficinas (si bien acapara tan sólo el 14,1% del volumen global de entrada y 13,8% del de despacho de expedientes en oficinas gestoras). En OOLL, la disminución en despacho (-23,5%) ha sido superior a la de la entrada (-9,8%), situándose la pendencia final en un nivel parejo a la final del ejercicio anterior.

En cuanto a su objeto (cuadro n.º. 38) el mayor número de entradas ha correspondido al concepto de impugnación de los valores comprobados, con el 59,9% (76,1% en 2020); los recursos que incorporan la rectificación de errores a instancia de los interesados han supuesto tan sólo el 3,8% (1,7% en 2020), mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación<sup>12</sup> representaban el 22,2% del total (26,7% en 2020).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados ha alcanzado el 46,8% (32,1% en 2020): con un 100% de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados (85,7% en 2020); un 38,6% (50% en 2020) los referidos a

<sup>11</sup> No obstante, la dinámica ha resultado ser muy dispar entre DDPP: la OG de Ciudad Real ha mejorado su índice en -3,3 meses, mientras que las de Albacete (-0,9 meses) y Guadalajara (-0,7 meses) han mantenido estables los de 2020, si bien ésta última tiene el mayor índice de la CA; siendo la OG de Cuenca la que ha registrado el mayor incremento en la demora (+6,3 meses).

<sup>12</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro n.º. 38 del anexo).

comprobación de valor y un 53% (65% en 2020) entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación.

La relación entre el número de recursos presentados y el de expedientes con liquidación complementaria<sup>13</sup> alcanzó el 16,5%, con un 30,4% en las OOGG y un 8,3% en las OOLL (11,8%, 24,4% y 7,6%, respectivamente, en 2020).

En esencia, se alega la falta de motivación de las valoraciones; la improcedencia del método de valoración seguido; y, en menor medida, la necesidad de la realización de visita de inspección al inmueble valorado por parte del perito de la Administración. También ha resultado alegable en algún supuesto la disconformidad con la falta de aplicación en las liquidaciones de las reducciones o bonificaciones inicialmente contempladas por el sujeto pasivo.

#### **g) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 73 y 74).**

En 2021 han sido solicitadas 146 tasaciones periciales contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento de +9% respecto de la presentación del ejercicio precedente en el que se produjeron 134 entradas.

Se tramitaron en 2021 un total de 81 peticiones por las OOGG y 67 por OOLL (63 y 61, respectivamente, en 2020). A fin de ejercicio, se encontraban pendientes 68 expedientes en OOGG y 80 en OOLL, con un índice de demora estimado para su resolución de 10,1 meses en OOGG (19,2 meses en 2020) y 14,3 en OOLL (14 en 2020), lo cual evidencia una mejora global tramitadora de las OOGG (reducción global del índice en -9,2 meses), si bien la dinámica gestora ha resultado muy dispar entre DDPP: la OG de Ciudad Real no realiza prácticamente gestión (índice situado en 126 meses, con 0 expedientes despachados en 2020 y tan sólo 2 en 2021); la OG de Guadalajara incrementa el suyo en +7,3 meses; a contrario mejoran sustancialmente los suyos las oficinas de Albacete (-18,5 meses de variación 2021/2020) y Toledo (-16,3 meses), así como Cuenca (-1,5 meses) que obtiene el menor índice en la JCCM (0,8 meses).

A final de ejercicio figuran pendientes un total de 148 expedientes (68 en OOGG y 80 en OOLL<sup>14</sup>).

#### **h) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 34).**

Tan sólo consta tramitación de este tipo de expedientes por parte de 2 OOGG exclusivamente en el último trienio gestor.

---

<sup>13</sup> En relación con este ratio, se ha de tener presente que el número de recursos se encuentra referido al total de los presentados sobre las liquidaciones impugnadas, sensiblemente superior al de los expedientes en los que éstas se agrupan, por lo que la conflictividad efectiva es notablemente inferior a la que se deduce del indicador.

<sup>14</sup> Se observa, en relación con la gestión realizada por las OOLL, que, para las oficinas liquidadoras de la provincia de Guadalajara no consta tramitación alguna de este tipo de expedientes en el periodo 2019-2021 (no hay entrada ni pendencia de tramitación en ningún ejercicio del mismo).

Con 136 expedientes instruidos en 2021 por un total de 11 miles € (83 por 9 miles € en 2020), con unos ratios de variación anual de +63,9% en número y +22,2% en importe, se ha invertido positiva, pero parcialmente, la reducción en el número de expedientes sancionadores incoados experimentada en 2020 respecto de la gestión de 2019, ejercicio en el que fueron instruidos por este concepto un total de 333 expedientes por 38 miles €.

No obstante, la dinámica ha resultado ser muy dispar entre DDPP: sólo consta instrucción y liquidación en la OG de Ciudad Real (129 expedientes, el 94,9% del total instruido en 2021) y en la de Cuenca, no existiendo tramitación en el resto de oficinas (en 2020, tan sólo instruyó expedientes la OG de Ciudad Real y se produjo liquidación en ésta y en la de Cuenca; en 2019 se produjo, análogamente, instrucción y liquidación solamente en estas 2 oficinas).

En el ejercicio se han liquidado 130 expedientes por 11 miles € (79 por 19 miles € en 2020).

Las causas de dichos expedientes son: dejar de ingresar dentro del plazo establecido en la normativa de cada tributo la totalidad o parte de la deuda tributaria que debiera resultar de la correcta autoliquidación del tributo (art. 191 de la Ley General Tributaria (LGT)); no presentar en plazo autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 198 LGT); presentar incorrectamente autoliquidaciones o declaraciones sin que se produzca perjuicio económico (art. 199 LGT) y desatención de requerimientos (art. 203 LGT).

Como norma general, las liquidaciones complementarias fundamentadas en actuaciones de comprobación de valor no dan lugar a la apertura de expedientes sancionadores.

### **3. Control en vía de gestión.**

Las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación son efectuadas por el servicio de asistencia al contribuyente, que también lleva a cabo la depuración de errores materiales. El servicio de gestión tributaria determina la competencia en la tramitación del expediente.

La selección de expedientes del ISD con el ZÚJAR se realiza por los órganos de inspección.

En 2021 no se han realizado cruces de ficheros con los índices notariales.

En 2021 se extendió al ISD el filtro automático anteriormente implantado en el ITPAJD para la selección de expedientes en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario, siendo éste el único filtro automático implantado hasta la fecha en la selección de expedientes.

Todas las autoliquidaciones presentadas, tanto en el ISD como en el ITPAJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos.

GRECO no dispone de herramientas para la comprobación de los plazos de tramitación enfocadas al usuario, por lo que no son utilizadas en la gestión ordinaria por parte de los delegados provinciales y del resto de personal de las DDPP.

A nivel de gestión, se llevan a cabo las siguientes comprobaciones:

- Contraste de los datos declarados con los documentos presentados.

Tras la aprobación del VR, se están adaptando los circuitos para el control del nuevo VR. Como ya se ha indicado (véase 3.1.4.2), se han cargado en la aplicación GRECO los ficheros de los VR de la DGC y se han actualizado los programas de ayuda de los modelos 650 y 651 para el control del mismo. El programa propone el valor de referencia como valor del bien, aceptando aquellos valores que sean declarados por dicho valor o superior y, en caso contrario, se les envía propuesta de liquidación.

Utilización de la información disponible en la base de datos consolidada de la AEAT (BDC) para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para aplicar beneficios fiscales, o para detectar la ausencia o incorrecta declaración de bienes o derechos.

#### 4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

El porcentaje de expedientes despachados con alguna o todas las autoliquidaciones prescritas respecto del total despachado en el conjunto de la comunidad ha sido en 2020 del 10,4% (idem en 2020).

Las 5.311 autoliquidaciones despachadas prescritas en 2021 se han incrementado en +29,6% respecto de las 4.099 de 2020.

Del análisis de los devengos se deduce que las autoliquidaciones prescritas se deben, en gran medida, a elevaciones a público en el caso de las sucesiones.

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES

##### NÚMERO DE EXPEDIENTES DESPACHADOS CON DECLARACIÓN DE PRESCRIPCIÓN SOBRE EL TOTAL DESPACHADO

DELEGACIÓN PROVINCIAL	NÚMERO	%
ALBACETE	300	5,6%
CIUDAD REAL	1.541	29%
CUENCA	726	13,7%
GUADALAJARA	436	8,2%
TOLEDO	2.308	43,5%
TOTAL	5.311	100%

### **3.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

Se aprecian las siguientes limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe además de las consideraciones siguientes:

- los datos contenidos en los cuadros n.ºs 45 a 60 del anexo estadístico hacen referencia a número de autoliquidaciones;
- las liquidaciones complementarias incluyen las practicadas en vía de gestión fruto de actuaciones de comprobación limitada sobre hechos imposables no declarados contenidos en los documentos presentados, que en 2020 ascendieron a un total de 201 por importe de 346,5 miles € (0,9% en número y 0,9% en importe sobre el total de liquidaciones complementarias), han pasado a significar en 2021 un total de 285 por 412,4 miles € (1,4% en número y 1,2% en importe sobre el total de complementarias practicadas), conteniendo en su importe intereses de demora y recargos por presentación extemporánea con las mismas excepciones que en el ISD; no se incluyen liquidaciones de oficio como consecuencia de actuaciones de control sobre no declarantes, que, al igual que respecto del ISD, son llevadas a cabo en la JCCM por los servicios de inspección y no en vía de gestión;
- respecto de los datos sobre recursos y expedientes sancionadores, se realizan las mismas observaciones que en el caso del ISD;
- en relación con los datos de expedientes sobre tasaciones periciales contradictorias, los servicios de la comunidad han procedido a reajustar en este concepto (al igual que para ISD), mayoritariamente a la baja, los pendientes a 31/12/2020 tanto de OOGG como de OOLL<sup>15</sup>.

#### **2. Evolución de la gestión.**

El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

---

<sup>15</sup> Los reajustes estadísticos de OOGG (DDPP de Ciudad Real y Guadalajara) han supuesto una variación del volumen de pendencia inicial 2021 respecto del final computado en el informe anterior a 31/12/2020 de -6,5% en volumen, y en OOLL el reajuste ha significado una reducción del inventario documental equivalente a -28,8% (con fuerte incidencia estadística en los datos de las TPC imputadas a las OOLL de la DP de Toledo, -40,5%, al detectarse duplicados provenientes de ejercicios anteriores en los datos de la OL de Illescas). Las diferencias de mayor o menor significación cuantitativa advertidas provienen del ejercicio 2020, durante el cual se tramitaron expedientes dentro y fuera de la aplicación GRECO, ya que hasta febrero de 2020 no estuvo abierto el circuito TPC a las OOLL. Desde la implantación del circuito TPC, todos los expedientes nuevos se tramitan dentro de la aplicación GRECO, pero los expedientes presentados anteriormente han continuado su tramitación fuera de GRECO.

**a) Movimiento de declaraciones (cuadros n.ºs 45 a 48).**

Oficinas	Inicia-les 2020	Inicia-les 2021	Inicia-les Variación %	Entra-dos 2020	Entra-dos 2021	Entra-dos Variación %	Despa-chados 2020	Despa-chados 2021	Despa-chados Variación %	Pendien-tes 2020	Pendien-tes 2021	Pendien-tes Variación %
Oficinas Gestoras	91.896	119.901	30,5	117.248	141.117	20,4	89.437	147.680	65,1	119.707	113.338	-5,3
Oficinas Liquidadoras	56.795	60.355	6,3	84.349	116.484	38,1	81.460	110.952	36,2	59.684	65.887	10,4
Total	148.691	180.256	21,2	201.597	257.601	27,8	170.897	258.632	51,3	179.391	179.225	-0,1

Las autoliquidaciones presentadas en 2021 se han incrementado en un +27,8% respecto al ejercicio anterior (+20,4% en OOGG y +38,1% en OOLL), mientras que los despachos han aumentado en +51,3%, ya en análoga (OOLL: 36,2%) o bien en superior proporción (OOGG: +65,1%), manteniéndose, no obstante, la pendencia global, con leve disminución de -0,1% (producto de la mejora de -5,3% en OOGG y el incremento en OOLL de +10,4%)<sup>16</sup>. En estas condiciones, el índice de demora global ha disminuido, de manera notable en -4,3 meses, bajando de 12,6 en 2020 hasta 8,3 meses en 2021. Por oficinas, las OOGG mejoraron sustancialmente su índice en -6,9 meses de 16,1 a 9,2 meses, mientras que en OOLL mejoró en -1,7 meses, pasando de 8,8 a 7,1 meses.

Un 68,4% de las declaraciones presentadas (cuadro nº. 45) lo han sido con liquidación y el 31,6% restante con el carácter de exentas (70,5% y 29,5%, respectivamente, en 2020).

El 17,9% de las autoliquidaciones pendientes a 31/12/2021 se encontraba en valoración, el 0,8% en espera de aportación de datos y el 81,3% restante pendiente de tramitación por otros motivos (15,1%, 0,6% y 84,3%, respectivamente, en 2020).

**b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros n.ºs 49, 50 y 51 y 52).**

La valoración de vehículos se regula en la Orden 196/2020, de 14 de diciembre, de la CHAP, por la que se complementan las tablas de precios medios de venta de vehículos, aprobadas por el Ministerio de Hacienda, para utilizar en la aplicación del ISD y del ITPAJD para el año 2021.

Desde febrero de 2011, el programa de ayuda del modelo 620 tiene conexión directa con el Registro General de Vehículos de la Dirección General de Tráfico (DGT), para todo tipo de vehículos excepto embarcaciones o aeronaves, rescatándose automáticamente los datos técnicos del vehículo transmitido, al consignar la matrícula, lo que facilita la presentación telemática y su posterior gestión automática, emitiéndose el Código Electrónico de Transferencias (CET o justificante electrónico de la presentación) si se

<sup>16</sup> Debe subrayarse el notable impulso tramitador caracterizador de la gestión de este concepto en la JCCM, puesto que en 2021 se ha superado ampliamente la tramitación del ejercicio previo a la pandemia (2019), tras la perturbación y limitación de actividades causada por ésta las OOGG han superado su despacho en 2021 respecto del realizado en 2019 en +12,4% así como las OOLL en +16,4%.

cumplen los requisitos de conformidad establecidos por el sistema, que asimismo posibilita la tramitación electrónica de los cambios de titularidad de vehículos en la DGT sin movimiento de papel. En la gestión de estas autoliquidaciones no se ha establecido un sistema de cuota fija.

El intercambio de información con la Dirección General de Tráfico permite también el control de las autoliquidaciones exentas caucionales en el caso de los empresarios dedicados a la compraventa de vehículos usados. Para ello se realizan cruces periódicos de datos por el Área de Administración tributaria electrónica, con frecuencia irregular (dependiendo de las prioridades ordenadas y de la disponibilidad de personal), de los que se obtienen listados de autoliquidaciones para cierre automático (aquellos en los que se comprueba la reventa anterior al año de caución) y otros a requerir o liquidar provisionalmente por el área de gestión de las diferentes DDPP<sup>17</sup>.

No se ha eliminado la posibilidad de presentar autoliquidaciones cumplimentadas manualmente. Aunque en el reverso del propio modelo 620 se especifica que se deberá cumplimentar, preferentemente, utilizando los programas informáticos de ayuda al contribuyente para confeccionar autoliquidaciones, también se indica que serán válidas las autoliquidaciones cumplimentadas en papel preimpreso de hojas autocopiativas<sup>18</sup>.

Las autoliquidaciones con liquidación de vehículos usados representan en 2021 el 49,6% (34,3% en 2020) respecto del total de autoliquidaciones con liquidación despachadas del concepto ITPAJD.

Las OOLL no realizan gestión por este concepto en relación con la compraventa de vehículos usados (cuadro n.º 52).

En 2021 han tenido entrada en las OOGG un total de 84.759 autoliquidaciones, 69.076 con liquidación, el 81,5% del total, y 15.683 calificadas como exentas, el 18,5% restante (76.211, 61.610 y 14.601, respectivamente, en 2020). Con relación al ejercicio anterior, se han producido unos incrementos de +12,1% en el caso de las liquidadas con ingreso y de +8,5% en las exentas. Han sido despachadas un total de 105.046 autoliquidaciones, 92.481 con liquidación y 12.565 exentas (52.386, 39.737 y 12.649, respectivamente, en 2020). El índice de demora de las exentas se ha incrementado desde los 11,8 meses de 2020 a 14,8 en 2021 y de las con liquidación se ha reducido de 12,8 a 2,5 meses.

Las pendencias de gestión reflejadas (cuadro nº 45) en relación a autoliquidaciones de vehículos *exentas* (15.502 pendientes por otros motivos) son debidas en parte a la irregularidad de la frecuencia con que se practican los controles descritos por el área de

---

<sup>17</sup> En la aplicación GRECO existe un circuito específico (circuito CA) para el control de las liquidaciones caucionales.

<sup>18</sup> En 2021 aún no ha sido eliminada la presentación de autoliquidaciones del modelo 620 en soporte papel (en evitación de una posible "brecha digital"), si bien su número ha sido muy reducido (152 autoliquidaciones).

administración tributaria electrónica, manteniéndose como pendientes al menos durante el año de caución establecido si no se justifica la reventa.

Las pendencias relativas a autoliquidaciones de vehículos *con liquidación* (19.132 por otros motivos) son debidas al cierre diferido de las que se consideran conformes (presentadas telemáticamente con emisión del CET o confeccionadas en los Servicios de Atención al Contribuyente o aquellas en las que se constata la conformidad del valor declarado por tipo de vehículo), que se realiza masivamente por el área de administración telemática según criterios de selección preestablecidos, con frecuencia irregular.

La pendencia real quedaría reducida, por tanto, a las autoliquidaciones de vehículos sin valor de referencia en tablas, que se envían al servicio de valoraciones (ninguna en 2021), y las pendientes de aportación de documentación requerida (19 a fin de ejercicio).

**c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros n.ºs 53 a 56).**

En relación con las demás transmisiones y AJD, en 2021 fueron despachadas 21.444 autoliquidaciones con liquidación en las OOGG y 72.503 en las OOLL (20.744 y 55.499 liquidaciones, respectivamente, en 2020), aumentando el índice de demora global de 14,6 meses a 13,7 meses (pasando de 28,2 a 32,6 en OOGG y de 9,5 a 8,1 meses en OOLL).

La evolución comparativa 2020/2021 del despacho en las *Oficinas Gestoras* muestra que la dinámica ha resultado ser muy dispar entre DDPP: han empeorado su índice las OOGG de Guadalajara en +20,3 meses, Ciudad Real (+15,8) y, en grado menor, Cuenca (+3,9), si bien ésta ostenta el índice más bajo de todas las gestoras (11,3). Por el contrario han mejorado significativamente los suyos las oficinas de Toledo (-4,7) y Albacete (-3,1), obteniendo ésta última el 2º índice más bajo de gestora (12,6). Los índices más altos están en consonancia con la caída significativa de los índices de actividad respectivos (-39,7% de diferencial 2020/2021 en Guadalajara, -23,3% en Ciudad Real y -16,8% en Cuenca.

En las *Oficinas Liquidadoras*, con un volumen de entrada equivalente al 148,3% superior al de OOGG (76.447 frente a 30.787 autoliquidaciones) y un despacho superior, en consonancia proporcional con la diferencia en volumen de presentación (72.503 frente a 21.444 autoliquidaciones), la mayor demora global se da en las radicadas en Albacete, con un índice promedio conjunto de 10 meses (-1,5 meses respecto de 2020). Entre las OOLL de mayor entidad (entrada anual superior a 2.000 autoliquidaciones) los índices más bajos son los de las oficinas de Belmonte (1,4) y Motilla del Palancar (3) de la provincia de Cuenca y Quintanar de la Orden (5,8 meses) junto con Talavera de la Reina (5) de la provincia de Toledo; los mayores entre liquidadoras son los Manzanares (12,9) de la provincia de Ciudad Real, Escalona (11) y Torrijos (10,5) de la de Toledo. Los índices más bajos provienen de las oficinas de la provincia de Cuenca (12,9% de la entrada y 13,3% del despacho totales en OOLL) con una demora promedio de 3 meses cuyo índice se ve

triplicado por los índices promedio de las 4 restantes provincias.

**d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro n.ºs 57 a 60)**

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2020 % S/ AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)	2021 % S/ AUTOLIQUIDACIONES CON LIQUIDACIÓN
OOGG	7.019	13.147	11,6	6.869	13.618	6
OOLL	16.053	25.120	28,9	13.819	19.996	19,1
TOTAL	23.072	38.267	19,9	20.688	33.614	11,1

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2021 han sido, para el conjunto de oficinas, 20.688, por importe de 33.614 miles €. En relación con 2020, se han producido unas disminuciones de -10,3% en el número de liquidaciones practicadas y de -12,2% en el importe de la deuda liquidada (en OOGG las variaciones han sido de -3,5% en número y de +3,5% en importe; en OOLL, -13,9% en número y -20,4% en importe). Al igual que lo comentado respecto de la actividad liquidatoria concerniente al ISD, el descenso tiene su origen más determinante en el menor número de actuaciones de valoración<sup>19</sup>. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue del 21,3% (29,5% en 2020), 28,9% en OOGG y 19,1% en OOLL (31% y 28,9%, respectivamente, en 2020).

Por conceptos, han sido emitidas en 2021 un total de:

- 668 liquidaciones complementarias por *vehículos usados* por un valor de 108 miles €, que representaron el 3,2% del total emitido y el 0,3% de su importe (2,5% y 0,3%, respectivamente, en 2020).

- 20.020 por 33.506 miles €, en el caso de las *demás transmisiones y AJD*. Dicho concepto de liquidaciones emitidas en 2021 ha representado, respecto del volumen total de liquidaciones practicadas en 2021, el 96,8% en número y el 99,7% en importe (97,5% y 99,7%, respectivamente, en 2020), con disminuciones de -10,9% en número y -0,3% en importe respecto de las emitidas en 2020.

<sup>19</sup> Debe volverse a mencionar en este informe, al igual que en el precedente, que tras la publicación de la sentencia de 26 de mayo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha (TSJCM) 163/2020, por la que declaró no idóneo el medio de valoración por precios medios, la administración de la JCCM se vio obligada a dejar de utilizar dicho medio en la comprobación de valores, lo que ha obligado a los servicios de la JCCM a determinar nuevos criterios de selección de expedientes, circunstancia que limita, en la práctica, la dinámica liquidatoria potencial.

A efectos analíticos, la dinámica comparativa de la gestión liquidatoria realizada por las *Oficinas Gestoras* en demás TP y AJD determina que, a nivel global, el despacho de OOGG en demás TP y AJD en 2021 ha disminuido -3,5% en número y se ha incrementado un +3,5% en importe respecto de las cifras de 2020. Se constata una notable recuperación de la dinámica liquidatoria en 2021 en las OOGG de Ciudad Real (+50,2% en número y +107,8% en importe respecto de las cifras obtenidas en 2020) y Albacete (+25,8% en número y +11,9% en importe), con una gestión estable en Toledo (+2,7% en número si bien -21,6% en importe), pero de mucha menor productividad gestora en las oficinas de las DDPP de Cuenca (-26,8% en número pero +14% en importe) y Guadalajara (-23,7% en número y -9,8% en importe), suponiendo ésta oficina el 27,8% del despacho total en número realizado por OOGG en 2021 (caída de 7,4 puntos porcentuales respecto de la ponderación proporcional del ejercicio precedente).

La actividad desarrollada durante 2021 de las oficinas gestoras ha recuperado en 2021 la dinámica liquidatoria realizada en el último ejercicio pre-pandemia (2019), con un volumen de liquidaciones complementarias tan sólo inferior en 2021 en -5,2% al de 2019, si bien con una evolución no equivalente en cuanto a importes (-33,1%)<sup>20</sup>.

La mayor parte de las liquidaciones complementarias que se practican en este impuesto por transmisiones distintas de las de vehículos usados tienen por causa las diferencias de valoraciones. Los motivos más frecuentes de las complementarias no derivadas de la comprobación de valor<sup>21</sup> tienen su origen, en general, en los siguientes grupos de circunstancias fiscales: omisión en la declaración de los hechos imponible que figuran en las escrituras, presentaciones fuera de plazo, renuncia a la exención del impuesto sobre el valor añadido (IVA) sin ingresar el tipo incrementado del ITPAJD, indebida aplicación de reducciones y bonificaciones, excesos de adjudicación en extinciones de condominio, incumplimiento en plazo de la venta de vehículos cuya adquisición fue declarada provisionalmente exenta.

#### e) Gestión de recursos (cuadros n.ºs 62 a 71).

Oficinas	Inicia-les 2020	Inicia-les 2021	Inicia-les Variación %	Entra-dos 2020	Entra-dos 2021	Entra-dos Variación %	Despa-chados 2020	Despa-chados 2021	Despa-chados Variación %	Pendien-tes 2020	Pendien-tes 2021	Pendien-tes Variación %
Oficinas Gestoras	457	550	20,4	832	569	-31,6	739	541	-26,8	550	578	5,1
Oficinas Liquidadoras	172	204	18,6	980	832	-15,1	948	904	-4,6	204	132	-35,3
Total	629	754	19,9	1.812	1.401	-22,7	1.687	1.445	-14,3	754	710	-5,8
Impugnación de valor	434	608	40,1	1.574	1.159	-26,4	1.400	1.223	-12,6	608	544	-10,5

Con respecto a 2020, en consonancia con la recuperación incremental, tras la situación pandémica, en 2021, en volumen, tanto de la entrada como del despacho documentales

<sup>20</sup> Ello contrasta con la gestión menos dinámica de las OOLL, en términos de variaciones comparativas de resultados 2019/2021 en gestión de complementarias por este concepto de Demás TP y AJD: -36,5% en número y -38% en importe.

<sup>21</sup> Los responsables del área estiman que el porcentaje que pueden representar las complementarias con origen distinto a comprobación de valor oscilaría entre 5% y 10% del total de liquidaciones practicadas.

globales del área por este concepto en el conjunto de oficinas (vid. apartado a), se ha generado, a contrario, una evolución negativa tanto en la presentación como el despacho de recursos, con una disminución global de -22,7% en la entrada global de recursos en la JCCM, muy marcado en relación con OOGG (-31,6%) que duplica la tasa de variación registrada por OOLL (-15,1%) que, sin embargo no ha permitido, en OOGG, disminuir la pendencia global en OOGG, puesto que su despacho global ha sufrido una disminución de -26,8%, con la que la pendencia final se incrementa en +5,1% respecto de la inicial, en contraste con la tramitación de OOLL cuyo despacho ha caído en una proporción menos acusada (-4,6%), lo cual ha permitido absorber significativamente la pendencia con una reducción de ésta de -35,3% a 31/12/2021 respecto de la inicial.

Dicha evolución divergente de la gestión ha conducido a que el índice de demora global haya aumentado significativamente en OOGG en +3,9% desde 8,9 (2020) hasta 12,8 meses en 2021, en contraste con la reducción en OOLL (de 2,6 a 1,8).

En relación con las OOGG, la de Albacete computa por el 31,8% de la entrada y el 31,9% del despacho total de OOGG, con el 2º índice más bajo de demora de OOGG (3,1 meses en 2021; 1,9 en 2020), si bien la DP de Toledo puntúa el más bajo (1,4 meses en 2021; 1,1 en 2020). Las DDPP con mayor demora son los de Guadalajara, con un índice excesivo de 40,5 meses (+15,3 meses de incremento respecto de su demora de 2020, 25,2 meses) y Ciudad Real, 17,5 meses (que ha logrado reducir la suya en -2,8 meses). La DP de Cuenca registro una demora baja (3,9 meses, +2,2 de incremento respecto de 2020).

En cuanto a su objeto (cuadro nº. 65) el mayor número de entradas correspondió a los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 82,7% (86,9% en 2020), ítem que, por oficinas, computa el 68,5% en gestoras y un superior 92,4% en liquidadoras; la rectificación de errores a instancia de los interesados computa el 2,1%, (2,4% en 2020) mientras que los relacionados con otros aspectos de la liquidación<sup>22</sup> representaban el 15,2% del total (10,7% en 2020).

El porcentaje de estimación del total de los recursos despachados alcanzó el 38,9% (30,5% en 2020) entre los referidos a comprobación de valor (50,4% en OOGG y 34,7% en OOLL); un 87,1% (100% en 2020) de estimación respecto de las rectificaciones de errores a instancia de los interesados y un 26,7% (32,5% en 2020) entre los relacionados con otros aspectos de la liquidación (vid. previa nota).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias ha sido del 6,8% en 2021, con un 8,3% en las OOGG y un 6% en las OOLL (7,9%, 11,9% y 6,1%, respectivamente, en 2020).

Los recursos de reposición interpuestos contra las liquidaciones tributarias practicadas centran mayoritariamente sus pretensiones en los aspectos relativos a las valoraciones de

---

<sup>22</sup> "Demás recursos" + "otros" (cuadro nº. 65 del anexo).

los bienes y derechos objeto de tributación, argumentando en muchas ocasiones su falta de motivación. Otros aspectos de la gestión tributaria que se recurren giran en torno a la caducidad de los procedimientos y a la prescripción del derecho de la Administración a determinar la deuda tributaria.

**f) Tasaciones periciales contradictorias (cuadros n.ºs 72, 75 y 76).**

Durante 2021 han sido solicitadas 1.281 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario, con un descenso del -33,8% con relación a las 1.935 entradas en el ejercicio precedente.

En las OOGG fueron tramitadas 709, situándose en 686 las solicitudes pendientes a fin de ejercicio, con un índice de demora para su tramitación de 3,6 meses en OOGG y 8,6 en OOLL (6,8 y 13,6, respectivamente, en 2020). En las OOGG se han tramitado 709 (752 en 2020) con un índice de actividad global de 52,9% (63,7% en 2020) y en las OOLL el despacho ha sido de 953 (1.203 en 2020) con un índice de 78,1% (465,9% en 2020).

En oficinas gestoras, la dinámica gestora se ha caracterizado por una reconducción positiva de tramitación muy relevante en todas ellas, si bien la evolución de los respectivos índices de demora, todos ellos bajos, ha resultado dispar entre DDPP: la OG de Ciudad Real ha mejorado sustancialmente los resultados de su gestión respecto de la realizada en 2020 (índice situado en 11 meses, con sólo 9 expedientes despachados en 2020 frente a 47 en 2021, con lo que ha reducido la demora en unos relevantes -77 meses, si bien su índice triplica el promedio de OOGG); la OG de Guadalajara (que ha concentrado el 36,9% de la entrada total de este tipo de expedientes en OOGG en 2021), con 4,2 ha reducido su índice en -3,7 meses (8 en 2020); registran asimismo reducciones las DDPP de Albacete, 2,3 de índice (-5,4 meses), Cuenca, 3,2 (-0,3) y Toledo que obtiene el menor índice en la CA (1,8 meses, mejora de -2,8).

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 61).**

Se han instruido 343 expedientes sancionadores en 2021 (516 en 2020) por importe de 76 miles € (124 en 2020) lo cual representa, respecto de la gestión de 2020, unas variaciones de -33,5% en número y de -38,7% en importe, habiendo sido liquidados un total de 404 (544 en 2020) por importe de 94 miles € (114 en 2019).

Las OOGG han instruido el 95,9% en número y el 97,4% en importe del total de expedientes, habiéndose tramitado fundamentalmente en las OOGG de Ciudad Real (46,9% del total instruido en número en la CA) y Guadalajara (42,3% del nº total instruido). La OG de Toledo no ha tenido actividad sancionadora sobre el ITPAJD en el último trienio 2019-2021; la DP de Albacete ha instruido y liquidado 3 expedientes en 2021 y Cuenca ha instruido 20 y liquidado 5.

La única demarcación en la cual se ha producido instrucción en OOLL durante 2021 han sido la correspondiente a la provincia de Ciudad Real (2 instruidos por 2 miles €). En 2020 no hubo gestión en OOLL.

Las causas de estos expedientes son las mismas que las indicadas para ISD<sup>23</sup>, en el caso del ITPAJD fundamentalmente por declaración de valor de inmuebles inferior al valor catastral y por falta de presentación de la justificación de la reventa anterior al año de caución en el caso de vehículos usados.

### **3. Control en vía de gestión.**

Tal y como ocurre en el caso del ISD, las dos primeras fases de tramitación, apertura y validación son realizadas por el servicio de asistencia al contribuyente, que además depura los errores materiales. La determinación de la competencia en la tramitación del expediente corresponde al servicio de gestión tributaria.

Hasta 2019, los cruces y filtros informáticos sólo se hallaban habilitados en el ámbito de inspección, si bien las autoliquidaciones presentadas siempre han sido objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos (DDPP y OOLL), especialmente en lo que concierne a la procedencia de la aplicación de los beneficios fiscales establecidos tanto en la normativa estatal como autonómica.

En 2020 se implantó un sistema automático de selección de expedientes del ITPAJD en vía de gestión, en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario.

Aparte del acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico, no se han realizado cruces con bases de datos externas al sistema GRECO.

En 2021 no se han realizado cruces con la información procedente de índices notariales ni con la de fichas notariales.

### **4. Remisión de protocolos notariales y/o fichas informativas notariales.**

El cumplimiento de las obligaciones formales de los notarios, (artículos 32.3 de la Ley 29/1987, del ISD y artículo 52 del texto refundido de la Ley del ITPAJD), y, en concreto de la remisión de la información contenida en los protocolos notariales, se recoge en la Orden de 16 de abril de 2015, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el procedimiento para la presentación telemática de autoliquidaciones tributarias y la remisión de copias electrónicas de documentos notariales, así como determinadas obligaciones de suministro de información tributaria.

---

<sup>23</sup> Genéricamente, las infracciones consignadas en los artículos 191, 198 y 199 de la Ley General Tributaria.

En la práctica, la información de los protocolos notariales se ha sustituido por la remisión telemática de las fichas notariales en el plazo de diez días naturales desde la formalización de la escritura.

Actualmente se reciben de forma sistemática las fichas notariales de los notarios de toda España con trascendencia tributaria en la JCCM.

La información contenida en la ficha notarial no exime al contribuyente de presentar telemáticamente copia del documento que contiene el acto y la operación sujeta a tributación.

La DGTOJ estima que la calidad de la información recibida es adecuada.

#### **5. Remisión de copias simples electrónicas de las escrituras.**

El convenio de colaboración entre la JCCM y el Consejo General del Notariado y el Colegio Notarial de Castilla-La Mancha, para la utilización de las nuevas tecnologías en la aplicación de los tributos, firmado el día 9 de marzo de 2015, permite la remisión telemática de la copia simple electrónica de las escrituras y documentos públicos autorizados por los notarios de toda España, previo requerimiento expreso por parte de los otorgantes al notario, cualquiera que sea su sede, o a requerimiento de la administración. En este caso, los sujetos pasivos o sus representantes no tienen obligación de personarse en las oficinas tributarias de la CHAP para presentar la copia simple de la escritura notarial.

Las copias simples de las escrituras notariales son recibidas a requerimiento, a través de ANCERT, en el sistema GRECO por dos vías:

- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los otorgantes para cumplir con la obligación de presentar los documentos que contienen los hechos imposables sujetos al impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Esto posibilita que además de pagar y presentar las autoliquidaciones tributarias, el ciudadano o su representante, no tenga que desplazarse a las oficinas de la CHAP para presentar los documentos notariales comprensivos de los actos o contratos autoliquidados.
- Escrituras de todo tipo remitidas por los notarios a petición de los órganos de la JCCM que sean necesarias para la tramitación de un procedimiento de aplicación de los tributos.

Una vez recibida la citada copia simple electrónica en el sistema GRECO y su correspondiente declaración informativa notarial resumen (ficha notarial), el pago electrónico y la presentación en el registro electrónico tributario de las autoliquidaciones correspondientes podrán ser efectuados por el notario autorizante, el sujeto pasivo o cualquier colaborador social en la aplicación de los tributos distinto del notario. Para ello

solo se necesita marcar en el modelo 600, la casilla 065 Remisión telemática del documento notarial.

La evolución de escrituras electrónicas y fichas notariales recibidas es la siguiente:

**RECEPCIÓN TELEMÁTICA DE ESCRITURAS Y FICHAS NOTARIALES**

Año	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de los interesados	Nº Escrituras notariales electrónicas remitidas a petición de JCCM	Nº Fichas notariales
2015	1.301	15	115.912
2016	2.104	80	117.256
2017	2.579	18	124.094
2018	3.973	2	139.858
2019	6.561	31	141.717
2020	9.886	12	133.682
2021	25.144	73	178.027

**3.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

**1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- En las declaraciones de casinos se han contabilizado las presentadas en 2020, que corresponden al último trimestre del ejercicio fiscal 2020 y los tres primeros del 2021;
- Las autoliquidaciones presentadas por los demás subconceptos de la tasa de juego, así como su importe atienden al principio de devengo por lo que no se computan ni aplazamientos ni fraccionamientos de pago;
- Los datos de gestión de cartones de bingo (cuadro nº 77 del anexo estadístico) incluyen el importe de la tasa correspondiente a bingo electrónico, además de adicionarse en los datos de recaudación total aplicada de TJ por los diferentes subconceptos;
- En los datos de número de casinos y de salas de bingo se incluyen las autorizaciones de casinos por internet y de bingo electrónico, que han sido objeto de regulación mediante ley 2/2013 de 25 de abril, del juego y las apuestas de Castilla-La Mancha, y Decreto 86/2016, de 23 de octubre que regula el régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos para la realización de actividades de juegos y apuestas por canales electrónicos, informáticos, telemáticos o interactivos;
- En el apartado de apuestas se incluyen las apuestas deportivas de ámbito autonómico que fueron reguladas en la JCCM mediante Decreto 85/2013, de 23 de octubre, de régimen jurídico y títulos habilitantes exigidos a establecimientos y empresas de juego,

y por Orden de 25 de octubre de 2013 de la CHAP, sobre requisitos técnicos para la práctica de las apuestas, su formalización y pago de los premios;

- Los juegos y concursos realizados a través de servicios de telecomunicación de ámbito autonómico, regulado en la JCCM mediante Decreto 86/2013 de 23 de octubre, se han incluido asimismo en el apartado de apuestas;
- El importe de lo recaudado por apuestas deportivas y juegos por servicios de telecomunicación se encuentra adicionado a la recaudación aplicada total de la TJ.

En 2021 ha sido aprobada la Ley 5/2021, de 23 de julio, del Régimen Administrativo y Fiscal del Juego en Castilla-La Mancha. Esta norma incorpora en su Título V el Régimen Fiscal del juego, derogando la regulación que existía hasta la fecha en los artículos 30 al 38 de la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha, aunque su entrada en vigor, conforme se establece en la disposición final tercera de esta norma, no se producirá hasta el día 1 de julio de 2022.

## 2. Evolución de la gestión.

La evolución de las magnitudes más relevantes al respecto (cuadros n.ºs 77 a 80) puede concretarse sintéticamente en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)	2020 N.º	2020 IMPORTE (miles €)	2021 N.º	2021 IMPORTE (miles €)
CASINOS	33	766	32	617
BINGO	3.760	1.182	4.749	1.461
MÁQUINAS	8.558	26.549	7.696	29.320
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	94	1.165	73	1.207
RIFAS	1	9	0	0
COMBINACIONES ALEATORIAS	210	23	313	31

(\*) CASINOS: n.º de declaraciones e importe, BINGO: n.º de cartones vendidos e importe, MÁQUINAS: n.º de máquinas e importe total, BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: n.º de declaraciones e importe.

### a) Casinos de juego - (cuadro n.º 77).

En la comunidad existen 10 casinos autorizados. Durante 2021 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 617 miles €, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un decremento de 149 miles € (-19,5%).

**b) Juego del bingo (cuadro n.º 77).**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2021 han sido 123, habiendo estado 13 operativas, una menos que en 2020. Han sido vendidos 4.749 miles de cartones frente a 3.760 miles en 2020, con una recaudación de 1.461 miles € por 1.182 miles € en 2020, representado unos incrementos de +19,5% en número y +23,6% en importe.

Incluida en los anteriores importes, la recaudación generada por la modalidad de bingo electrónico ha ascendido a 30 miles €<sup>24</sup>, con una disminución de -21,1% respecto de los 38 miles € de 2020 y representan el 2,1% de la recaudación total por venta de cartones (3,2% en 2020). La totalidad de las salas de bingo autorizadas en la comunidad lo están también para la modalidad de bingo electrónico, estando en funcionamiento en la totalidad de las salas operativas en 2021.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro n.º 78).**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2020 en el conjunto de las delegaciones provinciales de la comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 8.558 en 31 de diciembre de 2019 a 7.696 a fin de 2020, lo que supone una variación de -10,1%.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la comunidad ha sido de 31.916 por importe de 29.320 miles €, mientras que en el ejercicio anterior fue de 35.606 por importe de 26.549 miles €, lo que representa unas variaciones inversas de -10,4% en el número y de +10,4% en el importe.

**d) Otros conceptos (cuadro n.º 79).**

Durante el ejercicio 2021 se han concedido 5 autorizaciones de apuestas y presentado un total de 73 declaraciones (5 y 94, respectivamente, en 2020), 4 autorizaciones en relación con rifas y tómbolas y 315 autorizaciones de combinaciones aleatorias a las que han correspondido un total de 313 declaraciones. El importe global ingresado por estos 3 conceptos ha ascendido a 1.238 miles € (1.197 miles € en 2020). Destaca el importe correspondiente a las apuestas, 1.207 miles €, que suponen el 97,5% del total contraído por este capítulo, incrementando su recaudación en un +3,6% respecto a 2020. El volumen de combinaciones aleatorias se incrementa igualmente en importe (+34,8%) así como en número de declaraciones presentadas (+49,1%).

**e) Recursos (cuadro n.º 80).**

Durante 2021 se han interpuesto 36 recursos por estos conceptos, todos ellos solicitudes de rectificación de errores materiales presentadas en la DP de Albacete (no se ha presentado ningún recurso en el resto de DDPP), figurando un total de 35 pendientes de tramitación a fin de ejercicio (23 corresponden al DP de Ciudad Real y 12 al de Albacete).

---

<sup>24</sup> Datos del aplicativo gestor.

El índice de demora global se sitúa en 7,5 meses (6,3 en 2020): 5,1 en la DP de Albacete y 9,9 en el de Ciudad Real. Se han estimado el 55,4% de los recursos resueltos (100% en 2020).

**f) Liquidaciones complementarias (cuadro n.º 81).**

El número de liquidaciones complementarias por este concepto han sido 889 por importe de 383 miles € (2.096 por importe de 569 miles €), lo cual representa unas disminuciones de -57,6% en número y -32,7% en importe. El mayor número de liquidaciones ha sido practicado por las oficinas de Ciudad Real (42,1% del total) y Guadalajara (24,3% del total).

Las liquidaciones complementarias practicadas tienen origen en regularizaciones tributarias por falta de presentación y pago de autoliquidaciones, presentación y pago fuera de plazo o por cuantía inferior a la establecida. En 2021 han correspondido a los siguientes conceptos: 887 a máquinas recreativas, 1 a combinaciones aleatorias y 1 a casinos.

**g) Expedientes sancionadores (cuadro n.º 82).**

Se han instruido 163 expedientes sancionadores por importe de 62 miles € (89 por 28 miles € en 2020). Dichos expedientes proceden únicamente de las DDPP de Albacete y Ciudad Real (al igual que en 2020) y han sido instados a consecuencia de la falta de presentación en plazo de autoliquidaciones de la tasa de juego de máquinas (artº. 191 LGT).

Los supuestos más habituales que originan liquidaciones complementarias sin apertura de expediente sancionador se corresponden con la liquidación de recargos por declaración extemporánea sin requerimiento previo.

**3. Control en vía de gestión.**

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, le asigna las competencias en materia de casinos, juegos y apuestas.

Asimismo, el citado decreto asigna a la JCCM las siguientes funciones en materia de casinos, juegos y apuestas en su ámbito:

- a) La concesión de las autorizaciones de instalación y funcionamiento de los establecimientos y casinos de juego.
- b) La autorización para constituir, modificar y extinguir las empresas relacionadas con las actividades de juego y apuestas, así como su inscripción.
- c) La homologación, autorización y registro de las máquinas y del material de juego.
- d) El ejercicio de la potestad sancionadora en los términos previstos en la normativa sobre la materia.

En el ámbito territorial de las DDPP de la CHAP se desarrollan las funciones atribuidas por la normativa de casinos, juegos y apuestas. Son las DDPP las que en la base de datos de

juego registran, entre otras, las altas y bajas de locales de hostelería y las autorizaciones de las máquinas de juego.

La Comisaría General de Policía Judicial desempeña entre otras funciones, el control de los juegos de azar. En concreto, encuadrado dentro de la Unidad Central de Delincuencia Especializada y Violenta y dependiente de la Brigada Central de Delincuencia Especializada, se encuentra junto a otras Secciones, el Servicio de Control de Juegos de Azar.

En materia de inspección y control de juego, las competencias de juego se han desarrollado hasta el ejercicio 2021 encuadradas dentro del marco jurídico establecido en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM en materia de juego de fecha 13 de febrero de 1995 (BOE de 19 de abril). A fecha de 16 de mayo de 2022 ha sido firmado por la JCCM con el Ministerio de Interior un nuevo convenio<sup>25</sup> en donde se sientan las nuevas bases de colaboración, con causa en la creciente diversificación de la actividad de juego y la necesidad de garantizar la protección de menores de edad, la transparencia en el desarrollo de los juegos y apuestas, la garantía de que no se produzcan fraudes, así como la prevención del blanqueo de capitales. Dicho convenio tendrá una vigencia de 4 años (renovables por otros 4).

La gestión del censo es competencia del servicio de juego que desarrolla las funciones administrativas relacionadas con el mismo y se utiliza una base de datos específica de juego. Los datos censales de la base de datos de juego son cargados en GRECO. El control del pago de la tasa de juego se realiza mediante el cruce de las autoliquidaciones trimestrales presentadas con el referido censo cargado en GRECO que da lugar a puntuales liquidaciones. El riesgo de la existencia de máquinas ilegales o que no estén censadas es muy bajo, por lo que la mayoría de las liquidaciones emitidas son por falta de ingreso de las autoliquidaciones o por su falta de presentación, siendo estas circunstancias motivadas, previsiblemente, por la deficiente gestión administrativa de los obligados tributarios o, dado que el pago de la tasa no se puede aplazar por dificultades transitorias de tesorería.

Las funciones de control del juego se ejercen, entre otras, sobre las horas de apertura y cierre de los locales, las autorizaciones o la no asistencia de menores.

La tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias (modelo 042) se devenga a los veinte días de celebración de las mismas. La competencia para la autorización administrativa para celebrar dichos juegos corresponde a la DGTOJ. La información que se obtiene con la autorización permite el control de la tasa y es remitida a

---

<sup>25</sup> El convenio surtirá efectos una vez sea inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de cooperación del sector público estatal, y será publicado en el Boletín Oficial del Estado, en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización.

las DDPP, que verifican la presentación y pago de la autoliquidación o, en caso contrario, regularizan la situación del obligado.

En el caso de la tasa fiscal sobre el bingo, que incluye bingo tradicional (bingo plus, modelo 043) el ingreso se efectuará con carácter previo a la adquisición de los cartones. El procedimiento consiste en que una vez pagada la tasa, el servicio de juego, tras contraste de que el importe se ajusta al total de las series objeto de la solicitud, emite la guía de circulación, comunicándolo electrónicamente a la empresa autorizada que imprime a continuación las series correspondientes y, posteriormente, las envía físicamente a las salas de juego.

En el juego del bingo electrónico, la autoliquidación e ingreso se debe efectuar entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. En esta modalidad de juego, la DGTOJ tiene acceso directo a las plataformas electrónicas y como existe una trazabilidad de todas las operaciones se puede realizar el control administrativo y fiscal.

Trimestralmente, la información necesaria para la comprobación de la tasa, se remite a las DDPP que verifican el pago correcto de la tasa o, en su caso, regularizan la situación de los obligados tributarios titulares de los locales.

La tasa fiscal sobre casinos de juego y establecimientos de juego de casino (modelo 044) se ingresa entre los días 1 y 20 de los meses de abril, julio, octubre y enero. El control de casinos se realiza mediante la homologación previa de todo el material (tapetes, ruletas, dados, cartas, etc.) y mediante el control de los libros de las mesas de juego, un libro por cada mesa. El control en muchas ocasiones es muy técnico y se realiza por los agentes del Servicio de Control de Juegos de Azar de la Policía Nacional. Los jefes de servicio de gestión tributaria comprueban las autoliquidaciones de esta tasa sobre casinos con los datos de los libros de mesas requeridos y con la información estadística de la actividad que suministran los titulares de los casinos a la DGTOJ y que este centro remite a las DDPP. Sería necesaria la trazabilidad de las operaciones recogidas en los libros de las mesas mediante las anotaciones de las operaciones en un sistema informático al que tuviera acceso la administración, sin perjuicio del incremento de las actuaciones inspectoras sobre las actividades del juego.

En último lugar, la tasa fiscal sobre máquinas o aparatos automáticos (modelo 045), con carácter general, se ingresa mediante cuotas semestrales en pagos fraccionados trimestrales iguales del 1 al 20 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre. Las máquinas, antes de su puesta en funcionamiento, se homologan por las empresas autorizadas.

Aunque en el Plan de Inspección no se incluyen los TTJJ, debido a la gestión realizada, tal y como se ha indicado anteriormente, no se aprecian problemas de control.

### **3.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,4% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (67% en 2020; 68,6% en 2019), así como el 45,2% de las relativas al ITPAJD (41,8% en 2020; 42,3% en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 55% de la recaudación por ISD, el 55,8% del ITP y el 49,5% de AJD (57,5%, 57,3% y 52,9%, respectivamente, en 2020; 53,2%; 55,2% y 46,6%, respectivamente, en 2019).

La Orden 9/2018, de 10 de enero, de la CHAP, por la que se desarrolla en el ámbito de la Administración tributaria de la JCCM, la estructura y competencias de la CHAP y se dictan otras normas en materia tributaria, establece en su artículo 1.3 que las OOLL actuarán bajo la dependencia funcional de la DGTOJ en el ejercicio de las funciones de aplicación de los tributos que les hayan sido atribuidas, y con sujeción a los criterios, instrucciones y directrices dictados por dicho centro directivo. Además, se indica en el artículo 3.2 que corresponde a los órganos de la DGTOJ dictar criterios de actuación dirigidos a las OOLL.

Por otra parte, el artículo 4.1.d) asigna al área de coordinación de la gestión e inspección tributaria competencias de coordinación, supervisión e inspección del funcionamiento de las OOLL, en todas aquellas funciones que les hayan sido encomendadas en relación con la gestión tributaria. Asimismo, las citadas competencias son trasladadas a las DDPP en el artículo 10.c).

También al servicio de gestión tributaria le corresponde velar por el cumplimiento de las funciones encomendadas a las OOLL en materia de gestión de tributos, y la comprobación y aprobación de los documentos que deban enviar preceptivamente las mismas (artículo 12.d). En este sentido, de acuerdo con la Instrucción, de 10 de febrero de 2012, las OOLL han de enviar para su aprobación al jefe de servicio de gestión tributaria en el servicio periférico:

- Los expedientes cuya base imponible comprobada exceda de 300.000 euros (ITPAJD).
- Los expedientes del ISD, cuando el valor de los bienes y derechos que integran la masa hereditaria o la donación, antes de la minoración de las cargas y deudas que sean deducibles, sea igual o superior a 300.000 euros.
- Las autoliquidaciones y declaraciones del ITPAJD y del ISD, en las que se vaya a acordar la prescripción del derecho a determinar la deuda tributaria, cuando su contenido evaluable sea igual o superior a 100.000 euros.
- Las autoliquidaciones del ITPAJD, sin ingreso, cuyo contenido evaluable sea igual o superior a 300.000 euros y no se prevea que vayan a ser objeto de liquidación.

Las DDPP de la CHAP realizan al menos una visita anual a las OOLL, cuyos resultados son documentados en actas.

Las visitas se realizan siempre por el jefe de servicio de gestión tributaria. En ocasiones acude asimismo el delegado provincial y/o el jefe de servicio de recaudación.

En 2021 se visitaron todas las OOLL de manera presencial o virtual (como ocurrió en el caso de la OL de Cuenca).

A partir de las actas suscritas en 2021 sobre actuaciones efectuadas en 2020, el área de coordinación de la gestión e inspección tributaria de la DGTOJ ha elaborado el correspondiente informe resumen de las visitas de inspección a las OOLL.

Del análisis del citado resumen, pueden extraerse las siguientes conclusiones:

- Las actas de las visitas de inspección no responden a un esquema común, no formalizándose de manera uniforme en cada provincia. En el informe previo se introdujo una recomendación al respecto.
- En las actas correspondientes a las OOLL de Albacete, Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, la estructura de las actas de inspección desarrolla apartados específicos tanto para el ISD como para ITPAJD. Las actas sobre las visitas a las OOLL de Albacete incorporan un apartado sobre asistencia al contribuyente. Se tratan de forma diferenciada aspectos relativos a la presentación de documentos, tramitación y liquidación de expedientes, comprobación de valores, aplazamientos y fraccionamientos de pago, recursos de reposición, reclamaciones económico-administrativas, tasaciones periciales contradictorias, recaudación, régimen sancionador y observaciones.
- Se comprueban expedientes seleccionados por muestreo mediante la opción de consulta de GRECO.
- Se cotejan datos con libros oficiales, registros o documentos.
- Por lo general no se aplica el procedimiento sancionador, ni siquiera en el caso de no atender requerimiento, pese a que se podría gestionar en la aplicación GRECO. En el informe previo se introdujo una recomendación al respecto.

De la gestión en las OOLL pueden destacarse algunos aspectos:

- Desde la integración de las OOLL en GRECO, la confección de autoliquidaciones del ITPAJD es inmediata y se lleva a cabo de manera íntegra con dicho sistema.
- El sistema GRECO presenta una perfecta operatividad en las OOLL con la excepción de la OL de Torrijos, donde se detectan excesivas interrupciones del servicio.
- El funcionamiento de las OOLL puede considerarse correcto.

La DGTOJ considera que si bien no existe aprobado un único documento en el que se establezca un plan de control tributario, las OOLL están incluidas en la planificación de la JCCM, integrada tanto por el Plan de Inspección vigente, como por los distintos criterios

establecidos desde la DGTOJ. No obstante, no se han fijado objetivos a las OOLL distintos de los que se derivan de las propias condiciones que fija el convenio para el cobro por las mismas de las indemnizaciones por la prestación del servicio, que implican la limitación de los plazos de tramitación.

Respecto de la recomendación introducida en informes previos, acerca de la coordinación de las OOLL y de la necesidad de homogeneizar el contenido de los informes de las visitas de inspección a las mismas, la DGTOJ señala que se necesita elaborar una nueva Instrucción reguladora de tales visitas de inspección.

Igualmente, y con respecto a la recomendación previa sobre la necesidad de impulsar la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en la OOLL, los responsables de la DGTOJ mencionaron que se van a realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.

### 3.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS

#### 1. Aplicación de puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción de fondos.

Los resultados de las reclamaciones efectuadas en el periodo 2019-2021 en relación con hechos imponibles declarados en otras comunidades competencia de la JCCM con el número e importe de expedientes reclamados y recibidos hasta la fecha se incluyen en el siguiente cuadro.

**NÚMERO E IMPORTE (en miles de euros) DE EXPEDIENTES RECLAMADOS EN 2019, 2020 Y 2021 A OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS POR PUNTOS DE CONEXIÓN Y NÚMERO E IMPORTE DE LOS MISMOS RECIBIDOS HASTA LA FECHA (01/04/2022). RECLAMADOS ENTRE 1/1/2019 Y 31/12/2021.**

COMUNIDAD	RECLAMADOS ITPAJD Nº	RECLAMADOS ITPAJD IMPORTE	RECLAMADOS ISD Nº	RECLAMADOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE	RECIBIDOS ITPAJD Nº	RECIBIDOS ITPAJD IMPORTE	RECIBIDOS ISD Nº	RECIBIDOS ISD IMPORTE	TOTAL IMPORTE
ANDALUCÍA						2	-	-	-	-
ARAGÓN							-	1	-	-
ASTURIAS						2	0,25	-	-	0,25
CATALUÑA						1	2,85	-	-	2,85
EXTREMADURA						-	-	1	-	-
LA RIOJA						1	18,98	1	1,77	20,75
C. VALENCIANA						-	-	15	-	-
MADRID						797	10.758,96	110	103,08	10.862,04
<b>TOTAL</b>						<b>803</b>	<b>10.781,04</b>	<b>128</b>	<b>104,85</b>	<b>10.885,89</b>

De los datos del cuadro se desprende que durante el trienio de referencia no consta ningún expediente reclamado a otras CCAA ni al Estado, mientras que a fecha de visita figuran como recibidos un total de 803 por ITPAJD y 128 por ISD, por importes de 10.781,04 miles € y 104,85 miles €, respectivamente.

El cuadro n.º 136 del anexo recoge los datos de las transferencias efectuadas y recibidas por la comunidad de Castilla la Mancha durante 2021 como consecuencia de la aplicación de los puntos de conexión en los tributos cedidos por el Estado.

De acuerdo con estos datos, se han producido 284 transferencias, por importe de 588 miles € durante el ejercicio, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la JCCM (en 2020, 296 por importe de 257 miles €).

Se han recibido un total de 26 transferencias, por un importe de 6 miles €, frente a las 646 por 6.096 miles € recibidas en 2020, siendo las CCAA de Cataluña y Madrid, las que ha supuesto los 2 únicos importes recibidos a favor de la JCCM por 3 miles € cada una.

De las remesas recibidas, ninguna ha correspondido a la Administración General del Estado.

Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada en el cuadro n.º 136, los datos se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

En los flujos de remisión y recepción de fondos y expedientes en aplicación de los puntos de conexión no se han observado, en 2021 en la JCCM, problemas de relieve ni en lo que se refiere a la correcta identificación de las transferencias, ni a otros problemas técnicos.

## **2. Puntos de conexión con el Estado.**

No ha sido efectuada ninguna transferencia al Estado en la aplicación de los puntos de conexión en 2021 (en 2020 se efectuó una única por importe inferior a 1.000 €) (cuadro n.º 136).

Los expedientes, cuando están afectados por cuestiones de incompetencia, se remiten a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria de la AEAT.

### **3.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

#### **1. Presentación de reclamaciones y forma de remisión de expedientes por órganos de la comunidad al Tribunal Económico-Administrativo Regional (TEAR).**

De acuerdo con los datos proporcionados por el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios tributarios de la JCCM al TEARCM

de los expedientes sometidos al procedimiento general recibidos en 2021 ha sido de 60,1 días (74,7 días en 2020), y los del procedimiento abreviado de 87,4 días (89,2 días en 2020), lo que proporciona un plazo medio ponderado de 77 días (82,9 días en 2020). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (86,1 días en 2021) aunque se encuentra por encima del plazo de un mes fijado en el artículo 234.3 de la LGT, para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Desde 2020 se aplica el procedimiento de remisión de expedientes de la JCCM al TEARCM, regulado mediante la Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ.

Los expedientes se remiten a través de servicio web mediante la plataforma informática de la comunidad (GDO), donde se cuelgan los expedientes, y después el TEARCM los descarga, graba, tramita e incorpora al Alchemy, que es una plataforma donde están todos los expedientes de la agencia tributaria y del catastro, organismos que remiten los expedientes directamente en esta plataforma, lo cual facilita y simplifica mucho el trabajo de los tribunales. Las oficinas liquidadoras de Brihuega, Molina de Aragón y Sigüenza aún remiten los expedientes en papel.

El TEARCM ha señalado que la JCCM envía todo el expediente en un único documento, lo que dificulta la localización de la información relevante para rellenar la reclamación económico-administrativa (REA), e indica que se debería hacer por bloques de documentos, esto es, con un PDF por cada una de las partes del procedimiento, tal y como lo envía en Toledo la oficina liquidadora de Illescas.

Asimismo, el TEARCM menciona que la numeración del índice no coincide con las páginas del expediente, que hay duplicidad de documentos, y que cuando se recurre un apremio, la mayoría de las veces el TEARCM recibe el expediente incompleto sin que se aporte justificante de la notificación en voluntaria de la liquidación apremiada, circunstancias todas ellas que debieran ser objeto de consideración por la DGTOJ para su superación.

## **2. Control de los expedientes remitidos y resoluciones recaídas.**

El procedimiento de envío de resoluciones del TEARCM a la JCCM también se ha adaptado a la citada Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ. Para ello, desde 2020, el TEARCM pone a disposición de la DGTOJ las resoluciones y el resto de comunicaciones dirigidas a los órganos gestores dependientes de la misma, en formato digital y firmado electrónicamente, utilizando para ello el sistema de información GDO, y acompañando a dicha remisión un listado donde se contienen todas las resoluciones de tributos cedidos fallados en la sala de una determinada fecha. A través del registro electrónico tributario de la JCCM, el TEARCM comunica a la DGTOJ la puesta a disposición de los expedientes, relacionando los incluidos en la misma.

La revisión de las resoluciones dictadas por el TEARCM, tanto a efectos de presentación de recurso de alzada ante el TEAC, como de un eventual recurso contencioso-

administrativo, se realiza en primera instancia por personal adscrito al servicio de coordinación de gestión tributaria de la DGTOJ. Dicha revisión no excluye la que pueda hacer el órgano destinatario de la resolución con motivo de la ejecución de esta.

Dicho servicio es la unidad encargada de además del estudio y el control de las resoluciones, de su almacenamiento en unidades de red de la DGTOJ, procediendo a discriminar entre estimadas y desestimadas, facilitando así el seguimiento de las estimadas, e informando sobre la conveniencia de recurrir, en su caso.

El control del cumplimiento de las resoluciones TEARCM se hace a través de un circuito específico del sistema GRECO, aunque dicho circuito sólo está operativo para las liquidaciones dictadas por las DDPP.

### **3. Revisión impropia de los actos administrativos reclamados: aplicación del art. 235.3 LGT.**

En el año 2021, el número de casos en los que se ha procedido a la anulación total o parcial de una liquidación al amparo de lo dispuesto en el artículo 235.3 de la LGT ascendió a 9: 2 en Albacete y 7 en Ciudad Real.

La causa principal de anulación es la detección de errores aritméticos en las liquidaciones, así como la confirmación de que se ha producido la caducidad del procedimiento.

### **4. Presentación telemática de reclamaciones económico-administrativas.**

En la JCCM es posible la presentación de reclamaciones económico-administrativas en materia de tributos cedidos y recursos de ejecución en vía económico administrativa contra actos tributarios o recaudatorios en materia de tributos cedidos en el registro electrónico tributario. Para ello, se puede utilizar el programa de ayuda 415 para la cumplimentación de recursos y REA en materia de tributos cedidos.

### **5. Asunción de competencias por parte de la comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.**

La JCCM no ha previsto hasta el momento la asunción de competencias para la revisión en vía económico-administrativa de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos, ni la participación en el TEARCM. Los motivos se vinculan a la falta de medios materiales y personales.

## 6. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

Servicio Territorial	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Albacete	335	274	346	327	332	426	359	336	307	341
Ciudad Real	456	324	379	313	318	264	342	370	237	347
Cuenca	218	357	226	162	228	166	220	214	196	227
Guadalajara	285	222	223	209	255	317	131	283	189	183
Toledo	1.330	1.087	1.271	1.033	1.160	1.317	1.193	1.262	655	916
Total	2.624	2.264	2.445	2.044	2.293	2.490	2.245	2.465	1.584	2.014

En la última década las REA han disminuido en un 23,3%, desde las 2.624 presentadas en 2012 hasta las 2.014 de 2020, con un promedio de presentación anual durante el periodo 2012-2019 equivalente a un volumen de 2.359 reclamaciones. Tras la caída experimentada en 2020, con 1.584 REA presentadas (inferior en un -32,9% al promedio citado), con causa en la menor actividad registrada por la administración derivada de la pandemia, en 2021 la recuperación de la dinámica ha visto incrementarse notoriamente la presentación en un +27,2% respecto del ejercicio precedente, pero aún por debajo del promedio del periodo 2012-2019 en un -14,6%.

Del total de las reclamaciones entradas en 2021 (cuadro nº. 83) destacan las 1.633 relacionadas con el ITPAJD, el 81,1% de las presentadas, seguidas de las 305 interpuestas por el ISD, un 15,1%; 6 al IP, el 0,3%; 34 a las relacionadas con actos del procedimiento recaudatorio, el 1,7% y 36 por Tasas sobre el Juego, el 1,8% de la presentación total.

A 31 de diciembre de 2021 el número de reclamaciones en el TEARCM en relación con la gestión de tributos cedidos ascendía a 5.318, lo que supone una disminución, durante el ejercicio, de 1.498 expedientes, un -22 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 82,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 16% al ISD y el 1,6% al resto de conceptos tributarios.

En un 77,7% de las despachadas en el ejercicio, se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje significativamente superior al del ejercicio anterior (57,9%). Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 77,7% en el ITPAJD; en el 81,9% en el ISD y en 34,6% en actos del procedimiento recaudatorio (59,3%, 56,5% y 35,1%, respectivamente, en 2020). En el caso de las recaídas en relación con el IP, el porcentaje de estimación se situó en el 90,9% (43,5% en 2020).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en 2021 han sido 134 (130 en 2020) y las sentencias recibidas en el TEARCM, 78 (73 en 2020). Las estimatorias, total o parcialmente, han sido 48, el 61,5% del total (63% en 2020), las desestimatorias 27, el 34,6%, mientras que 3, el 3,9% han tenido otro tipo de finalización.

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

## 7. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

De acuerdo con los datos facilitados por el TEARCM, las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 91,6% del total de las entradas en el ejercicio frente al 92,4% de 2020.

### RECLAMACIONES REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR

DELEGACIÓN PROVINCIAL	2020 N.º	2020 % S/ TOTAL	2021 N.º	2021 % S/ TOTAL
ALBACETE	287	93,5	319	93,6
CIUDAD REAL	222	93,7	291	83,9
CUENCA	182	92,9	202	89
GUADALAJARA	164	86,8	146	79,8
TOLEDO	609	93,0	886	96,7
TOTAL	1.464	92,4	1.844	91,6

El 79,3% de las reclamaciones despachadas relativas a comprobación de valor fueron estimadas, mientras que el 17,8% fueron desestimadas (58,7% y 36,5%, respectivamente, en el ejercicio anterior).

Los motivos de alegación en las reclamaciones presentadas como consecuencia de la valoración versaron principalmente sobre las siguientes consideraciones que giran en torno al excesivo valor atribuido concomitante con la falta de justificación del incremento del valor declarado: no tener en cuenta las circunstancias de la coyuntura económica y el valor de mercado, así como la posible depreciación por el estado de conservación del inmueble, justificadas por tasaciones realizadas por perito de parte; falta de un reconocimiento *in situ* por parte del perito de la Administración; falta de motivación de los criterios aplicados o los métodos empleados en la valoración.

## 8. Posición doctrinal.

Los temas fundamentalmente objeto de controversia en el TEARCM en relación con los tributos cedidos son la estimación de reclamaciones por el método de valoración utilizado en la comprobación de valores, la declaración de caducidades y, en un porcentaje minoritario de estimaciones, por defectos de notificación.

- Métodos de comprobación de valor

La posición del TEARCM y el TSJCM respecto de la sentencia 843/2018 de 23 de mayo, del Tribunal Supremo (TS) (rec. de casación 1880/2017) sobre métodos de comprobación de valor que, en la práctica, deja sin contenido los métodos de valoración distintos de la pericia para determinar el valor real de los bienes, ha sido determinativa, a efectos de criterio aplicable, para todas las reclamaciones que impugnan liquidaciones en las que se toma como base imponible el valor comprobado por el método de estimación por referencia a valores que figuran en registros fiscales (art. 57.1.b LGT).

Dicho método, que suponía la mera aplicación al valor catastral de un coeficiente, aprobado por las órdenes autonómicas anuales, único para todo un municipio, se empieza a aplicar de forma menos habitual a partir de las modificaciones introducidas con las sentencias del Tribunal Superior de Justicia (STSJ) de Valencia: 28-10-15 (rec. 26/15) y 15-2-2016 (rec. 2777/185), que anularon la correspondiente orden autonómica de 2014.

Sobre la estimación por comprobación de valores del método del art. 57.1.b) de la LGT, se resolvieron en el año 2021 (reclamaciones interpuestas en el año 2017 y 2018) un total de 144 REA, la mayoría contra liquidaciones de los servicios provinciales de Albacete.

Por otro lado, el TSJCM asume los criterios del TS en sentencias del Tribunal Supremo (STS): de 27 de mayo de 2020 (rec. 619/2018), y 2 de octubre de 2020 (rec. 286/2019) que consideran el método de precios medios de mercado un método abstracto por la utilización de fórmulas generalísticas, globales y estimativas y lo estima inadecuado por no adecuarse a la naturaleza del impuesto (valor real en contraposición a precios medios) e invierte la carga de la prueba obligando al interesado a probar que el valor comprobado obtenido no se corresponde con el valor real.

En este sentido, en 2021 se han estimado 909 REA, interpuestas en 2017 y 2018.

En conclusión, la doctrina y la jurisprudencia evolucionan en el sentido de requerir de la administración una verdadera justificación sobre la necesidad de valoración, en cuanto que debe motivar por qué el valor declarado no coincide con el valor real.

Con respecto al dictamen de perito (art. 57.1.e LGT), el TEARCM expone que consta un esfuerzo por explicar el origen y la concreción de los coeficientes aplicados por el técnico.

En la práctica, el método de valoración más aceptado resulta el del art. 57.1.g) de tasación a efectos hipotecarios, por considerarse motivado y visitado el bien inmueble por la entidad tasadora, siendo un valor conocido y aceptado por el declarante.

Ahora bien, el TEAC exige la constancia de la tasación completa, a riesgo de tener que considerar la estimación total por expediente incompleto, entendiendo dicho método como uno de los pocos no cuestionados, y al tener constancia, aunque no acreditada, de la escritura de préstamo hipotecario y de dicha tasación, el TEARCM viene desestimando reclamaciones si, al menos, consta el certificado (resumen de tasación) o en caso contrario, ordena la retroacción de actuaciones.

- Retrocesión y caducidad de actuaciones

La caducidad y retroacción de actuaciones resulta de la aplicación de la STS 3960, de 19 de noviembre de 2020 (rec. 1681/2018) y la 4401, de 22 de diciembre de 2020, (rec. 2931/2018) sobre la retroacción y caducidad de actuaciones, que ha devenido en modificaciones de criterio respecto de la caducidad en ejecución de REA estimadas en parte con retroacción por motivos formales.

El TEAC ha dictado las instrucciones para la correcta interpretación de las citadas sentencias, diferenciando los procedimientos de inspección de los procedimientos de gestión y si la retroacción se produce por defectos formales o se trata de estimaciones parciales por motivos de fondo.

En los procedimientos de inspección, tanto para supuestos anteriores como posteriores a la Ley 34/2015, se aplica el plazo que reste desde el momento al que se retrotraigan y la conclusión del plazo del 150.1 LGT o, como mínimo, 6 meses (en las estimaciones parciales por motivos de fondo). Dicho plazo se computa desde la recepción del expediente por el órgano competente para la ejecución de la resolución, y no desde la entrada en registro de la AEAT. El incumplimiento de ese plazo supondrá la pérdida de efectos interruptivos de la prescripción de todo lo actuado por inspección (incluidos recursos y reclamaciones).

En los procedimientos de gestión, se distingue entre las estimaciones parciales por motivos de fondo, tanto en las que el órgano de gestión en la ejecución tiene que realizar actuaciones complementarias, como en las que únicamente ha de sustituir una liquidación por otra. Si se produce con anterioridad a la vigencia de la Ley 34 /2015, se aplica la STS de 19-11-2020 (art 66 RD 520/2005), por lo que debe anularse la liquidación en el plazo de un mes, sin efectos invalidantes, únicamente de limitación de intereses de demora (inaplicación del plazo del art. 104 LGT a las ejecuciones). Si es posterior (art. 239.3 LGT), el cómputo del plazo se inicia desde la entrada de la resolución en el registro del órgano competente para la ejecución, y no en el registro de la AEAT como indica, para el art 66, la STS de 19-11-2020.

Ahora bien, en resolución RG00/05289/2021/00, de 23/03/2022, el TEAC establece un cambio de criterio, atendiendo a la STS de fecha 19/11/2020 (núm. rec. casación 4911/2018). La aplicación práctica de dicho criterio supone que la caducidad en ejecución se computa, no desde la notificación al órgano gestor hasta la notificación que ponga fin al procedimiento (plazo de 6 meses en casos de estimación), sino que debe restarse el plazo consumido con el primer procedimiento anulado (desde la notificación de la propuesta, hasta la notificación de la liquidación que pone fin al procedimiento, y desde la entrada en el registro del órgano gestor competente de la ejecución, hasta la notificación de la nueva liquidación) en casos de estimación en parte con retroacción de actuaciones.

- Otras materias

Otra materia objeto de controversia de la comunidad con el TEARCM es la falta de motivación por formulismos genéricos en la contestación de alegaciones presentadas, o declaración de inexistencia de presentación de alegaciones formuladas en el plazo previsto.

### 3.3.3. VALORACIONES

#### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la comunidad, referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este informe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones que se indican a continuación:

- Los datos consignados en los cuadros corresponden a expedientes de gestión del ISD y autoliquidaciones del ITPAJD, e integran contestaciones a alegaciones en trámites de audiencia estimadas y ejecución de sentencias en reclamaciones económico-administrativas de las que se deriva una nueva valoración, valoraciones previas y valoraciones directas a otras CCAA;
- Los datos sobre recursos no incluyen la contestación a alegaciones en trámite de audiencia;
- En los datos estadísticos facilitados por la comunidad autónoma figura un total de 1.688 valoraciones realizadas en 2021 para otras CCAA, abriéndose para cada una de ellas el correspondiente expediente (que se computa tanto entre expedientes tramitados como entre las valoraciones realizadas), ya que estas también se obtienen de la aplicación informática:

VALORACIONES REALIZADAS PARA OTRAS CCAA EN 2021

ÁREA	Nº DE EXPEDIENTES	Nº DE VALORACIONES	VALOR DECLARADO (miles de euros)	VALOR COMPROBADO (miles de euros)
URBANA	277	511	13.851	26.342
RÚSTICA	165	1.177	7.823	18.183
TOTAL	442	1.688	21.675	44.526

#### 2. Análisis de la gestión.

El cuadro que figura a continuación resume el proceso evolutivo de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico-facultativa e inspectora en la JCCM en el periodo 2020/2021:

Oficinas	Inicia-les 2020	Inicia-les 2021	Inicia-les Variación %	Entra-dos 2020	Entra-dos 2021	Entra-dos Variación %	Despa-chados 2020	Despa-chados 2021	Despa-chados Variación %	Pendien-tes 2020	Pendien-tes 2021	Pendien-tes Variación %
Facultativas	28.276	29.243	3,4	26.180	36.652	40,0	25.253	31.095	23,1	29.203	34.800	19,2
Inspectoras	731	719	-1,6	863	915	6,0	857	1.036	20,9	737	598	-18,9
Total	29.007	29.962	3,3	27.043	37.567	38,9	26.110	32.131	23,1	29.940	35.398	18,2

En la comparativa anual de la gestión integrada de unidades valoradoras (facultativas e inspectoras), se evidencia una dinámica global incremental, tanto en entrada, con 37.567 expedientes de valoración (+38,9% frente a la estabilización experimentada en el periodo anual precedente: +0,7% de variación en relación a 2019) como en despacho, 32.131 expedientes tramitados (+23,1% frente a la invariabilidad 2019/2020 precedente: +0,4%), incrementándose la pendencia final en relación con la inicial en +18,2% (muy superior al +3,2% como variación precedente 2019/2020). En términos integrados, la evolución del despacho, en una tasa inferior al incremento de la entrada, no ha permitido recortar la demora global que ha quedado estabilizada en unos 13 meses, si bien con una tendencia divergente por tipos de unidades valoradoras que ha permitido recortar la demora sólo en unidades inspectoras, de 10,3 a 6,9 meses, pero estabilizándose en facultativas de 13,9 a 13,4 meses, como se resume en el siguiente cuadro:

**EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR. ÍNDICE DE DEMORA**

UNIDADES	2020 ÍNDICE DE DEMORA	2021 ÍNDICE DEMORA
FACULTATIVAS	13,9	13,4
INSPECTORAS	10,3	6,9
TOTAL	13,8	13,2

Las estadísticas de tramitación permiten evaluar la gestión, en comparativa anual, de ambos tipos de unidades valoradoras, por delegación provincial.

La evolución en las *unidades facultativas* (UUFF) consigna la siguiente dinámica (cuadro nº. 85):

- *Tramitación anual.* Frente a un incremento global de entrada de expedientes en +40%, el despacho ha aumentado de forma relevante con una tasa de variación global de la tramitación muy positiva de +23,1%. Por *delegaciones provinciales*, la UF de Toledo computa por el 39,4% de la entrada global en UTF, el 36,8% del despacho global y el 45,2% de la pendencia final, con un índice de actividad del 42,1%, algo inferior al promedio de todas las UTF (47,2%). El despacho ha registrado una dinámica muy relevante en todas las UUFF respecto de los registros de 2020, con particular significación en los incrementos de tramitación de las UUFF de Cuenca (+41,1% de incremento del despacho respecto del ejercicio precedente), Albacete (+36,1%) y Toledo (+22,6%), con menor significación, pero no obstante positiva, en las UUFF de Ciudad Real (+12,5%) y Guadalajara (+11,8%).
- *Evaluación según demora.* El índice de demora global se mantiene estable, al pasar de 13,9 en 2020 a 13,4 meses en 2021, con reducciones en las UUFF de Albacete (-4,7 de reducción 2021/2020) y menores en Cuenca (-0,7) y Guadalajara (-0,5), en contraste

con el incremento registrado en la UF de Ciudad Real (+1,5) y el índice invariable de Toledo (+0,1).

La evolución en las *unidades inspectoras* (UUII) consigna, a su vez, esta dinámica (cuadro nº. 86):

- *Tramitación anual.* Frente a un leve incremento global de entrada de expedientes en +6%, el despacho ha aumentado muy por encima con una tasa de variación global de la tramitación muy positiva de +20,9%. Por *delegaciones provinciales*, la UI de Toledo computa por el 29,5% de la entrada global en UUII, el 36% del despacho global y el 51,2% de la pendencia final, con un índice de actividad del 54,9%, algo inferior al promedio de todas las UUII (63,4%). El despacho ha registrado una dinámica muy divergente según las delegaciones respecto de los registros de 2020, con particular significación en los incrementos de tramitación de las unidades inspectoras de Toledo (+118,1% de incremento del despacho respecto del ejercicio precedente) y Cuenca (+72,1%), con menor significación, pero no obstante positiva, en la UI de Ciudad Real (+15%) y unos resultados inferiores a los obtenidos en 2020 en las unidades de Guadalajara (-46,8%) y Albacete (-25,2%).
- *Evaluación según demora.* El índice de demora global ha mejorado notablemente, al pasar de 10,3 en 2020 a 6,9 meses en 2021, con una reducción de gran significación en la unidad de Toledo (-19,4 meses de reducción 2021/2020) y menos relevante, pero igualmente de cariz positivo en Ciudad Real (-2,8) cuyo índice se sitúa en 2021 como el 2º más elevado de UUII (9,6) después del de Toledo (9,8); evolución de las anteriores unidades en contraste con el incremento registrado en las UUII de Albacete (+1,2) y Guadalajara (+1) que, no obstante, se caracterizan por unas demoras limitadas (5,9 aquella y, especialmente ésta con 2,6 meses), con un índice prácticamente invariable en Cuenca (-0,2), unidad que ostenta el índice más bajo de todas las unidades valoradoras (0,9 meses en 2021; 1,1 en 2020).

Al igual que las DDPP, las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos, limitándose su actuación a la aplicación de filtros para determinar aquellos bienes que son objeto de comprobación. Para aquellos bienes que son seleccionados, realizan la comprobación por el valor que consta en el certificado de tasación hipotecaria (artículo 57.1.g de la LGT) o mediante el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien (artículo 57.1.h de la LGT), y en caso de que no fuera posible por alguno de los anteriores medios, proceden a la remisión de expedientes para su efectiva valoración por las unidades facultativas de la Delegación Provincial correspondiente.

No colaboran empresas privadas en los procesos de valoración.

### **3. Incremento de valores.**

Según puede verse en el cuadro n.º 88, en 2021 las 68.268 comprobaciones de valor de inmuebles urbanos realizadas han arrojado un incremento respecto de los valores declarados del 19,5%, porcentaje muy inferior al registrado en el ejercicio precedente, que fue del 32,6%. Este incremento ha alcanzado, en términos absolutos, un importe de 843.146 miles € (1.221.155 en 2020). Las diferencias en el incremento medio de valor entre los diferentes DDPP oscilan entre el 16% en Albacete y el 25,6% de Guadalajara.

Las 44.110 valoraciones de bienes rústicos efectuadas en 2021 han representado un incremento sobre el valor declarado del 26,3% frente al superior 33,5% obtenido en el ejercicio anterior). Este incremento ha alcanzado, en términos absolutos, un importe de 144.036 miles € (246.750 miles € en 2020). Las diferencias en el incremento medio de valor entre los diferentes DDPP oscilan entre el 17% en Cuenca y el 34% de Ciudad Real.

En las 3.935 valoraciones practicadas de otros bienes y derechos, el aumento de valor sobre el declarado se ha cifrado en 8.603 miles €, que en términos relativos equivale al 4,6% (7% en el ejercicio precedente).

Respecto a las diferencias observadas en la valoración de bienes urbanos, se estima que pueden deberse a los efectos producidos por valoraciones singulares que, por su elevada cuantía, distorsionan el valor medio de la delegación provincial afectada.

Por lo que se refiere a la valoración de bienes de naturaleza rústica, ha de indicarse que en las valoraciones efectuadas mediante dictamen de perito en las provincias de Toledo y Guadalajara se suelen obtener incrementos mayores, debido a que detectan construcciones en suelo rústico no declaradas, que son más frecuentes en las zonas que tuvieron auge inmobiliario por la proximidad a Madrid (zonas de la Sagra y del Corredor del Henares). En el caso de Ciudad Real cabe mencionar la existencia de plantaciones de regadío en espaldera de olivar y viña que se vienen declarando como secano y por tanto suponen un incremento superior a lo normal. Estos hechos no se producen en las otras provincias.

### **4. Medios de valoración.**

- Métodos de valoración utilizados
- Bienes de naturaleza urbana

En relación con la valoración de bienes, como novedad en 2021, no se publicó la orden anual de la CHAP, por la que se aprobaban las normas para la aplicación de los medios de valoración previstos en el artículo 57 de la LGT, a los bienes inmuebles de naturaleza urbana en el ámbito de los ISD e ITPAJD, como consecuencia de la sentencia 163/2020 del TSJCM, por la que se anulaba el medio de comprobación por precios medios de mercado (PMM), al ser el objeto principal de dicha orden la aprobación de dichos precios.

A raíz de dicha sentencia, los órganos de gestión (oficinas gestoras territoriales y oficinas liquidadoras) dejaron de realizar la comprobación automática de las valoraciones de los bienes urbanos a partir de los PMM calculados por catastro y pasaron a ser realizadas por el valor de tasación hipotecaria o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, y si ello no era posible, se enviaron a los peritos de los servicios provinciales correspondientes, para la emisión de los respectivos dictámenes.

Desde que se cuenta con los valores de referencia del catastro (VR), se comprueba en las autoliquidaciones, ya en 2022, si el valor declarado es igual o superior al valor publicado por el catastro. En la aplicación GRECO existe un trámite por el que se verifica automáticamente si el valor declarado corresponde con el VR.

En caso de que el valor declarado sea menor, continúa emitiendo la propuesta de liquidación por dicho valor. Si lo es, primero se analiza si hubiera tasación hipotecaria, en cuyo caso prevalece dicha valoración. Si no lo es, se acepta el valor declarado.

Los peritos de urbana utilizan el medio de comprobación basado en las normas de valoración catastral. Para determinar el valor del bien, el perito toma un módulo de suelo y un módulo de construcción adaptados a las características del bien. En los expedientes normales, el perito justifica que la visita no es necesaria para hacer su dictamen por tratarse de un inmueble que no es un bien singular y para el que se pueden obtener las características de un medio contrastado. Sólo se llevan a cabo visitas al inmueble cuando el expediente lo amerita.

#### - Bienes de naturaleza rústica

Por lo que se refiere a los bienes rústicos, se publicó la Orden 192/2020, de 14 de diciembre, de la CHAP, por la que se aprueban las normas y criterios a aplicar en el procedimiento de comprobación de valores para bienes rústicos en el ámbito de los Impuestos ISD e ITPAJD. La novedad de esta norma consiste en la supresión en su título de la mención a la aprobación de los PMM, que se venía publicando en años anteriores, y en la limitación de su aplicación, tal y como se recoge en el objeto de la misma, únicamente como valores de referencia para facilitar a los contribuyentes la confección de sus autoliquidaciones.

En los bienes de rústica, los peritos utilizan para elaborar su dictamen las tablas de PMM que incluyen valores unitarios por cultivo y por municipio, que el perito adapta a las características particulares de la parcela. Cuando el expediente amerita un estudio en profundidad, porque vaya a ser objeto de recurso o por la emisión de resolución por el TEARCM, el perito adopta otro método consistente en la comparación con muestras de mercado.

#### - Aplicación del VR

Por lo que refiere a la aplicación del VR, aquellos inmuebles en los que el catastro determina la inexistencia del VR, el programa aplica el mismo procedimiento que se venía aplicando antes del 2022, para comprobar el valor declarado, esto es, primero se analiza si hubiera tasación hipotecaria, y de no existir ésta, el precio o valor declarado correspondiente a otras transmisiones del mismo bien, procediendo a realizar la comprobación por dichos medios, y si no fuera posible, se traslada el expediente a dictamen de peritos para su emisión.

En relación con las dudas que se puedan plantear respecto al valor que ha de tomarse en las viviendas de protección oficial, la DGTOJ ha resuelto que el valor de referencia de una vivienda no puede superar el valor de mercado. Por tanto, no puede superar el precio de venta de dicha vivienda limitado administrativamente, ya que éste sería su valor de mercado.

A este respecto ha de añadirse que, según la Disposición Segunda de la Resolución de 10 de noviembre de 2021, de la DGC sobre elementos precisos para la determinación de los valores de referencia de los bienes inmuebles urbanos del ejercicio 2022, cuando se trate de bienes inmuebles con precio de venta limitado administrativamente, puede implicar que no exista VR.

En cuanto al valor que ha de tomarse en las subastas, la DGTOJ ha resuelto que en el caso de que exista VR, el artículo 39 del RITPAJD, no resulta directamente aplicable en transmisiones de bienes inmuebles realizadas mediante subasta pública, notarial, judicial o administrativa, quedando limitada la aplicación del referido artículo a los casos en los que no exista dicho VR.

- Medidas adoptadas frente a la problemática que plantea a las unidades técnico facultativas las posiciones doctrinales y jurisprudenciales.

La problemática planteada por las posiciones doctrinales y jurisprudenciales de los tribunales en relación con la valoración se presenta en dos sentidos: por una parte, en la declaración de no idoneidad para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles de los medios que se venían utilizando de manera automática por parte de la Administración y que ayudaban a abordar una gran parte de expedientes de comprobación mediante los PMM y, por otra parte, en las exigencias cada vez más estrictas que vienen imponiéndose en la motivación de los dictámenes de perito de la Administración, con especial énfasis en la visita al inmueble.

Tanto el TEARCM como el TSJCM están aplicando los principios fijados por la sentencia del 23 de mayo de 2018 del TS (sentencia 842/2018, recurso de casación 1880/2017) que, si bien se pronunciaron en relación con el medio de comprobación de estimación por

coeficientes catastrales, lo están haciendo extensivo a cualquier otro medio de comprobación.

Por este motivo, están empezando a anular las valoraciones de bienes rústicos realizadas mediante dictamen de peritos (como ejemplo, se puede citar la sentencia número 123 del TSJCM del 21 de mayo de 2021, sobre el recurso 294/2019), atacando la posibilidad de utilizar tablas de valores unitarios de cultivos por municipio y de coeficientes multiplicadores de adecuación a las características particulares de las parcelas.

Como ya se ha mencionado, la solución ante este problema obliga a sustituir el método que se viene utilizando tradicionalmente, por el de comparación con muestras de mercado, que conlleva, además de la dificultad de encontrar muestras semejantes, la exagerada lentitud en su ejecución, dificultando así afrontar el número elevado de valoraciones pendientes. A estos problemas se une la exigencia de la visita a la parcela, que, a juicio de la comunidad, puede resultar innecesaria en la mayoría de casos ya que los visores de internet disponibles muestran suficientemente las características utilizadas en la valoración.

#### **5. Información sobre valores de bienes inmuebles.**

Durante 2021 han tenido entrada 836 solicitudes (+3,5% respecto de 2020) y se ha despachado el mismo número (+5,7% r/ 2020) (artículo 90 de la LGT) (cuadro n.º. 91). El índice de demora ha pasado de 0,5 a 0,6 meses en 2021, estabilizado en valores indicativos de una gestión ágil y eficiente.

#### **6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la comunidad autónoma.**

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración han sido interpuestos ante la CA, (cuadro n.º 87), un total de 138 recursos de reposición, cifra inferior en un 19,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 39,6% (27,7% en 2020) en el ITPAJD (cuadro n.º. 65), y del 38,6% (30,8% en 2020) en el ISD (cuadro n.º. 38). El índice de demora en su resolución se ha situado en 0,6 meses frente a los 1,7 meses del año precedente.

Debe advertirse que dentro del número de recursos se computan tanto los recursos propiamente dichos como las alegaciones en trámite de audiencia si son estimadas y conllevan una nueva valoración, que presentan una reducción respecto al ejercicio anterior.

Uno de las causas más habituales en la interposición de recursos es la alegación del mal estado físico de los inmuebles, generalmente respaldado por fotografías de los mismos o por tasaciones periciales realizadas por peritos de parte, con objeto de rebajar la valoración emitida por la Administración.

A partir de la publicación de la ya citada sentencia de 26 de mayo de 2020 del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha 163/2020, por la que declaraba no idóneo al método de valoración por precios medios, comenzaron a recibirse recursos en los que, apoyándose en los fundamentos jurídicos de la misma, se alega falta de motivación e inadecuación del método de valoración utilizado. Cuando se reciben estimaciones de REA se realiza una nueva valoración de perito con visita.

#### **7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEARCM o sentencias de lo Contencioso.**

En 2021 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 374 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARCM o de las sentencias del TSJCM (cuadro nº. 90), con un incremento de +225,2% respecto de los 115 recibidos en 2020. Han sido tramitados un total de 344 expedientes, una variación del +227,6% respecto de la tramitación global de 2020 (105 expedientes).

El índice global de actividad en la resolución de los expedientes entrados a valoración en las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de resoluciones del TEARCM o sentencias de la jurisdicción contencioso-administrativa se ha situado en el 91,2% (85,4% en 2020), mientras que la demora del conjunto de la JCCM ha alcanzado 1,2 meses, en disminución respecto de los 2,1 meses de 2020, con la mayor demora imputable a la DP de Albacete (2 meses) que, no obstante no resulta significativa dado el acusado nivel de despacho, y unos índices nulos en Guadalajara y Toledo así como un bajo índice en Cuenca (0,6 meses).

### **3.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, procediendo la información estadística concerniente a la actividad inspectora de las DDPP con base en sus propios registros, ya que su gestión se realiza independientemente de la aplicación GRECO, siendo integrados desde la DGTOJ a fin de año.

## 2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS	2020 NÚMERO	2021 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 IMPORTE (miles €)
PATRIMONIO	251	296	871	1.117
SUCESIONES	103	139	1.091	4.313
TRANSMISIONES	16	28	49	348
JUEGO	0	0	0	0
TOTAL	370	463	2.011	5.778

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 92) ha ascendido a 463, por un importe total de 5.778 miles €. En el año 2020 fueron incoadas 370 actas por un monto total de 2.011 miles €, lo que representa unos incrementos muy relevantes de +25,1% en el número y +187,3% en la cuota tributaria.

El *importe medio* alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 (cuadro n.º 95), se ha situado en 12 miles €, lo que supone un incremento de +54,5% respecto a los 5 miles € alcanzados en el año anterior.

Del análisis de la instrucción por conceptos (cuadros n.ºs 96 a 99), resultan las siguientes conclusiones:

- Se han incoado 296 actas por el IP (cuadro n.º. 96) por importe de 1.117 miles €, con unas variaciones de +17,9% en número y de +28,2% en importe respecto del ejercicio anterior. La deuda media por acta ha ascendido a 3,77 miles €, superior en +8,7% a la obtenida en 2020 (3,47) y su participación en la recaudación del impuesto, 7,3% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un +28,1%.

Su desglose es el siguiente: se han incoado 51 actas, por importe de 172 miles €, a no declarantes del impuesto que habían presentado declaración el ejercicio anterior; 237 actas por 899 miles €, a no declarantes del impuesto seleccionados con la herramienta ZÚJAR de contribuyentes de las comunidades autónomas y 8 actas por 47 miles €, a contribuyentes derivados de otras líneas de actuación.

A este respecto, hay que tener en consideración que en la línea de actuación dirigida al control de los no declarantes del impuesto, que sí declararon el ejercicio anterior, la selección de los contribuyentes también se realiza con la herramienta ZÚJAR, con el fin de incluir en este control a los contribuyentes que presentaban declaración del impuesto en otras comunidades autónomas y, cuando cambian su domicilio a Castilla-La Mancha, dejan de presentar declaración del impuesto.

- Se han incoado 139 actas por el ISD (cuadro nº. 97) por importe de 4.313 miles €, con unas variaciones de +34,9% en número y de +295,33% en importe respecto del ejercicio anterior. La deuda media por acta ha ascendido a 31 miles €, superior en +181,8% a la obtenida en 2020 (10,6) y su participación en la recaudación del impuesto, 5,1% de los ingresos aplicados, aumentó con relación a la del ejercicio anterior en un +240%.

Su desglose es el siguiente: se han incoado 91 actas, por importe de 2.819 miles €, a declarantes del impuesto en los que se detectaron diferencias entre el caudal hereditario declarado y el estimado con el ZÚJAR de contribuyentes, en los que procedía adicionar bienes o derechos al caudal hereditario o procedía acumular donaciones al caudal hereditario; 17 actas por 303 miles € a declarantes del impuesto que aplicaron indebidamente reducciones en la base imponible del impuesto; 1 acta por 0,47 miles €, por la sucesión de un declarante del Impuesto sobre el Patrimonio fallecido; 22 actas por 352 miles €, a no declarantes del impuesto seleccionados con el ZÚJAR de contribuyentes; 2 actas por 28 miles €, a declarantes del impuesto que incumplieron el requisito de permanencia exigido por la aplicación de reducciones en la base imponible del impuesto; 6 actas por 811 miles €, a contribuyentes derivados de otras líneas de actuación.

- Las actas instruidas por el ITPAJD han sido 28 por un total de 348 miles €, con unas variaciones de +75% en número y de +610,2% en la cuota. Con un importe medio por acta de 12,4 miles € (cuadro nº. 98), un 300% superior al alcanzado en 2020 (3,1), han constituido el 0,09% de la recaudación aplicada por este concepto, frente al 0,02% del ejercicio precedente (incremento de +350%).

Su desglose es el siguiente: se han incoado 12 actas por 60 miles €, por concesiones administrativas; 4 actas por 240 miles €, derivadas de diligencias de colaboración enviadas por la AEAT y 12 actas por 47 miles €, por expedientes derivados de otras líneas de actuación.

- No se han incoado actas por los tributos sobre el juego en 2021, al igual que en los 2 ejercicios precedentes.

A efectos analíticos, la dinámica comparativa 2020/2021 de la tramitación global de actas, por delegaciones provinciales, determina que, a nivel global, la evolución instructora en 2021 se ha incrementado globalmente un +25,1% en número mientras que el resultado en cuanto a importes ha experimentado una fuerte subida de +187,3% respecto de las cifras de 2020. Se constata una notable dinámica en 2021 en las DDPP de Albacete (+65,5% en número y +542,6% en importe respecto de las cifras obtenidas en 2020) y Ciudad Real (+34% en número y +220,5% en importe), con una gestión estable en número tanto en Toledo (+3,1% así como incrementado en cuanto a importe, +98%) como en Guadalajara (-6,9% en número y +32,8% en importe) y una tramitación menos productiva en Cuenca (-24,4% en número y -48,8% en importe). Hay que subrayar que, en términos del ratio de

actas instruidas por inspector normalizado (in<sup>o</sup>), los resultados conseguidos en Albacete, si bien relevantes, reducen su impacto en cuanto a número de actas por in<sup>o</sup> al ser el único servicio que en 2021 ha incrementado el número de in<sup>o</sup>, al pasar de computar 1,2 en 2020 a 2,2 en 2021 (los ratios de in<sup>o</sup> en el resto de DDPP ha permanecido invariable).

Por *modelos de acta*, han sido incoadas 386 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.474 miles € y 77 de disconformidad por valor de 3.304 miles €. Las actas de conformidad significaron el 42,8% (76,8% en 2020) de la deuda tributaria y las de disconformidad el 57,2% (23,2% en 2020) (cuadro n.º 92).

Durante el ejercicio no se han instruido en el ámbito de la comunidad autónoma actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la Ley General Tributaria (cuadro n.º 92).

Tampoco se ha desarrollado actividad inspectora alguna por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadro n.º 94) durante 2021, al igual que en 2020.

En el ejercicio 2021 no se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, al igual que en 2020.

### **3. Análisis de las actas liquidadas.**

De las 483 actas susceptibles de liquidación (cuadro n.º 101), 463 instruidas en el ejercicio más 20 pendientes de liquidación a 31-12-2020, han sido resueltas un total de 451, quedando 32 pendientes a fecha de fin de ejercicio. El índice de actividad se ha situado en el 93,4% (94,8% en 2019), no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 451 actas liquidadas, en 12 se ha dictado acuerdo de rectificación y 2 han sido anuladas, siendo confirmadas las restantes (cuadro n.º 102). Las rectificaciones y anulaciones de actas se han producido a causa de las alegaciones o de la documentación aportada en el trámite de alegaciones a las actas de disconformidad.

### **4. Ratios de la actividad inspectora.**

Los efectivos dedicados a actuaciones inspectoras se situaron en el ejercicio en 7,2 inspectores normalizados<sup>26</sup>, lo que supone un incremento de +16,1% respecto de los 6,2 computados en 2020 (cuadro n.º 93).

---

<sup>26</sup> Inspectores normalizados: personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y en función de los meses en los que actuaron en el año.

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO	2020 NÚMERO	2020 IMPORTE (miles €)	2021 NÚMERO	2021 IMPORTE (miles €)
DDPP	58,7	319,2	63,4	791,5
TOTAL	58,7	319,2	63,4	791,5

El número de actas por inspector normalizado en 2021 (cuadro nº. 93) se ha situado en 63,4 por un importe de 791,5 miles €, lo que representa unos incrementos de +8% en número y de +148% en importe respecto de lo realizado en el ejercicio precedente (58,9 actas y 2.190,2 miles € por inspector normalizado en 2020).

Por delegaciones provinciales, en términos absolutos, el mayor número de actas por inspector normalizado correspondió a Albacete (82,7) y Ciudad Real (72,2) y en cuanto al importe a Toledo (1.469 miles €) y Albacete (1.119 miles €).

## 5. Instrumentos inspectores.

Se utilizan las bases de datos de la DGTOJ, con datos sobre declaraciones presentadas, fichas notariales, así como información adicional que permite llevar a cabo cruces con ficheros propios. Todo ello permite realizar comprobaciones sobre exenciones, sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, así como la detección de omisiones o de incorrecciones en la declaración de bienes y derechos. También se comparan las declaraciones presentadas por un mismo contribuyente en varios periodos.

Es destacable el uso de la herramienta ZÚJAR, tratado en apartado posterior.

El Plan de Inspección de 2021 prevé la obtención de relaciones de contribuyentes a investigar, a partir de sus líneas de actuación:

### - IP

Se utiliza el ZÚJAR de contribuyentes para la selección de no declarantes del IP que son titulares de bienes y derechos por los que estarían obligados a presentar declaración del impuesto. También se utiliza esta herramienta para seleccionar declarantes del IP en los que se advierten diferencias significativas entre el patrimonio declarado y el estimado según los datos recabados con el ZÚJAR.

En el ejercicio 2021, las actuaciones de comprobación e investigación realizadas sobre contribuyentes seleccionados a partir de la información obtenida a través del ZÚJAR dieron lugar a la formalización de 296 actas de inspección del IP por un importe total de 1.117.903 euros.

### - ISD

El ZÚJAR de contribuyentes resulta de gran utilidad para la selección de fallecidos de los que no hay constancia de la presentación de declaraciones del Impuesto sobre sucesiones

y donaciones, priorizándose las actuaciones de control en función del caudal estimado con dicha herramienta de selección. También se utiliza esta herramienta para seleccionar declarantes del impuesto sobre sucesiones en los que se advierten diferencias significativas entre el caudal hereditario y el estimado según los datos recabados con el ZÚJAR, o cuando existen indicios de la procedencia de adicionar bienes al caudal hereditario, o de la realización de donaciones susceptibles de ser acumuladas a la sucesión.

En las actuaciones de control del Impuesto sobre sucesiones y donaciones es esencial la información disponible en la base de datos BDC de la AEAT a efectos de identificar los bienes y derechos que integran el caudal hereditario, también para determinar el porcentaje de titularidad del causante en los bienes y derechos, así como para comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para los beneficios fiscales aplicados.

En el ejercicio 2021 las actuaciones de comprobación e investigación realizadas sobre contribuyentes seleccionados a partir de la información obtenida del ZÚJAR dieron lugar a la formalización de 114 actas de inspección del impuesto sobre sucesiones y donaciones por un importe total de 3.171.323 euros.

También se realizan cruces de ficheros para seleccionar contribuyentes del ISD objeto de actuaciones de control, a efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la aplicación de beneficios fiscales aplicados o, por otro lado, para comprobar las diferencias entre el caudal hereditario declarado, con respecto al patrimonio que el fallecido declaraba en el Impuesto sobre el Patrimonio.

El resultado de las actuaciones inspectoras realizadas en el ejercicio 2021 sobre expedientes seleccionados con cruces de ficheros es de 18 actas, por un importe total de 303.072 euros.

#### - **ITPAJD**

No se utiliza la herramienta de selección de contribuyentes ZÚJAR en el ITPAJD, por su escasa utilidad en las actuaciones de control sobre este impuesto.

#### - **Tributos sobre el Juego**

Como se ha indicado en el apartado 3.3.2.4 sobre el control en vía de gestión de los TJ, la gestión gubernativa de la tasa corresponde a la DGTOJ, pero la inspección del juego corresponde tanto al servicio de control de juegos de azar, en virtud del Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Justicia e Interior y la JCCM de 15 de febrero de 1995, como a la propia DGTOJ.

No se han realizado actuaciones inspectoras en 2021 sobre tasas de juego.

## 6. Utilización de la herramienta ZÚJAR.

### NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA COMO CONSECUENCIA DE LA UTILIZACIÓN DE ZÚJAR

COMUNIDAD AUTÓNOMA	IP Nº	IP IMPORTE (miles €)	ISD Nº	ISD IMPORTE (miles €)	ITP Nº	ITP IMPORTE (miles €)
CASTILLA-LA MANCHA	296	1.117	114	3.171	-	-

Los servicios de inspección de la CA han instruido en 2021 un total de 296 actas de IP por importe global de 1.117 miles € y 114 de ITPAJD por 3.171 miles € en virtud de la utilización de la herramienta zújar, lo cual representa el 100% de la cuota total descubierta en 2021 por IP y el 73,5% respecto de la de ISD.

## 7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio han sido recibidas un total de 9 diligencias, enviadas en cumplimiento de lo establecido en el artículo 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT, 7 más que en el ejercicio 2020. Los servicios de inspección de la comunidad han remitido a la Administración del Estado una única diligencia de las reguladas en el mencionado artículo (ninguna en 2020). No consta la recepción durante el ejercicio de diligencias de colaboración procedentes de otras comunidades ni han sido enviadas a estas (cuadro n.º 103).

El resultado de las actuaciones realizadas como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT es el que figura en el siguiente cuadro:

### NÚMERO E IMPORTE DE ACTAS (miles €) INCOADAS EN 2021 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA LA MANCHA A PARTIR DE LA HERRAMIENTA ZÚJAR EN 2021

Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre patrimonio	-	-	-
Impuesto sobre sucesiones y donaciones	-	-	-
Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados	4	240	69%
Tributos sobre el juego	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>240</b>	<b>4,2%</b>

(\*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2020 en cada uno de los conceptos por la comunidad

Los servicios de inspección de la CA han instruido en 2021 un total de 4 actas de ITPAJD por un importe global de 240 miles € como consecuencia de diligencias de colaboración

remitidas por la AEAT, lo cual representa el 4,2% de la cuota total descubierta en 2021 por este concepto.

## **8. Colaboración en materia inspectora con la AEAT.**

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en la JCCM como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT), además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios (normalmente mediante correo electrónico).

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso a bases de datos.

De las 9 diligencias recibidas en el ejercicio enviadas por las unidades adscritas a la Dependencia de Inspección de la AEAT (apartado 7 supra), un sub-total de 8 diligencias de colaboración han correspondido a negocios jurídicos que, si bien tributaron por IVA, sin embargo, de las actuaciones realizadas por la AEAT se concluye la no sujeción al IVA y, en consecuencia, la sujeción al concepto de transmisiones patrimoniales onerosas del ITPAJD. La restante diligencia de colaboración se refiere al concepto de donaciones del ISD.

En relación a las actuaciones desarrolladas en relación con las diligencias de colaboración recibidas, éstas han dado lugar al inicio de los correspondientes expedientes de inspección: 2 liquidaciones del ITPAJD practicadas y 7 actas de inspección formalizadas (ver cuadro-resumen); el resto (2 expedientes más derivados de dichas diligencias) están en curso de tramitación (instrucción) a fecha de informe. Respecto de las actuaciones finalizadas a fecha de visita, las 2 liquidaciones del ITPAJD practicadas y las 4 actas de inspección formalizadas han permitido regularizar en 2021 unas bases impositivas por importe total agregado de 7.325,3 miles €, cuyas cuotas ascienden a un importe total de 515 miles € y respecto de ISD, en el ejercicio 2022 (a fecha de informe), por el concepto de donaciones, se han regularizado unas bases impositivas por importe global de 95 miles € cuyas cuotas ascienden a un importe total de 18,2 miles €.

En 2021 no se han desarrollado actuaciones inspectoras conjuntas, ni de planificación coordinada o colaboración en la selección de contribuyentes, sin perjuicio de la transmisión de información a través del ZÚJAR o por otros medios.

Por parte de la Delegación Especial de la AEAT se han formulado 7 peticiones de información a la JCCM. No consta la realización de peticiones de información en 2021 por parte de la JCCM.

En 2021, la AEAT no ha remitido actas relativas al IP a la DGTOJ.

## **9. Gestión de los recursos interpuestos.**

Durante el ejercicio 2021 (cuadro n.º 104), han sido interpuestos 10 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 11 entrados en 2020. Del total, 1 ha correspondido a actuaciones relativas al impuesto sobre el patrimonio de las personas físicas (IP) interpuesto en Ciudad Real y 9 al impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD), de los cuales 8 en Toledo y 1 en Guadalajara. De los 10 recursos entrados en 2021 han sido resueltos 9, por lo que el índice demora (cuadro n.º 104) se ha situado en 1,3 meses (0 en 2020).

Los recursos presentados en 2021 en vía de inspección versan sobre las cuestiones que se exponen a continuación:

- IP. El recurso de reposición interpuesto frente a una liquidación del IP gira en torno a la regla de valoración aplicada sobre bienes inmuebles, que forman parte de la base imponible del impuesto.
- ISD. De los recursos de reposición interpuestos en el año 2021 por este concepto tributario, 6 se interpusieron frente a liquidaciones del ISD practicadas en vía de inspección, y 3 frente a sanciones impuestas derivadas de liquidaciones del ISD. Las principales cuestiones controvertidas en los recursos giran en torno a la disconformidad con la liquidación practicada, cuestionando los elementos integrantes del caudal hereditario (por ejemplo, cuando no se declaran derechos pendientes de cobro derivados de ventas con precio aplazado en fechas próximas al fallecimiento o cuando se descubren vaciamientos patrimoniales realizados en el año inmediatamente anterior al fallecimiento). En uno de los casos se cuestiona el cálculo de los intereses de demora, argumentando que deben calcularse desde que es conocedor del hecho imponible. En otro de los casos se impugna la liquidación del ISD por no estar de acuerdo con el valor de los bienes inmuebles urbanos.

En el año 2021 no se han presentado recursos contra liquidaciones del ITPAJD o de TTJJ practicadas en vía de inspección o por la valoración de otros bienes o derechos.

## **10. Procedimiento sancionador.**

En relación con el procedimiento sancionador, en el año 2021 han sido instruidos 303 expedientes por un importe global conjunto de 894 miles € (277 por 428 miles € en 2020), lo cual refleja unos incrementos de +9,4% en número y +108,9% en importe. La instrucción de expedientes por el IP representa en 2021, respecto de las cifras de instrucción totales, el 79,9% en número y el 38,43% en importe (77,3% y 56,5%, respectivamente, en 2020), seguido de los instruidos por ISD (15,2% en número y 54,9% en importe) y por ITPAJD (4,9% en número y 6,7% en importe), no habiendo ninguno correspondiente a actuaciones inspectoras finalizadas por los Servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio (cuadros n.ºs 110 y 112).

La unidad instructora de Ciudad Real ha instruido el mayor número de expedientes sancionadores en 2021, ponderando el 35% en número y el 42,7% en importe del total instruidos, seguida por la de Albacete con el 24,8% en número y el 25,3% en importe del total CA.

Los expedientes sancionadores liquidados durante el ejercicio han sido 300 por un total de 720 miles €

El número e importe de los expedientes sancionadores está directamente relacionado con el número de liquidaciones practicadas en vía de inspección y de las cuotas regularizadas en las mismas, siendo el número de sanciones siempre inferior al de liquidaciones con motivo de que no siempre se aprecia culpabilidad y, por otro lado, porque no se puede sancionar a los sucesores por una infracción cometida por la persona fallecida.

La mayoría de las sanciones han sido impuestas por dejar de ingresar la totalidad o parte de la deuda tributaria que debería resultar de la correcta autoliquidación del tributo, conducta tipificada en el artículo 191 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

No obstante, en alguna ocasión se sanciona por la infracción tipificada en el artículo 198 de la LGT, por no presentar en plazo autoliquidación sin que se produzca perjuicio económico, o por la infracción tipificada en el artículo 203 de la LGT, por desatender requerimientos.

Por lo que se refiere a los casos en los que no se inicia expediente sancionador habiéndose practicado liquidación en vía de inspección, los principales supuestos de hecho<sup>27</sup> son los siguientes:

- Cuando concurre una interpretación razonable de la norma;
- Cuando se extingue la responsabilidad del infractor con el fallecimiento de la persona física responsable de la infracción;
- Cuando no se aprecia el elemento subjetivo de culpabilidad en la actuación que origina la práctica de la liquidación.

---

<sup>27</sup> Ejemplos de los principales supuestos de hecho expuestos supra de manera genérica, pueden ser, en la práctica tramitadora en vía de inspección, los siguientes: *1º caso*: en la adquisición de un bien inmueble que tributa por IVA y por el concepto de «actos jurídicos documentados» del ITPAJD y, sin embargo, en las actuaciones inspectoras se determina que no tributa por IVA y está sujeto al concepto de «transmisiones patrimoniales onerosas» del ITPAJD; *2º caso*: cuando se regulariza un expediente de inspección en el que uno de los herederos o legatarios ya ha fallecido, por lo que la regularización se entiende con los sucesores de éste, pero no se puede sancionar porque la responsabilidad de la persona física fallecida no se transmite a sus sucesores; *3º caso*: en liquidaciones del ISD en las que se adicionan al caudal hereditario bienes que pertenecieron al causante en el año anterior al fallecimiento, cuando el heredero o legatario no participó en la sustracción de esos elementos patrimoniales adicionados.

### 3.3.5. RECAUDACIÓN

#### 3.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA

##### 1. Comprobación de datos estadísticos.

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe, aunque deben tenerse en cuenta las consideraciones siguientes:

- la información contenida tanto en este capítulo como en los cuadros n.os 116 a 120 y 137 a 147 del anexo, se corresponde con la disponible en el sistema de información presupuestaria y contable de la Intervención General de la JCCM (aplicación TAREA), concordante con la cuenta de gestión de los tributos cedidos a las CCAA, establecida en la Orden 805/2004, de 4 de marzo, rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha 3 de mayo de 2022;
- los datos referentes a las partidas pendientes de aplicación son los suministrados por la Intervención General de la JCCM sobre la información disponible en las cuentas extrapresupuestarias financieras de los ingresos efectuados por la AEAT y las entidades colaboradoras una vez finalizado el proceso de cierre contable, resultando cantidades inferiores a mil euros no relacionadas con tributos cedidos;
- los datos que se aportan sobre derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en voluntaria, han sido facilitados por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, a partir de la información disponible en GRECO; también se aportan, desglosados, los derechos reconocidos pendientes de cobro aplazados o fraccionados en ejecutiva, en este caso, a partir de la información mensual acumulada proporcionada por la AEAT, sin incluir en el importe intereses ni recargos.

##### 2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n.ºs 116 y 117:

Derechos	2020	2021	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	134.535	130.959	-2,7
Rectificaciones	-346	-378	-9,2
Derechos pendientes de cobro liquidados	134.189	130.581	-2,7
Derechos contraídos	433.908	545.261	25,7
Derechos anulados	23.621	41.456	75,5
Derechos liquidados	544.476	634.386	16,5
Derechos cancelados	413.517	518.652	25,4
Derechos pendientes de cobro a fin de año	130.959	115.734	-11,6

Las magnitudes básicas de la gestión recaudatoria puede apreciarse en su conjunto en los cuadros siguientes:

RELACIÓN ENTRE DERECHOS ANULADOS Y TOTAL DE DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	2020	2021
DERECHOS ANULADOS / DERECHOS CONTRAÍDOS MÁS PENDIENTE DE COBRO LÍQUIDO	4,2	6,1

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos contraídos (cuadro nº. 116) que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, se ha situado en el 6,1%, porcentaje sensiblemente superior al 4,2% alcanzado en 2020. Por DDPP, el más elevado en 2021 corresponde a Cuenca (11,5%), y el más bajo a Guadalajara (3,7%).

RELACIÓN ENTRE RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA Y DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	2020	2021
RECAUDACIÓN APLICADA LÍQUIDA / DERECHOS RECONOCIDOS LÍQUIDOS	73,1	79,4

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos (incluye derechos pendientes de cobro a fin del año anterior más/menos rectificaciones más derechos contraídos del ejercicio corriente menos derechos anulados) y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se ha situado, tal y como el cuadro adjunto refleja, en el 79,4% incrementándose respecto del 73,1% alcanzado el ejercicio anterior (cuadro n.º 116). Por DDPP, el porcentaje más elevado corresponde a Guadalajara (85,3%) y el más bajo a Toledo (75,2%).

#### DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS

DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
634.386	513.697	3.376	1.236	343	518.652	115.734

El importe de las bajas por insolvencia aumentó hasta los 3.376 miles €, suponiendo un 0,7% de los derechos cancelados en el ejercicio, frente al 1,2% de 2020.

Por su parte, las bajas por prescripción se situaron en 1.236 miles €, un 0,12% de los derechos cancelados (0,1% en 2020), mientras que las generadas por "otras causas" ascendieron a 343 miles €, un 0,1% de los derechos cancelados (0% en 2020). Por su parte, las bajas por prescripción se han incrementado desde 301 miles € en 2020 hasta la cifra de 1.236 miles € en 2021, un 0,24% de los derechos cancelados (0,23% en 2020).

### 3. Análisis global del pendiente de cobro a fin de año.

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31/12/2021 (cuadro n.º 117) suponen un total de 115.734 miles €, respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021 y una proporción del 18,2% en el ámbito global de la comunidad (24,1% en 2020).

#### EVOLUCIÓN DEL PENDIENTE DE COBRO

2019 / IMPORTE	2020 / IMPORTE	% 2020/2019	2021/ IMPORTE	% 2021/2020
134.535	130.959	2,7	115.734	11,6

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 (cuadro n.ºs 116 y 117) muestra un descenso global de 15.225 miles € (-11,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), con una dinámica positiva que se viene poniendo de manifiesto en el último trienio que ha registrado unas variaciones sucesivas de -5,9% en 2018, -9,5% en 2019 y -2,7% en 2020.

Los cuadros n.ºs 117 y 133 ofrecen información sobre el porcentaje del pendiente de cobro en voluntaria (32,4%) y ejecutiva (67,6%).(38,8% y 61,2%, respectivamente, en 2020).

La relación entre pendiente de cobro a fin de año y los derechos contraídos líquidos se sitúa en el 18,2% (24,1% en 2020, 22,1% en 2019).

El importe de las suspensiones concedidas en 2021 sobre el total de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre según información disponible en GRECO y facilitada por el Servicio de Recaudación de la DGTOJ, alcanza 57.506,4 miles € (27.364 miles € en 2020), que suponen un 43,9% de los derechos pendientes a cierre contable (20,9% en 2020), sin incluir lo suspendido en ejercicios anteriores y que a fin de 2021 permanece suspendido y pendiente de cobro. Tampoco se ha considerado en dicho importe el correspondiente a las deudas aplazadas o fraccionadas pendientes de cobro, ni el de las deudas incursas en procesos de compensación de deudas, que no son objeto de suspensión. Como principales motivos de suspensión del procedimiento recaudatorio se encuentran la reserva de la tasación pericial contradictoria, al interponer el recurso de reposición o la reclamación económico-administrativa, y el ejercicio de la propia tasación pericial.

#### IMPORTE DE LIQUIDACIONES SUSPENDIDAS (\*) A FECHA 31/12/2021 POR TTCC. TOTAL CA

Liquidaciones suspendidas	VOLUNTARIA	EJECUTIVA	TOTAL
IMPORTE (miles €)	57.447,9 €	58,5 €	57.506,4 €

Fuente Greco (Voluntaria) y AEAT (Ejecutiva)

#### 4. Incidencia de aplazamientos y fraccionamientos.

El número e importe de los aplazamientos concedidos en 2021 es el siguiente:

##### IMPORTE DE LOS APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS CONCEDIDOS EN 2021 POR TTCC

Situación deuda	Número	Importe (miles euros)
En voluntaria (JCCM)	2.963	11.345
En apremio (AEAT)	564	912
Totales	3.527	12.257

El importe de la deuda aplazada o fraccionada pendiente de cobro a 31 de diciembre, en voluntaria y ejecutiva, supone 12.257 miles €, el 10,6% del total de los derechos pendientes de cobro a fin de año (10.918 miles €, 8,3% en 2020), según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad procedentes de datos de gestión contenidos en GRECO, en cuanto al pendiente en voluntaria, y por la AEAT respecto de la deuda en ejecutiva (cuadro nº 119).

La relación entre el importe de los aplazamientos y fraccionamientos pendientes a fin de 2021 y los derechos contraídos más pendientes de cobro líquidos, que indica la incidencia de los mismos, supone el 1,6% (1,9% en 2020).

La Orden 99/2020, de 22 de julio, de la CHAP, por la que se establecen medidas excepcionales de ámbito temporal, en materia de aplazamientos y fraccionamientos de deudas de naturaleza pública, incrementó el límite exento de la obligación de aportar garantía en las solicitudes de aplazamiento o fraccionamiento hasta 30.000 euros, dispuso el importe máximo de 10.000 euros para el otorgamiento de un fraccionamiento automático, y estableció la carencia en el inicio del pago de la deuda hasta un plazo de seis meses, incluidos en los aplazamientos y fraccionamientos ya concedidos, si el solicitante acreditase una reducción de su capacidad económica como consecuencia de la paralización o ralentización de su actividad, ocasionada por la declaración del estado de alarma.

#### 3.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO

##### 1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021, 115.734 miles € (cuadro n.º 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, 78.209 miles € (cuadro n.º 133). En el caso de la JCCM se sitúa en 54.718 miles €, cifra que no revela, a grandes rasgos, problemas de acumulación en esta fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, siendo equivalente en volumen, si bien superior en un +7,7% a la registrada en el ejercicio anterior (50.793 miles €), pudiendo deducirse de dichas cifras la incidencia de fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio (vid. cuadro n.º 119). A su vez la relación entre recaudación aplicada líquida y derechos

reconocidos líquidos que se sitúa en el 79,4% permite corroborar dicha situación (73,1% en 2020).

## **2. Notificaciones.**

Se aplica el art. 42 LPACAP para la práctica de notificaciones en papel (vid. avances en la notificación electrónica en el apartado 3.1.4.6 de este informe), reflejando la fecha, día y hora de los dos intentos de notificación, cumpliéndose los plazos legales establecidos para el segundo intento (en hora distinta dentro de los tres días siguientes con un margen de al menos tres horas entre ambos intentos).

No se ponen a disposición del interesado en sede electrónica las notificaciones que se practican en papel. Un módulo de la aplicación GRECO gestiona las actuaciones de notificación, permitiendo el control de plazos y comparecencias, además de la fecha de finalización del periodo voluntario, en su caso.

No se gestiona la relación con el operador Correos y Telégrafos, S.A. (Correos) mediante el sistema SICER (Sistema Informatizado de Gestión de Envíos Registrados): las notificaciones se remiten a Correos mediante una relación expedida por el sistema GRECO en soporte papel. Por otra parte, no existe ningún centro de ensobrado o similar.

El proceso de notificación por Correos se efectúa mediante remisión de correo certificado con acuse de recibo, que conlleva dos intentos de entrega en el domicilio declarado por el contribuyente.

El servicio de notificaciones de la JCCM ha puesto de manifiesto que se aprecia un grado significativo de deficiencias por parte del servicio de correos en cuanto a la práctica de la notificación, no realizándose en multitud de ocasiones la obligada necesidad de proceder a realizar un segundo intento por una sola vez y en una hora distinta dentro de los tres días siguientes, tras un primer intento fallido de notificación. Igualmente, se han realizado reclamaciones al servicio de correos en relación con la no recepción de los acuses de recibo de las notificaciones enviadas al mismo.

## **3. Reembolso del coste de garantías y avales.**

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro n.º 121. A fecha fin de ejercicio, no había solicitudes pendientes de tramitar.

### **3.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

#### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

No se aprecian limitaciones al alcance en la información facilitada por la comunidad referida al presente epígrafe.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en la columna de importe, pero no en la del número de providencias.

## 2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO EXPEDIDAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS NÚMERO	PROVIDENCIAS DE APREMIO ANULADAS IMPORTE (miles €)	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2020	PROVIDENCIAS DE APREMIO % ANULADAS / EXPEDIDAS 2021
6.056	8.534	368	3.901	5,3	6,1

Durante 2021 (cuadro n.º 122) han sido dictadas en el ámbito de la CA un total de 6.056 providencias de apremio por un importe global de 8.534 miles € (6.082 por 7.532 miles € en 2020), lo que supone, respecto al ejercicio anterior, unas variaciones de -0,4% en su número y de +13,3% en el importe. Del total, 2.009 providencias, por importe de 3.280 miles €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 33,2% de la emitidas y 38,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL (cuadros n.ºs 123 y 124).

Por *conceptos tributarios* (cuadro n.º 122) destacan las providencias correspondientes a ITP y AJD, por un importe de 7.001 miles € (82% del cargo anual; 85,3% en 2020).

Las *providencias anuladas* durante el ejercicio han sido 368 por importe de 3.901 miles € (320 por 2.898 miles € en 2020), con unos incrementos de +15% en el número y un de +34,6% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2020 (cuadro n.º 126). Del total, 140 providencias, por importe de 3.009 miles € (153 por 1.347 miles € en 2020), han correspondido a expedientes tramitados por las OOGG, 38% del número total de anulaciones y 77,1% del importe (47,8% y 46,5%, respectivamente, en 2020), siendo las restantes providencias procedentes de las OOLL (cuadros n.ºs 127 y 128).

Con relación a los importes de las providencias de apremio dictadas durante el ejercicio, las anulaciones han significado el 45,7% para el conjunto de la comunidad autónoma (38,5% en 2020), el 91,7% en el caso de las Oficinas Gestoras y el 17% en las Liquidadoras (52,2% y 31,3%, respectivamente, en 2020) (cuadros n.ºs 126, 127 y 128).

Durante el año 2021, las anulaciones de providencias de apremio han venido motivadas, principalmente, por la anulación de las liquidaciones sobre las que se fundamenta la providencia y, en segundo lugar, por la incorrecta notificación de la liquidación que sirve de soporte a la providencia.

La relación entre las providencias anuladas y las expedidas (total oficinas) es del 6,1% en número y del 45,7% en importe (5,3% en número y 38,5% en importe en 2020).

A efectos analíticos, la dinámica comparativa 2020/2021 de la tramitación global de providencias en *Oficinas Gestoras* se caracteriza por los siguientes ítem estadísticos:

- en 2021, la DP de Guadalajara ha emitido el mayor número de las providencias con el 28,2% respecto del total emitido en OOGG y el mayor número de las anuladas procede de liquidaciones originadas en la DP de Toledo que han representado el 45,7% del total anulado en OOGG;
- con relación a 2020, el ratio de providencias anuladas respecto de las expedidas en OOGG se ha reducido, pasando de significar el 8,7% al 7%, con el índice más bajo correspondiendo a la DP de Ciudad Real (3,2%) y el más elevado a la de Toledo (12,6%).

### 3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Durante el ejercicio han tenido entrada un total de 400 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con los tributos cedidos, 165 más que en ejercicio precedente (235) (cuadro n.º 129). Han sido tramitados 418, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 255, cifra un 8,6% inferior a la de los existentes a 1 de enero. El índice de demora en su resolución se ha reducido apreciablemente en -4,4 meses, situándose en 7,3 meses (11,7 meses en 2020).

Comunidad	Inicia-les 2020	Inicia-les 2021	Inicia-les Variación %	Entra-dos 2020	Entra-dos 2021	Entra-dos Variación %	Despa-chados 2020	Despa-chados 2021	Despa-chados Variación %	Pendien-tes 2020	Pendien-tes 2021	Pendien-tes Variación %
Castilla la Mancha	330	273	-17,3	235	400	70,2	286	418	46,2	279	255	-8,6

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio (cuadros n.ºs 122 y 129) se ha situado en el 6,6% (3,9% en 2020).

Fueron estimados, total o parcialmente, 108 recursos, un 25,8% del total de los tramitados (3,9% en 2020).

En 2021 las principales causas de los recursos recibidos contra actos de gestión recaudatoria han sido, según origen: contra providencia, fundamentalmente, el defecto en la notificación de la liquidación, seguido de la suspensión del procedimiento recaudatorio de la liquidación por reserva de tasación pericial contradictoria; contra otros actos de gestión recaudatoria, en especial, se plantean recursos contra las resoluciones de los expedientes de aplazamiento-fraccionamiento por la disconformidad con los plazos concedidos e, incluso con el cálculo de intereses.

Las causas fundamentales de los recursos estimados total o parcialmente obedecen a la anulación de la liquidación o suspensión del procedimiento recaudatorio o a la satisfacción total de la deuda, con carácter previo a la notificación de la providencia.

#### 4. Organización del servicio de recaudación ejecutiva.

La recaudación ejecutiva de la JCCM no ha presentado variaciones significativas en 2021 en términos organizativos respecto al ejercicio precedente.

La recaudación en vía ejecutiva no se ha efectuado por órganos distintos a la AEAT. Tampoco la JCCM ha notificado providencias de apremio, ni ha efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio como prevé la base cuarta (bis) introducida por la adenda al convenio.

En período ejecutivo, la actuación de los órganos recaudatorios centrales de la JCCM se limita a generar y enviar las comunicaciones de existencia de crédito, a avisar de la existencia de deudas en período ejecutivo de cobro y a la ejecución de la compensación de deudas en el caso de devoluciones de ingreso en favor de los deudores.

No existe un sistema automático de rehabilitación de fallidos. No obstante, dentro del sistema GRECO existen opciones que permiten obtener información, para su comprobación, de las autoliquidaciones en las que aparecen identificadas personas que tienen créditos incobrables.

Junto a ello, la AEAT mantiene las deudas incobrables como "deuda gestionable". De esa manera, si dentro del período de prescripción para el cobro de la deuda, el órgano de recaudación tuviese indicios o información que hiciera factible su cobro, se pueda rehabilitar esa deuda, de lo que habrá que dar traslado a esta administración. Por tanto, esa deuda no va a constar como definitivamente cancelada hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción para el cobro de la misma, momento en el que la deuda se cancela por prescripción en la AEAT con comunicación a la comunidad.

#### 5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (cuadros n.ºs 130 a 135):

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices De actividad	Índices De acumul.	Índices De demora
Importe en miles euros	80.166	7.157	9.114	78.209	10,4	97,6	103,0
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	80.166	7.157	9.114	78.209	10,4	97,6	103,0
Número de providencias	23.946	6.682	6.070	24.558	19,8	102,6	48,5
Servicios propios	0	0	0	0	--	--	--
Convenio con la AEAT	23.946	6.682	6.070	24.558	19,8	102,6	48,5

Conforme a los mismos y a la información que figura en los cuadros n.ºs 130 a 135, son aspectos a destacar los siguientes:

- El *cargo pendiente de cobro a final del ejercicio* ha sido de 24.558 providencias por un importe global de 78.209 miles €. Ha crecido en un +2,6% el pendiente inicial en número y disminuido un -2,4% en importe. Al final del año el índice de demora global

ha sido de 48,5 meses en número (68,8 en 2020) y 103 meses en importe (114,8 en 2020).

- El *cargo bruto del año* ha sido de 6.767 providencias, por importe 9.844 miles €, con unos incrementos de +7,3% en número y +16,4% en importe con respecto al ejercicio anterior. Toda la gestión recaudatoria en ejecutiva es realizada por la AEAT, por lo que la totalidad de dicho cargo corresponde a la AEAT, al igual que el resto de cifras analizadas en este apartado.

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	0	0	0	0	0
AEAT	80.166	9.844	90.010	2.687	87.323
TOTAL	80.166	9.844	90.010	2.687	87.323

- Las *bajas de liquidaciones* han sido 85 (52 en 2020) por importe de 2.687 miles € (313 miles € en 2020), con una significación de sólo el 0,3% en número y un 3% en importe sobre el cargo bruto acumulado (0,2% y 0,4%, respectivamente, en 2020). Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio.
- Las *datas totales* del ejercicio comprenden 6.070 providencias (4.177 en 2020), por un importe de 9.114 miles € (8.379 miles € en 2020). Estas datas han significado el 19,8% en número y el 10,4% en importe del cargo neto gestionable (14,9% y 9,5%, respectivamente, en 2020).

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CA	0	0	0	0	0
AEAT	6.290	2.705	118	1	9.114
TOTAL	6.290	2.705	118	1	9.114

- Las *datas por ingresos* han totalizado 4.472 providencias (2.813 en 2020), con un importe global de 6.290 miles € (4.901 miles € en 2020). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 14,6% en número de providencias (10% en 2020), si bien este porcentaje desciende al 7,2% (5,5% en 2020) si se considera el importe.

En relación con las *datas por razones distintas al ingreso*, debe alertarse sobre la importancia relativa de las *datas por fallidos*, 1.516 deudas por 2.705 miles € con un incremento registrado de +15% en número, si bien -18,8% en importe, respecto de 2020 (1.318 por 3.332 miles € en 2020) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables,

y de las *datas por prescripción*, 81 deudas por importe de 118 miles € (41 por 114 miles € en 2020), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder. En cuanto a las *datas por otras causas*, sólo se ha generado una única por 1000€ (5 por 32 miles € en 2020)<sup>28</sup>.

## **6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante convenio con la AEAT.**

No se han expuesto problemas de relieve en la aplicación de la adenda al convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT.

No obstante, los órganos de la JCCM continúan sin poder acceder a las aplicaciones corporativas de la AEAT para la consulta de la situación de las deudas remitidas en gestión de cobro, situación prevista en el apartado 3 de la base tercera del convenio, lo que genera ineficiencias en la gestión.

Por su parte, la AEAT indica la importancia que tiene para la tramitación de los procedimientos de enajenación, acreditar la firmeza de las deudas incluidas en el acuerdo de enajenación, lo cual, a menudo, implica solicitar a la comunidad autónoma certificación en ese sentido, cuyo retraso dificulta el correcto desarrollo de esa actuación.

## **7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.**

En 2021 se han realizado 2.871 embargos de la JCCM con créditos a favor de la AEAT por un importe total de 1.959,76 miles € (348,3 miles € en 2020).

Respecto a los embargos de devoluciones tributarias de la AEAT con créditos a favor de la JCCM, hay que tener en cuenta que la gestión recaudatoria en fase ejecutiva (incluyendo el embargo) está convenida con la AEAT, por lo que este procedimiento se tramita directamente por la misma, sin participación de la JCCM, no habiendo podido precisarse su número e importe.

---

<sup>28</sup> La causa principal de la baja de deudas por otras causas durante 2021 se ha producido en las deudas de baja cuantía, motivada por la aplicación de la Orden 169/2021, de 23 de noviembre, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se regulan las operaciones de cierre del ejercicio 2021 y de apertura del ejercicio 2022, en relación con la contabilidad de gastos e ingresos públicos. En su artículo 12, se dispone que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29.3 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, serán anuladas y dadas de baja en contabilidad aquellas liquidaciones debidamente reconocidas en la contabilidad hasta 31 de diciembre de 2021, que cumplan los dos requisitos siguientes: a) que a lo largo del 2021 no hayan sido datadas ni enviadas a la Agencia Estatal de Administración Tributaria para su cobro en vía de apremio; b) que se trate de deudas inferiores a 60 euros. Junto a la causa citada, durante el año 2021 se ha efectuado un proceso de comparación Greco-AEAT para detectar discrepancias entre las deudas existentes en los dos sistemas. Este proceso ha motivado la baja de 141 deudas en el sistema Greco con una antigüedad reseñable.

### **3.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y EXTERNO**

#### **3.3.6.1. CONTABILIDAD**

##### **1. Comprobación de datos estadísticos.**

En los cuadros nº 137 a 147 se recogen los datos relativos a la recaudación aplicada en 2021, coincidentes tanto con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos (CGTC) de la JCCM (rendida en fecha 3 de mayo de 2022, de acuerdo con lo establecido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 04/03/2004), como con los extractos del estado de ejecución de ingresos del presupuesto corriente y de ejercicios cerrados, aportados por el Servicio de Gestión de Contabilidad de la Intervención General de la CHAP de Castilla-La Mancha, resultando su cotejo de conformidad.

De acuerdo con los criterios contables aplicables, la recaudación no se minora con los costes del convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT, ni con el pago de honorarios a registradores de la propiedad, apareciendo como mayor gasto en el presupuesto consolidado de la administración autonómica.

La contabilidad oficial gestionada a través de la aplicación contable TAREA recoge el desglose por conceptos de los ingresos aplicados para las distintas modalidades de tributos cedidos. Específicamente cabe indicar que se recogen los correspondientes a IP, bingo electrónico, simultáneo e interconectado y no se ha incluido la tasa de juego on line gestionada por el Estado (cuadros nºs 143 y 144). Se ha verificado que los ingresos correspondientes al concepto rifas, tómbolas, combinaciones aleatorias y apuestas deportivas se han incluido en la CGTC.

##### **2. Organización contable de ingresos de la comunidad.**

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, establece en su artículo 91 las funciones de la Intervención General de la JCCM, configurándola como:

- Centro de control interno.
- Centro directivo de la contabilidad del sector público regional.
- Centro gestor de la contabilidad pública.

La contabilidad pública está regulada en el Título VI, artículos 106 a 114.

El Decreto 80/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y competencias de la CHAP, establece en su artículo 2 que la Intervención General es un órgano directivo de la JCCM, y el artículo 13 le otorga nivel orgánico de Viceconsejería.

Finalmente, el Decreto 10/2016, de 23/03/2016, por el que se regula la estructura y funciones de la Intervención General de la JCCM, además de las funciones ya reseñadas,

asigna a la Intervención General de la JCCM, competencias adicionales en los ámbitos de seguimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, evaluación de las políticas de gasto público, gestión del sistema de facturación electrónica, y gestión de la base regional de subvenciones y de las relaciones con la base de datos nacional de subvenciones.

Por otra parte, la Orden 169/2018, de 26 de noviembre, aprueba el plan general de contabilidad pública de la JCCM, y establece su entrada en vigor el 1 de enero de 2019. La aplicación TAREA está adaptada al nuevo plan.

De forma excepcional, existe algún problema en la comunicación entre el sistema de gestión de los tributos, GRECO, y el sistema contable, TAREA, en la forma en que se relacionan entre sí. Cada hora, desde GRECO se envía la información agrupada en resúmenes contables y organizada en ficheros, que entran en TAREA y se van contabilizando. Cada día, de forma automatizada, TAREA envía ficheros de respuesta a GRECO con información del documento de referencia de TAREA de cada uno de resúmenes contables contabilizados. En alguna ocasión GRECO no se actualiza con la respuesta de TAREA, hecho que se ha resuelto una vez detectado.

### **3. Reflejo contable de liquidaciones.**

La anotación contable en TAREA de las deudas se efectúa mediante contraído masivo, si bien individualizado, de las liquidaciones contenidas en el fichero resumen de operaciones contables, generado diariamente en GRECO por las intervenciones territoriales, agrupadas por concepto presupuestario y delegación provincial. Dicho fichero es puesto a disposición en TAREA para su procesamiento por el Servicio de Contabilidad de la Intervención General de la JCCM, lo que permite el seguimiento de cada una de las liquidaciones.

Con ocasión de la visita y al objeto de acreditar la correcta contabilización de los derechos e ingresos, se obtuvo una muestra constitutiva de un total de 276 propuestas de liquidación practicadas (emitidas) en el mes de octubre de 2021 en relación con el ISD. De acuerdo con los datos facilitados, a fecha de visita constaba el contraído contable de 256 liquidaciones (el 92,8% de las propuestas). Un total de 234 propuestas figuraban notificadas (84,8% del total), con un plazo medio de 20,3 días<sup>29</sup> desde la fecha de su emisión. El plazo medio desde la práctica de la notificación de la propuesta hasta el contraído de la liquidación se ha situado en 46,1 días, siendo notificadas las liquidaciones resultantes con un promedio de 16,3 días. Del total de propuestas emitidas, en 19, el 6,9% del total, no constaba registro de fecha de contraído de liquidación (descartando una en la cual constaba anotación “liquidación generada”) ni anotación en GRECO de situación, a fecha de la muestra, de proceso alguno realizado en relación con las mismas (5 propuestas

---

<sup>29</sup> Promedios en términos de días naturales.

tienen origen en OOGG y 14 provienen de 7 OOLL), si bien en 10 de las cuales sí constaba registrada fecha de notificación efectiva de la propuesta inicial<sup>30</sup>.

Del total de 276 propuestas emitidas se generaron 206 liquidaciones ingresadas en periodo voluntario (con un plazo medio de 21,1 días desde su notificación en voluntaria), el 74,6% del total de propuestas inicial, más otras 18 sin registro de ingreso pero con la anotación “ingreso total periodo voluntario” en el campo de situación (sumadas a las 206 previas representa el 81,2% del total emitido), estando el subconjunto restante para el que no constaba fecha de ingreso en otras situaciones o fases procedimentales (constaban, como anotaciones registrales en el campo de situación: 7, “apremiables”; 4, “suspensión concedida”; 12, “notif. periodo voluntario”; 9, “aplazamiento”; 5, “baja de liquidación” y el resto en otras situaciones procedimentales: validación provisional, paralización cautelar, etc.).

De acuerdo con la información facilitada no se aprecian incidencias de relieve en la contratación y gestión de las liquidaciones practicadas, exclusión hecha de una problemática accesoria (y ocasional) relacionada con la práctica de los procesos de notificación (y su consiguiente registro efectivo en la base de GRECO)<sup>31</sup>.

### **3.3.6.2. CONTROL INTERNO**

El Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre de 2002, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, regula en su Título V el control interno, que consta de los capítulos siguientes:

- Capítulo I. Disposiciones comunes.
- Capítulo II. De la función interventora.
- Capítulo III. Del control financiero.

Dicho Decreto Legislativo, en su artículo 91, asigna a la Intervención General de la JCCM las funciones relacionadas con el control interno.

Los ingresos que se gestionan a través de GRECO se ingresan en cuentas restringidas y se remesan íntegramente a la tesorería general.

---

<sup>30</sup> Solicitada información en relación con dichas propuestas sin constancia de registros de fases o procesos tributarios subsiguientes en GRECO, el área de Coordinación de Gestión Tributaria de la JCCM, tras requerimiento a las correspondientes oficinas, ha actualizado la información al respecto sobre la situación de dichos expedientes tras la emisión de la propuesta, justificándose la situación para 18 de los 19 expedientes (con una única propuesta, emitida por una OL, para la cual no se ha confirmado la situación actual del expediente). En 16 casos se había producido anulación de la propuesta, en 8 de los cuales específicamente por caducidad del expediente (estando generada, a fecha de este informe, nueva propuesta en 3 casos o prevista una sustitutoria, en el nuevo procedimiento abierto, en los restantes casos); constando un expediente más pendiente de anulación y otro en fase de instrucción jurisdiccional (herencia en litigio).

<sup>31</sup> Esta falta de registro o anotación en GRECO tiene una casuística heterogénea: omisión de grabación de la fecha de notificación en caso de entrega presencial al contribuyente en la OG (liquidaciones practicadas con modelo 880 genérico de pago), falta de recepción del acuse de recibo de correos, o extravío y recepción posterior, no consecución efectiva de la práctica de notificación con la necesidad de realizar un segundo intento en otro domicilio o vía anuncio publicado en el BOE, con la consiguiente demora en la notificación efectiva, etc. A estos efectos, vid. apartado 3.3.5.2.2. *Notificaciones*, en este mismo informe.

No se realiza ningún tipo de control financiero.

El 21/02/2022 el Interventor Delegado de Procedimientos Automatizados emitió el informe provisional de la auditoría de procedimientos y sistemas de gestión de tributos cedidos, referida al ejercicio 2020.

### **3.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El último informe de fiscalización aprobado por el Tribunal de Cuentas corresponde al ejercicio 2019.

## **3.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

### **3.4.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

La JCCM ha seguido manteniendo su destacable colaboración en la campaña de declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas (IRPF) 2020, tal y como el cuadro adjunto pone de relieve.

COMUNIDAD	CAMPAÑA 2019	DECLARACIONES REALIZADAS CAMPAÑA 2020	LOCALES	PUESTOS	EFFECTIVOS	MUNICIPIOS
Castilla – La Mancha	1.789	1.382	4	9	15	4

Con respecto a los datos recogidos en el cuadro, cabe señalar que, salvo el dato de declaraciones, que se corresponde con el número total de declaraciones asistidas por los empleados de la JCCM, el resto de datos corresponden a la fase presencial de ambas campañas (2019 y 2020). Además de ello, en la fase de asistencia telefónica, la colaboración fue la siguiente:

- Campaña de renta 2020. Dentro del Plan Le Llamamos colaboraron 15 empleados de la JCCM, que participaron en las plataformas de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo. No hubo participación de personal de las OOLL.

Como en años anteriores, la colaboración se ha materializado en la prestación del servicio de ayuda a la confección de declaraciones en las plataformas conjuntas de la AEAT.

Este año, al igual que el año anterior, los empleados de la administración regional han participado en las plataformas de atención telefónica para la presentación de declaraciones, dentro del “Plan Le Llamamos”.

En fase presencial, la asistencia se ha prestado en un total de 4 municipios: en las plataformas de la AEAT de Albacete, Cuenca, Guadalajara y Toledo.

En cuanto al número puestos atendidos, fueron 5 en fase presencial y 4 en fase telefónica. La prestación del servicio se realizó en los 4 locales, sedes de las plataformas conjuntas, de lunes a viernes, en horario de 08:30 a 14:00 horas.

No se confeccionó ninguna declaración del Impuesto sobre el Patrimonio.

No se observaron problemas dignos de mención en el desarrollo de la campaña de la renta 2020, ni se formularon sugerencias de mejora para la campaña de renta 2021.

### **3.4.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

La JCCM no ha asumido en 2021 la gestión efectiva del impuesto, ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso.

No se ha expuesto problemática alguna en la recepción de la información relativa al concepto remitida por la AEAT, que no se utiliza con fines inspectores, pero sí en las previsiones presupuestarias.

### **3.4.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

#### **1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.**

Las sesiones de los cuatro trimestres del CTDCGT se han celebrado en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de 2021, mediante el sistema de videoconferencia.

Los principales temas abordados en las mismas fueron los siguientes:

##### **1. Análisis del cumplimiento de objetivos e indicadores de la AEAT.**

En las cuatro reuniones, la delegada especial de la AEAT informó sobre el cumplimiento de los indicadores disponibles de objetivos de la delegación y repartió a los asistentes el cuadro de indicadores.

##### **2. Análisis de los indicadores relativos a la gestión y recaudación de tributos cedidos a la comunidad autónoma.**

La Directora General de Tributos y Ordenación del Juego analizó en detalle, en cada una de las reuniones, las cifras disponibles del sistema de indicadores de gestión de tributos cedidos a la JCCM, que comprende de forma agregada los siguientes conceptos: recaudación líquida, efecto recaudatorio directo, indicadores de asistencia al contribuyente, actuaciones de lucha contra el fraude, tanto en el ámbito de gestión como de inspección y, finalmente, actuaciones de gestión recaudatoria.

Por parte de los representantes de la JCCM se entregaron los cuadros-resumen de indicadores y quedan incorporados a cada una de las actas del CTDCGT.

3. Campaña del impuesto sobre la renta de las personas físicas del ejercicio 2020.

En la sesión del CTDCGT, celebrada el 25 de marzo de 2021, se informó por parte de la delegación de la AEAT de las novedades previstas para la campaña del IRPF 2020.

En la 2ª sesión del CTDCGT se expusieron los resultados satisfactorios provisionales de la campaña de renta 2020 que estaba próxima a concluir.

4. Seguridad informática: control de accesos de los usuarios de la comunidad a las bases de datos de la AEAT.

El jefe de la dependencia regional de informática tributaria, de la delegación especial de la AEAT comentó la situación de control de accesos destacando la excelente gestión desempeñada por la JCCM.

5. Mecanismos de colaboración y coordinación entre la AEAT y la JCCM.

Los asistentes comentaron las diversas diligencias de colaboración intercambiadas entre ambas administraciones.

## **2. Suministro de información por parte de la comunidad autónoma a la AEAT.**

La delegación de la AEAT ha informado que no puede acceder a la base de datos de la comunidad, que dispone de la relación de usuarios de la delegación especial y se está a la espera de que se arbitren soluciones a diversos problemas de seguridad planteados.

La DGTOJ manifestó que la imposibilidad actual del acceso de los funcionarios de la AEAT a sus bases de datos obedece a la no finalización de un desarrollo técnico que dé soporte a las comunicaciones entre los sistemas de ambas administraciones, que debe implementar la DGAD.

El suministro de información de la JCCM a la AEAT se ha desarrollado en los siguientes términos:

- Respecto al modelo 993 (deducciones autonómicas referidas a IRPF e IP), se remitieron los ficheros del modelo 993 correspondientes a las siguientes deducciones:
  - Deducción por nacimiento o adopción de hijos. En este caso se remitió un fichero con la información de las personas físicas que durante el año 2020 habían realizado adopciones en Castilla-La Mancha. El número total de declarados fue de 12.
  - Deducción para personas mayores de 75 años. Para el control de esta deducción se remitió un fichero con la relación de las personas que en el año 2020 habían residido durante más de treinta días naturales en centros residenciales de mayores de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha o en plazas concertadas o subvencionadas por ésta en otros

centros, por cuanto que dichas personas no podrían acogerse a la deducción. El número total de declarados fue de 12.132.

- Deducción por el cuidado de ascendientes mayores de 75 años. Para el control de esta deducción se remitió, exactamente, la misma información que para el control de la deducción anterior y con el mismo objeto.
- En lo que concierne al modelo 990, referido a discapacidades y familias numerosas, la presentación del referido modelo no la realiza la DGTOJ, sino el órgano competente, la Consejería de Bienestar Social. La presentación del modelo 990 se efectúa mensualmente, sin que la DGTOJ tenga conocimiento de problemas reseñables en dicha actuación. En este punto, indicar que como quiera que el envío de los ficheros se hace por TGVI-Online (transmisión de grandes volúmenes de información), no es posible remitir registros en los que se haya omitido el NIF de la persona declarada.
- La remisión del modelo 933 (guarderías), correspondiente a la declaración informativa de CCAA sobre guarderías y centros de educación infantil autorizados, fue presentada inicialmente en fecha 16/02/2022, siendo 503 el número total de declarados. En este modelo sí ha surgido una incidencia, al detectarse que el formato del campo relativo al identificador del número del registro declarado (correspondiente al código de autorización del centro) no coincidía con el declarado por los titulares de los centros en su modelo 233. Dicha incidencia fue corregida mediante la presentación el día 01/03/2022 de una modificación del fichero 933.
- El 9 de julio de 2021 se envió por TGVI-Online (transmisión de grandes volúmenes de información) la declaración del modelo 992 correspondientes al ejercicio 2021.
- Con respecto al modelo referido a valores comprobados, el error más común se refiere a los registros en los que constaba cero en el valor declarado (situación que afectaba al 4,47% de los registros remitidos). Para evitar este error se han diseñado nuevas validaciones en el sistema informático para impedir realizar valoraciones cuando no conste el valor declarado, salvo en hechos imponderables no declarados.
- No hay incidencias que reseñar en relación con el modelo 980. La JCCM remitió a la AEAT información de todos los intereses pagados, con indicación de si son o no tributarios.
- La información del modelo 991 (fianzas derivadas del arrendamiento de inmuebles) no pudo ser remitida por la JCCM, toda vez que el órgano que ostenta las competencias sustantivas en materia de vivienda no tenía aún implementados los desarrollos informáticos necesarios para disponer de toda la información demandada en el referido modelo 991. Debe hacerse constar que la JCCM ha

adquirido el firme compromiso de presentar el citado modelo para las sucesivas campañas de la renta.

- Los ficheros del ITPAJD fueron remitidos en fecha 25/03/2022, enviándose un total de 257.117 registros, de los cuales fueron devueltos 2.850. En la misma fecha, se remitieron los ficheros del ISD, enviándose un total de 96.561 registros, de los que fueron devueltos 301. Los errores más comunes están relacionados con la masa hereditaria o base imponible.
- En ambos impuestos, ITPAJD e ISD, se remite la información de todas las autoliquidaciones presentadas y de todas las liquidaciones contraídas en el ejercicio. En cuanto al porcentaje de validación de los registros enviados, éste superó muy ampliamente el 60%.

### **3. Suministro de información por parte de la AEAT a la comunidad.**

En 2021 se ha cumplido, por parte de la AEAT, con los calendarios previstos para el suministro de información con trascendencia tributaria.

Esta información se usa exclusivamente con finalidades tributarias, y no se cede a otros centros u organismos, a excepción de los datos del Impuesto sobre actividades económicas que se derivan al servicio de estadística, dependiente de la Dirección General de Coordinación y Planificación. De la información estadística facilitada por la AEAT, sólo se incorporan a las bases de datos de la JCCM (sistema GRECO) unos ficheros resumen con información del IP.

### **4. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la comunidad.**

Con fecha 17 de febrero de 2021, se firmó el convenio de colaboración entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la JCCM para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas a la obtención del valor de referencia.

El VR del catastro se viene incorporando a la aplicación GRECO mediante la descarga de ficheros actualizados que suministra la DGC de manera provisional, hasta que habilite el servidor vía web que facilitará su consulta directa a la base de datos catastral.

No se han detectado dificultades de comunicación con la DGC para la petición de informe preceptivo y vinculante en caso de impugnación del VR mediante recurso de reposición o mediante solicitud de rectificación de autoliquidación o interposición de reclamación económico administrativa.

## **5. Convenio de colaboración entre la AEAT y la comunidad en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.**

El convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM, en materia de suministro de información para finalidades no tributarias se firmó en fecha 31 de enero de 2020.

Cabe señalar que la evaluación de los resultados de la colaboración en cuanto al suministro de información para finalidades no tributarias es positiva, dado el elevado porcentaje de certificados que se emiten telemáticamente y su incremento en el último ejercicio (en cifras absolutas, 757.691 en 2021 frente a 597.485 en 2020). Tanto la solicitud como la entrega de la información se realiza por medios telemáticos.

El proceso de comunicación de solicitud de autorizaciones y revocaciones, funciona con fluidez entre ambas Administraciones.

Actualmente se va a proceder a la baja inminente de 434 usuarios de la comunidad y organismos dependientes por no haber accedido en los dos últimos años y no tratándose de altas del último año.

Prácticamente no existen organismos de la JCCM que soliciten certificados por vía no telemática, ni órdenes de convocatoria de ayudas y subvenciones en las que no se contemple la solicitud directa por la comunidad a la AEAT de estos certificados por vía telemática. Cuando se plantea algún caso excepcional en el que suceda lo contrario, se expone en el seno del Consejo Territorial o mediante contactos informales y se reconduce la situación de forma satisfactoria.

## **6. Otros convenios de colaboración.**

El 19 de diciembre de 2011 (DOCM 4 de mayo de 2012) se firmó el Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la JCCM y la Dirección General de Tráfico, dependiente del Ministerio del Interior, en materia de intercambio y cesión de información a efectos tributarios que permite acceder a la información de vehículos a efectos de la liquidación de impuestos.

Además, la JCCM tiene suscritos con la AEAT los siguientes convenios:

- Convenio sobre Informática tributaria. Firmado el 07/07/1998.
- Convenio para la recaudación en vía ejecutiva de los ingresos de derecho público de esta Comunidad Autónoma. Firmado el 15/09/2006 (se incorporó una adenda en 2017).

No se han aprobado convenios de colaboración con otras CCAA relativos a la gestión de los tributos cedidos.

## **7. Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos impuesto sobre el valor añadido (IVA) e ITPAJD.**

El procedimiento de coordinación entre la AEATy la JCCM se está cumpliendo satisfactoriamente, sin que existan temas relevantes que destacar.

En el año 2021, no se han producido temas de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

No se han tramitado, en el ámbito de Castilla-La Mancha, informes de coordinación IVA-ITP. Se han remitido 9 diligencias de colaboración desde la Delegación Especial de la AEAT de Castilla-La Mancha, con destino a la JCCM.

No se han formulado consultas ante la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

## **8. Censo Único Compartido (CUC).**

El Censo Único Compartido (CUC) se encuentra implantado en la base de datos corporativa y permite consultas básicas y detalladas en función de los perfiles de usuarios. Se usa tanto para la consulta de domicilios fiscales como para los datos identificativos. Permite la extracción del fichero de fallecidos.

El CUC se utiliza en la JCCM para la gestión de los tributos cedidos y de los tributos propios. La carga de movimientos censales se realiza diariamente en la aplicación GRECO, y se utiliza la opción de altas de contribuyentes de forma habitual.

## **3.5 EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **3.5.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### **3.5.1.1. NORMATIVA APLICABLE EN EL EJERCICIO ANALIZADO**

Las medidas normativas en materia de tributos estatales cedidos que entraron en vigor en 2021 se regulan en la Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla-La Mancha (DOLCM núm. 90, de 12 de mayo de 2021) y en la Ley 4/2021, de 25 de junio, de medidas urgentes de agilización y simplificación de procedimientos para la gestión y ejecución de los fondos europeos de recuperación, de la Comunidad de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 123, de 30 de junio). Estas leyes introducen modificaciones en la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha (DOCLM núm. 232, de 29 de noviembre de 2013).

Las principales novedades normativas en materia de tributos cedidos son las contenidas en la Disposición final novena de la citada Ley 2/2021, de 7 de mayo, de medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha, que modifica la Ley 8/2013, de 21 de noviembre, de Medidas Tributarias de Castilla-La Mancha.

Las modificaciones aprobadas han concernido a la aprobación de una serie de deducciones de la cuota íntegra autonómica del IRPF y al establecimiento de nuevos tipos reducidos tanto en la modalidad de TPO como de AJD en el ITPAJD.

Con independencia de las modificaciones introducidas por la Ley 2/2021, debe señalarse que la bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, máquinas o aparatos de juego, establecida en la disposición adicional séptima de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha ha continuado desplegando efectos en el primer semestre de 2021.

### **3.5.1.2. NOVEDADES INTRODUCIDAS EN 2021**

A continuación, se detallan las novedades introducidas respecto de la legislación vigente en el ejercicio anterior.

#### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

- *Deducción por residencia habitual en zonas rurales.*

Se crea una nueva deducción, con efectos desde el 1 de junio de 2021, en virtud de la cual los contribuyentes que tengan su residencia en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas, podrán aplicarse las siguientes deducciones en la cuota íntegra autonómica:

- Si reside en un municipio incluido en una zona de intensa despoblación:
  - Si el municipio tiene una población inferior a 2.000 habitantes: 20 %.
  - Si el municipio tiene una población igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes: 15 %.
- Si reside en un municipio incluido en una zona de extrema despoblación:
  - Si el municipio tiene una población inferior a 2.000 habitantes: 25 %.
  - Si el municipio tiene una población igual o superior a 2.000 e inferior a 5.000 habitantes: 20 %

El incumplimiento de los requisitos que dan derecho a la deducción dará lugar a la integración de las cantidades deducidas en la cuota íntegra autonómica del ejercicio en que se produzca el incumplimiento más los correspondientes intereses de demora.

- *Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales.*

Se crea una nueva deducción, con efectos desde el 1 de junio de 2021, en virtud de la cual el contribuyente podrá deducir de la cuota íntegra autonómica el 15 % de las cantidades que durante el período impositivo satisfaga por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir su residencia habitual, siempre que la vivienda esté situada en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas y tenga una población inferior a 5.000 habitantes y que la adquisición o rehabilitación tenga lugar a partir del 1 de enero de 2021<sup>32</sup>.

La base de deducción estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos de cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios (en caso de aplicación de estos instrumentos los intereses satisfechos se minorarán en las cantidades obtenidas por los mismos).

Se establece un límite máximo para la base total de la deducción que será de 180.000 euros, o el importe de adquisición o rehabilitación de la vivienda si este fuera menor, minorado por el importe de las subvenciones percibidas de la Comunidad de Castilla-La Mancha, y un límite máximo anual que será de 12.000 euros.

En caso de haber disfrutado ya de la deducción por una vivienda anterior, la base máxima se minorará en las cantidades invertidas en esa vivienda que hubieran sido objeto de deducción.

Asimismo, se establece que, en caso de enajenación de una vivienda por la que se hubiera aplicado esta deducción que genere una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la nueva vivienda se minorará en el importe de la ganancia patrimonial exenta y no se podrá practicar la deducción en tanto que las cantidades

---

<sup>32</sup> Se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: A) Será vivienda habitual la edificación que constituya su residencia durante un plazo continuado de, al menos, tres años, salvo que antes de transcurrir dicho plazo se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurren otras circunstancias que necesariamente exijan el cambio de domicilio, tales como celebración de matrimonio, separación matrimonial, traslado laboral, obtención del primer empleo, o cambio de empleo, u otras análogas justificadas, en cuyo caso la deducción se practicará hasta el momento en que se den tales circunstancias. B) La vivienda deberá ser habitada de manera efectiva y con carácter permanente por el contribuyente, en un plazo de doce meses, contados a partir de la fecha de adquisición o terminación de las obras, salvo que se produzca su fallecimiento o concurren otras circunstancias que necesariamente impidan la ocupación de la vivienda, en los términos previstos en el apartado anterior, en cuyo caso la deducción se practicará hasta el momento en que se den tales circunstancias. C) Se entenderá por adquisición de vivienda habitual, la adquisición en sentido jurídico del derecho de propiedad o pleno dominio de la misma, aunque éste sea compartido, siendo indiferente el negocio jurídico que la origine. D) Se asimilan a la adquisición de vivienda la construcción, siempre que el contribuyente satisfaga directamente los gastos de ejecución de obra o entregue cantidades al promotor y el certificado final de obra se emita en un plazo no superior a cuatro años desde el inicio de la inversión, o ampliación de la misma, cuando se produzca el aumento de su superficie habitable de forma permanente. E) Se considerarán obras de rehabilitación aquellas que tengan por objeto principal la reconstrucción de la vivienda mediante consolidación y tratamiento de estructuras, fachadas o cubiertas y otras análogas, siempre que el coste global de las operaciones de rehabilitación exceda del 25% del precio de adquisición si se hubiese efectuado ésta durante los dos años inmediatamente anteriores al inicio de las obras de rehabilitación o, en otro caso, del valor de mercado que tuviera la vivienda en el momento de dicho inicio, descontándose en ambos casos la parte proporcional correspondiente al suelo.

invertidas en la nueva vivienda no superen tanto el precio de la vivienda anterior por el que se haya aplicado la deducción, como la ganancia patrimonial exenta.

En los supuestos de nulidad matrimonial, divorcio o separación judicial, el contribuyente podrá seguir practicando la deducción por las cantidades satisfechas en el período impositivo para la adquisición de la que fue durante la vigencia del matrimonio su vivienda habitual, siempre que continúe teniendo esta condición para los hijos comunes y el otro progenitor.

Se establece además como requisito de aplicación de la deducción que el importe comprobado del patrimonio del contribuyente al finalizar el período impositivo exceda del valor que arroja su comprobación al comienzo del mismo al menos en la cuantía de las inversiones realizadas, sin computar los intereses y demás gastos de financiación.

- *Deducción por traslado de vivienda habitual.*

Se crea una nueva deducción, con efectos desde el 1 de junio de 2021, en virtud de la cual el contribuyente podrá deducir 500 euros en la cuota íntegra autonómica del período impositivo en el que se produzca el cambio de residencia, así como en el siguiente, por los gastos ocasionados al trasladar la residencia habitual por motivos laborales a un municipio de Castilla-La Mancha de los incluidos en zonas escasamente pobladas.

Para su aplicación se exige el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- La base liquidable del período impositivo en el que se hubieran comenzado a aplicar la deducción deberá ser inferior a 22.946 euros en tributación individual o a 31.485 euros en tributación conjunta.
- El importe de la deducción no podrá exceder de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de los rendimientos del trabajo y de las actividades económicas del ejercicio en que resulte aplicable la deducción.
- En el supuesto de tributación conjunta, la deducción de 500 euros se aplicará, en cada uno de los períodos impositivos en que sea aplicable la deducción, por cada uno de los contribuyentes que traslade su residencia en los términos anteriormente comentados, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas que corresponda a los contribuyentes que generen derecho a la aplicación de la deducción.
- Para consolidar el derecho a la deducción, es preciso que el contribuyente permanezca en la nueva residencia habitual durante el año en que se produce el traslado y los tres siguientes.

Se prevé que, en caso de incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores, el contribuyente tenga que devolver las cantidades deducidas de la cuota íntegra autonómica

del ejercicio en que se produzca el incumplimiento, con los correspondientes intereses de demora.

## **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

### **Transmisiones Patrimoniales Onerosas**

- *Tipo reducido para adquisición de primera vivienda habitual.*

Se aprueban, con efectos desde el 1 de junio de 2021, los siguientes tipos reducidos aplicables a las adquisiciones de primera vivienda habitual del sujeto pasivo, que cumpliendo los requisitos establecidos para la aplicación del tipo reducido del 6%, estén situadas en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación:

- 5%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas en riesgo de despoblación.
  - 4%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de intensa despoblación.
  - 3%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de extrema despoblación.
- *Tipo reducido para adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación*

Se aprueban, con efectos desde el 1 de junio de 2021, los siguientes tipos reducidos para adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios, que estén situados en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación:

- 3%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas en riesgo de despoblación.
- 2%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de intensa despoblación.
- 1%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de extrema despoblación.

### **Actos Jurídicos Documentados**

- *Tipo reducido para primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de primera vivienda habitual.*

Se aprueban, con efectos desde el 1 de junio de 2021, los siguientes tipos reducidos aplicables a escrituras y actas notariales que documenten adquisiciones de primera vivienda habitual del sujeto pasivo, que cumpliendo los requisitos establecidos para la aplicación del tipo reducido del 0,75%, estén situadas en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación:

- 0,50%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas en riesgo de despoblación.
- 0,25%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de intensa despoblación.
- 0,15%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de extrema despoblación.
- *Tipo reducido para escrituras y actas notariales que documenten adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios situados en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación*

Se aprueban, con efectos desde el 1 de junio de 2021, los siguientes tipos reducidos para escrituras y actas notariales que documenten la adquisición de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas o a locales de negocios, que estén situados en alguno de los municipios incluidos en zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación:

- 0,25%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas en riesgo de despoblación.
- 0,15%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de intensa despoblación.
- 0,10%: para inmuebles situados en municipios incluidos en zonas de extrema despoblación.
- *Bonificaciones de la cuota tributaria por actuaciones en suelo industrial y terciario de zonas rurales*

Se crea una nueva bonificación de la cuota tributaria del impuesto, con efectos desde el 1 de junio de 2021, para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten los actos de agrupación, agregación, segregación y división que se efectúen sobre suelos destinados a uso industrial o terciario, que estén situados en alguno de los municipios incluidos en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. La aplicación de esta bonificación requerirá que se haga mención expresa del destino industrial o terciario del suelo en el documento notarial en que se formalice la operación.

En concreto, se establecen los siguientes importes de deducción en función del municipio donde esté situado el suelo:

- 75%: para suelos que estén situados en municipios incluidos en zonas en riesgo de despoblación.
- 85%: para suelos que estén situados en municipios incluidos en zonas de intensa despoblación.
- 95%: para suelos que estén situados en municipios incluidos en zonas de extrema despoblación.

## OTROS ASPECTOS

- *Colaboración social de los notarios en la aplicación de los tributos.*

Se recoge de forma expresa que la obligación que se impone a los notarios de remitir por vía telemática la copia electrónica de escrituras y la declaración informativa notarial se refiere a hechos, actos o negocios jurídicos que contengan hechos imponibles sujetos al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y que deban ser liquidados ante esta Administración tributaria regional. Asimismo, la obligación se extiende no sólo a las escrituras sino también a otros documentos notariales y se elimina la referencia a la colaboración del Consejo General del Notariado.

### 3.5.1.3. RESUMEN DEL MARCO NORMATIVO EXISTENTE

Las modificaciones aprobadas (*novedades normativas* del ejercicio 2021) que se han expuesto in extenso en el apartado inmediato previo se resumen en lo siguiente:

- **IRPF.** Se han aprobado las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica:
  - Deducción por residencia habitual en zonas rurales.
  - Deducción por adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual en zonas rurales.
  - Deducción por traslado de la vivienda habitual.
- **ITP-AJD.** Tanto en la modalidad de TPO como de AJD, se han establecido nuevos tipos reducidos:
  - Por la adquisición de la primera vivienda habitual del sujeto pasivo en municipios incluidos en zonas despobladas.
  - Para las transmisiones de inmuebles destinados a sede social o centro de trabajo de empresas, o a locales de negocios, ubicados todos ellos en municipios incluidos en zonas despobladas.
  - Además de lo anterior, en la modalidad de AJD se establece una bonificación de la cuota tributaria por actuaciones en suelo industrial y terciario de zonas rurales.

Además de las citadas novedades, la normativa vigente aplicable en el ejercicio de

referencia puede sintetizarse según los diferentes conceptos en lo siguiente:

### **IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS**

Se regula la escala autonómica a aplicar sobre la base liquidable general, con tipos que varían entre el 9,5 % y el 22,5 % a partir de 24.800 €.

Deducciones autonómicas:

- Por nacimiento o adopción de hijos. 100 € en el caso de partos o adopciones de un solo hijo, 500 € en el caso de partos o adopciones de dos hijos y 900 € en el caso de partos o adopciones de tres o más hijos.
- Por familia numerosa. 200 € para las de categoría general y 400 € para las de categoría especial. 300 y 900 € para cónyuges y descendientes con discapacidad igual o superior al 65 %.
- Por gastos en la adquisición de libros de texto y enseñanza de idiomas. Incluye 15 % de las cantidades satisfechas por la enseñanza de idiomas, como actividad extraescolar. Se establecen límites.
- Por discapacidad de descendientes o ascendientes en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que generen el derecho a aplicar el mínimo por discapacidad de ascendientes o descendientes.
- Por discapacidad del contribuyente en grado igual o superior al 65 %. 300 €, siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por discapacidad.
- Por acogimiento familiar no remunerado de menores. 500 € por el primero y 600 € por el segundo o sucesivos. Se establecen condiciones.
- Por acogimiento no remunerado de mayores de 65 años o discapacitados en grado igual o superior al 33 %. 600 €, con condiciones.
- Por arrendamiento de vivienda habitual por menores de 36 años con residencia habitual en la JCCM. 15 % de las cantidades satisfechas durante el periodo impositivo para el arrendamiento de la vivienda habitual situada en la CA de Castilla-La Mancha, con un máximo de 450 €.
- Por cantidades donadas a organizaciones no gubernamentales, fundaciones, asociaciones de ayuda a personas con discapacidad y otras entidades sin fines lucrativos. 15 % de las cantidades donadas que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta un límite de 300 €.
- Por cuidado de ascendientes mayores de 75 años. 150 € siempre que el contribuyente tenga derecho a aplicar el mínimo por ascendiente.
- Por contribuyentes mayores de 75 años. 150 €.

- Por donaciones con finalidad en investigación y desarrollo científico e innovación empresarial efectuadas a favor de la JCCM y los organismos y entidades públicas dependientes de la misma. 15 % de las donaciones dinerarias que se acrediten mediante certificación de la entidad donataria, hasta el límite del 10 % de la cuota.
- Por donaciones de bienes culturales y contribuciones a favor de la conservación, reparación y restauración de bienes pertenecientes al patrimonio cultural de Castilla-La Mancha y para fines culturales, incluidos en el plan de mecenazgo cultural de Castilla-La Mancha: a) 15 % de las donaciones puras y simples a favor de determinadas entidades (Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, las Corporaciones Locales de la Región, Entidades Públicas de carácter cultural dependientes de cualquiera de ellas; las universidades que desarrollen su actividad docente e investigadora en el territorio de la Región, los Centros de Investigación y los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de la Región; las Entidades sin fines lucrativos reguladas en la Ley 49/2002; b) 15 % de las cantidades destinadas a la conservación, reparación y restauración de dichos bienes; c) 15 % de las cantidades donadas para fines culturales realizadas a las entidades consideradas beneficiarias del mecenazgo. La suma de estas deducciones no podrá exceder del 10 % de la base liquidable del contribuyente.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada deducción, se dictan unas normas comunes para la aplicación de determinadas deducciones.

### **IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Se establece expresamente que serán de aplicación las normas contenidas en la Ley 19/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre el Patrimonio, y demás normativa de aplicación (disposición transitoria segunda Ley 9/2008, introducida por art. 4. Trece de la Ley 2/2012, redacción actual dada por disposición final tercera Ley 10/2012).

### **IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

- Mejora de la reducción estatal aplicable a las adquisiciones realizadas por personas con discapacidad (art. 15 Ley 8/2013, vigor 2014): entre 125.000 y 225.000 € dependiendo del grado de discapacidad.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *mortis causa* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Reducción propia del 4 % por adquisición *inter vivos* de empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades que no coticen en mercados organizados.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *mortis causa* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.

- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a los sujetos pasivos discapacitados en grado igual o superior al 65 %.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *mortis causa* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* en función del importe de la base liquidable para los sujetos pasivos incluidos en los grupos I y II de la Ley del impuesto.
- Bonificaciones de la cuota en adquisiciones *inter vivos* para los sujetos pasivos con un grado de discapacidad igual o superior al 65 por ciento.
- Bonificación de la cuota en adquisiciones *inter vivos* aplicable a las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

Sin perjuicio de las normas a las que se somete cada reducción o bonificación, se establecen unas normas comunes para la aplicación de las bonificaciones.

### **IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad de Transmisiones patrimoniales onerosas (TPO):

- 9 % en las transmisiones de inmuebles y a la constitución y cesión de derechos reales.
- 6 % en las transmisiones de inmuebles que tengan por objeto la adquisición de la primera vivienda habitual con los límites y requisitos establecidos.
- 6 % en las promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública, para sujetos pasivos menores de 36 años, en las condiciones previstas en la normativa.
- 4 % aplicable en los supuestos de no renuncia a la exención del art. 20.2 LIVA.

Tipos de gravamen aplicables en la modalidad actos jurídicos documentados:

- Tipo de gravamen general para los documentos notariales: 1,5 %.
- 0,75 % para los documentos que formalicen la adquisición de la primera vivienda habitual del adquirente, con los límites y requisitos establecidos.
- 0,75 % para los documentos que formalicen promesas y opciones de compra incluidas en contratos de arrendamiento de la vivienda habitual de protección pública para sujetos pasivos menores de 36 años, con los límites y requisitos establecidos.
- 2,5 % en escrituras y actas notariales que formalicen transmisiones de inmuebles en las que se renuncia a la exención del IVA.

Deducciones:

- Deducciones en transmisiones onerosas de explotaciones agrarias.
- Deducción en las adquisiciones de local de negocios para la constitución de una empresa o puesta en marcha de un negocio profesional.

Bonificaciones de la cuota tributaria:

- Bonificaciones para comunidades de regantes y sociedades de garantía recíproca.
- Bonificaciones en la constitución y ejecución de opción de compra en contratos de arrendamiento vinculados a determinadas operaciones de dación en pago.
- Bonificación para las primeras copias de escrituras y actas notariales que documenten la constitución y modificación de derechos reales de garantía a favor sociedades de garantía recíproca.
- Bonificación temporal de las primeras copias de las escrituras públicas que formalicen la declaración de la obra nueva de construcciones afectas a actividades económicas, y que no estén destinadas a vivienda.

## **TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Tasa fiscal sobre juegos de suerte, envite o azar. Se regula la base imponible, los tipos tributarios y cuotas fijas, el devengo, la gestión y el pago.

Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias. Se regulan las exenciones, la base imponible, los tipos tributarios, el devengo y el pago.

## **IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE**

En el IEDMT no se han ejercido competencias.

## **OTRAS MEDIDAS**

Se prevé el desarrollo de los medios tecnológicos necesarios para la presentación telemática de declaraciones o declaraciones-liquidaciones u otros documentos tributarios.

Se regula el plazo de declaraciones de ITPAJD e ISD en adquisiciones a título lucrativo.

Se establece la declaración conjunta de todas las operaciones sujetas a la modalidad de TPO devengadas en el mes natural en la presentación de autoliquidaciones por actividades de compraventa de objetos fabricados con metales preciosos.

Se regulan determinados aspectos sobre las obligaciones formales de los notarios en el suministro de información por vía telemática, así como sobre obligaciones formales de los registradores de la propiedad, mercantiles y de bienes muebles en la remisión trimestral a los órganos de la Administración tributaria regional, en la forma que determine la Consejería de Economía y Hacienda, de una relación de los documentos que contengan

actos o contratos sujetos a los ISD o ITP y AJD que se presenten a inscripción en sus registros, cuando el pago de dichos tributos o la presentación de las declaraciones tributarias se hayan realizado en otra CA.

En relación con los créditos fiscales<sup>33</sup> (arts. 21 a 24 Ley 9/2019, vigor 15-1-2020), se reconocerá un crédito a favor de las personas donantes por el 25 % de los convenios de colaboración empresarial o de los importes dinerarios donados a favor de las entidades y para las finalidades que se indican a continuación:

- las donaciones efectuadas a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y a las Entidades y Organismos que integran el Sector Público Regional, siempre que se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto la promoción de cualquier actividad cultural;
- las donaciones efectuadas a las Universidades con implantación en Castilla-La Mancha, a los Centros de Investigación y a los Centros Superiores de Enseñanzas Artísticas de Castilla-La Mancha, cuando se destinen a la financiación de programas de gasto o actuaciones que tengan por objeto actividades de investigación en materia de servicios y productos de contenido cultural;
- las donaciones efectuadas a las universidades públicas de Castilla-La Mancha y a los centros públicos de enseñanzas artísticas superiores de la región con destino a la financiación de programas de gasto o actuaciones para el establecimiento de becas para el acceso a la educación superior en estudios relacionados con los servicios y productos de contenido cultural.

Asimismo, se prevé que anualmente los Presupuestos Generales de la CA podrán declarar acontecimientos de excepcional interés regional, a los que se les aplicará este régimen de crédito fiscal. El crédito tendrá una vigencia de 3 años.

### **3.5.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS**

#### **3.5.2.1. IMPACTO RECAUDATORIO DEL EJERCICIO DE COMPETENCIAS NORMATIVAS**

De acuerdo con la información elaborada por la JCCM, el impacto recaudatorio global en 2021 de las medidas adoptadas por cada uno de los impuestos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, es el que se indica a continuación:

---

<sup>33</sup> Se trata de cantidades reconocidas a favor de contribuyentes que podrán ser utilizadas para satisfacer el pago de los impuestos, precios públicos y tasas, gestionados directamente por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	-	-
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	150.464,1	2.036,2
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	-	328.919,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	-	5.055,6
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	-	10.042,1

### 3.6 ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

#### 1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2021.

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 503.845 miles €, lo que supone un incremento de +26,6% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio (cuadros n.ºs 137 a 147).

INGRESOS APLICADOS (miles €)	2020	% S/ TOTAL	2021	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	15.342	3,9	15.389	3,1
SUCESIONES Y DONACIONES	74.348	18,7	84.133	16,7
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	195.122	49	266.185	52,8
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	84.522	21,2	105.166	20,9
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	28.728	7,2	32.972	6,5
TOTAL	398.062	100	503.845	100

Los cuadros n.ºs 137 y 138 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- De los conceptos cedidos del capítulo I y gestionados por la comunidad autónoma, los ingresos aplicados por el impuesto sobre el patrimonio, 15.389 miles €, suben un +0,3% respecto al año anterior, mientras el impuesto sobre sucesiones y donaciones registra un incremento de +13,2% con 84.133 miles €.
- En el capítulo II, a transmisiones patrimoniales se aplican 266.185 miles €, lo que supone un incremento de +36,4%, y actos jurídicos documentados, con 105.166 miles €, sube +24,4%. Los ingresos procedentes del extinguido impuesto sobre el lujo carecen de significación.
- Por su parte, los tributos sobre el juego registran una variación positiva de +14,8% en relación con el ejercicio anterior, con 32.972 miles € aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los servicios centrales de la comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de

actos jurídicos documentados, 941 miles €, mientras que solamente 2 miles € proceden de transmisiones patrimoniales.

En los cuadros n.ºs 140, 141 y 142 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por servicios. En los cuadros n.ºs 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro n.º 147 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las OOLL. Dichos ingresos suponen respecto del total un 49% y respecto del total de ingresos por transmisiones patrimoniales, actos jurídicos documentados y sucesiones y donaciones un 55,8%, 49,5% y 55%, respectivamente, (57,3%, 52,9% y 57,5% en 2020).

## 2. Pendiente de aplicación.

Según la información facilitada por la CA no existen ingresos pendientes de aplicación a la fecha de cierre contable del ejercicio (cuadro nº 139), al igual que en ejercicios anteriores.

## 3. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

La recaudación aplicada líquida ha registrado unas variaciones, respecto del ejercicio precedente, que han sido todas ellas positivas y de magnitud relevante en todos los servicios territoriales de la comunidad: Guadalajara ha registrado un incremento de +44%; Albacete, +26%; Cuenca y Toledo, +22,7% y Ciudad Real, +20,9% (de mayor a menor en incrementos obtenidos de los ingresos aplicados, en términos relativos).

El cuadro adjunto resume la evolución de la recaudación aplicada durante el último quinquenio.

Servicio Territorial	2.017	2.018	% de incremento	2.019	% de incremento	2.020	% de incremento	2.021	% de incremento
Albacete	74.519	71.683	-3,8	75.584	5,4	64.933	-14,1	81.786	26,0
Ciudad Real	78.796	85.502	8,5	85.662	0,2	72.226	-15,7	87.300	20,9
Cuenca	33.685	35.961	6,8	36.049	0,2	34.915	-3,1	42.832	22,7
Guadalajara	75.428	79.465	5,4	84.450	6,3	68.853	-18,5	99.142	44,0
Toledo	155.045	177.255	14,3	181.019	2,1	157.135	-13,2	192.785	22,7
<b>Total</b>	<b>417.473</b>	<b>449.866</b>	<b>7,8</b>	<b>462.764</b>	<b>2,9</b>	<b>398.062</b>	<b>-14,0</b>	<b>503.845</b>	<b>26,6</b>

En el periodo 2017-2021 la recaudación aplicada se ha incrementado en un +20,7%, recuperándose en 2021 el signo positivo en términos de dinámica global quinquenal que había experimentado una solución de continuidad en 2020, ejercicio que experimentó una caída muy acusada de la recaudación aplicada en relación con 2019 de -14%, única variación negativa del periodo.

A continuación, se exponen las principales causas evaluables respecto de las variaciones recaudatorias, en relación con todos los conceptos tributarios.

- IP (incremento del 0,31%).

La evolución de la recaudación en el Impuesto sobre el Patrimonio, desglosada entre los ingresos remitidos por la AEAT y los procedentes de actuaciones de control realizadas por la JCLM se recoge en el siguiente cuadro.

	2020	2021	Diferencia
ENVIADA POR LA AEAT	14.771.895,22	14.321.395,83	-450.499,39
ACTUACIONES DE LA JCCM	570.136,87	1.067.690,07	497.553,20
TOTAL	15.342.032,09	15.389.085,90	47.053,81

- Sucesiones (incremento del 13,82%)

El incremento de la recaudación líquida en sucesiones se explica por el aumento de los derechos contraídos tanto por actuaciones de control (el número de liquidaciones contraídas se ha incrementado en un 16,32%, con un incremento del importe total de las mismas del 76,18%) como por el mayor número de autoliquidaciones presentadas (incremento del 13,34%).

- Donaciones (incremento del 18,82%)

En esta modalidad del ISD, el incremento de la recaudación líquida obedece, exclusivamente, al mayor número de las autoliquidaciones presentadas (incremento del 31,19%), toda vez que las liquidaciones cayeron en un 4,14%.

- Transmisiones Onerosas (incremento del 39,37%)

También en TPO el incremento de la recaudación líquida obedece, exclusivamente, al mayor número de las autoliquidaciones presentadas (incremento del 21,01%, con un incremento de los derechos reconocidos del 45,06%), toda vez que las liquidaciones cayeron en un 12,46%, consecuencia de la reactivación del mercado inmobiliario.

- Actos Jurídicos Documentados (incremento del 24,42%)

Al igual que en TPO, nuevamente en esta modalidad del impuesto el incremento de la recaudación líquida obedece, principalmente, al mayor número de las autoliquidaciones presentadas (incremento del 40,87%, con un incremento de los derechos reconocidos del 26,65%), toda vez que las liquidaciones cayeron en un 3,36%.

- Operaciones Societarias (incremento del 12,53%)

También en OS, el incremento de la recaudación líquida obedece, exclusivamente, al mayor número de las autoliquidaciones presentadas (incremento del 23,42%, con un incremento de los derechos reconocidos del 50,08%), toda vez que los derechos reconocidos de las liquidaciones contraídas cayeron en un 30,28%.

- Casinos (incremento del 47,38%)

El incremento de la recaudación líquida por este concepto de la tasa fiscal sobre el juego se explica en la normalización de la actividad, tras superación de los cierres de los establecimientos de juego que comportaron las medidas anti COVID-19, aprobadas en 2020.

- Bingo (incremento del 24,57%)

Misma explicación que para el caso de los casinos de juego. En este caso, las bases imponibles declaradas en 2021 superan en casi 1,9 millones a las de 2020.

- Máquinas recreativas (incremento del 10,27%)

En el caso de las máquinas de juego, habida cuenta que las máquinas autorizadas en 2021 eran inferiores a las autorizadas en 2020 (862 menos), el incremento de la recaudación líquida por este concepto de la tasa fiscal sobre el juego se debe, entre otros factores, al menor impacto en 2021 de la bonificación de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar, máquinas o aparatos de juego, establecida en la disposición adicional séptima de la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha.

- Otros conceptos sobre el Juego.

En el concepto de apuestas, rifas y tómbolas, la evolución positiva de la recaudación líquida (incremento del 34,71%) queda explicada por el mayor número de autoliquidaciones presentadas, que pasan de 334 en 2020 a 412 en 2021 (incremento del 23,35%).

#### **4. Efecto recaudatorio directo.**

El efecto recaudatorio directo (ERD) permite apreciar los resultados recaudatorios de las actuaciones de control realizadas por la Comunidad. Considera, por tanto, los ingresos de contraído previo y de gestión recaudatoria en ejecutiva incluyendo sanciones y recargos.

En 2021 estas actuaciones han alcanzado, en paralelo a la dinamización de la recaudación global, un total de 34.071 miles €, con un aumento, en términos absolutos, de +4.829 miles € (+16,5%), respecto de los 29.242 miles € alcanzados en 2020, representando un 7,2% de los ingresos aplicados por TTCC en el ejercicio (7,9% en 2020).

La dinámica del periodo 2020/2021, en términos de resultados alcanzados como ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC<sup>34</sup> determina que, comparativamente, se ha alcanzado en 2021 una cifra de 102,3 miles € de ERD por efectivo frente 87,8 miles € en 2020 (+16,5%), no obstante lo cual, aún por debajo del ratio obtenido en 2019 (125,6%). En paralelo, la recaudación aplicada líquida (RAL) por efectivo ha

---

<sup>34</sup> Personal total de la JCLM asignado a TTCC (*funcionarios + laborales de OOGG y OOLL + personal contratación externa*): 243 (2019), 234 (2020), 231 (2021). Fuente: cuadros nºs. 1 a 10 de los anexos a los Informes IG 2020, 2021 y actual (2022).

experimentado un ratio incremental mayor en el periodo 2020/2021 de +21,6%).



## **4. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la visita realizada a la JCCM se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen del apartado 3 de este informe.

### **4.1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

#### **4.1.1. ORGANIZACIÓN**

No se han producido, en el ejercicio de referencia, modificaciones sustanciales en la organización de los servicios tributarios de la comunidad competentes para la gestión, inspección y recaudación de los tributos cedidos a la misma por el Estado.

#### **4.1.2. MEDIOS PERSONALES**

A 31/12/2021, la gestión de tributos cedidos (TTCC) ocupaba en los servicios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM) a un total de 333 efectivos, idéntica cifra en igual fecha del ejercicio precedente. Del total, 180 eran funcionarios, el 96,8%, y 6 contratados laborales, el 3,2% restante; proporción idéntica a la del ejercicio precedente.

Por su parte, el personal eventual e interino (cuadro nº. 5) ha incrementado significativamente su ponderación, representando una proporción del 17,2% respecto del total de funcionarios, frente al 13,9% del ejercicio anterior.

El personal de las Oficinas Liquidadoras (OOLL) adscrito a la gestión de TTCC no ha sufrido variación con respecto al ejercicio anterior, manteniéndose asimismo en igual cifra la participación de empresas de servicios que totaliza 4 efectivos.

#### **4.1.3. MEDIOS MATERIALES**

Durante 2021 no se han producido variaciones significativas en los locales ocupados por los servicios centrales (SSCC) y servicios territoriales (SSTT) de la Dirección General de Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ).

Entre las quejas y sugerencias presentadas en 2021, no se ha planteado ninguna en relación con los locales sede de los servicios tributarios.

#### **4.1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS**

Durante el año 2021 no se han realizado modificaciones relevantes en cuanto a la plataforma hardware que soporta los sistemas de información de la DGTOJ.

Desde la Dirección General de Administración Digital (DGAD) se mantienen los trabajos enfocados a completar la migración de los componentes del sistema tributario Gestión de Recursos Económicos (GRECO) a entornos corporativos. Se persigue un cambio en todos los ámbitos TIC: servidores, desarrollo, seguridad, dentro del marco tecnológico definido como estándar y preferente para la JCCM.

Se mantienen todas las posibilidades tecnológicas implantadas en el año 2020 para el personal de la DGTOJ en relación con el teletrabajo.

Se ha seguido avanzando en los desarrollos evolutivos del sistema GRECO para la gestión de los tributos cedidos. Entre ellos, cabe mencionar la producción de un nuevo programa de ayuda del modelo 650 del impuesto sobre sucesiones y donaciones. A partir del 1 de julio de 2021, los obligados tributarios y los colaboradores sociales pueden incorporar, con el programa de ayuda para la cumplimentación de la autoliquidación del modelo 600 (transmisiones patrimoniales), el documento judicial o una copia del documento notarial como documento adjunto a la propia autoliquidación. En el modelo 600 (transmisiones patrimoniales), se han incorporado nuevos conceptos y tipos impositivos debido a la entrada en vigor de la normativa para hacer frente al despoblamiento.

Se han subido a producción las versiones 2022 de todos los programas de ayuda.

Por lo que se refiere a las medidas adoptadas para aplicar la Ley 11/2021, de 9 de julio, de prevención y lucha contra el fraude para una ágil solicitud a la DGC de informes en relación con el valor de referencia (VR), la incorporación del VR se está realizando fundamentalmente en 4 líneas de actuación:

- Se ha puesto a disposición de los ciudadanos la posibilidad de obtener desde el portal tributario la información del VR catastral, tanto de bienes rústicos como urbanos, para devengos a partir del 1 de enero de 2022.
- Se ha habilitado un asistente en el modelo 600 que permite conectar directamente con el catastro inmobiliario para obtener e incorporar a la autoliquidación los datos de los inmuebles, así como el VR según catastro, cuando exista.
- Se ha establecido un sistema de información entre la administración tributaria y la DGC.
- Se ha incorporado el VR en el sistema GRECO como medio de determinación de la base imponible en el ISD y en el ITPAJD.

En 2021 han continuado los trabajos de *data mart* correspondiente a las declaraciones informativas notariales.

Desde mayo de 2021 las OOLL tienen también la posibilidad de practicar la notificación electrónica de los documentos emitidos en el sistema GRECO.

Actualmente solo se ponen a disposición del interesado para comparecencia en sede las notificaciones electrónicas, pero no las tramitadas en papel.

Por Orden 40/2021, de 25 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), se creó el Registro de Personal Funcionario Habilitado de la Administración de la JCCM.

Respecto a la seguridad de la información, las novedades en 2021 han consistido en la realización de un plan de adecuación del sistema GRECO a lo dispuesto por el Esquema Nacional de Seguridad.

En el sistema GRECO existe un módulo para la consulta de accesos de los usuarios a la información contenida en el sistema (datos personales, expedientes, documentos etc.). Cada usuario tiene limitado su perfil de acceso y consulta en función de su ámbito territorial y funciones asignadas. No obstante, en 2021 no se solicitó la justificación de ningún acceso a ningún usuario.

#### **4.1.5. GESTIÓN DE LA CALIDAD**

Las Delegaciones Provinciales (DDPP) de la CHAP cuentan con cartas de servicio de atención al contribuyente. Todas las cartas de servicios tienen una estructura similar y son accesibles a partir de la sede electrónica de la JCCM. Además, se publican los indicadores de cumplimiento de compromisos adquiridos en las referidas cartas.

Los únicos indicadores para 2021 que no están publicados son los de la Delegación Provincial de Toledo.

En todo caso, puede señalarse que, en general, el grado de satisfacción de los usuarios de los aludidos servicios de atención es mayoritariamente alto.

Por otro lado, todos los usuarios de los servicios de atención al contribuyente pueden realizar, voluntariamente y de manera anónima, una encuesta sobre la calidad de la atención que han recibido.

En el año 2021 se presentaron 37 quejas referidas al funcionamiento de los servicios tributarios de la JCCM frente a 34 recibidas en el ejercicio anterior.

#### **4.2. PLAN DE CONTROL TRIBUTARIO. FIJACIÓN DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO**

Al igual que en ejercicios anteriores, no se ha aprobado un Plan de Control Tributario (PCT) para el ejercicio 2021. Actualmente solo se dispone del Plan de Inspección, aunque no incluye objetivos como tales, que puedan ser cuantificados mediante indicadores y que permitan llevar a cabo un control sobre su cumplimiento.

En febrero de 2022 se realizó una reunión entre la DGTOJ y la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Función Pública (IG) para elaborar un plan de objetivos con indicadores, al que se podrá incorporar asimismo el Plan de Inspección.

La DGTOJ se ha comprometido a trabajar en dicho plan durante el 2º semestre de 2022 y a enviar un borrador a la IG antes de fin de año para poder tener operativo el plan el próximo año. El plan debería incorporar asimismo los indicadores de cumplimiento de la carta de servicios en el sistema de objetivos de la DGT de cada año y medir su cumplimiento.

### **4.3. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA**

#### **4.3.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

##### **4.3.1.1. PORTAL O PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD VISITADA**

El portal tributario de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas (CHAP), al que se puede acceder también desde el portal institucional, facilita adecuada información respecto de los servicios tributarios ofrecidos por la misma. En el espacio central de la página inicial del portal tributario, se establece un enlace a la oficina electrónica.

Además, en el portal tributario se presentan accesos a otros bloques informativos principales sobre información tributaria, valoración de bienes y colaboradores sociales, siendo especialmente destacable la disponibilidad para los ciudadanos de obtener desde el portal tributario la información del VR catastral, tanto de bienes rústicos como urbanos, para devengos a partir del 1 de enero de 2022.

##### **4.3.1.2. CUANTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN POR VÍA ELECTRÓNICA, INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA DE AUTOLIQUIDACIONES**

El porcentaje de presentación telemática alcanza un 44,4% (42,5% en 2020), pero teniendo en cuenta las cumplimentadas informáticamente con programa de ayuda llega al 99,6% del total de presentaciones (idéntico ratio en 2020). Las presentaciones telemáticas por ITPAJD han alcanzado el 53,1% del total en 2021, frente al 50% de 2020; en el concepto ISD el porcentaje llega en 2021 al 5,8%, frente al 3,8% en 2020 y, respecto de la TJ, alcanza el 100% de presentación telemática (idem en 2020).

##### **4.3.1.3. SERVICIOS DE INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE**

La JCCM cuenta con adecuados servicios de asistencia al contribuyente basados en sistemas de atención telefónica, cita previa y mesas de atención personalizadas para la cumplimentación de autoliquidaciones.

Se dispone de un servicio de pago electrónico ante personal habilitado en las oficinas de la JCCM.

No existe un centro de atención telefónica centralizado. No obstante, en todas las Delegaciones Provinciales están operativos dos teléfonos de atención tributaria. Existe, no obstante, un *call center* para asuntos exclusivamente técnicos.

## **4.3.2. GESTIÓN TRIBUTARIA**

### **4.3.2.1. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO**

Los servicios tributarios de la JCCM han comenzado, por primera vez en el último trienio, a emitir liquidaciones complementarias en 2021, utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la misma. La dinámica gestora ha emitido un total de 156 emitidas liquidaciones por 92 miles €, equivalentes al 4% de las autoliquidaciones recibidas en el ejercicio (0,9% en 2020). Las liquidaciones practicadas en 2021 han correspondido, en todos los casos, a la aplicación del recargo de extemporaneidad sobre las autoliquidaciones presentadas fuera de plazo tras requerimientos efectuados a no declarantes.

### **4.3.2.2. IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES**

La dinámica gestora de 2021 se caracteriza por una recuperación potente de la actividad tramitadora respecto de la semi-paralización de 2020 (particularmente acusada en la gestión de OOGG): así se ha incrementado la entrada en +22% (+20,3% en OOGG y un análogo +22,9% en las OOLL) y el despacho en +29,2% (+28,2% en OOGG y +29,7% en OOLL. De resultas, se ha producido una disminución en el índice de demora global que se ha situado en 6,7 meses frente a los 8,2 meses del ejercicio anterior.

Durante 2021 la tramitación de liquidaciones complementarias ha experimentado globalmente una dinámica levemente a la baja (-25% en número y -13,6% en importe), habiendo podido estar condicionada esta tendencia negativa por la implantación de filtros para la selección de expedientes a efectos de valoración. Los expedientes finalizados con liquidación complementaria han representado el 4,2% del total de autoliquidados (5,9% en 2020). En las OOGG este ratio se ha situado en el 5% (4,9% de 2020) y en las OOLL en el 3,9% (6,4% en 2020), constatándose el esfuerzo liquidatorio significativo realizado en la mayoría de ellas, con particular significación en las OOGG de Cuenca y Guadalajara tanto en número con +70,8% de variación en ambas, como en importes obtenidos (+147,4% y 443,5%, respectivamente), así como en las de Ciudad Real y Toledo (+49,2% y +40,9% en número). La única excepción viene dada por la gestión de la de Albacete que registra una caída en número de -14% si bien registra el 2º mayor importe obtenido en la JCCM en OOGG, después del correspondiente a la OG de Guadalajara.

En la gestión de recursos, con respecto a 2020 se ha producido un incremento global de +36,3% en la entrada global que no ha podido ser absorbido desde el punto de vista gestor,

en particular por la débil tramitación de OOLL, debido a una disminución de la dinámica tramitadora global de -4,1%, muy inferior al aumento de la presentación, por lo que el índice de demora global ha aumentado levemente desde 4,2 (2020) hasta 5,7 meses en 2021. En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas ha correspondido al concepto de impugnación de los valores comprobados, con el 59,9% (76,1% en 2020).

Respecto de la gestión de tasaciones periciales contradictorias, en 2021, con una entrada de 146 (+9% respecto de 2020), han registrado un índice de demora estimado para su resolución de 10,1 meses en OOGG (19,2 meses en 2020) y 14,3 en OOLL (14 en 2020).

En relación a la gestión de expedientes sancionadores, han sido instruidos 136 en 2021, con una dinámica muy dispar entre DDPP, constando únicamente instrucción y liquidación en la OG de Ciudad Real (el 94,9% del total instruido en 2021) y en la de Cuenca, no existiendo tramitación en el resto de oficinas.

El número de expedientes por ISD en 2021 con, al menos, una autoliquidación prescrita ha ascendido a 5.311 (+29,6% respecto a la cifra de 2020), situándose el porcentaje de estos expedientes respecto del total despachado en el 10,4%, idéntico ratio al de 2020.

En 2021 se extendió al ISD el filtro automático anteriormente implantado en el ITP-AJD para la selección de expedientes en vía de gestión en orden a la realización o no de actuaciones de valoración con carácter prioritario, siendo éste el único filtro automático implantado hasta la fecha en la selección de expedientes.

Todas las autoliquidaciones presentadas, tanto en el ISD como en el ITP-AJD, son objeto de comprobación por los órganos encargados de la aplicación de los tributos.

#### **4.3.2.3. IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**

Las autoliquidaciones presentadas en 2021 se han incrementado en un +27,8% respecto al ejercicio anterior (+20,4% en OOGG y +38,1% en OOLL), mientras que los despachos han aumentado en +51,3%, ya en análoga (OOLL: 36,2%) o en superior proporción (OOGG: +65,1%), manteniéndose, no obstante, la pendencia global, con leve disminución de -0,1% (-5,3% en OOGG frente a la variación inversa de +10,4% de OOLL). De resultas, el índice de demora global ha disminuido en -4,3 meses, de los 12,6 de 2020 hasta 8,3 en 2021.

La práctica de liquidaciones complementarias en 2021 en relación con 2020 ha producido unas disminuciones de -10,3% en número y de -12,2% en el importe de la deuda liquidada (en OOGG, 3,5% en número y +3,5% en importe; en OOLL, -13,9% en número y -20,4% en importe). Al igual que en relación con ISD, el descenso tiene su origen más determinante en el menor número de actuaciones de valoración. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas

con liquidación fue del 21,3% (29,5% en 2020), 28,9% en OOGG y 19,1% en OOLL (31% y 28,9%, respectivamente, en 2020).

Respecto de la tramitación de recursos, se ha generado en 2021, a contrario de la recuperación del despacho documental, una evolución negativa en la presentación (con una caída de -22,7% en la entrada global: -31,6% en OOGG y -15,1% en OOLL) que, sin embargo no ha permitido, en OOGG, disminuir la pendencia global. Dicha evolución divergente de la gestión ha conducido a que el índice de demora global haya aumentado significativamente en OOGG en +3,9% desde 8,9 (2020) hasta 12,8 meses en 2021, en contraste con la reducción en OOLL (de 2,6 a 1,8). En cuanto a su objeto, el mayor número de entradas correspondió a los recursos que incorporan la impugnación de los valores comprobados, con un 82,7% (86,9% en 2020).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias ha sido del 6,8% en 2021, con un 8,3% en las OOGG y un 6% en las OOLL (7,9%, 11,9% y 6,1%, respectivamente, en 2020).

Respecto de la gestión de tasaciones periciales contradictorias, durante 2021 han sido solicitadas 1.281 TPC, con un descenso del -33,8% en relación con 2020, con un índice de demora para su tramitación de 3,6 meses en OOGG y 8,6 en OOLL (6,8 y 13,6, respectivamente, en 2020).

En relación a la gestión de expedientes sancionadores, se han instruido 343 por importe de 76 miles € (-33,5% en número y -38,7% en importe respecto de la gestión de 2020), habiendo sido liquidados 404 por 94 miles €. Debe destacarse que la OG de Toledo no ha tenido actividad sancionadora sobre el ITPAJD en el último trienio 2019-2021.

Aparte del acceso a la base de datos de la Dirección General de Tráfico, no se han realizado cruces con bases de datos externas al sistema GRECO.

En 2021 no se han realizado cruces con la información procedente de índices notariales.

El cruce informático de los datos de las fichas notariales y los registros de presentación se utiliza por el servicio de inspección para la selección de presuntos incumplidores.

Actualmente se reciben de forma sistemática las fichas notariales de los notarios de toda España con trascendencia tributaria en la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (JCCM).

Las copias simples de las escrituras notariales son recibidas a requerimiento, a través de la Agencia Notarial de Certificación (ANCERT), en el sistema GRECO por dos vías: a petición de los otorgantes o a petición de los órganos de la JCCM.

#### **4.3.2.4. TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO**

Se produce en 2021 una reactivación de la actividad en relación con este concepto (afectado por la pandemia y las medidas normativas adoptadas para hacerle frente durante 2020), si bien divergente según las modalidades de juego: así, la recaudación de bingo, máquinas, apuestas y combinaciones aleatorias se incrementa (+23,6%, +10,4%, +3,6%, +34,8%, respectivamente), en tanto que la de casinos cae (-19,5%).

Durante 2021 se han interpuesto 36 recursos por estos conceptos, todos ellos solicitudes de rectificación de errores materiales presentadas en la DP de Albacete (no se ha presentado ningún recurso en el resto de DDPP), figurando un total de 35 pendientes de tramitación a fin de ejercicio. El índice de demora global se sitúa en 7,5 meses (6,3 en 2020): 5,1 en la DP de Albacete y 9,9 en el de Ciudad Real. Se han estimado el 55,4% de los recursos resueltos (100% en 2020).

La gestión de los tributos sobre el juego se encuentra ampliamente informatizada, con un porcentaje de presentación telemática que alcanza el 100% del total de las presentaciones realizadas en 2021.

#### **4.3.2.5. EL CONTROL DE LAS OFICINAS LIQUIDADORAS**

La importancia de la gestión realizada por las OOLL puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 67,4% de las declaraciones del ISD se presentaron en ellas en el ejercicio 2021 (67% en 2020; 68,6% en 2019), así como el 45,2% de las relativas al ITPAJD (41,8% en 2020; 42,3% en 2019). A su vez, los ingresos recaudados por estas oficinas suponen el 55% de la recaudación por ISD, el 55,8% del ITP y el 49,5% de AJD (57,5%, 57,3% y 52,9%, respectivamente, en 2020; 53,2%; 55,2% y 46,6%, respectivamente, en 2019).

El control sobre las OOLL se efectúa mediante la aprobación por el Jefe de Servicio de Gestión en el servicio periférico de determinados expedientes de acuerdo con la Instrucción de 10 de febrero de 2012, y mediante las visitas por el servicio periférico a todas las OOLL de su territorio con la emisión del oportuno informe.

Respecto de la recomendación introducida en el informe del año anterior, acerca de la coordinación de las OOLL y de la necesidad de homogeneizar el contenido de los informes de las visitas de inspección, la DGTOJ señala que se necesita elaborar una nueva Instrucción reguladora de tales visitas de inspección.

Igualmente, y con respecto a la recomendación previa sobre la necesidad de impulsar la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en la OOLL, los responsables de la DGTOJ mencionaron que se van a realizar las gestiones necesarias para su cumplimiento.

#### **4.3.2.6. RELACIONES CON OTRAS COMUNIDADES Y ENTRE OFICINAS GESTORAS O LIQUIDADORAS**

En aplicación de los puntos de conexión, se han practicado en 2021 un total de 284 transferencias por importe de 588 miles €, derivadas de incompetencias detectadas en el ámbito de la JCCM (en 2020, 296 por importe de 257 miles €). Se han recibido un total de 26 transferencias, por un importe de 6 miles €, frente a las 646 por 6.096 miles € recibidas en 2020, siendo las CCAA de Cataluña y Madrid, las que ha supuesto los 2 únicos importes recibidos a favor de la JCCM por 3 miles € cada una. De las remesas efectuadas ninguna ha correspondido a la Administración General del Estado, sin que consten tampoco transferencias recibidas de la misma.

En el trienio 2019-2021 no consta ningún expediente reclamado a otras CCAA ni al Estado. Del total, en las fechas de la visita figuraban como recibidos un total de 803 por ITPAJD y 128 por ISD, por importes de 10.781 miles € y 105 miles €, respectivamente.

#### **4.3.2.7. RELACIONES CON EL TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL**

De acuerdo con los datos facilitados por el Tribunal Económico-Administrativo Central (TEAC), el plazo medio de remisión desde los servicios de la JCCM al TEARCM de los expedientes proporciona un plazo medio ponderado de 77 días (82,9 en 2020). Se trata de un plazo inferior al plazo medio de las diversas comunidades (86,1 días en 2021) pero que supera el plazo de un mes fijado en el 235.3 de la LGT para la remisión del escrito de interposición, junto con el expediente.

Desde 2020 se aplica el procedimiento de remisión de expedientes de la JCCM al Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM), regulado mediante la Instrucción 1/2019, de 9 de diciembre, de la DGTOJ.

Los expedientes se remiten a través de servicio web mediante la plataforma informática de la comunidad (GDO), donde se cuelgan los expedientes.

El TEARCM ha señalado que la comunidad envía todo el expediente en un único documento, lo que dificulta la localización de la información relevante para rellenar la reclamación económico-administrativa (REA), e indica que se debería hacer por bloques de documentos, esto es, con un PDF por cada una de las partes del procedimiento.

Asimismo, el TEARCM menciona que la numeración del índice no coincide con las páginas del expediente, que hay duplicidad de documentos, y que cuando se recurre un apremio, con frecuencia, el TEARCM recibe el expediente incompleto, sin que se aporte justificante de la notificación en voluntaria de la liquidación apremiada.

En relación con el número de reclamaciones económico-administrativas que han tenido entrada en el TEARCM, relativas a los TTCC gestionados por la Comunidad, en 2021 la

recuperación de la dinámica ha visto incrementarse notoriamente la presentación en un +27,2% respecto del ejercicio precedente, pero aún por debajo del promedio del periodo 2012-2019 en un -14,6%.

A 31/12/2021 el número de reclamaciones en el TEARCM en relación con la gestión de TTCC ascendía a 5.318, -22 % respecto de las existentes a 1 de enero. El 82,4% de las pendientes correspondían al ITP y AJD, el 16% al ISD y el 1,6% al resto de conceptos tributarios. En un 77,7% de las despachadas en el ejercicio, se ha dictado resolución estimatoria, total o parcial, porcentaje significativamente superior al del ejercicio anterior (57,9%).

Los recursos contenciosos interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en 2021 han sido 134 (130 en 2020) y las sentencias recibidas en el TEARCM, 78 (73 en 2020). Las estimatorias, total o parcialmente, han sido 48, el 61,5% del total (63% en 2020), las desestimatorias 27, el 34,6%, mientras que 3, el 3,9% han tenido otro tipo de finalización.

Los recursos contenciosos interpuestos obedecen principalmente a la incorrecta motivación de la valoración y al método de valoración utilizado en la liquidación.

#### **4.3.3. VALORACIONES**

En la comparativa anual de la gestión integrada de unidades valoradoras (facultativas e inspectoras), se evidencia una dinámica global incremental, tanto en entrada, con 37.567 expedientes de valoración (+38,9%) como en despacho, 32.131 expedientes tramitados (+23,1%), incrementándose la pendencia final en relación con la inicial en +18,2%. En términos integrados, la evolución del despacho, en una tasa inferior al incremento de la entrada, ha permitido recortar la demora sólo en unidades inspectoras, de 10,3 a 6,9 meses, pero estabilizándose en facultativas de 13,9 a 13,4 meses.

Al igual que las DDPP, las OOLL colaboran en el proceso valorador de los bienes rústicos y urbanos, limitándose su actuación a la aplicación de filtros para determinar aquellos bienes que son objeto de comprobación.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración han sido interpuestos ante la CA un total de 138 recursos de reposición, cifra inferior en un 19,8% a los entrados en el ejercicio anterior. El grado de estimación, total o parcial, de los recursos de reposición contra las valoraciones efectuadas es del 39,6% (27,7% en 2020) en el ITPAJD y del 38,6% (30,8% en 2020) en el ISD. El índice de demora en su resolución se ha situado en 0,6 meses frente a los 1,7 meses del año precedente.

En 2021 han tenido entrada en los servicios de valoración un total de 374 expedientes destinados a la aplicación de las resoluciones del TEARCM o de las sentencias del Tribunal

Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con un incremento de +225,2% respecto de los 115 recibidos en 2020. Han sido tramitados un total de 344 expedientes, una variación del +227,6% respecto de la tramitación global de 2020 (105 expedientes). El índice global de actividad se ha situado en el 91,2% (85,4% en 2020), mientras que la demora ha bajado de 2,1 a 1,2 meses.

La problemática planteada por las posiciones doctrinales y jurisprudenciales de los tribunales en relación con la valoración se presenta en dos sentidos: por una parte, en la declaración de no idoneidad para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles de los medios que consisten en la estimación por coeficientes catastrales y de los precios medios en el mercado (artículo 57.1.b y 57.1.c respectivamente de Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria) que venían utilizándose de manera automática por parte de la Administración y que ayudaban a abordar una gran parte de expedientes de comprobación; y por otra, en las exigencias cada vez más estrictas que vienen imponiéndose en la motivación de los dictámenes de perito de la Administración, con especial énfasis en la visita al inmueble.

Ambos hechos repercuten en un aumento del número de expedientes que deben ser derivados a la comprobación mediante dictamen de peritos, al no poderse comprobar por otros medios y en una mayor ralentización en la emisión de informes por parte de las unidades facultativas.

Cuando el TEARCM o el TSJCM dictan en contra de una valoración por dictamen de peritos, se corrigen los errores de motivación y se tienen en cuenta las alegaciones del contribuyente. Asimismo, si los tribunales así lo deciden, se efectúa una visita al inmueble.

#### **4.3.4. LA GESTIÓN INSPECTORA**

El número de actas instruidas en la comunidad autónoma durante el ejercicio 2021 ha ascendido a 463, por 5.778 miles €, lo que supone unos incrementos notables de +25,1% en el número y +187,3% en la cuota tributaria respecto de las cifras de 2020. El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2021 se ha situado en 12 miles €, lo que supone un incremento del 54,5% respecto a los 5 miles € alcanzados en el año anterior.

Por modelos de acta, han sido incoadas 386 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.474 miles € y 77 de disconformidad por valor de 3.304 miles €. Las actas de conformidad significaron el 42,8% (76,8% en 2020) de la deuda tributaria y las de disconformidad el 57,2% (23,2% en 2020). Por conceptos tributarios, las actuaciones se han centrado principalmente en IP e ISD.

No se ha desarrollado actividad inspectora alguna por los servicios de inspección de la AEAT en relación con el impuesto sobre el patrimonio durante 2021, al igual que en 2020.

Tampoco se han realizado actuaciones de comprobación limitada por los órganos de inspección de la JCCM, al igual que en 2020.

El número de actas por inspector normalizado en 2021 se ha situado en 63,4 por un importe de 791,5 miles €, lo que representa unos incrementos de +8% en número y de +148% en importe, respecto de lo realizado en el ejercicio precedente.

En 2021 han sido interpuestos 10 recursos ante las oficinas técnicas, frente a los 11 entrados en 2020. Del total, 1 ha correspondido a actuaciones relativas al IP y 9 al ISD, habiendo sido resueltos un total de 9, por lo que el índice demora se ha situado en 1,3 meses (0 en 2020).

En relación con el procedimiento sancionador, en 2021 han sido instruidos 303 expedientes por un importe global conjunto de 894 miles €, con unos incrementos de +9,4% en número y +108,9% en importe respecto de las cifras de 2020.

Se utilizan las bases de datos de la DGTOJ, con datos sobre declaraciones presentadas, fichas notariales, así como información adicional que permite llevar a cabo cruces con ficheros propios. Todo ello permite realizar comprobaciones sobre exenciones, sobre el cumplimiento de los requisitos para disfrutar de beneficios fiscales, así como la detección de omisiones o de incorrecciones en la declaración de bienes y derechos. También se comparan las declaraciones presentadas por un mismo contribuyente en varios periodos. Es destacable el uso de la herramienta ZÚJAR,

Todas las propuestas de colaboración en materia inspectora sugeridas tanto por la inspección de la AEAT en Castilla-La Mancha como por los servicios fiscales de la comunidad se enmarcan en el ámbito de las reuniones del CTDCGT, además de las materializadas mediante contactos habituales mantenidos entre los responsables de ambos servicios.

La colaboración en materia inspectora se concreta en el intercambio de información a través de cruces y suministros de datos, explotaciones ZÚJAR, remisión de diligencias de colaboración y denuncias, y acceso a bases de datos.

#### **4.3.5. RECAUDACIÓN**

##### **4.3.5.1. ANÁLISIS GLOBAL DE LA GESTIÓN RECAUDATORIA**

La relación entre derechos contraídos líquidos o derechos reconocidos y recaudación aplicada líquida (derechos recaudados en el ejercicio menos devoluciones) se ha situado en el 79,4% incrementándose respecto del 73,1% de 2020. Por DDPP, el porcentaje más elevado corresponde a Guadalajara (85,3%) y el más bajo a Toledo (75,2%).

Respecto del total de derechos contraídos líquidos en 2021, los derechos pendientes de cobro a 31/12/2021 suponen una proporción del 18,2%, inferior a la del ejercicio anterior que era del 24,1%.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2021 muestra un descenso global de 15.225 miles € (-11,6% de decremento entre el volumen inicial y el final), con una dinámica positiva que se viene poniendo de manifiesto en el último trienio que ha registrado unas variaciones sucesivas de -5,9% en 2018, -9,5% en 2019 y -2,7% en 2020.

#### **4.3.5.2. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO VOLUNTARIO**

La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria medida estimativamente por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2021 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año, se ha situado en 54.718 miles €, cifra que supera en un +7,7% la registrada en el ejercicio anterior. La relación entre recaudación aplicada líquida y derechos reconocidos líquido, por su parte, ha alcanzado el 79,4% (73,1% en 2020).

#### **4.3.5.3. LA RECAUDACIÓN EN PERÍODO EJECUTIVO**

La recaudación ejecutiva para todo el territorio nacional corresponde a la AEAT, no habiendo tampoco la JCCM efectuado actuaciones propias del procedimiento de apremio (incluido el proceso notificador).

Durante 2021 han sido dictadas en el ámbito de la C A un total de 6.056 providencias de apremio por un importe global de 8.534 miles €, lo que representa, respecto al ejercicio anterior, unas variaciones de -0,4% en su número y de +13,3% en el importe. Del total, 2.009 providencias, por importe de 3.280 miles €, procedían de liquidaciones originadas en las OOGG, 33,2% de la emitidas y 38,4% del importe total, correspondiendo las restantes a expedientes iniciados en las OOLL.

Por conceptos tributarios destacan las providencias correspondientes a ITPAJD, por un importe de 7.001 miles € (82% del cargo anual 2021; 85,3% en 2020).

Las providencias anuladas en 2021 han sido 368 por importe de 3.901 miles €, con unos incrementos de +15% en el número y un de +34,6% en el importe respecto de las cifras de 2020. La relación entre las providencias anuladas y las expedidas (total oficinas) es del 6,1% en número y del 45,7% en importe (5,3% en número y 38,5% en importe en 2020).

En 2021 se han presentado un total de 400 recursos interpuestos contra las providencias de apremio expedidas en relación con TTCC, 165 más que en ejercicio precedente (235). El índice de demora en su resolución ha sido inferior al registrado el ejercicio anterior, situándose en 7,3 meses (11,7 meses en 2020). La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se ha situado en el 6,6% (3,9% en 2020).

El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio ha sido de 24.558 providencias por un importe global de 78.209 miles €, habiéndose incrementado el pendiente inicial en un +2,6% en número y disminuido un -2,4% en importe. Al final del año el índice de demora global ha sido de 48,5 meses en número (68,8 en 2020) y 103 meses en importe (114,8 en 2020).

Las datas por ingresos han totalizado 4.472 providencias por un importe global de 6.290 miles €, representando, respecto del cargo neto, el 14,6% en número (10% en 2020), si bien este porcentaje desciende al 7,2% (5,5% en 2020) si se considera el importe. En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos que han supuesto 1.516 deudas por 2.705 miles €, con unas variaciones de +15% en número, si bien -18,8% en importe, respecto de las cifras de 2020.

#### **4.3.6. CONTABILIDAD, CONTROL INTERNO Y CONTROL EXTERNO**

##### **4.3.6.1. CONTABILIDAD**

La Cuenta de Gestión de TTCC se ha rendido al Tribunal de Cuentas, por conducto de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), el 3 de mayo de 2022.

Se ha analizado una muestra de liquidaciones de octubre de 2021, correspondientes al concepto ISD con el fin de contrastar el adecuado reflejo contable de las mismas, sin que puedan destacarse incidencias relevantes en su contratación y gestión, exclusión hecha de una problemática accesoria (y ocasional) relacionada con la práctica y registro de los procesos de notificación.

##### **4.3.6.2. CONTROL INTERNO**

La Intervención de la JCCM no ha realizado controles financieros sobre la gestión de ingresos en el ejercicio 2021.

##### **4.3.6.3. CONTROL EXTERNO**

El último informe de fiscalización aprobado por el Tribunal de Cuentas corresponde al ejercicio 2019.

#### **4.4. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

Durante 2021, el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) celebró cuatro sesiones en los meses de marzo, junio, septiembre y

diciembre de 2020, mediante el sistema de videoconferencia, en las que se abordaron numerosos aspectos de la gestión, considerándose fructíferos y satisfactorios por ambas partes.

Con fecha 17 de febrero de 2021, se firmó el convenio de colaboración entre la DGC y la JCCM para el intercambio de información sobre el mercado inmobiliario y la coordinación de actuaciones relativas a la obtención del valor de referencia.

El VR del catastro se viene incorporando a la aplicación GRECO mediante la descarga de ficheros actualizados que suministra la DGC de manera provisional, hasta que habilite el servidor vía Web que facilitará su consulta directa a la base de datos catastral.

No se han detectado dificultades de comunicación con la DGC para la petición de informe preceptivo y vinculante en caso de impugnación del VR mediante recurso de reposición o mediante solicitud de rectificación de autoliquidación o interposición de reclamación económico administrativa.

El convenio de colaboración entre la AEAT y la JCCM en materia de suministro de información para finalidades no tributarias está operando con plena eficacia. Por otro lado, aún no es posible el acceso por parte de usuarios de la AEAT al sistema GRECO.

En el año 2021 la AEAT y la DGTOJ han seguido colaborando en el seno de la Comisión Técnica de Relación para evitar la doble imposición por los conceptos IVA e ITPAJD, sin que existan temas relevantes que destacar. En el año 2021, no se han producido temas de conflicto. En todos los casos en los que se ha planteado alguna discrepancia inicial, se ha llegado a un acuerdo sin necesidad de plantearlo en el seno de la Comisión Técnica de Relación.

La DGTOJ está realizando descargas regulares de la bandeja de entrada del Censo Único Compartido (CUC).

#### **4.5. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

La JCCM ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de IRPF, ISD, ITP-AJD y TJ, cuestión que es objeto de resumen en el informe.

#### **4.6. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS**

Los ingresos aplicados por la JCCM en 2021, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 503.845 miles €, lo que supone un incremento de +26,6% respecto del ejercicio anterior. Al igual que en ejercicios anteriores, no han quedado ingresos pendientes de aplicar a fecha de cierre contable del ejercicio

Las actuaciones conceptuadas como efecto recaudatorio directo (ERD) han alcanzado, en 2021, en paralelo a la dinamización de la recaudación global, un total de 34.071 miles €, con un aumento, en términos absolutos, de +4.829 miles € (+16,5%), respecto de los 29.242 miles € alcanzados en 2020, representando un 7,2% de los ingresos aplicados por TTCC en el ejercicio (7,9% en 2020).

Comparativamente, la dinámica en términos de resultados alcanzados por ERD respecto de la plantilla total asignada a la gestión de TTCC, refleja en 2021 una cifra de 102,3 miles € de ERD por efectivo frente 87,8 miles € en 2020 (+16,5%), no obstante lo cual, aún por debajo del ratio obtenido en 2019 (125,6%).

## **5. RECOMENDACIONES**

En cuanto a las recomendaciones contenidas en este informe, en el plazo de un año desde su recepción, se solicitará información respecto de las medidas adoptadas para, en su caso, dar cumplimiento a las mismas o de las dificultades que hayan podido existir para su efectiva puesta en práctica.

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con las conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis en cada una de las mismas:

**1ª) Puesta a disposición en sede electrónica de las notificaciones en papel.**

Se reitera la recomendación de dar una respuesta a la obligación de poner a disposición de los interesados, en sede electrónica, no solo las notificaciones electrónicas, sino también las practicadas en papel, permitiendo el acceso voluntario a ellas, ya que ello constituye una exigencia regulada en el artículo 42.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (4.1.4).

**2ª) Protocolo para justificación de accesos a bases de datos de Gestión de Recursos Económicos (GRECO).**

Se reitera la recomendación de dar continuidad al proceso, actualmente en desarrollo, de implementar protocolos para la justificación de los accesos a las bases de datos GRECO por parte del personal, ya que actualmente no se solicita la justificación de ningún acceso a ningún usuario (4.1.4).

**3ª) Acceso de usuarios de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a la consulta de bases de datos de GRECO.**

Hasta el momento no se ha logrado implantar una solución técnica que permita el acceso de funcionarios de la Delegación Especial de la AEAT a las bases de datos del sistema GRECO. Conviene insistir en la búsqueda de una solución definitiva que plasme la reciprocidad en el acceso a bases de datos de ambas organizaciones (4.1.4).

**4ª) Sistemas de gestión de calidad**

Se recomienda la elaboración de un informe que muestre el porcentaje de cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de servicios, compromiso por compromiso, en el conjunto de las DDPP (4.1.5).

**5ª) Aprobación de un Plan de Control Tributario (PCT).**

Se reitera la recomendación de aprobar un PCT anual, que contenga objetivos cuantificables junto a sus correspondientes indicadores de cumplimiento, y que afecte a todas las áreas organizativas. En este sentido, la Dirección General de

Tributos y Ordenación del Juego (DGTOJ) se ha comprometido a trabajar en dicho plan durante el segundo semestre de 2022 y a enviar un borrador a la Inspección General de Economía y Hacienda (IG) antes de fin de año para poder tener operativo el plan de control tributario el próximo año (4.2.1).

**6ª) Incorporación de los indicadores de la carta de servicios en el Plan de Control Tributario.**

Se recomienda incorporar los indicadores de cumplimiento de la carta de servicios en el sistema de objetivos del Plan de Control Tributario (PCT) de cada año y medir su cumplimiento (4.1.5 y 4.2.1).

**7ª) Acceso en sede electrónica al estado de tramitación de los expedientes.**

Se reitera la recomendación de incluir un enlace en la oficina electrónica de una solución del tipo “carpeta ciudadana” desde el que cualquier contribuyente pueda consultar el estado de su expediente en un espacio único (4.3.1.1).

**8ª) Introducción de filtros en vía de gestión en el impuesto sobre sucesiones y donaciones (ISD) y en el impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados (ITPAJD).**

Se valora positivamente la implantación de sistemas automatizados de selección de expedientes de ISD e ITPAJD en vía de gestión. Se recomienda continuar por esta vía de introducción de herramientas informáticas para incrementar la eficiencia en la gestión, que se beneficia de los avances en el entorno de *business intelligence* producidos en los últimos años, donde se ha progresado en los trabajos relativos al datamart de fichas notariales. (4.3.2.2; 4.3.2.3).

**9ª) Incorporación en GRECO de utilidades de usuario para comprobar los plazos de tramitación.**

Se reitera la conveniencia de incluir en el diseño de GRECO opciones de fácil utilización por parte de los usuarios gestores, que permitan la comprobación de los plazos de tramitación de los expedientes en las Delegaciones Provinciales (DDPP). (4.3.2.2; 4.3.2.3).

**10ª) Expedientes sancionadores en Oficinas Liquidadoras (OOLL).**

Se insiste en la idoneidad de impulsar la aplicación generalizada del procedimiento sancionador en las OOLL, que complemente a las indicaciones ya realizadas por las Delegaciones Provinciales (DDPP) en sus visitas de inspección (4.3.2.5).

**11ª) Homogeneización de formatos en los informes de visitas de inspección a OOLL.**

Se reitera la recomendación de armonizar la estructura y contenido de los informes de las visitas de inspección a las OOLL. La previsión para la aprobación de una nueva instrucción reguladora de estas visitas de inspección no se ha llevado a la práctica, por lo que persiste la heterogeneidad en los formatos de las actas derivadas de las visitas, que dificultan el análisis y la extracción de conclusiones de forma sistemática. (4.3.2.5).

**12ª) Reducción de plazos de remisión de reclamaciones económico-administrativas al Tribunal Económico Administrativo Regional.**

Conviene adoptar las medidas precisas para continuar disminuyendo el tiempo medio de remisión de expedientes de reclamaciones económico-administrativas (REA) desde la DGTOJ al Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla-La Mancha (TEARCM), que en lo relativo al procedimiento general ha sido de 60,1 días en 2021, introduciendo las modificaciones procedimentales oportunas que permitan lograr una aproximación al límite de 30 días establecido en la Ley General Tributaria. (4.3.2.7).

**13ª) Modo de envío de los expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional.**

Se recomienda enviar los documentos al TEARCM por bloques, esto es, con un PDF por cada una de las partes del procedimiento, con el fin de facilitar al TEARCM la localización de la información relevante (4.3.2.7).

Asimismo, se recomienda elaborar el índice del expediente con una numeración que coincida con las páginas de dicho expediente. En los recursos de apremio se recomienda el envío completo de los expedientes, aportando justificante de la notificación en voluntaria de la liquidación apremiada (4.3.2.7).

**14ª) Realización de informes de control financiero.**

Se reitera la recomendación a la Intervención General de la JCCM para que incluya en sus planes de actuación la realización de informes de control financiero en el ámbito de los tributos cedidos (4.3.6.2).



## 6. ANEXO DE CUADROS

**NOTA:** Si desea acceder a los cuadros que figuran a continuación en versión accesible (según el estándar de accesibilidad W3C), haga clic en el siguiente enlace: <https://serviciostelematicosextr.minhap.gob.es/IG/PlataformaAplicaciones>

Cuadro N° 1

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

SERVICIO TERRITORIAL	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	0	0	44	42	1	3	45	45	1	1	46
Ciudad Real	0	0	38	37	2	2	40	39	1	1	41	40
Cuenca	0	0	21	21	4	6	25	27	1	1	26	28
Guadalajara	2	2	26	24	6	7	34	33	1	1	35	34
Toledo	0	0	24	23	12	13	36	36	2	2	38	38
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>153</b>	<b>147</b>	<b>25</b>	<b>31</b>	<b>180</b>	<b>180</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>186</b>	<b>186</b>

Cuadro N° 2

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	12	13	7	7	0	0	11	11	15	14	1	1	46
Ciudad Real	13	13	5	5	0	0	7	6	15	15	1	1	41	40
Cuenca	8	8	6	6	0	0	2	2	9	11	1	1	26	28
Guadalajara	6	7	11	10	0	0	3	3	14	13	1	1	35	34
Toledo	9	9	9	8	0	0	4	4	14	15	2	2	38	38
<b>Total</b>	<b>48</b>	<b>50</b>	<b>38</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>27</b>	<b>26</b>	<b>67</b>	<b>68</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>186</b>	<b>186</b>

Cuadro N° 3

Modelo C-1

**Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>

Cuadro N° 4

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	11	12	7	5	0	0	11	11	15	14	0	0	44
Ciudad Real	13	13	3	4	0	0	7	6	15	14	0	0	38	37
Cuenca	7	7	6	4	0	0	1	2	7	8	0	0	21	21
Guadalajara	5	5	9	8	0	0	2	2	10	9	0	0	26	24
Toledo	5	6	9	8	0	0	4	4	6	5	0	0	24	23
<b>Total</b>	<b>41</b>	<b>43</b>	<b>34</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>25</b>	<b>53</b>	<b>50</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>153</b>	<b>147</b>

Cuadro N° 5

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	1	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1
Ciudad Real	0	0	2	1	0	0	0	0	0	1	0	0	2	2
Cuenca	1	1	0	2	0	0	1	0	2	3	0	0	4	6
Guadalajara	1	2	0	0	0	0	1	1	4	4	0	0	6	7
Toledo	4	3	0	0	0	0	0	0	8	10	0	0	12	13
<b>Total</b>	<b>7</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>18</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>25</b>	<b>31</b>

Cuadro N° 6

Modelo C-1

## Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo M3		Grupo M2		Grupo M1		Grupo E2		Grupo E1/E0		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>6</b>							

Cuadro N° 7

Modelo C-1

## Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0
Toledo	4	4	0	0	4	4
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>

Cuadro N° 8

Modelo C-1

## Personal de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021	2020	2021
	Albacete	7	8	8	8	0	0	2	2	3	3	0	0	20
Ciudad Real	10	10	11	12	0	0	7	6	17	15	1	2	46	45
Cuenca	5	5	0	0	0	0	5	5	5	5	1	1	16	16
Guadalajara	2	5	0	0	0	0	3	3	5	5	0	0	10	13
Toledo	9	8	15	14	0	0	13	13	13	12	1	1	51	48
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>36</b>	<b>34</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>30</b>	<b>29</b>	<b>43</b>	<b>40</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>143</b>	<b>143</b>

Cuadro N° 9

Modelo C-2

## Distribución de los medios personales de los Servicios territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Albacete	0	0,0	29	63,0	2	4,3	5	10,9	8	17,4	1	2,2	0	0,0	1	2,2	46	100,0
Ciudad Real	0	0,0	23	57,5	6	15,0	4	10,0	5	12,5	1	2,5	0	0,0	1	2,5	40	100,0
Cuenca	0	0,0	15	53,6	2	7,1	3	10,7	6	21,4	1	3,6	0	0,0	1	3,6	28	100,0
Guadalajara	0	0,0	21	61,8	3	8,8	3	8,8	5	14,7	1	2,9	0	0,0	1	2,9	34	100,0
Toledo	0	0,0	19	50,0	6	15,8	3	7,9	8	21,1	0	0,0	0	0,0	2	5,3	38	100,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>107</b>	<b>57,5</b>	<b>19</b>	<b>10,2</b>	<b>18</b>	<b>9,7</b>	<b>32</b>	<b>17,2</b>	<b>4</b>	<b>2,2</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>6</b>	<b>3,2</b>	<b>186</b>	<b>100,0</b>

## Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral					Total		
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	M3	M2	M1	E2		E1/E0	Suma
	Total													
<b>Albacete</b>	13	7	0	11	14	0	45	0	0	0	0	1	1	46
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	3	0	7	11	0	29	0	0	0	0	0	0	29
Recaudación	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	3	0	0	1	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Valoración	1	4	0	1	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Ciudad Real</b>	13	5	0	6	15	0	39	0	0	0	0	1	1	40
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	8	1	0	4	10	0	23	0	0	0	0	0	0	23
Recaudación	2	0	0	2	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	2	0	0	0	2	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Valoración	0	4	0	0	1	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Cuenca</b>	8	6	0	2	11	0	27	0	0	0	0	1	1	28
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	4	1	0	1	9	0	15	0	0	0	0	0	0	15
Recaudación	1	0	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	2	0	0	1	0	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	1	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Guadalajara</b>	7	10	0	3	13	0	33	0	0	0	0	1	1	34
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	2	0	3	11	0	21	0	0	0	0	0	0	21
Recaudación	0	2	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Inspección	1	1	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	5	0	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	5
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1
<b>Toledo</b>	9	8	0	4	15	0	36	0	0	0	0	2	2	38
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	5	0	0	3	11	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Recaudación	3	1	0	0	2	0	6	0	0	0	0	0	0	6
Inspección	1	0	0	1	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Valoración	0	7	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	2
<b>Total</b>	50	36	0	26	68	0	180	0	0	0	0	6	6	186
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	30	7	0	18	52	0	107	0	0	0	0	0	0	107
Recaudación	7	3	0	3	6	0	19	0	0	0	0	0	0	19
Inspección	9	1	0	3	5	0	18	0	0	0	0	0	0	18
Valoración	1	25	0	1	5	0	32	0	0	0	0	0	0	32
Intervención	3	0	0	1	0	0	4	0	0	0	0	0	0	4
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	6

Cuadro N° 11

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la comunidad autónoma de la delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2020		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Albacete	0	--	0	--	0	--
Ciudad Real	0	--	0	--	0	--
Cuenca	0	--	0	--	0	--
Guadalajara	0	--	0	--	0	--
Toledo	3.872	99,1	35	0,9	3.907	100,0
<b>Total</b>	<b>3.872</b>	<b>99,1</b>	<b>35</b>	<b>0,9</b>	<b>3.907</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 12

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / recibidas
Albacete	0	15	18	--
Ciudad Real	0	13	37	--
Cuenca	0	36	17	--
Guadalajara	0	83	15	--
Toledo	3.907	9	5	0,2
<b>Total</b>	<b>3.907</b>	<b>156</b>	<b>92</b>	<b>4,0</b>

Cuadro N° 13

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 14

Modelo C-3

## Impuesto sobre el patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	8	6	7	0	0	0	7	7	50,0	87,5	12,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	8	6	7	0	0	0	7	7	50,0	87,5	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	21	0	6	0	0	1	7	14	33,3	66,7	24,0
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	21	0	6	0	0	1	7	14	33,3	66,7	24,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>6</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>40,0</b>	<b>72,4</b>	<b>18,0</b>
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. Intª.	29	6	13	0	0	1	14	21	40,0	72,4	18,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 15

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	7.269	9.294	7.966	8.597	1.001	74	7.522	48,1	118,3	13,0
Ciudad Real	7.589	13.606	13.450	7.745	1.759	300	5.686	63,5	102,1	6,9
Cuenca	1.435	6.019	5.618	1.836	181	138	1.517	75,4	127,9	3,9
Guadalajara	4.994	5.958	6.331	4.621	137	45	4.439	57,8	92,5	8,8
Toledo	6.882	16.686	17.761	5.807	2.069	118	3.620	75,4	84,4	3,9
<b>Total</b>	<b>28.169</b>	<b>51.563</b>	<b>51.126</b>	<b>28.606</b>	<b>5.147</b>	<b>675</b>	<b>22.784</b>	<b>64,1</b>	<b>101,6</b>	<b>6,7</b>

Cuadro N° 16

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	4.154	4.316	3.019	5.451	281	41	5.129	35,6	131,2	21,7
Ciudad Real	3.157	3.274	3.267	3.164	246	19	2.899	50,8	100,2	11,6
Cuenca	528	2.367	2.137	758	22	33	703	73,8	143,6	4,3
Guadalajara	3.920	3.866	4.336	3.450	24	28	3.398	55,7	88,0	9,5
Toledo	894	2.974	2.730	1.138	57	32	1.049	70,6	127,3	5,0
<b>Total</b>	<b>12.653</b>	<b>16.797</b>	<b>15.489</b>	<b>13.961</b>	<b>630</b>	<b>153</b>	<b>13.178</b>	<b>52,6</b>	<b>110,3</b>	<b>10,8</b>

Cuadro N° 17

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	3.115	4.978	4.947	3.146	720	33	2.393	61,1	101,0	7,6
Ciudad Real	4.432	10.332	10.183	4.581	1.513	281	2.787	69,0	103,4	5,4
Cuenca	907	3.652	3.481	1.078	159	105	814	76,4	118,9	3,7
Guadalajara	1.074	2.092	1.995	1.171	113	17	1.041	63,0	109,0	7,0
Toledo	5.988	13.712	15.031	4.669	2.012	86	2.571	76,3	78,0	3,7
<b>Total</b>	<b>15.516</b>	<b>34.766</b>	<b>35.637</b>	<b>14.645</b>	<b>4.517</b>	<b>522</b>	<b>9.606</b>	<b>70,9</b>	<b>94,4</b>	<b>4,9</b>

Cuadro N° 18

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	696	798	592	902	21	16	865	8,6	39,6	129,6	18,3
Ciudad Real	936	1.469	1.937	468	9	3	456	10,8	80,5	50,0	2,9
Cuenca	118	357	318	157	0	1	156	5,9	66,9	133,1	5,9
Guadalajara	220	338	357	201	0	4	197	5,7	64,0	91,4	6,8
Toledo	542	1.813	2.094	261	20	5	236	10,9	88,9	48,2	1,5
<b>Total</b>	<b>2.512</b>	<b>4.775</b>	<b>5.298</b>	<b>1.989</b>	<b>50</b>	<b>29</b>	<b>1.910</b>	<b>9,3</b>	<b>72,7</b>	<b>79,2</b>	<b>4,5</b>

Cuadro N° 19

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	409	359	133	635	3	3	629	8,3	17,3	155,3	57,3
Ciudad Real	541	226	558	209	0	2	207	6,9	72,8	38,6	4,5
Cuenca	10	42	34	18	0	0	18	1,8	65,4	180,0	6,4
Guadalajara	174	148	173	149	0	2	147	3,8	53,7	85,6	10,3
Toledo	48	214	196	66	0	2	64	7,2	74,8	137,5	4,0
<b>Total</b>	<b>1.182</b>	<b>989</b>	<b>1.094</b>	<b>1.077</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>1.065</b>	<b>5,9</b>	<b>50,4</b>	<b>91,1</b>	<b>11,8</b>

Cuadro N° 20

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	287	439	459	267	18	13	236	8,8	63,2	93,0	7,0
Ciudad Real	395	1.243	1.379	259	9	1	249	12,0	84,2	65,6	2,3
Cuenca	108	315	284	139	0	1	138	8,6	67,1	128,7	5,9
Guadalajara	46	190	184	52	0	2	50	9,1	78,0	113,0	3,4
Toledo	494	1.599	1.898	195	20	3	172	11,7	90,7	39,5	1,2
<b>Total</b>	<b>1.330</b>	<b>3.786</b>	<b>4.204</b>	<b>912</b>	<b>47</b>	<b>20</b>	<b>845</b>	<b>10,9</b>	<b>82,2</b>	<b>68,6</b>	<b>2,6</b>

Cuadro N° 21

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol/ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	287	439	459	267	18	13	236	8,8	63,2	93,0	7,0
Alcaraz	12	22	21	13	0	0	13	6,3	61,8	108,3	7,4
Almansa	15	17	23	9	0	0	9	2,5	71,9	60,0	4,7
Casas Ibáñez	0	72	72	0	0	0	0	11,3	100,0	...	0,0
Chinchilla	144	92	80	156	18	13	125	17,0	33,9	108,3	23,4
Hellín	56	42	42	56	0	0	56	5,4	42,9	100,0	16,0
La Roda	50	149	172	27	0	0	27	10,3	86,4	54,0	1,9
Yeste	10	45	49	6	0	0	6	8,3	89,1	60,0	1,5
<b>Ciudad Real</b>	<b>395</b>	<b>1.243</b>	<b>1.379</b>	<b>259</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>249</b>	<b>12,0</b>	<b>84,2</b>	<b>65,6</b>	<b>2,3</b>
Alcázar de San Juan	24	200	209	15	0	1	14	12,7	93,3	62,5	0,9
Almadén	8	55	19	44	0	0	44	11,8	30,2	550,0	27,8
Almagro	142	92	187	47	0	0	47	12,0	79,9	33,1	3,0
Almodóvar del Campo	25	77	86	16	0	0	16	5,0	84,3	64,0	2,2
Daimiel	22	140	154	8	0	0	8	15,0	95,1	36,4	0,6
Manzanares	101	212	253	60	3	0	57	14,8	80,8	59,4	2,8
Piedrabuena	2	93	87	8	0	0	8	17,2	91,6	400,0	1,1
Tomelloso	27	116	119	24	1	0	23	9,7	83,2	88,9	2,4
Valdepeñas	41	186	195	32	0	0	32	15,3	85,9	78,0	2,0
Villanueva de los Infantes	3	72	70	5	5	0	0	10,6	93,3	166,7	0,9
<b>Cuenca</b>	<b>108</b>	<b>315</b>	<b>284</b>	<b>139</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>138</b>	<b>8,6</b>	<b>67,1</b>	<b>128,7</b>	<b>5,9</b>
Belmonte	0	68	68	0	0	0	0	9,0	100,0	...	0,0
Huete	23	39	38	24	0	1	23	7,5	61,3	104,3	7,6
Motilla del Palancar	53	94	97	50	0	0	50	9,5	66,0	94,3	6,2
San Clemente	3	38	41	0	0	0	0	6,0	100,0	0,0	0,0
Tarancón	29	76	40	65	0	0	65	10,1	38,1	224,1	19,5
<b>Guadalajara</b>	<b>46</b>	<b>190</b>	<b>184</b>	<b>52</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>50</b>	<b>9,1</b>	<b>78,0</b>	<b>113,0</b>	<b>3,4</b>
Brhúega	6	17	17	6	0	0	6	8,2	73,9	100,0	4,2
Ciuentes	0	8	8	0	0	0	0	5,4	100,0	...	0,0
Cogolludo	1	24	24	1	0	0	1	7,1	96,0	100,0	0,5
Molina de Aragón	19	27	25	21	0	0	21	8,7	54,3	110,5	10,1
Pastrana	14	49	49	14	0	2	12	11,5	77,8	100,0	3,4
Sacedón	0	16	16	0	0	0	0	10,2	100,0	...	0,0
Sigüenza	6	49	45	10	0	0	10	9,7	81,8	166,7	2,7
<b>Toledo</b>	<b>494</b>	<b>1.599</b>	<b>1.898</b>	<b>195</b>	<b>20</b>	<b>3</b>	<b>172</b>	<b>11,7</b>	<b>90,7</b>	<b>39,5</b>	<b>1,2</b>
Escalona	46	122	164	4	0	0	4	18,3	97,6	8,7	0,3
Illescas	189	178	345	22	0	0	22	7,8	94,0	11,6	0,8
Lillo	55	66	79	42	0	0	42	12,2	65,3	76,4	6,4
Madridejos	20	99	101	18	0	0	18	10,8	84,9	90,0	2,1
Navahermosa	22	119	134	7	1	0	6	13,2	95,0	31,8	0,6
Ocaña	11	150	160	1	0	0	1	15,2	99,4	9,1	0,1
Orgaz	1	140	140	1	1	0	0	12,4	99,3	100,0	0,1
Puente del Arzobispo	15	99	103	11	0	0	11	11,6	90,4	73,3	1,3

Quinlanar de la Orden	3	166	163	6	0	0	6	16,6	96,4	200,0	0,4
Talavera de la Reina	63	250	276	37	18	3	16	8,8	88,2	58,7	1,6
Torrijos	69	210	233	46	0	0	46	13,3	83,5	66,7	2,4
<b>Total</b>	<b>1.330</b>	<b>3.786</b>	<b>4.204</b>	<b>912</b>	<b>47</b>	<b>20</b>	<b>845</b>	<b>10,9</b>	<b>82,2</b>	<b>68,6</b>	<b>2,6</b>

**Cuadro N° 22**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	6.573	8.496	7.374	7.695	980	58	6.657	91,4	48,9	117,1	12,5
Ciudad Real	6.653	12.137	11.513	7.277	1.750	297	5.230	89,2	61,3	109,4	7,6
Cuenca	1.317	5.662	5.300	1.679	181	137	1.361	94,1	75,9	127,5	3,8
Guadalajara	4.774	5.620	5.974	4.420	137	41	4.242	94,3	57,5	92,6	8,9
Toledo	6.340	14.873	15.667	5.546	2.049	113	3.384	89,1	73,9	87,5	4,2
<b>Total</b>	<b>25.657</b>	<b>46.788</b>	<b>45.828</b>	<b>26.617</b>	<b>5.097</b>	<b>646</b>	<b>20.874</b>	<b>90,7</b>	<b>63,3</b>	<b>103,7</b>	<b>7,0</b>

**Cuadro N° 23**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	3.745	3.957	2.886	4.816	278	38	4.500	91,7	37,5	128,6	20,0
Ciudad Real	2.616	3.048	2.709	2.955	246	17	2.692	93,1	47,8	113,0	13,1
Cuenca	518	2.325	2.103	740	22	33	685	98,2	74,0	142,9	4,2
Guadalajara	3.746	3.718	4.163	3.301	24	26	3.251	96,2	55,8	88,1	9,5
Toledo	846	2.760	2.534	1.072	57	30	985	92,8	70,3	126,7	5,1
<b>Total</b>	<b>11.471</b>	<b>15.808</b>	<b>14.395</b>	<b>12.884</b>	<b>627</b>	<b>144</b>	<b>12.113</b>	<b>94,1</b>	<b>52,8</b>	<b>112,3</b>	<b>10,7</b>

**Cuadro N° 24**

**Modelo C-4**

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	2.828	4.539	4.488	2.879	702	20	2.157	91,2	60,9	101,8	7,7
Ciudad Real	4.037	9.089	8.804	4.322	1.504	280	2.538	88,0	67,1	107,1	5,9
Cuenca	799	3.337	3.197	939	159	104	676	91,4	77,3	117,5	3,5
Guadalajara	1.028	1.902	1.811	1.119	113	15	991	90,9	61,8	108,9	7,4
Toledo	5.494	12.113	13.133	4.474	1.992	83	2.399	88,3	74,6	81,4	4,1
<b>Total</b>	<b>14.186</b>	<b>30.980</b>	<b>31.433</b>	<b>13.733</b>	<b>4.470</b>	<b>502</b>	<b>8.761</b>	<b>89,1</b>	<b>69,6</b>	<b>96,8</b>	<b>5,2</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Indice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Albacete</b>	2.828	4.539	4.488	2.879	702	20	2.157	91,2	60,9	101,8	7,7
Alcaraz	74	330	305	99	6	0	93	93,8	75,5	133,8	3,9
Almansa	477	660	598	539	142	2	395	97,5	52,6	113,0	10,8
Casas Ibáñez	143	568	438	273	141	0	132	88,8	61,6	190,9	7,5
Chinchilla	543	449	456	536	62	5	469	83,0	46,0	98,7	14,1
Hellín	657	740	851	546	47	3	496	94,6	60,9	83,1	7,7
La Roda	664	1.296	1.329	631	205	9	417	89,7	67,8	95,0	5,7
Yeste	270	496	511	255	99	1	155	91,7	66,7	94,4	6,0
<b>Ciudad Real</b>	4.037	9.089	8.804	4.322	1.504	280	2.538	88,0	67,1	107,1	5,9
Alcázar de San Juan	443	1.372	1.410	405	196	22	187	87,3	77,7	91,4	3,4
Almadén	71	413	290	194	18	0	176	88,2	59,9	273,2	8,0
Almagro	589	674	628	635	150	39	446	88,0	49,7	107,8	12,1
Almodovar del Campo	544	1.453	1.659	338	151	5	182	95,0	83,1	62,1	2,4
Daimiel	526	791	806	511	247	32	232	85,0	61,2	97,1	7,6
Manzanares	509	1.222	1.060	671	221	27	423	85,2	61,2	131,8	7,6
Piedrabuena	144	448	312	280	125	1	154	82,8	52,7	194,4	10,8
Tomelloso	351	1.080	1.091	340	120	25	195	90,3	76,2	96,9	3,7
Valdepeñas	724	1.026	997	753	193	17	543	84,7	57,0	104,0	9,1
Villanueva de los Infantes	136	610	551	195	83	112	0	89,4	73,9	143,4	4,2
<b>Cuenca</b>	799	3.337	3.197	939	159	104	676	91,4	77,3	117,5	3,5
Belmonte	51	685	686	50	4	2	44	91,0	93,2	98,0	0,9
Huete	204	483	475	212	1	40	171	92,5	69,1	103,9	5,4
Motilla del Palancar	133	893	897	129	6	12	111	90,5	87,4	97,0	1,7
San Clemente	100	596	606	90	2	0	88	94,0	87,1	90,0	1,8
Tarancón	311	680	533	458	146	50	262	89,9	53,8	147,3	10,3
<b>Guadalajara</b>	1.028	1.902	1.811	1.119	113	15	991	90,9	61,8	108,9	7,4
Brihuega	89	190	211	68	5	1	62	91,8	75,6	76,4	3,9
Cifuentes	42	139	141	40	10	0	30	94,6	77,9	95,2	3,4
Coquilludo	117	316	289	144	8	0	136	92,9	66,7	123,1	6,0
Molina de Aragón	388	284	247	425	40	8	377	91,3	36,8	109,5	20,6
Pastrana	136	378	338	176	20	4	152	88,5	65,8	129,4	6,2
Sacedón	50	141	148	43	11	1	31	89,8	77,5	86,0	3,5
Sigüenza	206	454	437	223	19	1	203	90,3	66,2	108,3	6,1
<b>Toledo</b>	5.494	12.113	13.133	4.474	1.992	83	2.399	88,3	74,6	81,4	4,1
Escalona	258	546	688	116	50	6	60	81,7	85,6	45,0	2,0
Illescas	1.069	2.105	2.875	299	42	0	257	92,2	90,6	28,0	1,2
Lillo	445	473	665	253	129	6	118	87,8	72,4	56,9	4,6
Madridejos	177	820	842	155	74	0	81	89,2	84,5	87,6	2,2
Navahermosa	387	785	974	198	117	0	81	86,8	83,1	51,2	2,4
Ocaña	493	837	1.001	329	147	4	178	84,8	75,3	66,7	3,9
Orgaz	317	986	1.034	269	150	3	116	87,6	79,4	84,9	3,1
Puente del Arzobispo	416	756	723	449	191	18	240	88,4	61,7	107,9	7,5
Quintanar de la Orden	91	836	763	164	75	0	89	83,4	82,3	180,2	2,6
Talavera de la Reina	1.417	2.598	2.352	1.663	832	24	807	91,2	58,6	117,4	8,5
Torrijos	424	1.371	1.216	579	185	22	372	86,7	67,7	136,6	5,7
<b>Total</b>	14.186	30.980	31.433	13.733	4.470	502	8.761	89,1	69,6	96,8	5,2

Cuadro N° 26

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	798	592	27	4.393	3,4	4,6
Ciudad Real	1.469	1.937	2	27	0,1	0,1
Cuenca	357	318	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	338	357	5	11	1,5	1,4
Toledo	1.813	2.094	9	899	0,5	0,4
<b>Total</b>	<b>4.775</b>	<b>5.298</b>	<b>43</b>	<b>5.330</b>	<b>0,9</b>	<b>0,8</b>

Cuadro N° 27

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	359	133	11	4.293	3,1	8,3
Ciudad Real	226	558	2	27	0,9	0,4
Cuenca	42	34	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	148	173	5	11	3,4	2,9
Toledo	214	196	5	899	2,3	2,6
<b>Total</b>	<b>989</b>	<b>1.094</b>	<b>23</b>	<b>5.230</b>	<b>2,3</b>	<b>2,1</b>

Cuadro N° 28

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	439	459	16	100	3,6	3,5
Ciudad Real	1.243	1.379	0	0	0,0	0,0
Cuenca	315	284	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	190	184	0	0	0,0	0,0
Toledo	1.599	1.898	4	0	0,3	0,2
<b>Total</b>	<b>3.786</b>	<b>4.204</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exptes. liquidados / exptes. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Albacete	439	459	16	100	3,6	3,5
Alcaraz	22	21	0	0	0,0	0,0
Almansa	17	23	6	5	35,3	26,1
Casas Ibáñez	72	72	0	0	0,0	0,0
Chinchilla	92	80	2	93	2,2	2,5
Hellín	42	42	5	1	11,9	11,9
La Roda	149	172	3	1	2,0	1,7
Yeste	45	49	0	0	0,0	0,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>1.243</b>	<b>1.379</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	200	209	0	0	0,0	0,0
Almadén	55	19	0	0	0,0	0,0
Almagro	92	187	0	0	0,0	0,0
Almodóvar del Campo	77	86	0	0	0,0	0,0
Daimiel	140	154	0	0	0,0	0,0
Manzanares	212	253	0	0	0,0	0,0
Piedrabuena	93	87	0	0	0,0	0,0
Tomelloso	116	119	0	0	0,0	0,0
Valdepeñas	186	195	0	0	0,0	0,0
Villanueva de los Infantes	72	70	0	0	0,0	0,0
<b>Cuenca</b>	<b>315</b>	<b>284</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Belmonte	68	68	0	0	0,0	0,0
Huete	39	38	0	0	0,0	0,0
Motilla del Palancar	94	97	0	0	0,0	0,0
San Clemente	38	41	0	0	0,0	0,0
Tarancón	76	40	0	0	0,0	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>190</b>	<b>184</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Brihuega	17	17	0	0	0,0	0,0
Cifuentes	8	8	0	0	0,0	0,0
Coquilludo	24	24	0	0	0,0	0,0
Molina de Aragón	27	25	0	0	0,0	0,0
Pastrana	49	49	0	0	0,0	0,0
Sacedón	16	16	0	0	0,0	0,0
Sigüenza	49	45	0	0	0,0	0,0
<b>Toledo</b>	<b>1.599</b>	<b>1.898</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0,3</b>	<b>0,2</b>
Escalona	122	164	0	0	0,0	0,0
Illescas	178	345	0	0	0,0	0,0
Lillo	66	79	0	0	0,0	0,0
Madridejos	99	101	0	0	0,0	0,0
Navahermosa	119	134	3	0	2,5	2,2
Ocaña	150	160	0	0	0,0	0,0
Orgaz	140	140	0	0	0,0	0,0
Puente del Arzobispo	99	103	1	0	1,0	1,0
Quintanar de la Orden	166	163	0	0	0,0	0,0
Talavera de la Reina	250	276	0	0	0,0	0,0
Torrijos	210	233	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3.786</b>	<b>4.204</b>	<b>20</b>	<b>100</b>	<b>0,5</b>	<b>0,5</b>

Cuadro N° 30

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	8.496	13.323	7.374	185	1.397	2,5
Ciudad Real	12.137	14.539	11.513	375	1.141	3,3
Cuenca	5.662	9.110	5.300	406	1.254	7,7
Guadalajara	5.620	11.867	5.974	287	2.461	4,8
Toledo	14.873	22.426	15.667	676	1.659	4,3
<b>Total</b>	<b>46.788</b>	<b>71.265</b>	<b>45.828</b>	<b>1.929</b>	<b>7.912</b>	<b>4,2</b>

Cuadro N° 31

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	3.957	6.670	2.886	111	943	3,8
Ciudad Real	3.048	4.136	2.709	88	344	3,2
Cuenca	2.325	4.726	2.103	181	814	8,6
Guadalajara	3.718	8.045	4.163	275	2.451	6,6
Toledo	2.760	5.595	2.534	62	413	2,4
<b>Total</b>	<b>15.808</b>	<b>29.172</b>	<b>14.395</b>	<b>717</b>	<b>4.965</b>	<b>5,0</b>

Cuadro N° 32

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	4.539	6.653	4.488	74	454	1,6
Ciudad Real	9.089	10.403	8.804	287	797	3,3
Cuenca	3.337	4.384	3.197	225	440	7,0
Guadalajara	1.902	3.822	1.811	12	10	0,7
Toledo	12.113	16.831	13.133	614	1.246	4,7
<b>Total</b>	<b>30.980</b>	<b>42.093</b>	<b>31.433</b>	<b>1.212</b>	<b>2.947</b>	<b>3,9</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Albacete	4.539	6.653	4.488	74	454	1,6
Alcaraz	330	377	305	0	0	0,0
Almansa	660	1.780	598	12	50	2,0
Casas Ibáñez	568	803	438	1	0	0,2
Chinchilla	449	799	456	4	290	0,9
Hellín	740	452	851	20	16	2,4
La Roda	1.296	2.065	1.329	36	98	2,7
Yeste	496	377	511	1	0	0,2
<b>Ciudad Real</b>	<b>9.089</b>	<b>10.403</b>	<b>8.804</b>	<b>287</b>	<b>797</b>	<b>3,3</b>
Alcázar de San Juan	1.372	1.572	1.410	50	90	3,5
Almadén	413	351	290	2	0	0,7
Almagro	674	550	628	70	107	11,1
Almodovar del Campo	1.453	2.108	1.659	15	160	0,9
Daimiel	791	1.527	806	59	104	7,3
Manzanares	1.222	1.361	1.060	28	147	2,6
Piedrabuena	448	147	312	0	0	0,0
Tomelloso	1.080	1.394	1.091	18	52	1,6
Valdepeñas	1.026	733	997	37	38	3,7
Villanueva de los Infantes	610	660	551	8	99	1,5
<b>Cuenca</b>	<b>3.337</b>	<b>4.384</b>	<b>3.197</b>	<b>225</b>	<b>440</b>	<b>7,0</b>
Belmonte	685	956	686	76	183	11,1
Huete	483	795	475	36	26	7,6
Motilla del Palancar	893	1.254	897	49	100	5,5
San Clemente	596	462	606	16	9	2,6
Tarancón	680	917	533	48	122	9,0
<b>Guadalajara</b>	<b>1.902</b>	<b>3.822</b>	<b>1.811</b>	<b>12</b>	<b>10</b>	<b>0,7</b>
Brihuega	190	404	211	0	0	0,0
Cifuentes	139	355	141	0	0	0,0
Cogolludo	316	541	289	1	0	0,3
Molina de Aragón	284	609	247	2	0	0,8
Pastrana	378	358	338	2	6	0,6
Sacedón	141	217	148	0	0	0,0
Sigüenza	454	1.338	437	7	4	1,6
<b>Toledo</b>	<b>12.113</b>	<b>16.831</b>	<b>13.133</b>	<b>614</b>	<b>1.246</b>	<b>4,7</b>
Escalona	546	686	688	20	26	2,9
Illescas	2.105	3.868	2.875	4	58	0,1
Lillo	473	821	665	69	207	10,4
Madridejos	820	1.594	842	23	45	2,7
Navahermosa	785	778	974	38	136	3,9
Ocaña	837	1.497	1.001	56	203	5,6
Orgaz	986	1.092	1.034	108	247	10,4
Puente del Arzobispo	756	705	723	31	85	4,3
Quintanar de la Orden	836	986	763	6	2	0,8
Talavera de la Reina	2.598	2.753	2.352	259	237	11,0
Torrijos	1.371	2.051	1.216	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>30.980</b>	<b>42.093</b>	<b>31.433</b>	<b>1.212</b>	<b>2.947</b>	<b>3,9</b>

Cuadro N° 34

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

SERVICIO TERRITORIAL	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	129	11	123	11	0	0	0	0	129	11	123	11
Cuenca	7	0	7	0	0	0	0	0	7	0	7	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>136</b>	<b>11</b>	<b>130</b>	<b>11</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>136</b>	<b>11</b>	<b>130</b>	<b>11</b>

Cuadro N° 35

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	31	54	13	15	36	0	64	21	75,3	67,7	3,9
Ciudad Real	22	60	17	15	18	1	51	31	62,2	140,9	7,3
Cuenca	4	105	14	6	50	9	79	30	72,5	750,0	4,6
Guadalajara	31	54	21	11	13	1	46	39	54,1	125,8	10,2
Toledo	11	46	15	6	23	0	44	13	77,2	118,2	3,5
<b>Total</b>	<b>99</b>	<b>319</b>	<b>80</b>	<b>53</b>	<b>140</b>	<b>11</b>	<b>284</b>	<b>134</b>	<b>67,9</b>	<b>135,4</b>	<b>5,7</b>

Cuadro N° 36

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	27	36	11	0	33	0	44	19	69,8	70,4	5,2
Ciudad Real	12	34	5	14	9	1	29	17	63,0	141,7	7,0
Cuenca	0	87	7	4	37	9	57	30	65,5	--	6,3
Guadalajara	31	54	21	11	13	1	46	39	54,1	125,8	10,2
Toledo	0	7	1	4	2	0	7	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>218</b>	<b>45</b>	<b>33</b>	<b>94</b>	<b>11</b>	<b>183</b>	<b>105</b>	<b>63,5</b>	<b>150,0</b>	<b>6,9</b>

Cuadro N° 37

Modelo C-4

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	4	18	2	15	3	0	20	2	90,9	50,0	1,2
Ciudad Real	10	26	12	1	9	0	22	14	61,1	140,0	7,6
Cuenca	4	18	7	2	13	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	11	39	14	2	21	0	37	13	74,0	118,2	4,2
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>101</b>	<b>35</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>101</b>	<b>29</b>	<b>77,7</b>	<b>100,0</b>	<b>3,4</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	31	54	13	15	36	0	64	21	75,3	67,7	3,9
Contra liqs. con imp. valor	9	36	2	15	13	0	30	15	66,7	166,7	6,0
Demás recursos	22	11	4	0	23	0	27	6	81,8	27,3	2,7
Rectif. errores a instª. iniª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	22	60	17	15	18	1	51	31	62,2	140,9	7,3
Contra liqs. con imp. valor	17	20	8	7	9	0	24	13	64,9	76,5	6,5
Demás recursos	4	38	8	8	9	1	26	16	61,9	400,0	7,4
Rectif. errores a instª. iniª.	1	1	1	0	0	0	1	1	50,0	100,0	12,0
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Cuenca</b>	4	105	14	6	50	9	79	30	72,5	750,0	4,6
Contra liqs. con imp. valor	3	70	5	4	43	0	52	21	71,2	700,0	4,8
Demás recursos	1	35	9	2	7	9	27	9	75,0	900,0	4,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	31	54	21	11	13	1	46	39	54,1	125,8	10,2
Contra liqs. con imp. valor	6	30	2	5	11	1	19	17	52,8	283,3	10,7
Demás recursos	25	22	19	5	2	0	26	21	55,3	84,0	9,7
Rectif. errores a instª. iniª.	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	11	46	15	6	23	0	44	13	77,2	118,2	3,5
Contra liqs. con imp. valor	11	35	11	2	20	0	33	13	71,7	118,2	4,7
Demás recursos	0	7	1	4	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. iniª.	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	99	319	80	53	140	11	284	134	67,9	135,4	5,7
Contra liqs. con imp. valor	46	191	28	33	96	1	158	79	66,7	171,7	6,0
Demás recursos	52	113	41	19	43	10	113	52	68,5	100,0	5,5
Rectif. errores a instª. iniª.	1	12	10	1	0	0	11	2	84,6	200,0	2,2
Otros	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	27	36	11	0	33	0	44	19	69,8	70,4	5,2
Contra liqs. con imp. valor	6	18	0	0	10	0	10	14	41,7	233,3	16,8
Demás recursos	21	11	4	0	23	0	27	5	84,4	23,8	2,2
Rectif. errores a instª. inª.	0	7	7	0	0	0	7	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	12	34	5	14	9	1	29	17	63,0	141,7	7,0
Contra liqs. con imp. valor	11	15	3	6	6	0	15	11	57,7	100,0	8,8
Demás recursos	0	18	2	8	3	1	14	4	77,8	--	3,4
Rectif. errores a instª. inª.	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Otros	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
<b>Cuenca</b>	0	87	7	4	37	9	57	30	65,5	--	6,3
Contra liqs. con imp. valor	0	57	3	3	30	0	36	21	63,2	--	7,0
Demás recursos	0	30	4	1	7	9	21	9	70,0	--	5,1
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	31	54	21	11	13	1	46	39	54,1	125,8	10,2
Contra liqs. con imp. valor	6	30	2	5	11	1	19	17	52,8	283,3	10,7
Demás recursos	25	22	19	5	2	0	26	21	55,3	84,0	9,7
Rectif. errores a instª. inª.	0	2	0	1	0	0	1	1	50,0	--	12,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	7	1	4	2	0	7	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	5	0	4	1	0	5	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	70	218	45	33	94	11	183	105	63,5	150,0	6,9
Contra liqs. con imp. valor	23	120	8	14	57	1	80	63	55,9	273,9	9,5
Demás recursos	46	86	29	18	36	10	93	39	70,5	84,8	5,0
Rectif. errores a instª. inª.	1	9	7	1	0	0	8	2	80,0	200,0	3,0
Otros	0	3	1	0	1	0	2	1	66,7	--	6,0

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	4	18	2	15	3	0	20	2	90,9	50,0	1,2
Contra liqs. con imp. valor	3	18	2	15	3	0	20	1	95,2	33,3	0,6
Demás recursos	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . ini <sup>ª</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	10	26	12	1	9	0	22	14	61,1	140,0	7,6
Contra liqs. con imp. valor	6	5	5	1	3	0	9	2	81,8	33,3	2,7
Demás recursos	4	20	6	0	6	0	12	12	50,0	300,0	12,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . ini <sup>ª</sup> .	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	4	18	7	2	13	0	22	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	3	13	2	1	13	0	16	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	1	5	5	1	0	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . ini <sup>ª</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Contra liqs. con imp. valor	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . ini <sup>ª</sup> .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	11	39	14	2	21	0	37	13	74,0	118,2	4,2
Contra liqs. con imp. valor	11	35	11	2	20	0	33	13	71,7	118,2	4,7
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . ini <sup>ª</sup> .	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>29</b>	<b>101</b>	<b>35</b>	<b>20</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>101</b>	<b>29</b>	<b>77,7</b>	<b>100,0</b>	<b>3,4</b>
Contra liqs. con imp. valor	23	71	20	19	39	0	78	16	83,0	69,6	2,5
Demás recursos	6	27	12	1	7	0	20	13	60,6	216,7	7,8
Rectif. errores a inst <sup>ª</sup> . ini <sup>ª</sup> .	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año						Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total	De actividad		Finales sobre iniciales		
Albacete	3	18	2	15	3	0	20	1	95,2	33,3	0,6	
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almansa	0	15	2	13	0	0	15	0	100,0	--	0,0	
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Chinchilla	0	1	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--	
Hellín	1	2	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0	
La Roda	2	0	0	2	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Ciudad Real</b>	<b>6</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>2</b>	<b>81,8</b>	<b>33,3</b>	<b>2,7</b>	
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Almodovar del Campo	2	0	2	0	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0	
Daimiel	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0	
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Valdepeñas	2	3	3	1	1	0	5	0	100,0	0,0	0,0	
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--	
<b>Cuenca</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>	
Belmonte	0	5	0	0	5	0	5	0	100,0	--	0,0	
Huete	3	5	2	1	5	0	8	0	100,0	0,0	0,0	
Motilla del Palancar	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0	
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
<b>Toledo</b>	<b>11</b>	<b>35</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>33</b>	<b>13</b>	<b>71,7</b>	<b>118,2</b>	<b>4,7</b>	
Escalona	0	5	1	0	4	0	5	0	100,0	--	0,0	
Illescas	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0	
Lillo	0	4	0	2	1	0	3	1	75,0	--	4,0	
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Navahermosa	2	5	2	0	0	0	2	5	28,6	250,0	30,0	
Ocaña	0	4	3	0	0	0	3	1	75,0	--	4,0	
Orgaz	0	7	2	0	5	0	7	0	100,0	--	0,0	
Puente del Arzobispo	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0	
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	
Talavera de la Reina	4	8	0	0	9	0	9	3	75,0	75,0	4,0	
Torrijos	5	0	2	0	0	0	2	3	40,0	60,0	18,0	
<b>Total</b>	<b>23</b>	<b>71</b>	<b>20</b>	<b>19</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>78</b>	<b>16</b>	<b>83,0</b>	<b>69,6</b>	<b>2,5</b>	

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>4</b>	<b>20</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>50,0</b>	<b>300,0</b>	<b>12,0</b>
Alcázar de San Juan	2	5	4	0	3	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	1	10	0	0	0	0	0	11	0,0	1.100,0	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	100,0	--
Manzanares	0	3	0	0	3	0	3	0	100,0	--	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Belmonte	0	3	3	0	0	0	3	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	1	2	2	1	0	0	3	0	100,0	0,0	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>27</b>	<b>12</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>13</b>	<b>60,6</b>	<b>216,7</b>	<b>7,8</b>

**Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yesle	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	1	1	0	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	2	2	0	0	0	2	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

## Impuesto sobre sucesiones y donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 45

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	119.901	141.117	147.680	113.338	6.579	174	106.585	56,6	94,5	9,2
CV vehs. usados (exentas)	12.388	15.683	12.565	15.506	0	4	15.502	44,8	125,2	14,8
CV vehs. usados (con liq.)	42.552	69.076	92.481	19.147	0	15	19.132	82,8	45,0	2,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	16.060	25.571	21.190	20.441	191	75	20.175	50,9	127,3	11,6
Demás Trans. Ajd (con liq.)	48.901	30.787	21.444	58.244	6.388	80	51.776	26,9	119,1	32,6
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>60.355</b>	<b>116.484</b>	<b>110.952</b>	<b>65.887</b>	<b>25.572</b>	<b>1.228</b>	<b>39.087</b>	<b>62,7</b>	<b>109,2</b>	<b>7,1</b>
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	15.347	40.037	38.449	16.935	1.013	875	15.047	69,4	110,3	5,3
Demás Trans. Ajd (con liq.)	45.008	76.447	72.503	48.952	24.559	353	24.040	59,7	108,8	8,1
<b>Total</b>	<b>180.256</b>	<b>257.601</b>	<b>258.632</b>	<b>179.225</b>	<b>32.151</b>	<b>1.402</b>	<b>145.672</b>	<b>59,1</b>	<b>99,4</b>	<b>8,3</b>
CV vehs. usados (exentas)	12.388	15.683	12.565	15.506	0	4	15.502	44,8	125,2	14,8
CV vehs. usados (con liq.)	42.552	69.076	92.481	19.147	0	15	19.132	82,8	45,0	2,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	31.407	65.608	59.639	37.376	1.204	950	35.222	61,5	119,0	7,5
Demás Trans. Ajd (con liq.)	93.909	107.234	93.947	107.196	30.947	433	75.816	46,7	114,1	13,7

Cuadro N° 46

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>28.548</b>	<b>47.508</b>	<b>49.239</b>	<b>26.817</b>	<b>8.899</b>	<b>323</b>	<b>17.595</b>	<b>64,7</b>	<b>93,9</b>	<b>6,5</b>
Exentas	7.185	16.216	15.151	8.250	203	233	7.814	64,7	114,8	6,5
Con liquidación	21.363	31.292	34.088	18.567	8.696	90	9.781	64,7	86,9	6,5
<b>Ciudad Real</b>	<b>51.427</b>	<b>59.903</b>	<b>57.357</b>	<b>53.973</b>	<b>5.936</b>	<b>322</b>	<b>47.715</b>	<b>51,5</b>	<b>105,0</b>	<b>11,3</b>
Exentas	14.511	19.494	13.676	20.329	272	220	19.837	40,2	140,1	17,8
Con liquidación	36.916	40.409	43.681	33.644	5.664	102	27.878	56,5	91,1	9,2
<b>Cuenca</b>	<b>12.479</b>	<b>28.634</b>	<b>28.857</b>	<b>12.256</b>	<b>801</b>	<b>258</b>	<b>11.197</b>	<b>70,2</b>	<b>98,2</b>	<b>5,1</b>
Exentas	5.094	6.908	6.637	5.365	21	221	5.123	55,3	105,3	9,7
Con liquidación	7.385	21.726	22.220	6.891	780	37	6.074	76,3	93,3	3,7
<b>Guadalajara</b>	<b>37.224</b>	<b>35.301</b>	<b>33.906</b>	<b>38.619</b>	<b>1.736</b>	<b>84</b>	<b>36.799</b>	<b>46,8</b>	<b>103,7</b>	<b>13,7</b>
Exentas	6.659	10.627	9.930	7.356	63	21	7.272	57,4	110,5	8,9
Con liquidación	30.565	24.674	23.976	31.263	1.673	63	29.527	43,4	102,3	15,6
<b>Toledo</b>	<b>50.578</b>	<b>86.255</b>	<b>89.273</b>	<b>47.560</b>	<b>14.779</b>	<b>415</b>	<b>32.366</b>	<b>65,2</b>	<b>94,0</b>	<b>6,4</b>
Exentas	10.346	28.046	26.810	11.582	645	259	10.678	69,8	111,9	5,2
Con liquidación	40.232	58.209	62.463	35.978	14.134	156	21.688	63,5	89,4	6,9
<b>Total</b>	<b>180.256</b>	<b>257.601</b>	<b>258.632</b>	<b>179.225</b>	<b>32.151</b>	<b>1.402</b>	<b>145.672</b>	<b>59,1</b>	<b>99,4</b>	<b>8,3</b>
Exentas	43.795	81.291	72.204	52.882	1.204	954	50.724	57,7	120,7	8,8
Con liquidación	136.461	176.310	186.428	126.343	30.947	448	94.948	59,6	92,6	8,1

Cuadro N° 47

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	17.172	29.863	32.550	14.485	3.676	17	10.792	69,2	84,4	5,3
Exentas	4.291	10.261	9.473	5.079	64	12	5.003	65,1	118,4	6,4
Con liquidación	12.881	19.602	23.077	9.406	3.612	5	5.789	71,0	73,0	4,9
Ciudad Real	37.462	31.624	31.642	37.444	300	59	37.085	45,8	100,0	14,2
Exentas	11.012	9.668	4.321	16.359	18	20	16.321	20,9	148,6	45,4
Con liquidación	26.450	21.956	27.321	21.085	282	39	20.764	56,4	79,7	9,3
Cuenca	6.561	15.116	15.626	6.051	34	40	5.977	72,1	92,2	4,6
Exentas	1.401	3.223	3.063	1.561	1	29	1.531	66,2	111,4	6,1
Con liquidación	5.160	11.893	12.563	4.490	33	11	4.446	73,7	87,0	4,3
Guadalajara	31.785	26.666	25.591	32.860	204	47	32.609	43,8	103,4	15,4
Exentas	5.630	8.210	7.603	6.237	7	13	6.217	54,9	110,8	9,8
Con liquidación	26.155	18.456	17.988	26.623	197	34	26.392	40,3	101,8	17,8
Toledo	26.921	37.848	42.271	22.498	2.365	11	20.122	65,3	83,6	6,4
Exentas	6.114	9.892	9.295	6.711	101	5	6.605	58,1	109,8	8,7
Con liquidación	20.807	27.956	32.976	15.787	2.264	6	13.517	67,6	75,9	5,7
<b>Total</b>	<b>119.901</b>	<b>141.117</b>	<b>147.680</b>	<b>113.338</b>	<b>6.579</b>	<b>174</b>	<b>106.585</b>	<b>56,6</b>	<b>94,5</b>	<b>9,2</b>
Exentas	28.448	41.254	33.755	35.947	191	79	35.677	48,4	126,4	12,8
Con liquidación	91.453	99.863	113.925	77.391	6.388	95	70.908	59,5	84,6	8,2

Cuadro N° 48

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	11.376	17.645	16.689	12.332	5.223	306	6.803	57,5	108,4	8,9
Exentas	2.894	5.955	5.678	3.171	139	221	2.811	64,2	109,6	6,7
Con liquidación	8.482	11.690	11.011	9.161	5.084	85	3.992	54,6	108,0	10,0
Ciudad Real	13.965	28.279	25.715	16.529	5.636	263	10.630	60,9	118,4	7,7
Exentas	3.499	9.826	9.355	3.970	254	200	3.516	70,2	113,5	5,1
Con liquidación	10.466	18.453	16.360	12.559	5.382	63	7.114	56,6	120,0	9,2
Cuenca	5.918	13.518	13.231	6.205	767	218	5.220	68,1	104,8	5,6
Exentas	3.693	3.685	3.574	3.804	20	192	3.592	48,4	103,0	12,8
Con liquidación	2.225	9.833	9.657	2.401	747	26	1.628	80,1	107,9	3,0
Guadalajara	5.439	8.635	8.315	5.759	1.532	37	4.190	59,1	105,9	8,3
Exentas	1.029	2.417	2.327	1.119	56	8	1.055	67,5	108,7	5,8
Con liquidación	4.410	6.218	5.988	4.640	1.476	29	3.135	56,3	105,2	9,3
Toledo	23.657	48.407	47.002	25.062	12.414	404	12.244	65,2	105,9	6,4
Exentas	4.232	18.154	17.515	4.871	544	254	4.073	78,2	115,1	3,3
Con liquidación	19.425	30.253	29.487	20.191	11.870	150	8.171	59,4	103,9	8,2
<b>Total</b>	<b>60.355</b>	<b>116.484</b>	<b>110.952</b>	<b>65.887</b>	<b>25.572</b>	<b>1.228</b>	<b>39.087</b>	<b>62,7</b>	<b>109,2</b>	<b>7,1</b>
Exentas	15.347	40.037	38.449	16.935	1.013	875	15.047	69,4	110,3	5,3
Con liquidación	45.008	76.447	72.503	48.952	24.559	353	24.040	59,7	108,8	8,1

Cuadro N° 49

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.658	12.449	16.545	2.562	0	0	2.562	86,6	38,5	1,9
Ciudad Real	15.030	16.692	24.355	7.367	0	12	7.355	76,8	49,0	3,6
Cuenca	3.857	7.640	9.700	1.797	0	1	1.796	84,4	46,6	2,2
Guadalajara	7.860	9.581	13.708	3.733	0	2	3.731	78,6	47,5	3,3
Toledo	9.147	22.714	28.173	3.688	0	0	3.688	88,4	40,3	1,6
<b>Total</b>	<b>42.552</b>	<b>69.076</b>	<b>92.481</b>	<b>19.147</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>19.132</b>	<b>82,8</b>	<b>45,0</b>	<b>2,5</b>

Cuadro N° 50

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	6.658	12.449	16.545	2.562	0	0	2.562	86,6	38,5	1,9
Ciudad Real	15.030	16.692	24.355	7.367	0	12	7.355	76,8	49,0	3,6
Cuenca	3.857	7.640	9.700	1.797	0	1	1.796	84,4	46,6	2,2
Guadalajara	7.860	9.581	13.708	3.733	0	2	3.731	78,6	47,5	3,3
Toledo	9.147	22.714	28.173	3.688	0	0	3.688	88,4	40,3	1,6
<b>Total</b>	<b>42.552</b>	<b>69.076</b>	<b>92.481</b>	<b>19.147</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>19.132</b>	<b>82,8</b>	<b>45,0</b>	<b>2,5</b>

Cuadro N° 51

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 53

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	14.705	18.843	17.543	16.005	8.696	90	7.219	52,3	108,8	10,9	
Ciudad Real	21.886	23.717	19.326	26.277	5.664	90	20.523	42,4	120,1	16,3	
Cuenca	3.528	14.086	12.520	5.094	780	36	4.278	71,1	144,4	4,9	
Guadalajara	22.705	15.093	10.268	27.530	1.673	61	25.796	27,2	121,3	32,2	
Toledo	31.085	35.495	34.290	32.290	14.134	156	18.000	51,5	103,9	11,3	
<b>Total</b>	<b>93.909</b>	<b>107.234</b>	<b>93.947</b>	<b>107.196</b>	<b>30.947</b>	<b>433</b>	<b>75.816</b>	<b>46,7</b>	<b>114,1</b>	<b>13,7</b>	

Cuadro N° 54

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	6.223	7.153	6.532	6.844	3.612	5	3.227	48,8	110,0	12,6	
Ciudad Real	11.420	5.264	2.966	13.718	282	27	13.409	17,8	120,1	55,5	
Cuenca	1.303	4.253	2.863	2.693	33	10	2.650	51,5	206,7	11,3	
Guadalajara	18.295	8.875	4.280	22.890	197	32	22.661	15,8	125,1	64,2	
Toledo	11.660	5.242	4.803	12.099	2.264	6	9.829	28,4	103,8	30,2	
<b>Total</b>	<b>48.901</b>	<b>30.787</b>	<b>21.444</b>	<b>58.244</b>	<b>6.388</b>	<b>80</b>	<b>51.776</b>	<b>26,9</b>	<b>119,1</b>	<b>32,6</b>	

Cuadro N° 55

Modelo C-5

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Albacete	8.482	11.690	11.011	9.161	5.084	85	3.992	54,6	108,0	10,0	
Ciudad Real	10.466	18.453	16.360	12.559	5.382	63	7.114	56,6	120,0	9,2	
Cuenca	2.225	9.833	9.657	2.401	747	26	1.628	80,1	107,9	3,0	
Guadalajara	4.410	6.218	5.988	4.640	1.476	29	3.135	56,3	105,2	9,3	
Toledo	19.425	30.253	29.487	20.191	11.870	150	8.171	59,4	103,9	8,2	
<b>Total</b>	<b>45.008</b>	<b>76.447</b>	<b>72.503</b>	<b>48.952</b>	<b>24.559</b>	<b>353</b>	<b>24.040</b>	<b>59,7</b>	<b>108,8</b>	<b>8,1</b>	

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Albacete</b>	<b>8.482</b>	<b>11.690</b>	<b>11.011</b>	<b>9.161</b>	<b>5.084</b>	<b>85</b>	<b>3.992</b>	<b>54,6</b>	<b>108,0</b>	<b>10,0</b>
Alcaraz	401	897	924	374	311	0	63	71,2	93,3	4,9
Almansa	1.468	1.620	1.467	1.621	997	7	617	47,5	110,4	13,3
Casas Ibáñez	1.023	2.146	1.975	1.194	925	8	261	62,3	116,7	7,3
Chinchilla	963	1.345	1.330	978	725	11	242	57,6	101,6	8,8
Hellín	1.716	1.633	1.347	2.002	533	17	1.452	40,2	116,7	17,8
La Roda	2.217	3.179	3.151	2.245	1.070	40	1.135	58,4	101,3	8,5
Yeste	694	870	817	747	523	2	222	52,2	107,6	11,0
<b>Ciudad Real</b>	<b>10.466</b>	<b>18.453</b>	<b>16.360</b>	<b>12.559</b>	<b>5.382</b>	<b>63</b>	<b>7.114</b>	<b>56,6</b>	<b>120,0</b>	<b>9,2</b>
Alcázar de San Juan	1.864	3.103	2.804	2.163	1.346	11	806	56,5	116,0	9,3
Almadén	394	592	724	262	107	0	155	73,4	66,5	4,3
Almagro	718	1.110	887	941	323	10	608	48,5	131,1	12,7
Almódovar del Campo	981	2.318	2.224	1.075	273	1	801	67,4	109,6	5,8
Daimiel	1.526	1.637	1.396	1.767	785	13	969	44,1	115,8	15,2
Manzanares	1.296	2.099	1.634	1.761	501	16	1.244	48,1	135,9	12,9
Piedrabuena	660	1.098	894	864	515	0	349	50,9	130,9	11,6
Tomelloso	929	2.642	2.315	1.256	579	5	672	64,8	135,2	6,5
Valdepeñas	1.450	2.394	2.133	1.711	356	7	1.348	55,5	118,0	9,6
Villanueva de los Infantes	648	1.460	1.349	759	597	0	162	64,0	117,1	6,8
<b>Cuenca</b>	<b>2.225</b>	<b>9.833</b>	<b>9.657</b>	<b>2.401</b>	<b>747</b>	<b>26</b>	<b>1.628</b>	<b>80,1</b>	<b>107,9</b>	<b>3,0</b>
Belmonte	269	2.037	2.066	240	43	2	195	89,6	89,2	1,4
Huete	344	1.094	1.058	380	27	7	346	73,6	110,5	4,3
Motilla del Palancar	761	3.025	3.032	754	171	5	578	80,1	99,1	3,0
San Clemente	296	1.761	1.889	168	30	1	137	91,8	56,8	1,1
Tarancon	555	1.916	1.612	859	476	11	372	65,2	154,8	6,4
<b>Guadalajara</b>	<b>4.410</b>	<b>6.218</b>	<b>5.988</b>	<b>4.640</b>	<b>1.476</b>	<b>29</b>	<b>3.135</b>	<b>56,3</b>	<b>105,2</b>	<b>9,3</b>
Brihuega	617	977	867	727	407	2	318	54,4	117,8	10,1
Cifuentes	372	305	234	443	225	0	218	34,6	119,1	22,7
Cogolludo	724	946	1.021	649	232	1	416	61,1	89,6	7,6
Molina de Aragón	691	654	631	714	220	13	481	46,9	103,3	13,6
Pastrana	1.009	1.840	1.581	1.268	149	11	1.108	55,5	125,7	9,6
Sacedon	316	485	495	306	89	1	216	61,8	96,8	7,4
Sigüenza	681	1.011	1.159	533	154	1	378	68,5	78,3	5,5
<b>Toledo</b>	<b>19.425</b>	<b>30.253</b>	<b>29.487</b>	<b>20.191</b>	<b>11.870</b>	<b>150</b>	<b>8.171</b>	<b>59,4</b>	<b>103,9</b>	<b>8,2</b>
Escalona	1.591	2.235	1.997	1.829	1.063	68	698	52,2	115,0	11,0
Illescas	4.725	8.392	7.459	5.658	3.032	19	2.607	56,9	119,7	9,1
Lillo	1.546	1.437	1.770	1.213	642	0	571	59,3	78,5	8,2
Madridejos	845	1.701	1.724	822	525	2	295	67,7	97,3	5,7
Navahermosa	978	1.287	1.037	1.228	877	17	334	45,8	125,6	14,2
Ocaña	1.623	2.464	2.329	1.758	962	18	778	57,0	108,3	9,1
Orgaz	927	1.735	1.686	976	788	2	186	63,3	105,3	6,9
Puente del Arzobispo	1.078	1.342	1.341	1.079	714	0	365	55,4	100,1	9,7
Quintanar de la Orden	1.032	2.227	2.193	1.066	700	0	366	67,3	103,3	5,8
Talavera de la Reina	2.798	4.500	5.164	2.134	1.189	4	941	70,8	76,3	5,0
Torrijos	2.282	2.933	2.787	2.428	1.378	20	1.030	53,4	106,4	10,5
<b>Total</b>	<b>45.008</b>	<b>76.447</b>	<b>72.503</b>	<b>48.952</b>	<b>24.559</b>	<b>353</b>	<b>24.040</b>	<b>59,7</b>	<b>108,8</b>	<b>8,1</b>

Cuadro N° 57

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	16.545	165	36	1,0	17.543	3.086	5.558	17,6
Ciudad Real	24.355	30	3	0,1	19.326	3.486	6.236	18,0
Cuenca	9.700	229	28	2,4	12.520	3.017	3.579	24,1
Guadalajara	13.708	48	10	0,4	10.268	2.611	5.060	25,4
Toledo	28.173	196	31	0,7	34.290	7.820	13.073	22,8
<b>Total</b>	<b>92.481</b>	<b>668</b>	<b>108</b>	<b>0,7</b>	<b>93.947</b>	<b>20.020</b>	<b>33.506</b>	<b>21,3</b>

Cuadro N° 58

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	16.545	165	36	1,0	6.532	1.471	2.681	22,5
Ciudad Real	24.355	30	3	0,1	2.966	904	2.396	30,5
Cuenca	9.700	229	28	2,4	2.863	880	1.394	30,7
Guadalajara	13.708	48	10	0,4	4.280	1.723	4.198	40,3
Toledo	28.173	196	31	0,7	4.803	1.223	2.841	25,5
<b>Total</b>	<b>92.481</b>	<b>668</b>	<b>108</b>	<b>0,7</b>	<b>21.444</b>	<b>6.201</b>	<b>13.510</b>	<b>28,9</b>

Cuadro N° 59

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoliqu. con liquidación
Albacete	0	0	0	--	11.011	1.615	2.877	14,7
Ciudad Real	0	0	0	--	16.360	2.582	3.840	15,8
Cuenca	0	0	0	--	9.657	2.137	2.185	22,1
Guadalajara	0	0	0	--	5.988	888	862	14,8
Toledo	0	0	0	--	29.487	6.597	10.232	22,4
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>72.503</b>	<b>13.819</b>	<b>19.996</b>	<b>19,1</b>

**Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
<b>Albacete</b>	0	0	0	--	11.011	1.615	2.877	14,7
Alcaraz	0	0	0	--	924	28	161	3,0
Almansa	0	0	0	--	1.467	247	438	16,8
Casas Ibáñez	0	0	0	--	1.975	125	125	6,3
Chinchilla	0	0	0	--	1.330	146	621	11,0
Hellín	0	0	0	--	1.347	231	393	17,1
La Roda	0	0	0	--	3.151	774	1.029	24,6
Yeste	0	0	0	--	817	64	110	7,8
<b>Ciudad Real</b>	0	0	0	--	16.360	2.582	3.840	15,8
Alcázar de San Juan	0	0	0	--	2.804	341	631	12,2
Almadén	0	0	0	--	724	126	175	17,4
Almagro	0	0	0	--	887	236	423	26,6
Almodóvar del Campo	0	0	0	--	2.224	117	171	5,3
Daimiel	0	0	0	--	1.396	450	548	32,2
Manzanares	0	0	0	--	1.634	180	397	11,0
Piedrabuena	0	0	0	--	894	80	52	8,9
Tomelloso	0	0	0	--	2.315	392	704	16,9
Valdepeñas	0	0	0	--	2.133	636	665	29,8
Villanueva de los Infantes	0	0	0	--	1.349	24	74	1,8
<b>Cuenca</b>	0	0	0	--	9.657	2.137	2.185	22,1
Belmonte	0	0	0	--	2.066	678	650	32,8
Huete	0	0	0	--	1.058	329	196	31,1
Motilla del Palancar	0	0	0	--	3.032	386	404	12,7
San Clemente	0	0	0	--	1.889	212	258	11,2
Tarancón	0	0	0	--	1.612	532	677	33,0
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	--	5.988	888	862	14,8
Brihuega	0	0	0	--	867	113	153	13,0
Cifuentes	0	0	0	--	234	0	0	0,0
Cogolludo	0	0	0	--	1.021	217	182	21,3
Molina de Aragón	0	0	0	--	631	65	33	10,3
Pastrana	0	0	0	--	1.581	196	235	12,4
Sacedón	0	0	0	--	495	96	90	19,4
Sigüenza	0	0	0	--	1.159	201	169	17,3
<b>Toledo</b>	0	0	0	--	29.487	6.597	10.232	22,4
Escalona	0	0	0	--	1.997	401	681	20,1
Illescas	0	0	0	--	7.459	2.268	4.002	30,4
Lillo	0	0	0	--	1.770	204	270	11,5
Madridejos	0	0	0	--	1.724	135	122	7,8
Navahermosa	0	0	0	--	1.037	164	199	15,8
Ocaña	0	0	0	--	2.329	711	907	30,5
Orgaz	0	0	0	--	1.686	334	349	19,8
Puente del Arzobispo	0	0	0	--	1.341	101	187	7,5
Quintanar de la Orden	0	0	0	--	2.193	198	261	9,0
Talavera de la Reina	0	0	0	--	5.164	1.598	2.712	30,9
Torrijos	0	0	0	--	2.787	483	542	17,3
<b>Total</b>	0	0	0	--	72.503	13.819	19.996	19,1

Cuadro N° 61

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina gestora				Oficinas liquidadoras (total)				Total				
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)	
Albacete	3		4	3	4	0	0	0	0	3	4	3	4
Ciudad Real	161		38	276	54	14	2	2	0	175	40	278	54
Cuenca	20		1	5	0	0	0	0	0	20	1	5	0
Guadalajara	145		31	118	36	0	0	0	0	145	31	118	36
Toledo	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>329</b>		<b>74</b>	<b>402</b>	<b>94</b>	<b>14</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>343</b>	<b>76</b>	<b>404</b>	<b>94</b>

Cuadro N° 62

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	168	208	47	39	135	8	229	147	60,9	87,5	3.516	5,9	7,7
Cuenca	22	176	34	13	115	8	170	28	85,9	127,3	3.246	5,4	2,0
Guadalajara	391	166	17	40	84	10	151	406	27,1	103,8	2.659	6,2	32,3
Toledo	77	574	155	13	422	18	608	43	93,4	55,8	8.016	7,2	0,8
<b>Total</b>	<b>754</b>	<b>1.401</b>	<b>325</b>	<b>237</b>	<b>837</b>	<b>46</b>	<b>1.445</b>	<b>710</b>	<b>67,1</b>	<b>94,2</b>	<b>20.688</b>	<b>6,8</b>	<b>5,9</b>

Cuadro N° 63

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	122	77	12	17	46	6	81	118	40,7	96,7	934	8,2	17,5
Cuenca	16	70	10	1	46	8	65	21	75,6	131,3	1.109	6,3	3,9
Guadalajara	361	133	11	27	66	9	113	381	22,9	105,5	1.771	7,5	40,5
Toledo	14	108	16	8	72	13	109	13	89,3	92,9	1.419	7,6	1,4
<b>Total</b>	<b>550</b>	<b>569</b>	<b>74</b>	<b>176</b>	<b>255</b>	<b>36</b>	<b>541</b>	<b>578</b>	<b>48,3</b>	<b>105,1</b>	<b>6.869</b>	<b>8,3</b>	<b>12,8</b>

Cuadro N° 64

Modelo C-5

## Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Ciudad Real	46	131	35	22	89	2	148	29	83,6	63,0	2.582	5,1	2,4
Cuenca	6	106	24	12	69	0	105	7	93,8	116,7	2.137	5,0	0,8
Guadalajara	30	33	6	13	18	1	38	25	60,3	83,3	888	3,7	7,9
Toledo	63	466	139	5	350	5	499	30	94,3	47,6	6.597	7,1	0,7
<b>Total</b>	<b>204</b>	<b>832</b>	<b>251</b>	<b>61</b>	<b>582</b>	<b>10</b>	<b>904</b>	<b>132</b>	<b>87,3</b>	<b>64,7</b>	<b>13.819</b>	<b>6,0</b>	<b>1,8</b>

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	<b>96</b>	<b>277</b>	<b>72</b>	<b>132</b>	<b>81</b>	<b>2</b>	<b>287</b>	<b>86</b>	<b>76,9</b>	<b>89,6</b>	<b>3,6</b>
Contra liqs. con imp. valor	91	200	52	128	56	2	238	53	81,8	58,2	2,7
Demás recursos	3	59	1	4	25	0	30	32	48,4	1.066,7	12,8
Rectif. errores a instª. inª.	2	18	19	0	0	0	19	1	95,0	50,0	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>168</b>	<b>208</b>	<b>47</b>	<b>39</b>	<b>135</b>	<b>8</b>	<b>229</b>	<b>147</b>	<b>60,9</b>	<b>87,5</b>	<b>7,7</b>
Contra liqs. con imp. valor	89	165	38	38	103	3	182	72	71,7	80,9	4,7
Demás recursos	76	39	6	1	31	5	43	72	37,4	94,7	20,1
Rectif. errores a instª. inª.	3	4	3	0	1	0	4	3	57,1	100,0	9,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>22</b>	<b>176</b>	<b>34</b>	<b>13</b>	<b>115</b>	<b>8</b>	<b>170</b>	<b>28</b>	<b>85,9</b>	<b>127,3</b>	<b>2,0</b>
Contra liqs. con imp. valor	11	124	16	12	74	8	110	25	81,5	227,3	2,7
Demás recursos	11	52	18	1	41	0	60	3	95,2	27,3	0,6
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>391</b>	<b>166</b>	<b>17</b>	<b>40</b>	<b>84</b>	<b>10</b>	<b>151</b>	<b>406</b>	<b>27,1</b>	<b>103,8</b>	<b>32,3</b>
Contra liqs. con imp. valor	349	147	12	37	78	10	137	359	27,6	102,9	31,4
Demás recursos	41	18	4	2	6	0	12	47	20,3	114,6	47,0
Rectif. errores a instª. inª.	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>77</b>	<b>574</b>	<b>155</b>	<b>13</b>	<b>422</b>	<b>18</b>	<b>608</b>	<b>43</b>	<b>93,4</b>	<b>55,8</b>	<b>0,8</b>
Contra liqs. con imp. valor	68	523	142	9	390	15	556	35	94,1	51,5	0,8
Demás recursos	3	26	11	2	13	0	26	3	89,7	100,0	1,4
Rectif. errores a instª. inª.	1	6	2	1	3	0	6	1	85,7	100,0	2,0
Otros	5	19	0	1	16	3	20	4	83,3	80,0	2,4
<b>Total</b>	<b>754</b>	<b>1.401</b>	<b>325</b>	<b>237</b>	<b>837</b>	<b>46</b>	<b>1.445</b>	<b>710</b>	<b>67,1</b>	<b>94,2</b>	<b>5,9</b>
Contra liqs. con imp. valor	608	1.159	260	224	701	38	1.223	544	69,2	89,5	5,3
Demás recursos	134	194	40	10	116	5	171	157	52,1	117,2	11,0
Rectif. errores a instª. inª.	7	29	25	2	4	0	31	5	86,1	71,4	1,9
Otros	5	19	0	1	16	3	20	4	83,3	80,0	2,4

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	37	181	25	123	25	0	173	45	79,4	121,6	3,1
Contra liqs. con imp. valor	32	107	6	119	0	0	125	14	89,9	43,8	1,3
Demás recursos	3	56	0	4	25	0	29	30	49,2	1.000,0	12,4
Rectif. errores a instª. intª.	2	18	19	0	0	0	19	1	95,0	50,0	0,6
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	122	77	12	17	46	6	81	118	40,7	96,7	17,5
Contra liqs. con imp. valor	45	55	8	16	32	1	57	43	57,0	95,6	9,1
Demás recursos	74	21	3	1	14	5	23	72	24,2	97,3	37,6
Rectif. errores a instª. intª.	3	1	1	0	0	0	1	3	25,0	100,0	36,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	16	70	10	1	46	8	65	21	75,6	131,3	3,9
Contra liqs. con imp. valor	5	47	4	0	22	8	34	18	65,4	360,0	6,4
Demás recursos	11	23	6	1	24	0	31	3	91,2	27,3	1,2
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	361	133	11	27	66	9	113	381	22,9	105,5	40,5
Contra liqs. con imp. valor	319	114	6	24	60	9	99	334	22,9	104,7	40,5
Demás recursos	41	18	4	2	6	0	12	47	20,3	114,6	47,0
Rectif. errores a instª. intª.	1	1	1	1	0	0	2	0	100,0	0,0	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	14	108	16	8	72	13	109	13	89,3	92,9	1,4
Contra liqs. con imp. valor	5	67	4	5	47	10	66	6	91,7	120,0	1,1
Demás recursos	3	20	10	2	8	0	20	3	87,0	100,0	1,8
Rectif. errores a instª. intª.	1	2	2	0	1	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Otros	5	19	0	1	16	3	20	4	83,3	80,0	2,4
<b>Total</b>	550	569	74	176	255	36	541	578	48,3	105,1	12,8
Contra liqs. con imp. valor	406	390	28	164	161	28	381	415	47,9	102,2	13,1
Demás recursos	132	138	23	10	77	5	115	155	42,6	117,4	16,2
Rectif. errores a instª. intª.	7	22	23	1	1	0	25	4	86,2	57,1	1,9
Otros	5	19	0	1	16	3	20	4	83,3	80,0	2,4

## Transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	59	96	47	9	56	2	114	41	73,5	69,5	4,3
Contra liqs. con imp. valor	59	93	46	9	56	2	113	39	74,3	66,1	4,1
Demás recursos	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	46	131	35	22	89	2	148	29	83,6	63,0	2,4
Contra liqs. con imp. valor	44	110	30	22	71	2	125	29	81,2	65,9	2,8
Demás recursos	2	18	3	0	17	0	20	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	6	106	24	12	69	0	105	7	93,8	116,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	6	77	12	12	52	0	76	7	91,6	116,7	1,1
Demás recursos	0	29	12	0	17	0	29	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	30	33	6	13	18	1	38	25	60,3	83,3	7,9
Contra liqs. con imp. valor	30	33	6	13	18	1	38	25	60,3	83,3	7,9
Demás recursos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. inª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	63	466	139	5	350	5	499	30	94,3	47,6	0,7
Contra liqs. con imp. valor	63	456	138	4	343	5	490	29	94,4	46,0	0,7
Demás recursos	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. inª.	0	4	0	1	2	0	3	1	75,0	--	4,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	204	832	251	61	582	10	904	132	87,3	64,7	1,8
Contra liqs. con imp. valor	202	769	232	60	540	10	842	129	86,7	63,9	1,8
Demás recursos	2	56	17	0	39	0	56	2	96,6	100,0	0,4
Rectif. errores a instª. inª.	0	7	2	1	3	0	6	1	85,7	--	2,0
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

## Transmisiones patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	59	93	46	9	56	2	113	39	74,3	66,1	4,1
Alcaraz	0	4	1	0	0	0	1	3	25,0	--	36,0
Almansa	23	45	3	8	36	0	47	21	69,1	91,3	5,4
Casas Ibáñez	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
Chinchilla	3	4	0	0	1	2	3	4	42,9	133,3	16,0
Hellín	4	11	6	1	6	0	13	2	86,7	50,0	1,8
La Roda	29	25	36	0	13	0	49	5	90,7	17,2	1,2
Yeste	0	2	0	0	0	0	0	2	0,0	--	--
<b>Ciudad Real</b>	44	110	30	22	71	2	125	29	81,2	65,9	2,8
Alcázar de San Juan	8	28	8	0	19	2	29	7	80,6	87,5	2,9
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	9	0	0	0	0	0	0	9	0,0	100,0	--
Almodovar del Campo	3	5	2	0	4	0	6	2	75,0	66,7	4,0
Daimiel	9	28	2	15	14	0	31	6	83,8	66,7	2,3
Manzanares	2	16	2	4	12	0	18	0	100,0	0,0	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	9	0	1	8	0	9	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	11	24	16	2	14	0	32	3	91,4	27,3	1,1
Villanueva de los Infantes	2	0	0	0	0	0	0	2	0,0	100,0	--
<b>Cuenca</b>	6	77	12	12	52	0	76	7	91,6	116,7	1,1
Belmonte	0	31	4	0	26	0	30	1	96,8	--	0,4
Huete	3	17	5	6	8	0	19	1	95,0	33,3	0,6
Motilla del Palancar	2	9	2	3	6	0	11	0	100,0	0,0	0,0
San Clemente	1	11	1	3	3	0	7	5	58,3	500,0	8,6
Tarancón	0	9	0	0	9	0	9	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	30	33	6	13	18	1	38	25	60,3	83,3	7,9
Brihuega	6	4	1	5	0	0	6	4	60,0	66,7	8,0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	6	0	2	4	0	6	0	100,0	--	0,0
Molina de Aragón	5	3	0	0	1	0	1	7	12,5	140,0	84,0
Pastrana	10	6	3	3	6	0	12	4	75,0	40,0	4,0
Sacedón	6	10	2	1	5	1	9	7	56,3	116,7	9,3
Siquenza	3	4	0	2	2	0	4	3	57,1	100,0	9,0
<b>Toledo</b>	63	456	138	4	343	5	490	29	94,4	46,0	0,7
Escalona	8	46	7	0	42	5	54	0	100,0	0,0	0,0
Illescas	11	245	97	0	156	0	253	3	98,8	27,3	0,1
Lillo	0	13	0	1	11	0	12	1	92,3	--	1,0
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	3	8	6	0	5	0	11	0	100,0	0,0	0,0
Ocaña	0	22	8	0	12	0	20	2	90,9	--	1,2
Orgaz	0	12	1	1	10	0	12	0	100,0	--	0,0
Puente del Arzobispo	2	2	0	0	4	0	4	0	100,0	0,0	0,0
Quintanar de la Orden	0	10	0	0	10	0	10	0	100,0	--	0,0
Talavera de la Reina	1	87	9	2	77	0	88	0	100,0	0,0	0,0
Torrijos	38	11	10	0	16	0	26	23	53,1	60,5	10,6
<b>Total</b>	202	769	232	60	540	10	842	129	86,7	63,9	1,8

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	3	1	0	0	0	1	2	33,3	--	24,0
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>2</b>	<b>18</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almodóvar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	2	8	0	0	10	0	10	0	100,0	0,0	0,0
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	10	3	0	7	0	10	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>12</b>	<b>0</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>29</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Belmonte	0	8	2	0	6	0	8	0	100,0	--	0,0
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	6	6	0	0	0	6	0	100,0	--	0,0
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	15	4	0	11	0	15	0	100,0	--	0,0
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	6	1	0	5	0	6	0	100,0	--	0,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>2</b>	<b>56</b>	<b>17</b>	<b>0</b>	<b>39</b>	<b>0</b>	<b>56</b>	<b>2</b>	<b>96,6</b>	<b>100,0</b>	<b>0,4</b>

**Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado**

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Yesle	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Almodovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tomelloso	0	3	2	0	1	0	3	0	100,0	--	0,0
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Sigüenza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>75,0</b>	<b>--</b>	<b>4,0</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Ocaña	0	1	0	0	1	0	1	0	100,0	--	0,0
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
Talavera de la Reina	0	3	0	1	1	0	2	1	66,7	--	6,0
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>85,7</b>	<b>--</b>	<b>2,0</b>

## Transmisiones patrimoniales y A.J D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Alcaraz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almansa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Casas Ibáñez	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Chinchilla	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Hellín	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
La Roda	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Yeste	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Alcázar de San Juan	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almadén	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almagro	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Almódovar del Campo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Daimiel	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Manzanares	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Piedrabuena	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tomelloso	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Valdepeñas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Villanueva de los Infantes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Belmonte	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Huete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Motilla del Palancar	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
San Clemente	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Tarancón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Brihuega	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cogolludo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Molina de Aragón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Pastrana	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Sacedón	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Siquenza	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>
Escalona	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Illescas	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Lillo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Madridejos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Navahermosa	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ocaña	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Orgaz	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Puente del Arzobispo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Quintanar de la Orden	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Talavera de la Reina	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Torrijos	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 72

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	144	136	213	67	76,1	46,5	3,8
Ciudad Real	288	216	271	233	53,8	80,9	10,3
Cuenca	131	239	267	103	72,2	78,6	4,6
Guadalajara	211	226	278	159	63,6	75,4	6,9
Toledo	655	610	781	484	61,7	73,9	7,4
<b>Total</b>	<b>1.429</b>	<b>1.427</b>	<b>1.810</b>	<b>1.046</b>	<b>63,4</b>	<b>73,2</b>	<b>6,9</b>

Cuadro N° 73

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	15	13	21	7	75,0	46,7	4,0
Ciudad Real	18	5	2	21	8,7	116,7	126,0
Cuenca	4	27	29	2	93,5	50,0	0,8
Guadalajara	31	17	15	33	31,3	106,5	26,4
Toledo	12	7	14	5	73,7	41,7	4,3
<b>Total</b>	<b>80</b>	<b>69</b>	<b>81</b>	<b>68</b>	<b>54,4</b>	<b>85,0</b>	<b>10,1</b>

Cuadro N° 74

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	8	0	3	5	37,5	62,5	20,0
Ciudad Real	26	6	17	15	53,1	57,7	10,6
Cuenca	10	15	13	12	52,0	120,0	11,1
Guadalajara	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	26	56	34	48	41,5	184,6	16,9
<b>Total</b>	<b>70</b>	<b>77</b>	<b>67</b>	<b>80</b>	<b>45,6</b>	<b>114,3</b>	<b>14,3</b>

Cuadro N° 75

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	65	60	105	20	84,0	30,8	2,3
Ciudad Real	44	46	47	43	52,2	97,7	11,0
Cuenca	50	101	119	32	78,8	64,0	3,2
Guadalajara	154	192	256	90	74,0	58,4	4,2
Toledo	88	121	182	27	87,1	30,7	1,8
<b>Total</b>	<b>401</b>	<b>520</b>	<b>709</b>	<b>212</b>	<b>77,0</b>	<b>52,9</b>	<b>3,6</b>

Cuadro N° 76

Modelo C-16

## Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	56	63	84	35	70,6	62,5	5,0
Ciudad Real	200	159	205	154	57,1	77,0	9,0
Cuenca	67	96	106	57	65,0	85,1	6,5
Guadalajara	26	17	7	36	16,3	138,5	61,7
Toledo	529	426	551	404	57,7	76,4	8,8
<b>Total</b>	<b>878</b>	<b>761</b>	<b>953</b>	<b>686</b>	<b>58,1</b>	<b>78,1</b>	<b>8,6</b>

Cuadro N° 77

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego			Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos	
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros
Albacete	1	4	29	25	1	1.847	563
Ciudad Real	2	8	41	33	6	742	239
Cuenca	1	4	2	12	1	0	3
Guadalajara	2	4	39	13	2	197	61
Toledo	4	12	506	40	3	1.963	595
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>32</b>	<b>617</b>	<b>123</b>	<b>13</b>	<b>4.749</b>	<b>1.461</b>

Cuadro N° 78

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autorizaciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	1.571	1.561	948	1.526	1.590	1.577	1.673	1.406	1.540	6.070	5.751
Ciudad Real	1.871	2.179	1.238	2.184	2.057	2.038	2.151	1.862	1.967	8.263	7.413
Cuenca	644	871	567	879	853	889	893	861	874	3.500	3.187
Guadalajara	769	869	542	877	744	810	846	817	848	3.373	2.980
Toledo	2.841	2.714	1.785	2.648	2.681	2.717	2.781	2.631	2.742	10.710	9.989
<b>Total</b>	<b>7.696</b>	<b>8.194</b>	<b>5.080</b>	<b>8.114</b>	<b>7.925</b>	<b>8.031</b>	<b>8.344</b>	<b>7.577</b>	<b>7.971</b>	<b>31.916</b>	<b>29.320</b>

Cuadro N° 79

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros	Autorizaciones	Declaraciones	Miles euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	5	73	1.207	4	0	0	315	313	31
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>73</b>	<b>1.207</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>315</b>	<b>313</b>	<b>31</b>

Cuadro N° 80

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Albacete</b>	4	36	28	0	0	0	28	12	70,0	300,0	5,1
Recursos de reposición	1	0	1	0	0	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	3	36	27	0	0	0	27	12	69,2	400,0	5,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Ciudad Real</b>	51	0	3	0	25	0	28	23	54,9	45,1	9,9
Recursos de reposición	51	0	3	0	25	0	28	23	54,9	45,1	9,9
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Cuenca</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Guadalajara</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Toledo</b>	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	55	36	31	0	25	0	56	35	61,5	63,6	7,5
Recursos de reposición	52	0	4	0	25	0	29	23	55,8	44,2	9,5
Rectif. errores a instª. intª.	3	36	27	0	0	0	27	12	69,2	400,0	5,3
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro N° 81

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Liquidaciones complementarias

Servicios Territoriales	Liquidaciones complementarias	
	Número	Importe (miles euros)
Albacete	119	123
Ciudad Real	374	52
Cuenca	56	52
Guadalajara	216	32
Toledo	124	124
<b>Total</b>	<b>889</b>	<b>383</b>

Cuadro N° 82

Modelo C-6

## Gestión de los tributos sobre el juego. Expedientes sancionadores

Servicios Territoriales	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles euros)	Número	Importe (miles euros)
Albacete	110	42	110	42
Ciudad Real	53	20	53	20
Cuenca	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>62</b>	<b>163</b>	<b>62</b>

Cuadro N° 83

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto patrimonio	9	6	6	4	0	1	11	4
2. I. sucesiones y donaciones	1.095	305	331	117	75	24	547	853
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	5.650	1.633	1.771	482	563	83	2.899	4.384
4. Tasas sobre el juego	0	36	0	0	0	3	3	33
5. Actos proc. recaudatorio	62	34	15	3	25	9	52	44
6. Otros gestión trib. ceds.	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>6.816</b>	<b>2.014</b>	<b>2.123</b>	<b>606</b>	<b>663</b>	<b>120</b>	<b>3.512</b>	<b>5.318</b>

Cuadro N° 84

Modelo D-4

## Número de reclamaciones económico - administrativas por tributos cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
<b>Albacete</b>	<b>341</b>	<b>416</b>	<b>69</b>	<b>98</b>	<b>21</b>	<b>604</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>85</b>	<b>88</b>	<b>22</b>	<b>19</b>	<b>7</b>	<b>136</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	71	86	17	14	6	123
2.2 Resto acts. Gestoras	0	1	0	2	0	3
2.3 Actuacs. Inspectoras	12	0	3	0	1	4
2.4 Otros	2	1	2	3	0	6
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>256</b>	<b>326</b>	<b>46</b>	<b>76</b>	<b>14</b>	<b>462</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	248	317	40	72	11	440
3.2 Resto acts. Gestoras	0	9	1	0	0	10
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	0	2	0	0	2
3.4 Otros	5	0	3	4	3	10
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
5.1 Providencias apremio	0	1	1	3	0	5
5.2 Otros	0	1	0	0	0	1
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>319</b>	<b>403</b>	<b>57</b>	<b>86</b>	<b>17</b>	<b>563</b>
<b>Ciudad Real</b>	<b>347</b>	<b>315</b>	<b>100</b>	<b>63</b>	<b>26</b>	<b>504</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	3	0	0	0	3
1.2 Actuacs. inspectoras	0	3	0	0	0	3
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>56</b>	<b>49</b>	<b>15</b>	<b>9</b>	<b>3</b>	<b>76</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	52	49	14	8	3	74
2.2 Resto acts. Gestoras	2	0	0	0	0	0
2.3 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	0	0	0
2.4 Otros	1	0	1	1	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>246</b>	<b>255</b>	<b>85</b>	<b>52</b>	<b>17</b>	<b>409</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	239	233	79	51	16	379
3.2 Resto acts. Gestoras	3	19	4	0	1	24
3.3 Actuacs. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	4	3	2	1	0	6
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>34</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>10</b>
5.1 Providencias apremio	11	5	0	2	3	10
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>291</b>	<b>282</b>	<b>93</b>	<b>59</b>	<b>19</b>	<b>453</b>

Cuenca	227	160	44	80	11	295
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	0	0	0	0
1.2 Actuaes. inspectoras	2	0	0	0	0	0
1.3 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>68</b>	<b>46</b>	<b>15</b>	<b>16</b>	<b>8</b>	<b>85</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	55	29	7	12	7	55
2.2 Resto acts. Gestoras	0	11	0	0	0	11
2.3 Actuaes. Inspectoras	5	0	0	0	0	0
2.4 Otros	8	6	8	4	1	19
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>153</b>	<b>114</b>	<b>29</b>	<b>64</b>	<b>3</b>	<b>210</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	147	112	28	61	3	204
3.2 Resto acts. Gestoras	4	0	0	1	0	1
3.3 Actuaes. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
3.4 Otros	2	2	1	2	0	5
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
5.1 Providencias apremio	3	0	0	0	0	0
5.2 Otros	0	0	0	0	0	0
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>202</b>	<b>141</b>	<b>35</b>	<b>73</b>	<b>10</b>	<b>259</b>
<b>Guadalajara</b>	<b>183</b>	<b>157</b>	<b>62</b>	<b>86</b>	<b>37</b>	<b>342</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
1.1 Actuaciones gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuaes. inspectoras	0	0	0	0	0	0
1.3 Otros	1	0	0	0	1	1
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>21</b>	<b>28</b>	<b>17</b>	<b>16</b>	<b>4</b>	<b>65</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	16	26	16	8	4	54
2.2 Resto acts. Gestoras	3	1	0	8	0	9
2.3 Actuaes. Inspectoras	0	0	0	0	0	0
2.4 Otros	2	1	1	0	0	2
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>152</b>	<b>128</b>	<b>45</b>	<b>59</b>	<b>30</b>	<b>262</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	130	117	40	51	26	234
3.2 Resto acts. Gestoras	18	6	5	5	1	17
3.3 Actuaes. Inspectoras	0	0	0	1	0	1
3.4 Otros	4	5	0	2	3	10
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>11</b>	<b>2</b>	<b>14</b>
5.1 Providencias apremio	7	1	0	9	1	11
5.2 Otros	2	0	0	2	1	3
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>146</b>	<b>143</b>	<b>56</b>	<b>59</b>	<b>30</b>	<b>288</b>
<b>Toledo</b>	<b>916</b>	<b>1.075</b>	<b>331</b>	<b>336</b>	<b>25</b>	<b>1.767</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>
1.1 Actuaciones gestoras	1	0	1	0	0	1
1.2 Actuaes. inspectoras	1	0	1	0	0	1
1.3 Otros	0	0	2	0	0	2
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>75</b>	<b>120</b>	<b>48</b>	<b>15</b>	<b>2</b>	<b>185</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	65	101	42	7	1	151
2.2 Resto acts. Gestoras	1	9	0	0	0	9
2.3 Actuaes. Inspectoras	6	9	0	0	1	10
2.4 Otros	3	1	6	8	0	15
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>826</b>	<b>948</b>	<b>277</b>	<b>312</b>	<b>19</b>	<b>1.556</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	821	929	274	291	16	1.510
3.2 Resto acts. Gestoras	0	3	0	0	0	3
3.3 Actuaes. Inspectoras	0	2	0	1	2	5
3.4 Otros	5	14	3	20	1	38
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>11</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>9</b>	<b>4</b>	<b>22</b>
5.1 Providencias apremio	11	6	1	6	4	17
5.2 Otros	0	1	1	3	0	5
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>886</b>	<b>1.030</b>	<b>316</b>	<b>298</b>	<b>17</b>	<b>1.661</b>
<b>Total</b>	<b>2.014</b>	<b>2.123</b>	<b>606</b>	<b>663</b>	<b>120</b>	<b>3.512</b>
<b>1.- Imp. Patrimonio</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>11</b>
1.1 Actuaciones gestoras	2	3	1	0	0	4
1.2 Actuaes. inspectoras	3	3	1	0	0	4

1.3 Otros	1	0	2	0	1	3
<b>2.- I. Sucesiones y Don.</b>	<b>305</b>	<b>331</b>	<b>117</b>	<b>75</b>	<b>24</b>	<b>547</b>
2.1 Acts. Gest. impug. val.	259	291	96	49	21	457
2.2 Resto acts. Gestoras	6	22	0	10	0	32
2.3 Actuacs. Inspectoras	24	9	3	0	2	14
2.4 Otros	16	9	18	16	1	44
<b>3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.</b>	<b>1.633</b>	<b>1.771</b>	<b>482</b>	<b>563</b>	<b>83</b>	<b>2.899</b>
3.1 Acts. Gest. impug. val.	1.585	1.708	461	526	72	2.767
3.2 Resto acts. Gestoras	25	37	10	6	2	55
3.3 Actuacs. Inspectoras	3	2	2	2	2	8
3.4 Otros	20	24	9	29	7	69
<b>4.- Tasas juego</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>
<b>5.- Actos proc. recaud.</b>	<b>34</b>	<b>15</b>	<b>3</b>	<b>25</b>	<b>9</b>	<b>52</b>
5.1 Providencias apremio	32	13	2	20	8	43
5.2 Otros	2	2	1	5	1	9
<b>6.- Otros gestión trib. ced.</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>Total impugn. valores</b>	<b>1.844</b>	<b>1.999</b>	<b>557</b>	<b>575</b>	<b>93</b>	<b>3.224</b>

Cuadro N° 85

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	8.167	6.029	5.120	9.076	36,1	111,1	21,3
Ciudad Real	5.733	7.838	6.332	7.239	46,7	126,3	13,7
Cuenca	847	4.437	4.343	941	82,2	111,1	2,6
Guadalajara	1.750	3.914	3.861	1.803	68,2	103,0	5,6
Toledo	12.746	14.434	11.439	15.741	42,1	123,5	16,5
<b>Total</b>	<b>29.243</b>	<b>36.652</b>	<b>31.095</b>	<b>34.800</b>	<b>47,2</b>	<b>119,0</b>	<b>13,4</b>

Cuadro N° 86

Modelo C-7

## Tramitación de expedientes de valoración de las unidades inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	55	100	104	51	67,1	92,7	5,9
Ciudad Real	216	239	253	202	55,6	93,5	9,6
Cuenca	10	195	191	14	93,2	140,0	0,9
Guadalajara	29	111	115	25	82,1	86,2	2,6
Toledo	409	270	373	306	54,9	74,8	9,8
<b>Total</b>	<b>719</b>	<b>915</b>	<b>1.036</b>	<b>598</b>	<b>63,4</b>	<b>83,2</b>	<b>6,9</b>

Cuadro N° 87

Modelo C-7

## Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras

Servicio territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Albacete	18	78	90	6	93,8	33,3	0,8
Ciudad Real	1	0	0	1	0,0	100,0	--
Cuenca	2	18	20	0	100,0	0,0	0,0
Guadalajara	0	42	42	0	100,0	--	0,0
Toledo	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>138</b>	<b>152</b>	<b>7</b>	<b>95,6</b>	<b>33,3</b>	<b>0,6</b>

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de euros	Valor comprobado miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
<b>Albacete</b>	<b>15.871</b>	<b>960.363</b>	<b>1.123.578</b>	<b>163.215</b>	<b>17,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>10.813</b>	<b>782.501</b>	<b>907.608</b>	<b>125.107</b>	<b>16,0</b>
O. Gestora territorial	1.329	108.695	119.708	11.013	10,1
O. liquidadoras D. H.	1.823	87.495	95.725	8.230	9,4
Unids. facultativas e Insp.	7.661	586.311	692.175	105.864	18,1
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>4.721</b>	<b>134.245</b>	<b>170.076</b>	<b>35.831</b>	<b>26,7</b>
O. Gestora Territorial	97	687	687	0	0,0
O. Liquidadoras D. H.	2.134	15.999	20.003	4.004	25,0
Unids. Facultativas e Insp.	2.490	117.559	149.386	31.827	27,1
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>337</b>	<b>43.617</b>	<b>45.894</b>	<b>2.277</b>	<b>5,2</b>
O. Gestora territorial	1	1	3	2	200,0
O. liquidadoras D. H.	135	222	223	1	0,5
Unids. facultativas e insp.	201	43.394	45.668	2.274	5,2
<b>Ciudad Real</b>	<b>24.903</b>	<b>942.831</b>	<b>1.146.312</b>	<b>203.481</b>	<b>21,6</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>14.784</b>	<b>765.223</b>	<b>920.608</b>	<b>155.385</b>	<b>20,3</b>
O. Gestora territorial	1.101	64.431	68.524	4.093	6,4
O. liquidadoras D. H.	4.440	225.312	231.561	6.249	2,8
Unids. facultativas e Insp.	9.243	475.480	620.523	145.043	30,5
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>8.594</b>	<b>137.363</b>	<b>184.018</b>	<b>46.655</b>	<b>34,0</b>
O. Gestora Territorial	820	4.959	4.966	7	0,1
O. Liquidadoras D. H.	6.108	42.290	43.359	1.069	2,5
Unids. Facultativas e Insp.	1.666	90.114	135.693	45.579	50,6
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>1.525</b>	<b>40.245</b>	<b>41.686</b>	<b>1.441</b>	<b>3,6</b>
O. Gestora territorial	0	0	0	0	--
O. liquidadoras D. H.	1.022	2.277	2.317	40	1,8
Unids. facultativas e insp.	503	37.968	39.369	1.401	3,7
<b>Cuenca</b>	<b>22.950</b>	<b>468.340</b>	<b>569.872</b>	<b>101.532</b>	<b>21,7</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>7.851</b>	<b>321.146</b>	<b>399.718</b>	<b>78.572</b>	<b>24,5</b>
O. Gestora territorial	951	44.958	46.223	1.265	2,8
O. liquidadoras D. H.	1.626	71.386	75.843	4.457	6,2
Unids. facultativas e Insp.	5.274	204.802	277.652	72.850	35,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>14.365</b>	<b>109.112</b>	<b>127.698</b>	<b>18.586</b>	<b>17,0</b>
O. Gestora Territorial	3.512	8.137	8.188	51	0,6
O. Liquidadoras D. H.	5.326	23.922	24.859	937	3,9
Unids. Facultativas e Insp.	5.527	77.053	94.651	17.598	22,8
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>734</b>	<b>38.082</b>	<b>42.456</b>	<b>4.374</b>	<b>11,5</b>
O. Gestora territorial	14	36	39	3	8,3
O. liquidadoras D. H.	445	864	959	95	11,0
Unids. facultativas e insp.	275	37.182	41.458	4.276	11,5
<b>Guadalajara</b>	<b>17.659</b>	<b>780.296</b>	<b>975.674</b>	<b>195.378</b>	<b>25,0</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>9.003</b>	<b>709.542</b>	<b>891.158</b>	<b>181.616</b>	<b>25,6</b>
O. Gestora territorial	1.927	144.445	157.616	13.171	9,1
O. liquidadoras D. H.	1.443	50.725	55.037	4.312	8,5
Unids. facultativas e Insp.	5.633	514.372	678.505	164.133	31,9
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>8.442</b>	<b>41.966</b>	<b>55.503</b>	<b>13.537</b>	<b>32,3</b>
O. Gestora Territorial	2.775	4.962	4.971	9	0,2
O. Liquidadoras D. H.	2.776	4.824	5.052	228	4,7
Unids. Facultativas e Insp.	2.891	32.180	45.480	13.300	41,3
<b>3. Val. otros bienes y d<sup>os</sup>.</b>	<b>214</b>	<b>28.788</b>	<b>29.013</b>	<b>225</b>	<b>0,8</b>
O. Gestora territorial	8	12	13	1	8,3
O. liquidadoras D. H.	33	65	65	0	0,0
Unids. facultativas e insp.	173	28.711	28.935	224	0,8
<b>Toledo</b>	<b>34.930</b>	<b>1.896.578</b>	<b>2.228.757</b>	<b>332.179</b>	<b>17,5</b>
<b>1. Valoración B. urbanos</b>	<b>25.817</b>	<b>1.735.064</b>	<b>2.037.530</b>	<b>302.466</b>	<b>17,4</b>
O. Gestora territorial	1.227	94.865	104.467	9.602	10,1
O. liquidadoras D. H.	7.211	410.203	449.870	39.667	9,7
Unids. facultativas e Insp.	17.379	1.229.996	1.483.193	253.197	20,6
<b>2. Valoración B. rústicos</b>	<b>7.988</b>	<b>125.061</b>	<b>154.488</b>	<b>29.427</b>	<b>23,5</b>
O. Gestora Territorial	297	2.740	2.743	3	0,1
O. Liquidadoras D. H.	5.211	33.040	33.961	921	2,8
Unids. Facultativas e Insp.	2.480	89.281	117.784	28.503	31,9

3. Val. otros bienes y d's.	1.125	36.453	36.739	286	0,8
O. Gestora territorial	15	16	39	23	143,8
O. liquidadoras D. H.	540	1.183	1.212	29	2,5
Unids. facultativas e insp.	570	35.254	35.488	234	0,7
<b>Total</b>	<b>116.313</b>	<b>5.048.408</b>	<b>6.044.193</b>	<b>995.785</b>	<b>19,7</b>
1. Valoración B. urbanos	68.268	4.313.476	5.156.622	843.146	19,5
O. Gestora territorial	6.535	457.394	496.538	39.144	8,6
O. liquidadoras D. H.	16.543	845.121	908.036	62.915	7,4
Unids. facultativas e Insp.	45.190	3.010.961	3.752.048	741.087	24,6
2. Valoración B. rústicos	44.110	547.747	691.783	144.036	26,3
O. Gestora Territorial	7.501	21.485	21.555	70	0,3
O. Liquidadoras D. H.	21.555	120.075	127.234	7.159	6,0
Unids. Facultativas e Insp.	15.054	406.187	542.994	136.807	33,7
3. Val. otros bienes y d's.	3.935	187.185	195.788	8.603	4,6
O. Gestora territorial	38	65	94	29	44,6
O. liquidadoras D. H.	2.175	4.611	4.776	165	3,6
Unids. facultativas e insp.	1.722	182.509	190.918	8.409	4,6

Cuadro N° 89

Modelo C-7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Albacete	16,0	26,7	5,2	17,0
Ciudad Real	20,3	34,0	3,6	21,6
Cuenca	24,5	17,0	11,5	21,7
Guadalajara	25,6	32,3	0,8	25,0
Toledo	17,4	23,5	0,8	17,5
<b>Total</b>	<b>19,5</b>	<b>26,3</b>	<b>4,6</b>	<b>19,7</b>

Cuadro N° 90

Modelo C-7

## Actuaciones de las unidades facultativas e inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los tribunales económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administ's				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	2	188	163	27	85,8	1.350,0	2,0
Ciudad Real	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	117	111	6	94,9	--	0,6
Guadalajara	0	63	63	0	100,0	--	0,0
Toledo	1	6	7	0	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>374</b>	<b>344</b>	<b>33</b>	<b>91,2</b>	<b>1.100,0</b>	<b>1,2</b>

Cuadro N° 91

Modelo C-7

## Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Albacete	2	63	61	4	93,8	200,0	0,8
Ciudad Real	9	189	195	3	98,5	33,3	0,2
Cuenca	0	64	64	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	3	217	214	6	97,3	200,0	0,3
Toledo	20	303	302	21	93,5	105,0	0,8
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>836</b>	<b>836</b>	<b>34</b>	<b>96,1</b>	<b>100,0</b>	<b>0,5</b>

## Actas de inspección instruidas por la comunidad autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	150	514	32	1.947	0	0	182	2.461
Patrimonio	89	120	4	23	0	0	93	143
Sucesiones	56	264	24	1.905	0	0	80	2.169
Trans. P. y A.J.D.	5	130	4	19	0	0	9	149
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	121	1.225	9	41	0	0	130	1.266
Patrimonio	103	591	3	1	0	0	106	592
Sucesiones	6	571	1	29	0	0	7	600
Trans. P. y A.J.D.	12	63	5	11	0	0	17	74
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	29	39	2	5	0	0	31	44
Patrimonio	26	29	2	5	0	0	28	34
Sucesiones	3	10	0	0	0	0	3	10
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Guadalajara</b>	48	272	6	266	0	0	54	538
Patrimonio	44	210	4	19	0	0	48	229
Sucesiones	4	62	2	247	0	0	6	309
Trans. P. y A.J.D.	0	0	0	0	0	0	0	0
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	38	424	28	1.045	0	0	66	1.469
Patrimonio	12	77	9	42	0	0	21	119
Sucesiones	26	347	17	878	0	0	43	1.225
Trans. P. y A.J.D.	0	0	2	125	0	0	2	125
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	386	2.474	77	3.304	0	0	463	5.778
Patrimonio	274	1.027	22	90	0	0	296	1.117
Sucesiones	95	1.254	44	3.059	0	0	139	4.313
Trans. P. y A.J.D.	17	193	11	155	0	0	28	348
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0

## Actividad de inspección de la comunidad autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Albacete	27	0	2,2	182	82,7	2.461	1.118,6
Ciudad Real	12	12	1,8	130	72,2	1.266	703,3
Cuenca	0	18	1,1	31	28,2	44	40,0
Guadalajara	0	18	1,1	54	49,1	538	489,1
Toledo	12	0	1	66	66,0	1.469	1.469,0
<b>Total</b>	51	48	7,2	463	64,3	5.778	802,5

Cuadro N° 94

Modelo D-3

## Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las comunidades autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 95  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	182	2.461	14	39,3	42,6	81.786	3,0
Ciudad Real	130	1.266	10	28,1	21,9	87.300	1,5
Cuenca	31	44	1	6,7	0,8	42.832	0,1
Guadalajara	54	538	10	11,7	9,3	99.142	0,5
Toledo	66	1.469	22	14,3	25,4	192.785	0,8
<b>Total</b>	<b>463</b>	<b>5.778</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>503.845</b>	<b>1,1</b>

Cuadro N° 96  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	93	143	2	31,4	12,8	119	120,2
Ciudad Real	106	592	6	35,8	53,0	609	97,2
Cuenca	28	34	1	9,5	3,0	77	44,2
Guadalajara	48	229	5	16,2	20,5	205	111,7
Toledo	21	119	6	7,1	10,7	14.379	0,8
<b>Total</b>	<b>296</b>	<b>1.117</b>	<b>4</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>15.389</b>	<b>7,3</b>

Cuadro N° 97  
y C-13

Modelos C-8

## Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Indices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	80	2.169	27	57,6	50,3	19.129	11,3
Ciudad Real	7	600	86	5,0	13,9	15.791	3,8
Cuenca	3	10	3	2,2	0,2	10.761	0,1
Guadalajara	6	309	52	4,3	7,2	12.959	2,4
Toledo	43	1.225	28	30,9	28,4	25.493	4,8
<b>Total</b>	<b>139</b>	<b>4.313</b>	<b>31</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>84.133</b>	<b>5,1</b>

Cuadro N° 98  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentajes/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	9	149	17	32,1	42,8	56.235	0,3
Ciudad Real	17	74	4	60,7	21,3	63.348	0,1
Cuenca	0	0	--	0,0	0,0	28.805	0,0
Guadalajara	0	0	--	0,0	0,0	82.945	0,0
Toledo	2	125	62	7,1	35,9	140.018	0,1
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>348</b>	<b>12</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>371.351</b>	<b>0,1</b>

Cuadro N° 99  
y C-13

Modelos C-8

**Actas de inspección instruidas. tributos sobre el juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentajes/ el total		Ingrs. aplic. en miles euros	% imp. actas / total ingr.
		Total	Por acta	Número	Importe		
Albacete	0	0	--	--	--	6.303	0,0
Ciudad Real	0	0	--	--	--	7.552	0,0
Cuenca	0	0	--	--	--	3.189	0,0
Guadalajara	0	0	--	--	--	3.033	0,0
Toledo	0	0	--	--	--	12.895	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>32.972</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 100

Modelo D-3

**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentajes/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 101

Modelo C-8

**Liquidación de actas instruidas. Número total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Albacete	0	182	177	5	97,3	--	0,3
Ciudad Real	3	130	126	7	94,7	233,3	0,7
Cuenca	0	31	31	0	100,0	--	0,0
Guadalajara	0	54	53	1	98,1	--	0,2
Toledo	17	66	64	19	77,1	111,8	3,6
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>463</b>	<b>451</b>	<b>32</b>	<b>93,4</b>	<b>160,0</b>	<b>0,9</b>

Cuadro N° 102

Modelo C-8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Albacete	8	2	0	167	177
Ciudad Real	0	0	0	126	126
Cuenca	0	0	0	31	31
Guadalajara	0	0	0	53	53
Toledo	4	0	0	60	64
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>437</b>	<b>451</b>

Cuadro N° 103

Modelo C-8

## Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CC. AA.		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Albacete	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	2	0	2
Cuenca	0	0	2	0	2
Guadalajara	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	5	1	6
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>

Cuadro N° 104

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	1	1	0,0	--	--
Toledo	0	8	0	1	7	0	8	0	100,0	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>90,0</b>	<b>--</b>	<b>1,3</b>

Cuadro N° 105

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ciudad Real	0	1	0	1	0	0	1	0	100,0	--	0,0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>--</b>	<b>0,0</b>

Cuadro N° 106

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre sucesiones y donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Albacete
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0,0	--	--
Toledo	0	8	0	1	7	0	8	0	100,0	--	--	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>7</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>1</b>	<b>88,9</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>1,5</b>

Cuadro N° 107

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Albacete
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 108

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. tributos sobre el juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Albacete
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 109

Modelo C-8

## Recursos interpuestos ante las oficinas técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Albacete
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 110

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	75	226	24,8	25,3	66	47	22,0	6,5
Ciudad Real	106	382	35,0	42,7	103	372	34,3	51,7
Cuenca	28	9	9,2	1,0	28	9	9,3	1,3
Guadalajara	42	64	13,9	7,2	43	70	14,3	9,7
Toledo	52	213	17,2	23,8	60	222	20,0	30,8
<b>Total</b>	<b>303</b>	<b>894</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>300</b>	<b>720</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 111

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	59	26	24,4	7,6	55	22	22,3	6,3
Ciudad Real	91	186	37,6	54,2	88	176	35,6	50,7
Cuenca	26	7	10,7	2,0	26	7	10,5	2,0
Guadalajara	42	64	17,4	18,7	42	64	17,0	18,4
Toledo	24	60	9,9	17,5	36	78	14,6	22,5
<b>Total</b>	<b>242</b>	<b>343</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>247</b>	<b>347</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 112

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 113

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	8	156	17,4	31,8	7	20	16,7	5,7
Ciudad Real	8	180	17,4	36,7	8	180	19,0	51,1
Cuenca	2	2	4,3	0,4	2	2	4,8	0,6
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	1	6	2,4	1,7
Toledo	28	153	60,9	31,2	24	144	57,1	40,9
<b>Total</b>	<b>46</b>	<b>491</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>42</b>	<b>352</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 114

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	8	44	53,3	73,3	4	5	36,4	23,8
Ciudad Real	7	16	46,7	26,7	7	16	63,6	76,2
Cuenca	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Guadalajara	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
Toledo	0	0	0,0	0,0	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>60</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>11</b>	<b>21</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro N° 115

Modelo C-8

## Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Albacete	0	0	--	--	0	0	--	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	0	--	--
Cuenca	0	0	--	--	0	0	--	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	0	--	--
Toledo	0	0	--	--	0	0	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 116

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Albacete	22.417	-119	22.298	91.421	113.719	9.957	103.762
Ciudad Real	16.229	-33	16.196	94.596	110.792	5.184	105.608
Cuenca	12.154	-32	12.122	47.368	59.490	6.846	52.644
Guadalajara	15.721	-77	15.644	104.942	120.586	4.404	116.182
Toledo	64.438	-117	64.321	205.991	270.312	15.065	255.247
Servicios centrales	0	0	0	943	943	0	943
<b>Total</b>	<b>130.959</b>	<b>-378</b>	<b>130.581</b>	<b>545.261</b>	<b>675.842</b>	<b>41.456</b>	<b>634.386</b>

Cuadro N° 117

Modelo C-11

## Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos liquidados					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos liquidados cancelados	
Albacete	103.762	83.964	625	286	25	84.900	18.862
Ciudad Real	105.608	88.850	842	75	49	89.816	15.792
Cuenca	52.644	43.888	246	180	9	44.323	8.321
Guadalajara	116.182	99.979	250	102	125	100.456	15.726
Toledo	255.247	196.073	1.413	593	135	198.214	57.033
Servicios centrales	943	943	0	0	0	943	0
<b>Total</b>	<b>634.386</b>	<b>513.697</b>	<b>3.376</b>	<b>1.236</b>	<b>343</b>	<b>518.652</b>	<b>115.734</b>

Cuadro N° 118

Modelo C-11

## Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Albacete	81.863	2.101	83.964	2.178	81.786
Ciudad Real	87.023	1.827	88.850	1.550	87.300
Cuenca	42.899	989	43.888	1.056	42.832
Guadalajara	98.551	1.428	99.979	837	99.142
Toledo	189.421	6.652	196.073	4.231	191.842
Servicios centrales	943	0	943	0	943
<b>Total</b>	<b>500.700</b>	<b>12.997</b>	<b>513.697</b>	<b>9.852</b>	<b>503.845</b>

Cuadro N° 119

Modelo C-11

## Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Albacete	18.862	1.990	10,6	50	0,3	2.040	10,8	16.822
Ciudad Real	15.792	2.180	13,8	182	1,2	2.362	15,0	13.430
Cuenca	8.321	1.540	18,5	129	1,6	1.669	20,1	6.652
Guadalajara	15.726	1.534	9,8	78	0,5	1.612	10,3	14.114
Toledo	57.033	4.101	7,2	473	0,8	4.574	8,0	52.459
Servicios centrales	0	0	--	0	--	0	--	0
<b>Total</b>	<b>115.734</b>	<b>11.345</b>	<b>9,8</b>	<b>912</b>	<b>0,8</b>	<b>12.257</b>	<b>10,6</b>	<b>103.477</b>

Cuadro N° 120

Modelo C-11

## Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin de año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total líquidos
Albacete	22.298	91.421	94.857	18.862	8,8	80,9
Ciudad Real	16.196	94.596	95.000	15.792	4,7	84,1
Cuenca	12.122	47.368	51.169	8.321	11,5	83,4
Guadalajara	15.644	104.942	104.860	15.726	3,7	86,1
Toledo	64.321	205.991	213.279	57.033	5,6	76,8
Servicios centrales	0	943	943	0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>130.581</b>	<b>545.261</b>	<b>560.108</b>	<b>115.734</b>	<b>6,1</b>	<b>81,0</b>

Cuadro N° 121

Modelo C-15

## Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin de año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	0	0	1	0	1	0	0	0
Ciudad Real	1	2	0	0	1	2	0	0
Cuenca	0	0	1	78	1	78	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>78</b>	<b>3</b>	<b>80</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

Cuadro N° 122

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
Albacete	19	25	92	571	714	639	0	0	0	0	825	1.235
Ciudad Real	22	49	86	240	729	1.232	0	0	0	0	837	1.521
Cuenca	2	2	27	36	413	544	0	0	0	0	442	582
Guadalajara	11	22	49	37	669	1.008	0	0	0	0	729	1.067
Toledo	4	65	240	421	2.896	3.578	0	0	83	65	3.223	4.129
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>163</b>	<b>494</b>	<b>1.305</b>	<b>5.421</b>	<b>7.001</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>65</b>	<b>6.056</b>	<b>8.534</b>

Cuadro N° 123

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Total	
											Número	Importe
Albacete	19	25	71	517	375	341	0	0	0	0	465	883
Ciudad Real	22	49	6	9	286	320	0	0	0	0	314	378
Cuenca	2	2	9	14	144	239	0	0	0	0	155	255
Guadalajara	11	22	38	32	517	862	0	0	0	0	566	916
Toledo	4	65	31	251	391	467	0	0	83	65	509	848
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>163</b>	<b>155</b>	<b>823</b>	<b>1.713</b>	<b>2.229</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>83</b>	<b>65</b>	<b>2.009</b>	<b>3.280</b>

Cuadro N° 124

Modelo C-9

## Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Total	
					Número	Importe
Albacete	21	54	339	298	360	352
Ciudad Real	80	231	443	912	523	1.143
Cuenca	18	22	269	305	287	327
Guadalajara	11	5	152	146	163	151
Toledo	209	170	2.505	3.111	2.714	3.281
<b>Total</b>	<b>339</b>	<b>482</b>	<b>3.708</b>	<b>4.772</b>	<b>4.047</b>	<b>5.254</b>

## Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones				Transmisiones Patrim. y A.J.D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Albacete	21	54	7	51	339	298	15	29	360	352	22	80
Alcaraz	0	0	0	0	9	5	0	0	9	5	0	0
Almansa	1	0	4	0	80	52	1	17	81	52	5	17
Casas Ibáñez	0	0	0	0	7	8	1	5	7	8	1	5
Chinchilla	4	51	3	51	47	33	2	1	51	84	5	52
Hellín	12	2	0	0	31	23	1	0	43	25	1	0
La Roda	3	1	0	0	157	174	10	6	160	175	10	6
Yeste	1	0	0	0	8	3	0	0	9	3	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>80</b>	<b>231</b>	<b>15</b>	<b>78</b>	<b>443</b>	<b>912</b>	<b>32</b>	<b>272</b>	<b>523</b>	<b>1.143</b>	<b>47</b>	<b>350</b>
Alcázar de San Juan	25	49	7	21	97	306	18	220	122	355	25	241
Almadén	0	0	0	0	2	0	0	0	2	0	0	0
Almagro	12	7	0	0	50	108	3	26	62	115	3	26
Almodóvar del Campo	2	9	0	0	26	22	0	0	28	31	0	0
Daimiel	9	8	0	0	52	59	1	0	61	67	1	0
Manzanares	15	36	5	27	51	206	4	10	66	242	9	37
Piedrabuena	5	7	0	0	1	0	0	0	6	7	0	0
Tomelloso	5	81	3	30	80	88	4	9	85	169	7	39
Valdepeñas	4	9	0	0	72	113	0	0	76	122	0	0
Villanueva de los Infantes	3	25	0	0	12	10	2	7	15	35	2	7
<b>Cuenca</b>	<b>18</b>	<b>22</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>269</b>	<b>305</b>	<b>10</b>	<b>18</b>	<b>287</b>	<b>327</b>	<b>13</b>	<b>22</b>
Belmonte	3	4	3	4	75	112	0	0	78	116	3	4
Huete	2	2	0	0	44	32	1	3	46	34	1	3
Motilla del Palancar	2	2	0	0	35	24	1	0	37	26	1	0
San Clemente	1	0	0	0	24	14	1	2	25	14	1	2
Tarancón	10	14	0	0	91	123	7	13	101	137	7	13
<b>Guadalajara</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>152</b>	<b>146</b>	<b>3</b>	<b>13</b>	<b>163</b>	<b>151</b>	<b>6</b>	<b>14</b>
Brihuega	0	0	0	0	16	20	0	0	16	20	0	0
Cifuentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cogolludo	0	0	0	0	20	12	0	0	20	12	0	0
Molina de Aragón	3	1	3	1	4	4	0	0	7	5	3	1
Pastrana	0	0	0	0	81	73	2	11	81	73	2	11
Sacedón	5	2	0	0	16	13	0	0	21	15	0	0
Sigüenza	3	2	0	0	15	24	1	2	18	26	1	2
<b>Toledo</b>	<b>209</b>	<b>170</b>	<b>27</b>	<b>112</b>	<b>2.505</b>	<b>3.111</b>	<b>113</b>	<b>314</b>	<b>2.714</b>	<b>3.281</b>	<b>140</b>	<b>426</b>
Escalona	5	11	0	0	389	401	35	95	394	412	35	95
Illescas	52	20	4	89	1.128	1.540	45	106	1.180	1.560	49	195
Lillo	16	5	0	0	75	45	1	0	91	50	1	0
Madridejos	3	4	0	0	27	27	1	8	30	31	1	8
Navahermosa	2	2	1	6	28	24	4	15	30	26	5	21
Ocaña	14	50	19	4	197	232	5	9	211	282	24	13
Orgaz	10	30	0	0	41	57	0	0	51	87	0	0
Puente del Arzobispo	7	7	0	0	37	124	0	0	44	131	0	0
Quintanar de la Orden	12	12	0	0	61	154	0	0	73	166	0	0
Talavera de la Reina	70	25	3	13	389	431	18	75	459	456	21	88
Torrijos	18	4	0	0	133	76	4	6	151	80	4	6
<b>Total</b>	<b>339</b>	<b>482</b>	<b>55</b>	<b>246</b>	<b>3.708</b>	<b>4.772</b>	<b>173</b>	<b>646</b>	<b>4.047</b>	<b>5.254</b>	<b>228</b>	<b>892</b>

Cuadro N° 126

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Albacete	0	0	11	68	43	192	0	0	0	0	54
Ciudad Real	0	0	17	82	40	287	0	0	0	0	57	369
Cuenca	0	0	6	1.477	15	27	0	0	0	0	21	1.504
Guadalajara	0	0	12	58	20	79	0	0	0	0	32	137
Toledo	0	0	31	1.198	130	384	0	0	43	49	204	1.631
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>77</b>	<b>2.883</b>	<b>248</b>	<b>969</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>49</b>	<b>368</b>	<b>3.901</b>

Cuadro N° 127

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - destino		Tributos juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Albacete	0	0	4	17	28	163	0	0	0	0	32
Ciudad Real	0	0	2	4	8	15	0	0	0	0	10	19
Cuenca	0	0	3	1.473	5	9	0	0	0	0	8	1.482
Guadalajara	0	0	9	57	17	66	0	0	0	0	26	123
Toledo	0	0	4	1.086	17	70	0	0	43	49	64	1.205
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>2.637</b>	<b>75</b>	<b>323</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>43</b>	<b>49</b>	<b>140</b>	<b>3.009</b>

Cuadro N° 128

Modelo C-9

## Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y donaciones		Transmisiones patrimoniales y A.J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
	Albacete	7	51	15	29	22
Ciudad Real	15	78	32	272	47	350
Cuenca	3	4	10	18	13	22
Guadalajara	3	1	3	13	6	14
Toledo	27	112	113	314	140	426
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>246</b>	<b>173</b>	<b>646</b>	<b>228</b>	<b>892</b>

Cuadro N° 129

Modelo C-9

## Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Albacete	2	59	20	0	11	5	36	25	59,0	1.250,0	8,3
contra providencias aprº.	1	48	17	0	10	4	31	18	63,3	1.800,0	7,0
contra resto actos prº. recº.	1	11	3	0	1	1	5	7	41,7	700,0	16,8
Ciudad Real	7	75	39	4	17	16	76	6	92,7	85,7	0,9
contra providencias aprº.	5	47	25	4	16	3	48	4	92,3	80,0	1,0
contra resto actos prº. recº.	2	28	14	0	1	13	28	2	93,3	100,0	0,9
Cuenca	0	9	0	0	6	2	8	1	88,9	--	1,5
contra providencias aprº.	0	9	0	0	6	2	8	1	88,9	--	1,5
contra resto actos prº. recº.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Guadalajara	44	49	14	7	12	9	42	51	45,2	115,9	14,6
contra providencias aprº.	36	35	9	5	11	3	28	43	39,4	119,4	18,4
contra resto actos prº. recº.	8	14	5	2	1	6	14	8	63,6	100,0	6,9
Toledo	220	208	23	1	163	69	256	172	59,8	78,2	8,1
contra providencias aprº.	210	208	23	1	163	69	256	162	61,2	77,1	7,6
contra resto actos prº. recº.	10	0	0	0	0	0	0	10	0,0	100,0	--
<b>Total</b>	<b>273</b>	<b>400</b>	<b>96</b>	<b>12</b>	<b>209</b>	<b>101</b>	<b>418</b>	<b>255</b>	<b>62,1</b>	<b>93,4</b>	<b>7,3</b>
contra providencias aprº.	252	347	74	10	206	81	371	228	61,9	90,5	7,4
contra resto actos prº. recº.	21	53	22	2	3	20	47	27	63,5	128,6	6,9

Cuadro N° 130

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Número de providencias. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.968	970	3.938	21	3.917	498	516	4	0	1.018	2.899	26,0	97,7	12,7	34,2
Ciudad Real	6.159	940	7.099	12	7.087	633	294	29	0	956	6.131	13,5	99,5	8,9	77,0
Cuenca	1.458	498	1.956	7	1.949	289	70	6	0	365	1.584	18,7	108,6	14,8	52,1
Guadalajara	2.281	793	3.074	10	3.064	522	77	7	0	606	2.458	19,8	107,8	17,0	48,7
Toledo	11.080	3.566	14.646	35	14.611	2.530	559	35	1	3.125	11.486	21,4	103,7	17,3	44,1
<b>Total</b>	<b>23.946</b>	<b>6.767</b>	<b>30.713</b>	<b>85</b>	<b>30.628</b>	<b>4.472</b>	<b>1.516</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>6.070</b>	<b>24.558</b>	<b>19,8</b>	<b>102,6</b>	<b>14,6</b>	<b>48,5</b>

Cuadro N° 131

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data						Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 132

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	2.968	970	3.938	21	3.917	498	516	4	0	1.018	2.899	26,0	97,7	12,7	34,2
Ciudad Real	6.159	940	7.099	12	7.087	633	294	29	0	956	6.131	13,5	99,5	8,9	77,0
Cuenca	1.458	498	1.956	7	1.949	289	70	6	0	365	1.584	18,7	108,6	14,8	52,1
Guadalajara	2.281	793	3.074	10	3.064	522	77	7	0	606	2.458	19,8	107,8	17,0	48,7
Toledo	11.080	3.566	14.646	35	14.611	2.530	559	35	1	3.125	11.486	21,4	103,7	17,3	44,1
<b>Total</b>	<b>23.946</b>	<b>6.767</b>	<b>30.713</b>	<b>85</b>	<b>30.628</b>	<b>4.472</b>	<b>1.516</b>	<b>81</b>	<b>1</b>	<b>6.070</b>	<b>24.558</b>	<b>19,8</b>	<b>102,6</b>	<b>14,6</b>	<b>48,5</b>

Cuadro N° 133

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos. Importe en miles de euros. Total comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	11.760	1.423	13.183	11	13.172	558	575	3	0	1.136	12.036	8,6	102,3	4,2	127,1
Ciudad Real	13.171	1.749	14.920	81	14.839	642	557	40	0	1.239	13.600	8,3	103,3	4,3	131,7
Cuenca	10.655	684	11.339	1.446	9.893	330	225	20	0	575	9.318	5,8	87,5	3,3	194,5
Guadalajara	10.706	1.136	11.842	44	11.798	968	213	8	0	1.189	10.609	10,1	99,1	8,2	107,1
Toledo	33.874	4.852	38.726	1.105	37.621	3.792	1.135	47	1	4.975	32.646	13,2	96,4	10,1	78,7
<b>Total</b>	<b>80.166</b>	<b>9.844</b>	<b>90.010</b>	<b>2.687</b>	<b>87.323</b>	<b>6.290</b>	<b>2.705</b>	<b>118</b>	<b>1</b>	<b>9.114</b>	<b>78.209</b>	<b>10,4</b>	<b>97,6</b>	<b>7,2</b>	<b>103,0</b>

Cuadro N° 134

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la propia comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Cuenca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
Toledo	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 135

Modelo C-10

## Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Dats por ingresos	Dats por fallidos	Dats por prescripción	Dats por otra causas	Total data		De actividad	Finales / iniciales	Ingresos / cargo neto	
Albacete	11.760	1.423	13.183	11	13.172	558	575	3	0	1.136	12.036	8,6	102,3	4,2	127,1
Ciudad Real	13.171	1.749	14.920	81	14.839	642	557	40	0	1.239	13.600	8,3	103,3	4,3	131,7
Cuenca	10.655	684	11.339	1.446	9.893	330	225	20	0	575	9.318	5,8	87,5	3,3	194,5
Guadalajara	10.706	1.136	11.842	44	11.798	968	213	8	0	1.189	10.609	10,1	99,1	8,2	107,1
Toledo	33.874	4.852	38.726	1.105	37.621	3.792	1.135	47	1	4.975	32.646	13,2	96,4	10,1	78,7
<b>Total</b>	<b>80.166</b>	<b>9.844</b>	<b>90.010</b>	<b>2.687</b>	<b>87.323</b>	<b>6.290</b>	<b>2.705</b>	<b>118</b>	<b>1</b>	<b>9.114</b>	<b>78.209</b>	<b>10,4</b>	<b>97,6</b>	<b>7,2</b>	<b>103,0</b>

## Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
<b>Albacete</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	1	1
Estado	0	0	0	0
<b>Ciudad Real</b>	<b>168</b>	<b>116</b>	<b>2</b>	<b>0</b>
Andalucía	22	39	0	0
Aragón	1	0	1	0
Asturias	2	34	0	0
Baleares	4	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	7	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	5	0	0	0
Extremadura	2	0	0	0
Galicia	2	0	0	0
Murcia	3	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	34	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	85	43	1	0
Estado	0	0	0	0
<b>Cuenca</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	0	0	0	0
Estado	0	0	0	0
<b>Guadalajara</b>	<b>45</b>	<b>61</b>	<b>9</b>	<b>0</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	0	0	1	0
Baleares	0	0	0	0

Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	1	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	0	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	1	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	4	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	38	61	8	0
Estado	0	0	0	0
<b>Toledo</b>	<b>69</b>	<b>411</b>	<b>14</b>	<b>5</b>
Andalucía	0	0	0	0
Aragón	0	0	0	0
Asturias	2	0	1	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	2	1	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	0	0	1	3
Extremadura	4	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	61	410	12	2
Estado	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>284</b>	<b>588</b>	<b>26</b>	<b>6</b>
Andalucía	22	39	0	0
Aragón	1	0	1	0
Asturias	4	34	2	0
Baleares	4	0	0	0
Canarias	1	0	0	0
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	10	1	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	6	0	1	3
Extremadura	6	0	0	0
Galicia	2	0	0	0
Murcia	4	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	40	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
Pais Vasco	0	0	0	0
Madrid	184	514	22	3
Estado	0	0	0	0

Cuadro N° 137

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>99.522</b>	<b>89.690</b>	<b>19,8</b>	<b>22,5</b>	<b>9.832</b>	<b>11,0</b>
Patrimonio	15.389	15.342	3,1	3,9	47	0,3
Sucesiones y donaciones	84.133	74.348	16,7	18,7	9.785	13,2
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>371.351</b>	<b>279.644</b>	<b>73,7</b>	<b>70,3</b>	<b>91.707</b>	<b>32,8</b>
Transmisiones patrimoniales	266.185	195.122	52,8	49,0	71.063	36,4
Actos jurídicos documentados	105.166	84.522	20,9	21,2	20.644	24,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
<b>TASAS Y OTROS ING.</b>	<b>32.972</b>	<b>28.728</b>	<b>6,5</b>	<b>7,2</b>	<b>4.244</b>	<b>14,8</b>
Tributos sobre el juego	32.972	28.728	6,5	7,2	4.244	14,8
<b>Total</b>	<b>503.845</b>	<b>398.062</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>105.783</b>	<b>26,6</b>

Cuadro N° 138

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	81.786	64.933	16,2	16,3	16.853	26,0
Ciudad Real	87.300	72.226	17,3	18,1	15.074	20,9
Cuenca	42.832	34.915	8,5	8,8	7.917	22,7
Guadalajara	99.142	68.853	19,7	17,3	30.289	44,0
Toledo	191.842	156.387	38,1	39,3	35.455	22,7
Servicios centrales	943	748	0,2	0,2	195	26,1
<b>Total</b>	<b>503.845</b>	<b>398.062</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>105.783</b>	<b>26,6</b>

Cuadro N° 139

Modelo C-13

## Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2021	2020	2021	2020	En valor absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	--	--	0	--
Ciudad Real	0	0	--	--	0	--
Cuenca	0	0	--	--	0	--
Guadalajara	0	0	--	--	0	--
Toledo	0	0	--	--	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>--</b>	<b>0</b>	<b>--</b>

Cuadro N° 140

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	119	45	74	164,4	19.129	16.131	2.998	18,6
Ciudad Real	609	187	422	225,7	15.791	15.863	-72	-0,5
Cuenca	77	72	5	6,9	10.761	9.407	1.354	14,4
Guadalajara	205	202	3	1,5	12.959	10.167	2.792	27,5
Toledo	14.379	14.836	-457	-3,1	25.493	22.780	2.713	11,9
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>15.389</b>	<b>15.342</b>	<b>47</b>	<b>0,3</b>	<b>84.133</b>	<b>74.348</b>	<b>9.785</b>	<b>13,2</b>

Cuadro N° 141

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones patrimoniales				Actos jurídicos documentados			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	39.843	29.702	10.141	34,1	16.392	13.338	3.054	22,9
Ciudad Real	46.080	33.927	12.153	35,8	17.268	15.157	2.111	13,9
Cuenca	20.396	15.717	4.679	29,8	8.409	6.885	1.524	22,1
Guadalajara	57.859	35.875	21.984	61,3	25.086	19.838	5.248	26,5
Toledo	102.005	79.899	22.106	27,7	37.070	28.558	8.512	29,8
S.Centrales	2	2	0	0,0	941	746	195	26,1
<b>Total</b>	<b>266.185</b>	<b>195.122</b>	<b>71.063</b>	<b>36,4</b>	<b>105.166</b>	<b>84.522</b>	<b>20.644</b>	<b>24,4</b>

Cuadro N° 142

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2021	2020	Incremento		2021	2020	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Albacete	0	0	0	--	6.303	5.717	586	10,3
Ciudad Real	0	0	0	--	7.552	7.092	460	6,5
Cuenca	0	0	0	--	3.189	2.834	355	12,5
Guadalajara	0	0	0	--	3.033	2.771	262	9,5
Toledo	0	0	0	--	12.895	10.314	2.581	25,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>--</b>	<b>32.972</b>	<b>28.728</b>	<b>4.244</b>	<b>14,8</b>

Cuadro N° 143

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de sucesiones y donaciones y de transmisiones patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Albacete	16.709	2.420	19.129	39.650	193	39.843
Ciudad Real	14.179	1.612	15.791	45.985	95	46.080
Cuenca	10.272	489	10.761	20.368	28	20.396
Guadalajara	11.382	1.577	12.959	57.747	112	57.859
Toledo	22.373	3.120	25.493	101.803	202	102.005
<b>Total</b>	<b>74.915</b>	<b>9.218</b>	<b>84.133</b>	<b>265.553</b>	<b>630</b>	<b>266.183</b>

Cuadro N° 144

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Desglose de los tributos sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Albacete	29	563	5.711	0	6.303
Ciudad Real	39	244	7.269	0	7.552
Cuenca	2	3	3.184	0	3.189
Guadalajara	25	68	2.940	0	3.033
Toledo	778	596	10.242	1.279	12.895
<b>Total</b>	<b>873</b>	<b>1.474</b>	<b>29.346</b>	<b>1.279</b>	<b>32.972</b>

Cuadro N° 145

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Albacete	52.811	28.975	0	81.786	64,6	35,4	0,0
Ciudad Real	37.053	50.247	0	87.300	42,4	57,6	0,0
Cuenca	21.341	21.491	0	42.832	49,8	50,2	0,0
Guadalajara	79.301	19.841	0	99.142	80,0	20,0	0,0
Toledo	65.539	126.303	0	191.842	34,2	65,8	0,0
S.Centrales	0	0	943	943	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>256.045</b>	<b>246.857</b>	<b>943</b>	<b>503.845</b>	<b>50,8</b>	<b>49,0</b>	<b>0,2</b>

Cuadro N° 146

Modelo C-13

## Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por servicio territorial	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Patrimonio	15.389	0	0	15.389	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y donaciones	37.853	46.280	0	84.133	45,0	55,0	0,0
Transmisiones Patrim.	117.663	148.520	2	266.185	44,2	55,8	0,0
Actos jurídicos Doc.	52.168	52.057	941	105.166	49,6	49,5	0,9
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tributos sobre el juego	32.972	0	0	32.972	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>256.045</b>	<b>246.857</b>	<b>943</b>	<b>503.845</b>	<b>50,8</b>	<b>49,0</b>	<b>0,2</b>

## Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y donaciones	Transmisiones patrimoniales	Actos jurídicos documentados	Total
<b>Albacete</b>	<b>6.727</b>	<b>16.178</b>	<b>6.070</b>	<b>28.975</b>
Alcaraz	343	1.000	385	1.728
Almansa	1.858	2.898	1.156	5.912
Casas Ibáñez	849	1.899	647	3.395
Chinchilla	820	2.262	774	3.856
Hellín	495	2.678	853	4.026
La Roda	2.009	4.682	1.855	8.546
Yeste	353	759	400	1.512
<b>Ciudad Real</b>	<b>10.738</b>	<b>29.316</b>	<b>10.193</b>	<b>50.247</b>
Alcázar de San Juan	1.776	5.499	2.006	9.281
Almadén	314	902	238	1.454
Almagro	555	1.864	770	3.189
Almodóvar del Campo	2.013	4.401	1.408	7.822
Daimiel	1.451	2.286	739	4.476
Manzanares	1.374	3.049	1.718	6.141
Piedrabuena	153	837	552	1.542
Tomelloso	1.299	5.090	1.313	7.702
Valdepeñas	1.027	4.228	1.073	6.328
Villanueva de los Infantes	776	1.160	376	2.312
<b>Cuenca</b>	<b>5.300</b>	<b>10.712</b>	<b>5.479</b>	<b>21.491</b>
Belmonte	1.380	1.894	913	4.187
Huete	867	969	539	2.375
Motilla del Palancar	1.322	2.640	1.126	5.088
San Clemente	711	1.491	804	3.006
Tarancón	1.020	3.718	2.097	6.835
<b>Guadalajara</b>	<b>4.080</b>	<b>12.961</b>	<b>2.800</b>	<b>19.841</b>
Brihuega	491	1.751	892	3.134
Ciuentes	361	387	62	810
Cogolludo	285	2.699	455	3.439
Molina de Aragón	700	522	185	1.407
Pastrana	532	4.894	779	6.205
Sacedón	218	1.017	188	1.423
Sigüenza	1.493	1.691	239	3.423
<b>Toledo</b>	<b>19.435</b>	<b>79.353</b>	<b>27.515</b>	<b>126.303</b>
Escalona	538	7.383	1.131	9.052
Illescas	4.474	35.044	14.896	54.414
Lillo	820	1.848	345	3.013
Madridejos	1.485	1.588	580	3.653
Navahermosa	865	1.734	485	3.084
Ocaña	1.645	5.727	2.474	9.846
Orgaz	1.190	2.892	826	4.908
Puente del Arzobispo	710	2.027	457	3.194
Quintanar de la Orden	1.034	2.286	670	3.990
Talavera de la Reina	3.998	12.483	3.796	20.277
Torrijos	2.676	6.341	1.855	10.872
<b>Total</b>	<b>46.280</b>	<b>148.520</b>	<b>52.057</b>	<b>246.857</b>

